



Procedimientos del Comité Directivo para la Implementación de la **MEDIDA A**

MEASURE
A

28 de junio de 2018

Este página se ha dejado en blanco intencionalmente.



Resumen ejecutivo

Este página se ha dejado en blanco intencionalmente.



Medida A

La Medida de 2016 de parques vecindarios seguros y limpios del condado de Los Ángeles se esbozó para cumplir con las necesidades actuales y futuras de los parques, y su contenido reflejó los hallazgos de la Evaluación de las Necesidades de Parques y Recreación del condado (Parks and Recreation Needs Assessment, PNA) de 2016. La Medida A incluye un enfoque híbrido basado en necesidades para ofrecer financiamiento a través de asignaciones basadas en fórmulas y becas competitivas. La Medida A fue aprobada por el 74.9 % de los votantes en noviembre de 2016. Además, se le solicitó a los votantes que continuaran brindando apoyo a los parques, playas, espacios abiertos y recursos de agua locales mediante la aprobación de un impuesto anual por parcela de 1.5 centavos por pie cuadrado de propiedad mejorada.

Al generar aproximadamente \$96 millones por año para los parques, las playas y los espacios abiertos locales del condado, la Medida A reemplaza y amplía el financiamiento de las Propuestas A de 1992 y 1996 aprobadas por los votantes, que está llegando a su fin. La Medida A será administrada por el Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos (Regional Park and Open Space District, RPOSD) del condado de Los Ángeles.

PROPÓSITOS DE LA MEDIDA

- **Proporcionar fondos para beneficiar las propiedades y mejorar la calidad de vida en todo el distrito mediante la preservación y protección de parques, lugares seguros para jugar, centros de recreación comunitarios, playas, ríos, espacios abiertos, la conservación del agua, el desarrollo profesional de jóvenes y veteranos, y dosel arbóreo urbano.**
- **Financiar proyectos consecuentes con los identificados en la PNA de 2016 o similares a estos.**

Proceso de implementación

El proceso de implementación de la Medida A estuvo dirigido por el RPOSD y por un equipo de consultores privados y sin fines de lucro. Este proceso se vio muy beneficiado por el aporte de un comité directivo o especializado compuesto por miembros expertos en parques, recreación y espacios abiertos, así como en problemas comunitarios locales relacionados en el condado de Los Ángeles.

El RPOSD también llevó a cabo iniciativas de alcance participativo para solicitar comentarios adicionales de posibles beneficiarios y miembros del público interesados.

El objetivo de los *Procedimientos del Comité Directivo para la Implementación de la Medida A* es documentar las recomendaciones de este comité en cuanto al desarrollo y a la implementación de pautas, políticas y procedimientos para la Medida A. Dichos *Procedimientos* informarán la elaboración de una serie de cartas que serán enviadas por el RPOSD a su ente rector, la Junta de Supervisores (Board of Supervisors, BOS) del condado de Los Ángeles.

Hay un litigio en curso sobre el impuesto especial de la Medida A. El RPOSD fue la parte ganadora en el juicio, y la apelación del demandante se encuentra en curso. Sin embargo, en un esfuerzo por distribuir los fondos de la Medida A mientras la resolución del litigio está pendiente, la BOS del condado de Los Ángeles, que actúa en calidad de Junta Directiva del RPOSD, ha autorizado la liberación de los fondos de asignación anual de la Medida A, incluidos aquellos destinados al Programa de Inversión para Parques comunitarios al Programa de Parques Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana, y los fondos para mantenimiento y servicio, mientras la resolución de la apelación está pendiente.

La liberación de las asignaciones anuales estará supeditada a la suscripción de contratos que incluyan una cláusula que detalle los procedimientos de devolución de fondos, si así lo exige la sentencia judicial definitiva. Todos los fondos de becas competitivas se reservarán hasta que se resuelva el litigio.

Plan de gastos recomendado de la Medida A

El plan de gastos recomendado abarca la financiación de seis programas de becas competitivas y seis programas de asignación. Además, incluye los fondos para un Programa de Asistencia Técnica (Technical Assistance Program, TAP).



Notas:

1. La Junta de Supervisores del Distrito puede asignar hasta un 2 % de los fondos totales para proyectos elegibles.
2. La financiación para estas cantidades es recomendada por el Comité Directivo, y actualmente no es requerida por la Medida A.
3. Los fondos de asistencia técnica que se muestran son para la fase piloto y de desarrollo del Programa de Asistencia Técnica (Technical Assistance Program, TAP), año 2. La cantidad de los fondos para la fase piloto y de desarrollo del TAP, año 1, es de \$2.8 millones o un 41 % de los fondos para implementación, operaciones y supervisión.

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA RECOMENDADO

El TAP recomendado tiene como objetivo reducir las barreras para acceder a los fondos de la Medida A por medio del desarrollo de la capacidad y el conocimiento técnicos para solicitar becas e implementar proyectos. Estas habilidades tienen una importancia particular en las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, en las que los fondos de la Medida A serán fundamentales para la implementación de proyectos que permitan satisfacer las necesidades de los parques.



Fondos para la planificación y el diseño

- Planos maestros de parques
- Estudios de viabilidad
- Planos o estudios del sitio
- Planificación/cumplimiento ambiental
- Documentos de desarrollo del diseño y construcción de parques o senderos



Apoyo continuo del RPOSD

- Guía sobre inscripción
- Asistencia individual
- Alcance sobre la Medida A
- Encuestas de necesidades de asistencia técnica
- Concientización sobre el TAP



Talleres de capacitación y educación

- Solicitud de becas
- Redacción de solicitudes de becas
- Divulgación y participación comunitaria
- Administración del proyecto
- Administración de becas



Conjuntos de recursos

- Proceso de inscripción
- Solicitud de becas
- Redacción de solicitudes de becas
- Facilitación de juntas
- Establecer acuerdos de uso conjunto
- Base de datos de fotos de archivo relacionadas con los parques
- Materiales informativos de las juntas comunitarias



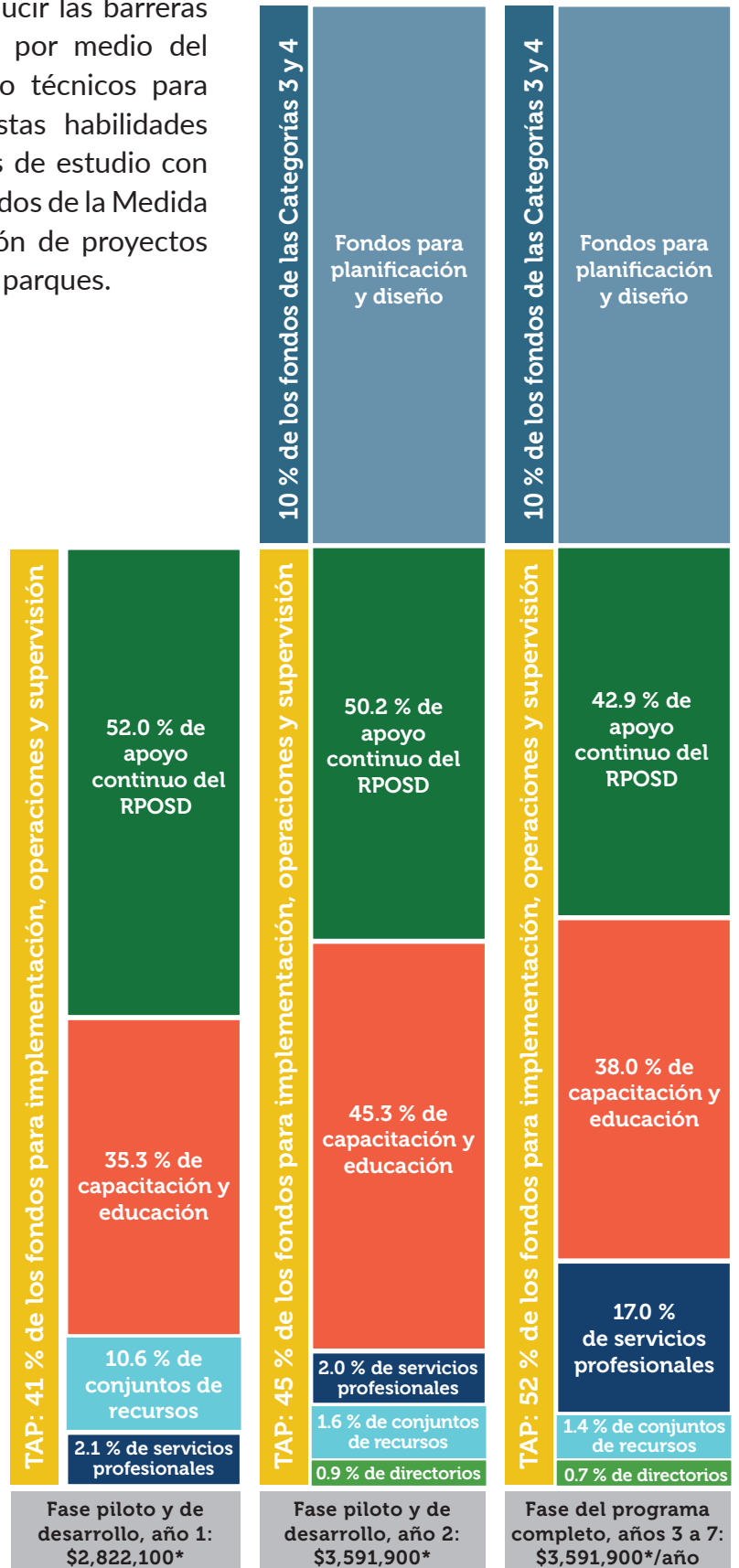
Servicios profesionales

- Redacción de solicitudes de becas
- Alcance comunitaria
- Facilitación de juntas
- Traducción/interpretación
- Diseño gráfico
- Administración de la construcción



Directorios de asistencia técnica

- Consultas profesionales
- Mentores voluntarios capacitados
- Otros financiadores



*Estimación

ASIGNACIONES ANUALES

La Medida A financia seis programas de asignaciones disponibles para las agencias públicas que cumplan los requisitos de elegibilidad. Estos fondos pueden emplearse anualmente, acumularse por un máximo de cinco años, emitirse en forma de bonos a través del RPOSD o compartirse con áreas de estudio adyacentes.

PROGRAMA DE INVERSIONES PARA PARQUES COMUNITARIOS

- Los fondos se asignan a cada área de estudio utilizando la fórmula de mejoras estructurales y per cápita.
- Estimación de los fondos disponibles para el año fiscal 2018/2019: \$33,200,000.

PROGRAMA DE PARQUES VECINDARIOS, COMUNIDADES SALUDABLES Y ECOLOGÍA URBANA

- Los fondos se asignan a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas identificadas por la PNA más actual
- Estimación de los fondos disponibles para el año fiscal 2018/2019: \$12,300,000.

ASIGNACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE PLAYAS Y PUERTOS DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

- El Departamento de Playas y Puertos (Department of Beaches and Harbors, DBH) recibirá hasta el 25 % de los fondos de la categoría 3, a modo de asignación anual.
- Los proyectos deben mejorar y proteger los espacios abiertos, las vertientes y los recursos de agua a través de la planificación, la adquisición, el desarrollo, la mejora y la restauración de proyectos de parques con beneficios múltiples.
- Estimación de los fondos disponibles para el año fiscal 2018/2019: \$3,100,000.

ASIGNACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y RECREACIÓN DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

- El Departamento de Parques y Recreación (Department of Parks and Recreation, DPR) recibirá hasta el 25 % de los fondos de la categoría 4, a modo de asignación anual.
- Los proyectos deben mejorar y proteger las instalaciones recreativas regionales, los senderos y los proyectos de accesibilidad.
- Estimación de los fondos disponibles para el año fiscal 2018/2019: \$3,100,000.

CENTROS CULTURALES DEL CONDADO

- Hasta un 10 % del total de los fondos de la categoría 4 se asignará a establecimientos culturales que sean propiedad del condado.
- Los proyectos deben mejorar, renovar u optimizar los establecimientos culturales existentes del condado o crear nuevos establecimientos de ese tipo.
- Estimación de los fondos disponibles para el año fiscal 2018/2019: \$1,200,000.

FONDOS PARA MANTENIMIENTO Y SERVICIO

- Los fondos para mantenimiento y servicio se pueden utilizar para compensar costos mayores de mantenimiento que se originan como resultado de los proyectos financiados por el RPOSD.
- Estimación de los fondos disponibles para el año fiscal 2018/2019: \$14,200,000.

IMPLEMENTACIÓN, OPERACIONES Y SUPERVISIÓN (ASISTENCIA TÉCNICA)

- Los fondos pueden emplearse para las operaciones del RPOSD, incluido el Programa de Asistencia Técnica.
- Estimación de los fondos disponibles para el año fiscal 2018/2019: \$2,800,000.

BECAS COMPETITIVAS

La Medida A financia seis programas de becas competitivas disponibles para las agencias públicas y las organizaciones sin fines de lucro que cumplan los requisitos de elegibilidad. El Programa Competitivo Exclusivo para Adquisición y los Fondos para la Planificación y el Diseño (Asistencia Técnica) son programas recomendados por el Comité Directivo; todos los demás son requeridos por la Medida A.

PROGRAMA COMPETITIVO PARA LA PROTECCIÓN DE TERRENOS NATURALES, PLAYAS LOCALES Y CONSERVACIÓN DEL AGUA

- Los proyectos deben mejorar y proteger los espacios abiertos, las vertientes y los recursos de agua a través de la planificación, la adquisición, el desarrollo, la mejora y la restauración de proyectos de parques con beneficios múltiples.
- Ciclo de beca de cuatro años | Estimación de los fondos por ciclo: \$18,679,388 | Concesión máxima: \$3,700,000.
- Se recomienda que el 30 % de los fondos se destinen a proyectos ubicados en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas.

PROGRAMA COMPETITIVO PARA CENTROS RECREATIVOS REGIONALES, SENDEROS MÚLTIPLOS Y ACCESIBILIDAD

- Los proyectos deben mejorar y proteger las instalaciones recreativas regionales, los senderos y los proyectos de accesibilidad.
- Ciclo de beca de cuatro años | Estimación de los fondos por ciclo: \$14,732,820 | Concesión máxima: \$3,100,000.
- Se recomienda que el 30 % de los fondos se destinen a proyectos ubicados en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas.

PROGRAMA COMPETITIVO EXCLUSIVO PARA ADQUISICIÓN

- Los proyectos deben adquirir terrenos a fin de mejorar y proteger los espacios abiertos, las vertientes y los recursos de agua, o mejorar y proteger las instalaciones recreativas regionales, los senderos y los proyectos de accesibilidad.
- Ciclo de beca anual | Estimación de los fondos por ciclo: \$2,713,263 | Concesión máxima: \$1,000,000.
- Se recomienda que el 30 % de los fondos se destinen a proyectos ubicados en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas.

PROGRAMA DE ACCESO A LA RECREACIÓN

- Los programas deben aumentar la capacidad de los residentes para acceder a terrenos públicos, instalaciones y comodidades de los parques, y pueden incluir servicios educativos, de interpretación y transporte.
- Ciclo de beca de dos años | Estimación de los fondos por ciclo: \$7,399,808 | Concesión máxima: \$1,850,000.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y COLOCACIÓN PARA JÓVENES Y VETERANOS

- Los proyectos deben brindar a jóvenes y veteranos educación y capacitación o certificación de habilidades, así como la colocación en el ámbito de parques y recreación.
- Ciclo de beca de tres años | Estimación de los fondos por ciclo: \$10,815,105 | Concesión máxima: \$1,400,000.

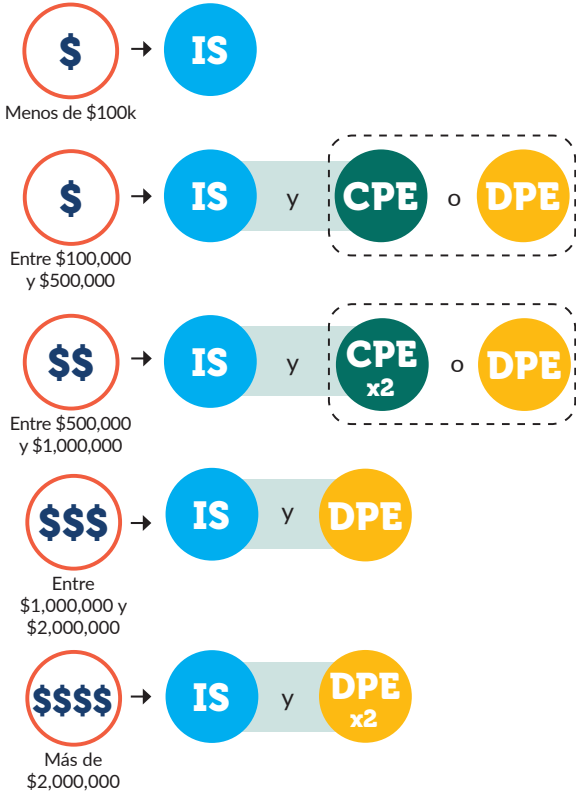
FONDOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EL DISEÑO (ASISTENCIA TÉCNICA)

- Los proyectos deben incluir trabajos de preparación que estén relacionados con la planificación o el diseño de parques, senderos, espacios abiertos u otros proyectos de recreación.
- Ciclo de beca anual | Estimación de los fondos por ciclo: \$2,500,000 | Concesión máxima: \$250,000.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA RECOMENDADOS

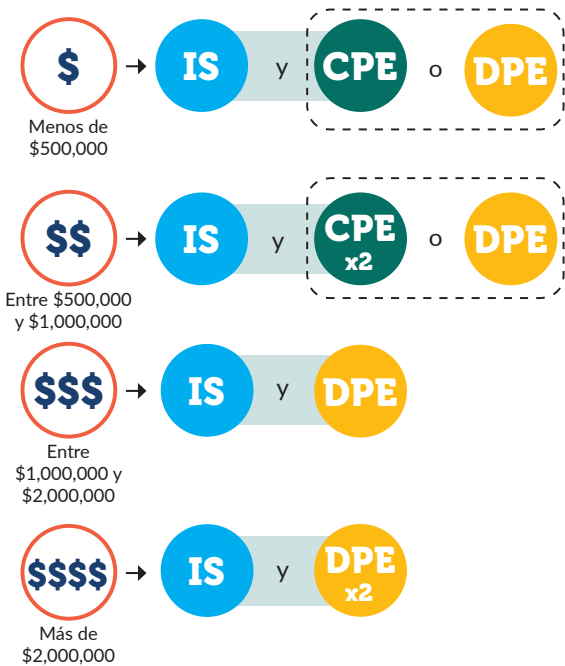
Se recomienda que los solicitantes lleven a cabo actividades de alcance y participación comunitaria con respecto a todos los proyectos financiados por la Medida A, con el fin de garantizar que las comunidades de todo el condado conozcan y puedan ayudar a determinar las prioridades de gastos de los proyectos financiados por la Medida A, y así facilitar un proceso transparente mediante el cual las agencias informen el uso de dichos fondos. Los solicitantes de becas competitivas podrán ganar puntos a través de la realización de actividades de alcance y participación sólidas que excedan esos requisitos.

Asignaciones anuales



Becas competitivas*

*Las becas para colocación y capacitación laboral para jóvenes y veteranos tienen requisitos exclusivos



- IS Enfoque de compartir información (Information Sharing, IS)
- CPE Enfoque de compromiso de participación concurrente (Concurrent Participatory Engagement, CPE)
- DPE Enfoque de compromiso de participación dedicada (Dedicated Participatory Engagement, DPE)
- x2** El enfoque de compromiso se debe completar en dos momentos distintos
- \$ Presupuesto total del proyecto

Fondos para mantenimiento y servicio (Maintenance & Servicing, M&S)



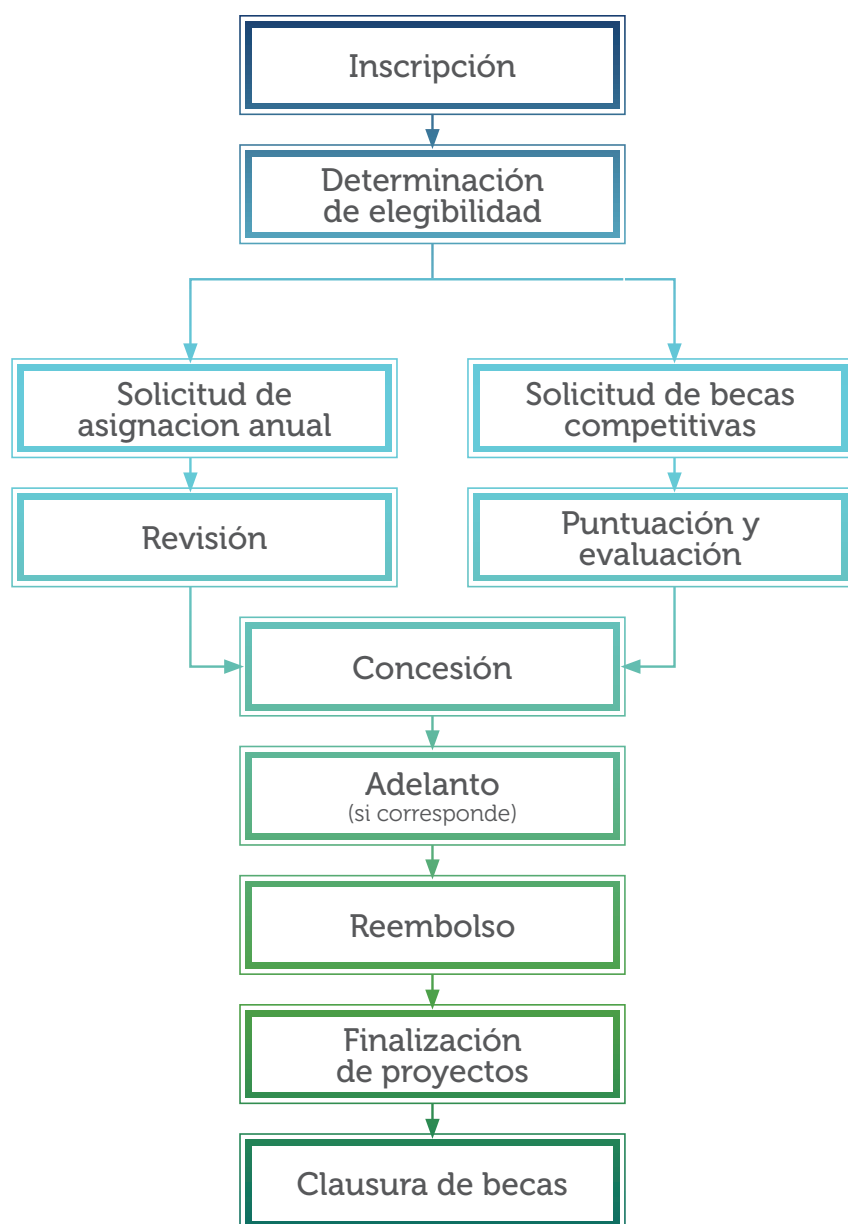
Nota: Para todos los tipos de financiación, la participación anterior a la concesión de las becas debe haber tenido lugar no más de 36 meses antes de la fecha de la solicitud.

Todas las actividades de alcance y participación deben cumplir ciertos requisitos mínimos con respecto a los métodos de alcance, las estrategias de participación y la accesibilidad a servicios lingüísticos.

PROCESO DE SOLICITUD DE BECA RECOMENDADO

Para solicitar y recibir algún tipo de financiación a través de la Medida A, las agencias y organizaciones que reúnan los requisitos deben completar un proceso de inscripción en línea que se propone reducir las molestias administrativas al agilizar los procedimientos administrativos que debe realizar el solicitante. El RPOSD ofrecerá a todos los posibles inscriptos asistencia técnica relacionada con el proceso de inscripción, que incluye educación, capacitación y asistencia continua. Las agencias y organizaciones deben estar en un estado de Buena situación para poder recibir los fondos de la Medida A.

MEDIDA A: PROCESO DE BECAS



Estas entidades están calificadas para inscribirse con RPOSD:

Agencias públicas



- Agencias gubernamentales
- Distritos especiales
- Autoridad de Poderes Juntos (JPA)



Organizaciones sin fines de lucro

Estas entidades deben tener una misión relacionada con las siguientes áreas:

- El medio ambiente
- Parques, recreación o servicios comunitarios
- La prevención de pandillas
- La educación ambiental
- La capacitación laboral de adultos jóvenes o veteranos

Instituciones educativas



- Instituciones educativas públicas o privadas que permitan el uso público de las instalaciones
- Instituciones educativas que brinden capacitación laboral a adultos jóvenes o veteranos

CRONOGRAMA DE FINANCIACIÓN RECOMENDADO

A partir de los primeros días del otoño de 2018, se aceptarán las solicitudes de asignaciones anuales de las agencias inscritas. Los fondos de las becas competitivas se acumularán hasta que se resuelva el litigio en curso. Después de su resolución, se liberarán los fondos acumulados para cada programa de becas competitivas. Después de esta primera ronda de concesión de becas competitivos, los programas de becas competitivas seguirán el calendario que se muestra a continuación.

Cada programa de becas competitivas facilitará las solicitudes seis meses antes de la fecha límite de presentación de las solicitudes, destinará cuatro meses a la evaluación de las solicitudes y notificará la concesión de las becas después de haber finalizado el período de evaluación.

PROGRAMA	CATEGORÍA DE FINANCIACIÓN	FRECUENCIA	AÑO 1*	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Planificación y diseño	Categorías 3 y 4	1 año	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000
Competitivos	Categorías 3 y 4	4 años	Tercer trimestre \$8,353,053				Tercer trimestre \$33,412,212
Exclusivos para la adquisición	Categorías 3 y 4	1 año	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263
Acceso a la recreación	Categorías 3 y 4	2 años	Primer trimestre \$3,699,904		Primer trimestre \$7,399,808		Primer trimestre \$7,399,808
Capacitación laboral y oportunidades de colocación para jóvenes y veteranos	Categoría 5	3 años	Segundo trimestre \$3,605,035			Segundo trimestre \$10,815,105	

Notas:

El año fiscal comienza el 1 de julio y finaliza el 30 de junio. El primer trimestre abarca de julio a septiembre; el segundo trimestre, de octubre a diciembre; el tercer trimestre, de enero a marzo; y el cuarto trimestre, de abril a junio.

* = cantidad mínimo estimado de fondos disponible. Los fondos se acumularán anualmente hasta que se resuelva el litigio. La cantidad total disponible se publicará cuando se abran las becas.

Trimestre= período del año fiscal durante el que se debe realizar la solicitud de becas.

\$ = cantidad total estimada de fondos disponible durante el período de concesión de becas.

EVALUACIÓN DE LA MEDIDA A RECOMENDADA

Se recomienda que el RPOSD realice informes de manera deliberada y periódica sobre la concesión y la distribución de los fondos de la Medida A a fin de medir el progreso hacia el logro de los objetivos especificados en la Medida. Las métricas de evaluación recomendadas se pueden resumir en siete conjuntos de métricas, los cuales están compuestos por métricas individuales que le permiten al RPOSD supervisar, evaluar y ajustar los gastos de la Medida A de manera oportuna.

Conjunto de métricas que se supervisará

- Supervisión de proyectos
- Supervisión de fondos
- Nivel de necesidad y gastos comunitarios
- Aprovechamiento de los fondos
- Propuestas de becas competitivas
- Alcance y participación comunitaria
- Asistencia técnica

Evaluación de las métricas supervisadas

Las métricas que supervisará el RPOSD con respecto a los fondos de la Medida A se divulgarán una vez al año en una hoja de cálculos de acceso y descarga libre desde el sitio web del RPOSD. Además, el RPOSD presentará a la Junta Asesora un resumen de las métricas supervisadas, que incluirá la evaluación de las métricas y la valoración de si se han cumplido los resultados deseados o se está en camino a cumplirlos. El informe también incluirá recomendaciones sobre revisiones y correcciones de curso a fin de mejorar la implementación de la Medida A.

Evaluación del TAP

Anualmente, también se llevará a cabo una evaluación del TAP, la cual abarcará una evaluación completa al comienzo del año 8 del programa y, a partir de ese momento, una evaluación adicional cada cinco años.

Evaluación de otras métricas junto con los asociados

El RPOSD compartirá datos con sus asociados de forma continua. A medida que se presenten las oportunidades, el RPOSD trabajará de manera conjunta con sus asociados para llevar a cabo las evaluaciones de otros tipos de métricas sobre el ambiente, el aspecto social, los datos demográficos y la equidad.

Evaluación periódica de la Medida A

El RPOSD trabajará también junto con sus asociados para llevar a cabo evaluaciones integrales de la Medida A cada ocho a diez años. Dicha evaluación se realizará al mismo tiempo que las actualizaciones de la Evaluación de las Necesidades de Parques del Condado o de la Evaluación de Recreación Regional y Espacios Abiertos.

Este página se ha dejado en blanco intencionalmente.



Índice

Este página se ha dejado en blanco intencionalmente.

ÍNDICE

1. Introducción	1-1
1.1 Proceso de implementación de la Medida A	1-1
1.2 Comité directivo para la implementación de la Medida A.....	1-1
1.2.1 Funciones	1-2
1.2.2 Composición.....	1-2
1.2.3 Consenso del comité	1-2
1.3 Alcance y participación del RPOSD.....	1-3
1.3.1 Reuniones de actualización para agencias (financiación para parques, serie 100)	1-3
1.3.2 Reuniones de actualización para la comunidad.....	1-3
1.3.3 Redes sociales	1-3
1.3.4 Alcance enfocado	1-4
1.4 Temas comunes del proceso de implementación	1-4
1.4.1 La necesidad a nivel condado supera los fondos disponibles	1-4
1.4.2 Necesidad de asistencia técnica	1-4
1.4.3 Obstáculos en procesos de solicitud y administración	1-5
1.4.4 Participación comunitaria inclusiva	1-5
1.4.5 Desafíos asociados a la adquisición de terrenos	1-5
1.4.6 Necesidad de acuerdos de uso compartido	1-6
1.5 Descripción general de la Medida A.....	1-6
1.5.1 Descripción.....	1-6
1.5.2 Objetivos del programa	1-6
1.6 Antecedentes	1-7
1.6.1 Trayectoria de financiación del RPOSD en el Condado de Los Ángeles	1-8
1.7 Plan de gastos estratégicos	1-14
1.7.1 Programas de becas	1-14
1.7.2 Mantenimiento y servicio.....	1-15
1.7.3 Implementación, operaciones y supervisión	1-15
1.8 Cronograma de Financiación.....	1-17
1.8.1 Calendario de inscripción	1-17
1.8.2 Asignaciones anuales y calendario de mantenimiento y servicio	1-17
1.8.3 Calendario de becas competitivos.....	1-17
1.8.4 Calendario de implementación, operaciones y supervisión	1-17
1.9 Estructura del documento.....	1-20
1.10 Referencias:.....	1-21
2. Recomendaciones de políticas	2-1
2.1 Política de otorgamiento de becas	2-1

2.2	Política de asignaciones variables.....	2-3
2.3	Política de proyectos de parques designados por la Junta de Supervisores	2-4
2.4	Política de actualización del índice de precios al consumidor	2-4
2.5	Política de implementación, operaciones y supervisión.....	2-5
2.6	Política de asignación de fondos para mantenimiento y servicio a organizaciones sin fines de lucro	2-5
2.7	Política del programa de parques de vecindarios, comunidades saludables y ecología urbana	2-6
2.8	Política de emisión de bonos.....	2-7
2.9	Política de mantenimiento de la evaluación de las necesidades de parques del condado... ..	2-9
2.10	Política de frecuencia de cálculo del porcentaje de asignación.....	2-10
2.11	Política de remisión	2-10
2.12	Política de prevención del desplazamiento	2-10
2.13	Política de distribución de fondos	2-13
2.14	Referencias:.....	2-14
3.	Recomendaciones para las pautas sobre becas de la Medida A	3-1
3.1	Descripción general.....	3-1
3.1.1	Calendario para el ciclo de financiación actual	3-1
3.1.2	Plan de gastos recomendados (año fiscal 2018-2019)	3-3
3.1.3	Descripción general del proceso de recepción de fondos de becas	3-3
3.2	Procedimientos de inscripción y elegibilidad	3-6
3.2.1	Agencias y organizaciones elegibles	3-6
3.2.2	Requisitos de inscripción	3-7
3.2.3	Determinación de elegibilidad	3-10
3.3	Metodos de alcance y participación comunitarias	3-11
3.3.1	Requisitos mínimos de alcance y participación comunitarias	3-11
3.3.2	Métodos de Alcance.....	3-15
3.3.3	Enfoques de participación.....	3-16
3.3.4	Requisitos de acceso a servicios lingüísticos	3-17
3.3.5	Evaluación de participación para comprobar que cumpla con los requisitos mínimos.....	3-18
3.3.6	Evaluación de participación para recibir becas competitivas	3-19
3.4	Administración de becas y realización de proyectos	3-22
3.4.1	Requisitos de solicitud.....	3-22
3.4.2	Revisión de la solicitud	3-24
3.4.3	Concesión de becas y contrato.....	3-25
3.4.4	Administración de becas	3-25
3.4.5	Realización de proyectos: obligaciones al momento de clausura y posteriores a la clausura	3-33
3.4.6	Mantenimiento y servicio.....	3-36

3.4.7	Inactividad de becas	3-40
3.4.8	Estado de buena situación	3-40
3.5	Referencias:.....	3-42
4.	Recomendaciones para los programas de becas de la Medida A.....	4-1
4.1	Programa de asistencia técnica	4-3
4.1.1	Objetivos del programa	4-3
4.1.2	Cronograma del programa	4-4
4.1.3	Plan de gastos y fases del programa.....	4-4
4.1.4	Acceso a la asistencia técnica	4-7
4.1.5	Elementos del programa y elegibilidad	4-8
4.1.6	Supervisión y evaluación	4-14
4.2	Asignaciones anuales	4-15
4.2.1	Uso de asignaciones anuales.....	4-15
4.2.2	Programa de Inversiones para Parques Comunitarios	4-18
4.2.3	Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana	4-20
4.2.4	Asignación al Departamento de Playas y Puertos del Condado.....	4-23
4.2.5	Asignación al Departamento de Parques y Recreación del Condado	4-26
4.2.6	Centros culturales del condado.....	4-29
4.2.7	Fondos para mantenimiento y servicio	4-31
4.3	Becas competitivas.....	4-33
4.3.1	Programas de becas para proyectos de adquisición/Desarrollo	4-34
4.3.2	Becas para programas	4-69
4.3.3	Becas para asistencia técnica	4-82
4.4	Referencias:.....	4-89
5.	Recomendaciones para la evaluación de la Medida A.....	5-1
5.1	Descripción general.....	5-1
5.2	Seguimiento de las métricas.....	5-1
5.2.1	Seguimiento de proyectos.....	5-2
5.2.2	Seguimiento de fondos.....	5-2
5.2.3	Nivel de necesidad y gastos de las comunidades	5-3
5.2.4	Aprovechamiento de los fondos.....	5-3
5.2.5	Propuestas de las becas competitivos	5-4
5.2.6	El alcance y participación comunitarias.....	5-4
5.2.7	Asistencia técnica	5-5
5.3	Colaboración con socios.....	5-5
5.4	Liberación de datos e informes de evaluación	5-6
5.5	Referencias:.....	5-7
6.	Glosario	6-1

Anexo A: Requisitos recomendados de acceso a servicios lingüísticos

Anexo B: Métricas recomendadas para la evaluación de la Medida A

Anexo C: Materiales de la reunión del Comité Directivo

Anexo D: Comentarios escritos recibidos

FIGURAS

Figura 1-1: Evaluación de las necesidades de parques por área de estudio (PNA de 2016).....	1-9
Figura 1-2. Plan de gastos recomendados de la Medida A.....	1-16
Figura 1-3: Calendarios de asignación recomendados	1-18
Figura 1-4: Calendario recomendado de becas competitivas.....	1-19
Figura 3-1: Plan de gastos recomendados de la Medida A para el año fiscal 2018-2019.....	3-4
Figura 3-2: Descripción general del proceso de becas	3-5
Figura 3-3: Requisitos mínimos de participación.....	3-12
Figura 4-1: Cronograma del TAP en todo el continuo del proyecto de becas	4-5
Figura 4-2: Elementos del TAP y fondos estimados por fase.....	4-6

TABLAS

Tabla 1-1: Necesidad de los parques por área de estudio (PNA de 2016).....	1-10
Tabla 1-2: Descripción general de los programas de becas de asignación anual de la Medida A	1-15
Tabla 1-3: Descripción general de los programas de becas competitivas de la Medida A	1-15
Tabla 3-1: Calendario para becas de desarrollo.....	3-2
Tabla 3-2: Calendario para becas del programa de acceso a la recreación	3-2
Tabla 3-3: Calendario para becas del programa de capacitación laboral y oportunidades de colocación para jóvenes y veteranos	3-3
Table 3-4 Tipos de entidades potencialmente elegibles	3-10
Tabla 3-4: Requisitos y niveles de acceso a servicios lingüísticos.....	3-18
Tabla 3-5: Costos elegibles por tipo de beca.....	3-26
Tabla 3-6: Costos no elegibles	3-27
Tabla 3-7: Documentación requerida para la modificación del contrato de beca.....	3-32
Tabla 3-8: Costos de mantenimiento y servicio elegibles y no elegibles	3-37
Tabla 3-9: Ejemplos de gastos de mantenimiento imprevistos o extraordinarios.....	3-39
Tabla 4-1: Descripción general de los programas de becas de asignación anual de la Medida A	4-1
Tabla 4-2: Descripción general de los programas de becas competitivas de la Medida A	4-2

1

Introducción

Este página se ha dejado en blanco intencionalmente.

1. Introducción

1.1 PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA A

El Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos (Regional Park and Open Space District, RPOSD) del Condado de Los Ángeles tiene la responsabilidad de implementar y administrar la Medida de Limpieza y Seguridad de Playas y Parques de Vecindarios del Condado de Los Ángeles del año 2016 (“Medida A”). El setenta y cinco por ciento (75 %) de los votantes del condado de Los Ángeles aprobó la Medida A en noviembre de 2016, la cual autoriza que se dediquen fondos locales a los proyectos de parques, recreación y espacios abiertos, así como a su mantenimiento, a través de la aplicación de un impuesto especial anual de 1.5 centavos por pie cuadrado de superficie cubierta sobre todos los bienes inmuebles sujetos a impuestos en el condado.

La Medida A pone fondos a disposición de beneficiarios elegibles para proyectos que reparan y mejoran parques y centros de recreación; preservan y protegen playas y espacios abiertos, y apoyan la programación de actividades de recreación. La Medida A también incluye iniciativas para actualizar y mantener la Evaluación Integral de las Necesidades de Parques (Parks Needs Assessment, PNA) del condado de Los Ángeles de 2016, así como sus datos. El RPOSD utilizará tecnología innovadora para facilitar los procesos administrativos y de solicitud de becas por Internet, así como para ofrecer una supervisión eficiente.

El proceso de implementación de la Medida A estuvo dirigido por el RPOSD y por un equipo de asesores privados y organizaciones sin fines de lucro. Este proceso se vio muy beneficiado por el aporte de un comité directivo especializado compuesto por miembros expertos en parques, recreación y espacios abiertos, así como en problemas comunitarios locales del condado de Los Ángeles. El RPOSD llevó a cabo iniciativas de alcance y participación para solicitar comentarios adicionales de posibles beneficiarios y miembros del público interesados.

El objetivo de estos *Procedimientos del Comité Directivo para la Implementación de la Medida A* es documentar las recomendaciones de este comité en cuanto al desarrollo y a la implementación de pautas, políticas y procedimientos para la Medida A. Este documento informará la elaboración de una serie de cartas para la Junta que serán enviadas por el RPOSD a su ente rector, la Junta de Supervisores (Board of Supervisors, BOS) del condado de Los Ángeles.

Las cartas para la Junta incluirán las recomendaciones del RPOSD en cuanto a las políticas de la Medida A, que fueron elaboradas de acuerdo con el texto de la boleta electoral de la Medida A y las recomendaciones del Comité Directivo. El RPOSD enviará las cartas para la Junta a fin de que la BOS las adopte. Una vez adoptadas, estas cartas se convertirán en los documentos rectores que guiarán las políticas y los procedimientos de la Medida A.

1.2 COMITÉ DIRECTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA A

El Comité Directivo para la Implementación de la Medida A se reunió por primera vez en abril de 2017, tuvo un total de 14 reuniones, y la última se celebró en junio de 2018. Los miembros del comité ofrecieron perspectivas y preferencias personales y profesionales de acuerdo con sus experiencias como miembros de la comunidad y como profesionales de sus respectivos oficios. El Comité Directivo es un grupo de asesores que no tiene la autoridad para poner en práctica las recomendaciones que surjan durante el transcurso del proceso.

1.2.1 FUNCIONES

El Comité Directivo tenía tres funciones principales de igual importancia:

1. Ofrecer comentarios y orientación al personal del RPOSD y a sus asesores respecto de la implementación de la Medida A, con el objetivo de crear procesos, sistemas y estrategias de comunicación que apoyen la distribución eficiente, equitativa y sustentable de fondos de la Medida A.
2. Hacer recomendaciones al RPOSD y a sus asesores en los hitos claves del proyecto.
3. Comunicar información sobre la implementación de la Medida A a otros residentes y organizaciones del condado de Los Ángeles, a fin de generar conciencia sobre los procesos en curso y las oportunidades de financiación disponibles a través del RPOSD.

1.2.2 COMPOSICIÓN

El Comité Directivo tuvo 46 integrantes e incluyó a miembros que representaban a los siguientes grupos:

- De cada distrito de supervisión:
 - Un representante del personal (5 personas en total)
 - Dos representantes de organizaciones comunitarias (community-based organizations, CBO) a cargo de proyectos o programas de parques y recreación en el distrito (10 personas en total)
 - Dos representantes de la comunidad en general (10 personas en total)
- Representantes de cada Junta de Gobierno (Council of Government, COG) y de las ciudades de Los Ángeles, Lancaster y Palmdale (10 personas en total)
- Representantes de los siguientes departamentos del condado: Playas y Puertos (Beaches and Harbors), director ejecutivo (Chief Executive Officer, CEO), Asuntos Militares y de Veteranos (Military and Veterans Affairs), Parques y Recreación (Parks and Recreation), Salud Pública (Public Health) y Asuntos Comerciales y del Consumidor (Consumer and Business Affairs) (6 personas en total)
- Un representante del RPOSD (1 persona)
- Un representante de First 5 LA, Trust for Public Land y Prevention Institute (3 personas en total)
- Un representante del Cuerpo de Conservación de California (California Conservation Corps) (1 persona)

1.2.3 CONSENSO DEL COMITÉ

Aunque los miembros del Comité Directivo de la Medida A trabajaban incansablemente para desarrollar un conjunto de recomendaciones acordadas, las distintas perspectivas presentadas entre los miembros no permitieron que el comité llegara a un consenso absoluto en todos los temas. Estas perspectivas diferentes se observan a lo largo de los *procedimientos* con notas al pie y referencias detalladas. En todo el texto se incluyen notas al pie para indicar los temas sobre los cuales no se llegó a un consenso, y las referencias pueden encontrarse en la última página de cada capítulo.

1.3 ALCANCE Y PARTICIPACIÓN DEL RPOSD

Como parte del proceso de implementación de la Medida A, el RPOSD utilizó amplias variedades de métodos de alcance y participación comunitarias para obtener los comentarios de posibles beneficiarios, expertos en el tema y miembros del público. Mediante la participación de agencias de parques, organizaciones comunitarias, expertos en la industria y el público en general durante el proceso de implementación, el RPOSD obtuvo perspectivas y recomendaciones adicionales para la implementación eficaz de la Medida A.

1.3.1 REUNIONES DE ACTUALIZACIÓN PARA AGENCIAS (FINANCIACIÓN PARA PARQUES, SERIE 100)

El RPOSD dirigió una serie de reuniones de actualización para que participaran agencias de planificación de parques y otras organizaciones que deseaban recibir becas y estaban interesadas en recibir fondos de la Medida A. Estas reuniones proporcionaron actualizaciones en la implementación de la Medida A y tenían como objetivo recibir comentarios a fin de identificar obstáculos para el proceso de solicitud.

A estas reuniones de actualización para agencias asistieron aproximadamente 200 participantes. A la reunión de Financiación de parques 101 (Park Funding 101) asistieron representantes de 61 ciudades individuales, 13 agencias gubernamentales no municipales y 27 grupos comunitarios y organizaciones sin fines de lucro. A la reunión de Financiación de parques 102 (Park Funding 102) asistieron representantes de 55 ciudades individuales, 8 agencias gubernamentales no municipales y 32 grupos comunitarios y organizaciones sin fines de lucro.

El RPOSD continuar promoviendo la participación de agencias y organizaciones que desean recibir becas, a fin de compartir información general y proporcionar asistencia técnica en profundidad.

1.3.2 REUNIONES DE ACTUALIZACIÓN PARA LA COMUNIDAD

El RPOSD se asoció a las CBO para facilitar una serie de reuniones comunitarias a fin de informarle al público en general cómo se implementa la Medida A y cómo podrían comunicarse con las agencias de parques locales para obtener más información sobre proyectos de parques actuales y futuros y sobre las oportunidades de participar y abogar por proyectos prioritarios.

Las reuniones les proporcionaron a los miembros de la comunidad una descripción general de las iniciativas de elaboración de políticas de la Medida A, así como de los fondos disponibles, de los requisitos de participación comunitaria de los beneficiarios y de la oportunidad para reunirse con los representantes de agencias de parques locales con el fin de debatir sobre preguntas e inquietudes específicas del proyecto y de la comunidad.

El RPOSD continuara rutineramente promoviendo la participación del público en general en el objetivo de conectar a los usuarios de los parques del condado de Los Ángeles con sus agencias locales y de educarlos sobre los procesos de planificación de parques del sector público.

1.3.3 REDES SOCIALES

Durante la primavera de 2018, el RPOSD lanzó una iniciativa de redes sociales con el principal objetivo de expandir la conciencia general sobre la Medida A entre los posibles beneficiarios y los miembros del público en general. Mediante la participación de organizaciones y agencias que desean recibir becas, y de residentes y usuarios de parques del condado de Los Ángeles, la iniciativa de redes sociales tenía como fin aumentar la asistencia a reuniones y eventos de participación comunitaria, mejorar el acceso a recursos relacionados con los parques mediante el aumento de visitas al sitio web del RPOSD, y ayudar a impulsar iniciativas de alcance de agencias locales.

El RPOSD seguirá implementando y expandiendo la iniciativa de redes sociales para ayudar a las agencias y organizaciones que desean recibir becas a aprovechar la base de seguidores del RPOSD para aumentar la asistencia a eventos y reuniones comunitarias relacionadas con los parques. Este aprovechamiento está previsto para aligerar la carga de alcance pública sobre agencias y organizaciones individuales, en particular, para aquellas con una cantidad limitada de personal o de recursos.

1.3.4 ALCANCE ENFOCADO

El RPOSD llevó a cabo otro alcance enfocado para agencias, organizaciones y personas con obstáculos únicos o experiencia sobre problemas específicos y, a menudo, complicados. Aquellos que participaron ofrecieron su perspectiva sobre obstáculos y circunstancias especiales que podrían surgir durante el proceso de otorgamiento de becas. La iniciativa de participación se llevó a cabo a través de reuniones privadas o en grupos reducidos, entrevistas telefónicas, encuestas en línea o contribución en eventos regionales. El alcance enfocado incluyó lo siguiente:

- **Encuesta en línea para agencias de parques** a fin de identificar necesidades de asistencia técnica, capacidad organizacional, participación comunitaria actual y prácticas de inventario.
- **Encuesta en línea para el público en general** a fin de determinar cómo los usuarios de parques del condado de Los Ángeles acceden a sus parques y espacios naturales locales y regionales favoritos.
- **Entrevistas telefónicas** con expertos en espacios de uso compartido y desplazamiento para debatir sobre obstáculos anticipados y otras consideraciones únicas.
- **Consultas telefónicas** con agencias públicas y posibles beneficiarios que desean recibir comentarios sobre preguntas específicas relacionadas con la conciliación de la Propuesta A, las oportunidades de financiación de la Medida A y los obstáculos para la administración de becas.
- **Consultas de investigación** con universidades que estudian el proceso de implementación de varias medidas fiscales del condado.
- **Grupos de debate** a fin de identificar obstáculos únicos para organizaciones elegibles para recibir becas programáticas y agencias de gran escala.

1.4 TEMAS COMUNES DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Durante el proceso del Comité Directivo de 14 meses, surgieron diversos temas recurrentes que influyeron ampliamente en las recomendaciones de dicho comité. Estos temas se resumen a continuación, y el RPOSD los considera temas de interés continuos para la elaboración de políticas e investigaciones.

1.4.1 LA NECESIDAD A NIVEL CONDADO SUPERA LOS FONDOS DISPONIBLES

Tal como se demuestra en la PNA, que identificó aproximadamente \$21.5 mil millones en mejoras necesarias para parques, la demanda de fondos supera ampliamente los ingresos anticipados de la Medida A. En situaciones en las que las agencias y organizaciones deban competir por recursos limitados, podrían surgir desacuerdos cuando se intenten establecer prioridades para la financiación. Con esto en mente, las recomendaciones desarrolladas durante el proceso de implementación buscan mantener un enfoque equilibrado para distribuir fondos a una diversa gama de tipos de proyectos, áreas geográficas y beneficiarios. El RPOSD reconoce que la Medida A no podrá financiar todos los proyectos necesarios en el condado y trabajará con socios estratégicos, agencias locales y regionales, y posibles beneficiarios para proporcionar asistencia técnica con el fin de adquirir fuentes de financiación externa.

1.4.2 NECESIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA

El aporte del Comité Directivo y el alcance y participación del RPOSD con relación a los posibles beneficiarios revelaron una gran necesidad de asistencia técnica entre agencias locales y otras organizaciones que desean recibir

becas, particularmente en aquellas áreas de estudio de necesidad alta y muy alta. En respuesta, el RPOSD y el Comité Directivo recomiendan el primer Programa de Asistencia Técnica (Technical Assistance Program, TAP) de su tipo, que proporcionará un sólido paquete de herramientas y estrategias aptas para todas las etapas del continuo de otorgamiento de becas, desde la formulación y la administración del proyecto hasta su implementación y mantenimiento. El TAP se ha establecido como una herramienta flexible que puede adaptar prioridades, recursos disponibles e inversiones financieras según la necesidad con el paso del tiempo. Entre los elementos de prioridad inicial del TAP, se incluyen los siguientes:

- Conjuntos de recursos
- Directorios de asistencia técnica
- Capacitación y educación
- Soporte técnico continuo del RPOSD
- Servicios profesionales
- Fondos para planificación y diseño

1.4.3 OBSTÁCULOS EN PROCESOS DE SOLICITUD Y ADMINISTRACIÓN

El Comité Directivo —junto con una amplia mayoría de agencias locales y posibles beneficiarios que planean solicitar fondos de la Medida A— citó inquietudes sobre procesos ineficientes de solicitud y administración de becas que ejercen presión sobre aquellos que tienen una capacidad organizacional limitada. El RPOSD ha trabajado diligentemente para revisar los procedimientos actuales, la capacidad organizacional interna y los avances tecnológicos que podrían reducir los obstáculos en el proceso de solicitud y administración. El RPOSD ha planeado una revisión completa de los procesos de solicitud y administración a través del desarrollo de un sistema de administración de becas en línea. Se prevé que el sistema de administración de becas en línea reducirá la cantidad de documentos requeridos, ofrecerá sistemas automáticos y proporcionará un centro de referencia de documentos históricos, a fin de facilitar las transiciones que surjan de el cambio de personal de los beneficiarios.

1.4.4 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA INCLUSIVA

Hubo un consenso entre el Comité Directivo en cuanto a que el alcance y participación comunitarias inclusivas y robustas que busquen activamente el aporte del público, especialmente de aquellos en zonas de necesidad alta y muy alta que han sido históricamente subrepresentados en la toma de decisiones, son fundamentales para las becas de proyectos satisfactorios. El RPOSD ha elaborado requisitos de participación comunitaria con miras al futuro, que no solo establecen un estándar mínimo para la calidad de las iniciativas de alcance y participación llevadas a cabo (incluido un análisis detallado de acceso a servicios lingüísticos), sino también permiten la solicitud de becas para recibir puntos adicionales en la evaluación de becas competitivas para los beneficiarios que cumplen y superan los requisitos mínimos. El RPOSD también proporcionará capacitación y educación sobre las prácticas recomendadas que se incluyen en los requisitos mínimos, como parte del TAP.

1.4.5 DESAFÍOS ASOCIADOS A LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS

El Comité Directivo consideró con atención la escasez de terrenos asequibles en todo el condado, especialmente en comunidades con una densidad poblacional elevada donde los valores de los terrenos aumentan con rapidez. El comité citó específicamente la necesidad de que los fondos circularan de forma expedita para que las agencias y las organizaciones pudieran actuar rápidamente ante las oportunidades de adquirir terrenos, sin que tengan que pasar por procesos administrativos extensos que pudieran dejarlas en desventaja dentro de este mercado de bienes raíces con un alto nivel de competitividad. En respuesta, el RPOSD ha establecido una categoría de financiación por separado que incluye excepciones especiales para los ciclos de financiación y los requisitos de participación comunitaria. Estas excepciones están previstas para facilitar un proceso de solicitud más acelerado que les permitirá a los beneficiarios iniciar negociaciones de forma rápida y eficaz.

1.4.6 NECESIDAD DE ACUERDOS DE USO COMPARTIDO

Cuando la adquisición de terrenos no sea una opción, muchas comunidades con una densidad poblacional elevada deberán celebrar acuerdos de uso compartido con escuelas locales u otros establecimientos, a fin de cubrir las necesidades de parques y recreación de los residentes. Al permitir que las escuelas se asocien a agencias de parques locales para solicitar fondos, el RPOSD alienta la celebración de acuerdos de uso compartido. El RPOSD seguirá investigando los obstáculos para los establecimientos que comparten fondos, a la vez que continuará promoviendo la participación de distritos escolares locales para ayudar a facilitar la formación de vínculos y la colaboración entre los distritos escolares y las agencias locales.

1.5 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA A

1.5.1 DESCRIPCIÓN

La Medida A se esbozó para cumplir con las necesidades actuales y futuras de los parques, y su contenido reflejó los hallazgos de la PNA. La Medida A incluye un enfoque híbrido basado en necesidades para ofrecer financiación a través de asignaciones basadas en fórmulas y becas competitivas. La Medida A fue aprobada por el 74.9 % de los votantes en noviembre de 2016. Además, se les solicitó a los votantes que continuaran brindando apoyo a los parques, playas, espacios abiertos y recursos de agua locales mediante la aprobación de un impuesto anual por parcela de 1.5 centavos por pie cuadrado de propiedad mejorada. En 2018, el primer año en que se aplica el impuesto, la cantidad estimada que debe pagar el propietario de una casa de 1,500 pies cuadrados es de \$22.50 y se incluye en la cuota tributaria anual de la propiedad. Al generar aproximadamente \$96 millones por año para parques, playas y espacios abiertos locales del condado, la Medida A reemplaza y amplía la financiación de las Propuestas A de 1992 y 1996 aprobadas por los votantes, el cual está llegando a su fin.

1.5.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los siguientes son los objetivos para la distribución y el uso de fondos de la Medida A:

- Proporcionar fondos para beneficiar las propiedades y mejorar la calidad de vida en todo el Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos mediante la preservación y protección de parques, lugares seguros para jugar, centros de recreación comunitarios, playas, ríos, espacios abiertos, conservación del agua, desarrollo profesional de jóvenes y veteranos, y dosel arbóreo urbano.
- Financiar proyectos consistentes con los identificados en la PNA de 2016 o similares, incluidos, entre otros, los siguientes:
 - Proteger y desarrollar parques, lugares seguros para jugar, playas, espacios abiertos y espacios naturales.
 - Proteger, mejorar y preservar espacios abiertos, espacios naturales y vías navegables.
 - Fomentar comunidades sanas.
 - Aumentar las inversiones en las regiones con necesidades altas y muy altas que fueron identificadas en la PNA.
 - Proteger los recursos de agua, incluidos lagos, ríos y arroyos.

 - Desarrollar y mejorar centros de recreación locales y regionales, incluidas las mejoras en la infraestructura en general, las mejoras de sustentabilidad y la eliminación de pinturas con plomo, moho y amianto de los establecimientos actuales.

- Ayudar a reducir las actividades de las pandillas a través de la preservación de parques saludables y seguros para fomentar su uso por parte de la comunidad.
- Garantizar que el agua potable local continúe siendo segura y accesible en parques y centros de recreación.
- Ofrecer espacios seguros de juego para los programas extraescolares destinados a niños y jóvenes.
- Ofrecer desarrollo profesional y capacitación laboral a jóvenes y veteranos.
- Mejorar la seguridad de los parques y la accesibilidad universal, incluso para los ancianos y las personas con discapacidades.
- Proteger y mejorar las playas para que sean limpias y seguras.
- Mejorar la calidad del agua e implementar la captura de aguas pluviales en parques y espacios abiertos.
- Desarrollar y mejorar jardines urbanos, parques pequeños y otros proyectos ecológicos de pequeña escala, incluidos los programas de educación y de salud alimenticia.
- Facilitar la educación comunitaria, la participación, la interpretación de recursos naturales, históricos y culturales, y otros proyectos innovadores que involucran a la comunidad en lo que respecta a los centros de parques financiados por el RPOSD.
- Desarrollar y mejorar centros de recreación para ancianos, jóvenes y múltiples generaciones, así como otros tipos de centros de recreación en vecindarios y en la comunidad.
- Desarrollar y mejorar centros ecuestres públicos, especialmente para fomentar prácticas sustentables.
- Desarrollar, restaurar y mantener museos y centros culturales.
- Proteger y preservar el dosel arbóreo urbano y fomentar la salud de los árboles.

1.6 ANTECEDENTES

Todos los años, más de 70 millones de personas visitan más de 3,000 parques del condado y de sus 88 ciudades, y participan en programas recreativos patrocinados por los parques. Los parques son una infraestructura esencial del condado que contribuyen a la salud y al bienestar públicos, crean un sentido de pertenencia, aumentan la cohesión de la comunidad, mejoran las condiciones ambientales e impulsan la economía. La creación y el mantenimiento de parques prósperos son fundamentales para la calidad de vida de todos los residentes del condado y, en parte, cuentan con el apoyo del RPOSD.

1.6.1 TRAYECTORIA DE FINANCIACIÓN DEL RPOSD EN EL CONDADO DE LOS ÁNGELES

1.6.1.1 Propuesta A

El condado y sus ciudades tienen una amplia trayectoria de inversiones importantes en parques y recreación, playas, espacios abiertos y espacios naturales. El RPOSD ha otorgado fondos para más de 1,500 proyectos de desarrollo, adquisición, mejora, restauración y rehabilitación en parques y centros recreativos, culturales y comunitarios, así como en playas y espacios abiertos de todo el condado.

Durante más de 20 años, el condado ha dependido de financiaci3nes aprobadas por votantes locales para proteger y mantener parques de vecindarios locales, de ciudades y del condado, espacios al aire libre y playas, ríos, cuencas y recursos de agua locales. Esta financiaci3n local dedicada ha servido tambi3n como fondo de contrapartida para la financiaci3n filantr3pica, estatal y federal. En 1992 y, otra vez, en 1996, los votantes del condado aprobaron dos medidas de financiaci3n de parques locales, ambas llamadas "Propuesta A". La Propuesta A de 1992 cre3 el RPOSD y gener3 ingresos de \$52 millones anuales, a trav3s de la evaluaci3n directa anual aprobada para todas las parcelas privadas en el condado, y perdi3 vigencia en 2015. La Propuesta A de 1996, que perder3 vigencia en 2019, impuso una segunda evaluaci3n directa que genera ingresos de \$28 millones anuales.

1.6.1.2 Evaluaci3n de las Necesidades de Parques

El condado pas3 por un proceso de inventario, an3lisis y participaci3n comunitaria que culmin3 en el informe definitivo de la Evaluaci3n Integral de las Necesidades de Parques y Recreaci3n del condado de Los 3ngeles de 2016, lo que le permiti3 al condado documentar y analizar las necesidades de todas las comunidades en su jurisdicci3n. La PNA fij3 los l3mites de las 188 3reas de estudio del condado, evalu3 la necesidad de los parques de cada 3rea de estudio e identific3 las 3reas de estudio donde hay parques con necesidades altas y muy altas (consulte la Figura 1-1 y la Tabla 1-1). La PNA basada en m3tricas concluy3 que las necesidades de los parques var3an ampliamente en todo el condado y, adem3s, demostr3 una necesidad de inversiones de miles de millones de d3lares en todos los tipos de parques y espacios abiertos del condado. Hay m3s informaci3n sobre la PNA disponible en <http://lacountyparkneeds.org/final-report/>.

Figura 1-1: Evaluación de las necesidades de parques por área de estudio (PNA de 2016)

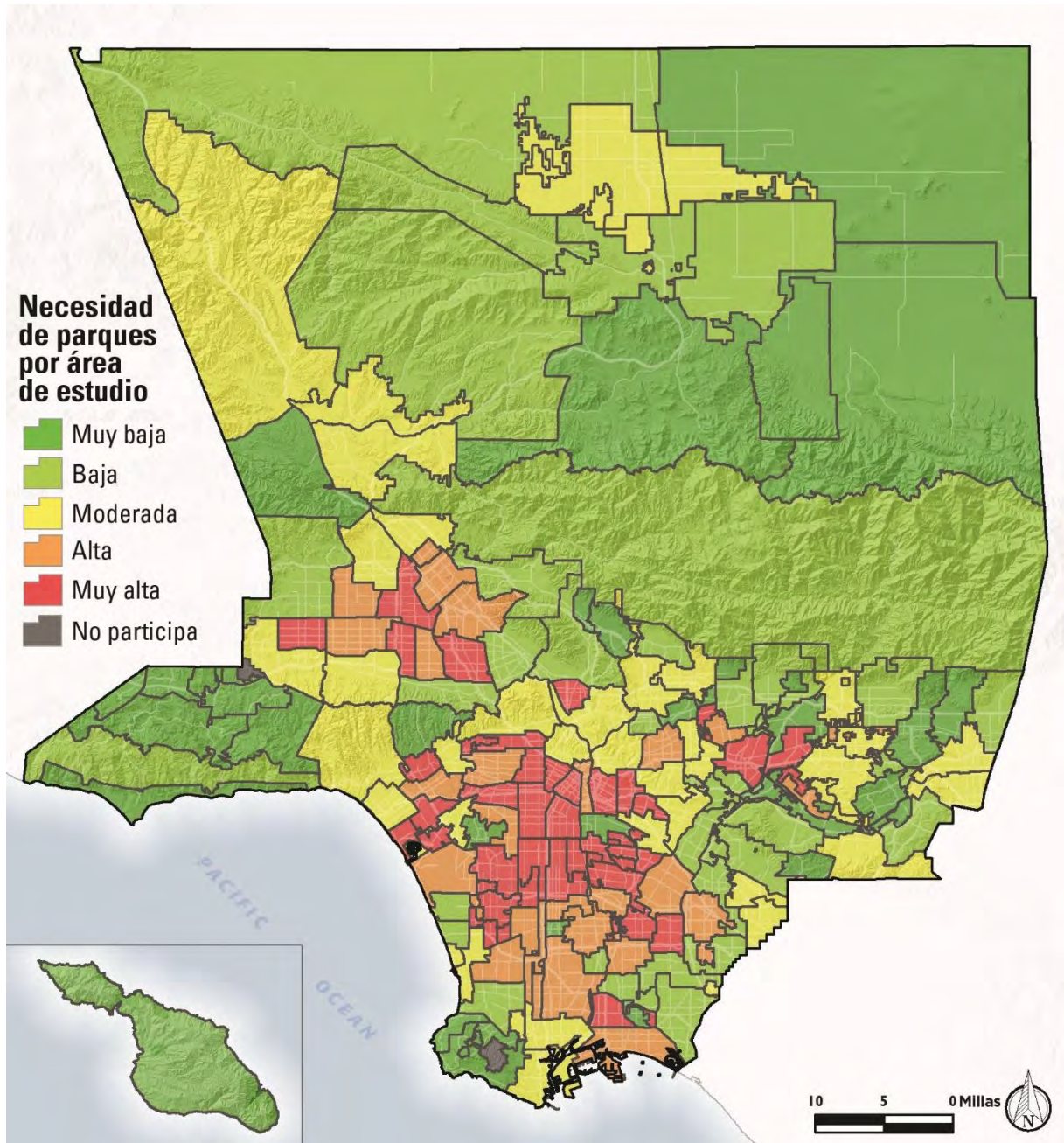


Tabla 1-1: Necesidad de los parques por área de estudio (PNA de 2016)

N.º de id.	NOMBRE DEL ÁREA DE ESTUDIO	CATEGORÍA DE NECESIDAD DE LOS PARQUES
1	Hidden Hills	No participa
2	Rolling Hills	No participa
3	Vernon/Área no incorporada de Vernon	Muy baja
4	Área no incorporada de Covina - San Dimas	Baja
5	Área no incorporada de Covina Islands	Moderada
6	Área no incorporada de Leona Valley/Área no incorporada de Lake Hughes	Baja
7	Bradbury/Área no incorporada de Bradbury	Muy baja
8	San Marino	Muy baja
9	Área no incorporada de Acton/Área no incorporada de South Antelope Valley	Muy baja
10	Área no incorporada de Agua Dulce - Angeles NF - Canyon Country	Baja
11	Área no incorporada de Charter Oak Islands	Alta
12	Área no incorporada de Compton	Baja
13	Área no incorporada de Del Aire	Alta
14	Área no incorporada de La Crescenta - Montrose	Muy baja
15	Área no incorporada de Lennox	Muy alta
16	Área no incorporada de Malibú	Baja
17	Área no incorporada de Northeast Antelope Valley	Muy baja
18	Área no incorporada de Northwest Antelope Valley	Baja
19	Área no incorporada de Quartz Hill - Lancaster	Moderada
20	Área no incorporada de San Jose Hills	Moderada
21	Área no incorporada de Walnut Park	Muy alta
22	Área no incorporada de West Athens - Westmont	Muy alta
23	Área no incorporada de West Carson	Alta
24	Área no incorporada de West Rancho Dominguez	Muy baja
25	Industry	Muy baja
26	Bel Air, LA - Beverly Crest/Área no incorporada de Hollywood Hills	Muy baja
27	La Puente	Alta
28	Temple City	Alta
29	Área no incorporada de Angeles National Forest	Baja
30	Área no incorporada de East Los Angeles - Southeast	Muy alta
31	Área no incorporada de East Rancho Dominguez	Muy alta
32	Área no incorporada de East San Gabriel/Área no incorporada de Arcadia	Muy alta
33	Área no incorporada de Monrovia	Baja
34	Área no incorporada de Hawthorne/Área no incorporada de Alondra Park	Muy alta
35	Área no incorporada de Lake LA/Área no incorporada de Pearblossom/Área no incorporada de Liano/Área no incorporada de Valyermo	Muy baja
36	Área no incorporada de Littlerock	Muy baja
37	Área no incorporada de San Pasqual/Área no incorporada de East Pasadena	Muy baja
38	Área no incorporada de Santa Monica Mountains/Área no incorporada de Triunfo Canyon	Muy baja
39	Área no incorporada de Valinda	Moderada
40	Artesia	Alta
41	Hawaiian Gardens	Moderada
42	La Habra Heights	Muy baja

N.º de id.	NOMBRE DEL ÁREA DE ESTUDIO	CATEGORÍA DE NECESIDAD DE LOS PARQUES
43	Harbor Gateway, LA	Alta
44	Van Nuys, LA - North Sherman Oaks	Muy alta
45	Westwood, LA/Área no incorporada de Sawtelle VA Center	Muy alta
46	Palos Verdes Estates	Muy baja
47	Área no incorporada de Altadena	Baja
48	Área no incorporada de Ladera Heights/View Park - Windsor Hills	Muy baja
49	Área no incorporada de Stevenson/Newhall Ranch	Muy baja
50	Área no incorporada de Bassett - West Puente Valley	Muy alta
51	Área no incorporada de Pellissier Village - Avocado Heights	Muy baja
52	Área no incorporada de Sunrise Village - S. San Gabriel - Whittier Narrows	Baja
53	Avalon/Área no incorporada de Channel Islands North	Muy baja
54	Baldwin Park	Muy alta
55	Commerce	Moderada
56	Cudahy	Muy alta
57	Irwindale	Muy baja
58	Canoga Park, LA - Winnetka	Muy alta
59	Central City North, LA	Alta
60	Northridge, LA	Alta
61	Valley Glen, LA - North Sherman Oaks	Alta
62	Lomita	Moderada
63	Área no incorporada de Marina del Rey	Moderada
64	Área no incorporada de Topanga Canyon/Topanga	Muy baja
65	Área no incorporada de West Whittier - Los Nietos	Baja
66	La Cañada Flintridge	Muy baja
67	Westchester, LA - Playa del Rey/LAX	Alta
68	Wilshire, LA - Koreatown	Muy alta
69	Lancaster - Eastside	Moderada
70	Área no incorporada de East Los Angeles - Northwest	Muy alta
71	Bell	Muy alta
72	Huntington Park	Muy alta
73	Granada Hills, LA - Knollwood	Moderada
74	Lawndale	Muy alta
75	Malibú	Muy baja
76	Maywood	Muy alta
77	Monrovia	Baja
78	South El Monte/Área no incorporada de El Monte/Área no incorporada de Whittier Narrows	Baja
79	Westlake Village	Muy baja
80	Área no incorporada de Florence - Firestone	Muy alta
81	Agoura Hills	Muy baja
82	Alhambra	Alta
83	Baldwin Hills, LA - Leimert - Hyde Park	Alta
84	Sherman Oaks, LA - Studio City/Área no incorporada de Universal City	Baja
85	West Los Angeles, LA	Alta
86	Rolling Hills Estates/Área no incorporada de Westfield	Muy baja

N.º de id.	NOMBRE DEL ÁREA DE ESTUDIO	CATEGORÍA DE NECESIDAD DE LOS PARQUES
87	San Fernando	Alta
88	South Gate	Muy alta
89	South Pasadena	Baja
90	West Hollywood	Muy alta
91	Área no incorporada de Castaic	Moderada
92	Área no incorporada de Rowland Heights	Moderada
93	Covina	Moderada
94	North Hollywood, LA - Valley Village	Muy alta
95	Reseda, LA - West Van Nuys	Alta
96	Sylmar, LA	Moderada
97	Long Beach Central	Baja
98	Rosemead	Moderada
99	Área no incorporada de Hacienda Heights - Whittier	Baja
100	Bellflower	Muy alta
101	Calabasas	Muy baja
102	Gardena	Alta
103	Hollywood, LA - North	Moderada
104	Hollywood, LA - South	Muy alta
105	Palms, LA - Mar Vista - Del Rey	Muy alta
106	Venice, LA	Muy alta
107	West Adams, LA	Muy alta
108	Wilshire, LA - West	Alta
109	Lynwood/Área no incorporada de Lynwood	Alta
110	Pico Rivera	Baja
111	San Gabriel	Moderada
112	Sierra Madre	Muy baja
113	Área no incorporada de Willowbrook	Alta
114	Bell Gardens	Muy alta
115	El Monte	Muy alta
116	Inglewood	Muy alta
117	Arleta, LA - Pacoima	Alta
118	Central City, LA	Muy alta
119	South Los Angeles, LA	Muy alta
120	Sun Valley, LA - La Tuna Canyon	Alta
121	Wilmington, LA - Harbor City/Port of LA, LA	Moderada
122	Lancaster - Westside	Moderada
123	Long Beach North	Alta
124	Palmdale - Eastside/Área no incorporada de South Antelope Valley	Baja
125	Palmdale - Westside	Baja
126	Santa Fe Springs	Baja
127	Área no incorporada de Azusa	Moderada
128	Hermosa Beach	Moderada
129	Brentwood, LA - Pacific Palisades	Moderada
130	Mission Hills, LA - Panorama City - North Hills	Muy alta
131	Montebello	Moderada

N.º de id.	NOMBRE DEL ÁREA DE ESTUDIO	CATEGORÍA DE NECESIDAD DE LOS PARQUES
132	Pasadena - Eastside/Área no incorporada de Kinneloa Mesa	Moderada
133	Walnut	Muy baja
134	Área no incorporada de South Whittier/Área no incorporada de East La Mirada	Moderada
135	Boyle Heights, LA	Muy alta
136	Encino, LA - Tarzana	Moderada
137	La Mirada	Moderada
138	Silver Lake, LA - Echo Park - Elysian Valley	Moderada
139	Sunland, LA - Tujunga - Lake View Terr - Shadow Hills	Baja
140	Paramount	Muy alta
141	Signal Hill	Muy baja
142	Compton	Alta
143	Duarte	Baja
144	Glendora/Área no incorporada de Glendora	Baja
145	Hawthorne	Muy alta
146	West Hills, LA - Woodland Hills/Área no incorporada de Canoga Park	Moderada
147	Westlake, LA	Muy alta
148	Monterey Park	Moderada
149	Norwalk	Alta
150	Pomona - Southside	Moderada
151	Santa Clarita - South	Moderada
152	Chatsworth, LA - Porter Ranch/Área no incorporada de Chatsworth	Baja
153	Lakewood/Área no incorporada de Lakewood	Baja
154	Long Beach West	Muy alta
155	Pomona - Northside	Moderada
156	San Dimas/Área no incorporada de San Dimas	Muy baja
157	Diamond Bar	Baja
158	El Segundo	Baja
159	La Verne/Área no incorporada de La Verne/Área no incorporada de Claremont	Muy baja
160	West Covina	Moderada
161	Carson	Alta
162	Downey	Alta
163	Southeast Los Angeles, LA	Muy alta
164	Exposition Park, LA - University Park - Vermont Sq.	Muy alta
165	Long Beach East/Área no incorporada de Long Beach	Baja
166	Arcadia	Baja
167	Beverly Hills	Moderada
168	Glendale - Southside	Muy alta
169	Southeast Los Angeles, LA - North	Muy alta
170	Rancho Palos Verdes	Muy baja
171	Claremont/Área no incorporada de Claremont	Baja
172	Culver City	Moderada
173	Pasadena - Westside	Moderada
174	Torrance - North	Alta
175	Azusa	Moderada
176	Burbank	Baja

N.º de id.	NOMBRE DEL ÁREA DE ESTUDIO	CATEGORÍA DE NECESIDAD DE LOS PARQUES
177	Northeast Los Angeles, LA - South	Moderada
178	Manhattan Beach	Baja
179	Santa Clarita - North	Moderada
180	Glendale - Northside	Baja
181	Torrance - South	Baja
182	Santa Mónica	Moderada
183	Northeast Los Angeles, LA - North	Moderada
184	Cerritos/Área no incorporada de Cerritos	Baja
185	San Pedro, LA/Port of Los Angeles/Área no incorporada de La Rambla	Moderada
186	Redondo Beach	Moderada
187	Whittier	Baja
188	Long Beach South	Alta

1.7 PLAN DE GASTOS ESTRATÉGICOS

El gasto de los fondos de la Medida A se divide en diferentes categorías de financiación (consulte la Figura 1-2), incluidos los gastos recomendados del Comité Directivo y los gastos requeridos por la Medida A. Esta última especifica que hasta el 77.8 % de los fondos de la Medida A se gastará en programas de becas, el 15 % en mantenimiento y servicio, y el 7.2 % en implementación, operaciones y supervisión.

1.7.1 PROGRAMAS DE BECAS

El gran volumen de fondos de la Medida A (77.8 %) se otorgará a agencias y organizaciones elegibles mediante asignaciones anuales y programas de becas competitivas. La Medida A contiene las siguientes cinco categorías de fondos para becas:

- Categoría 1: Programa de Inversiones Para Parques Comunitarios
- Categoría 2: Programa de Parques Vecindarios Seguros y Limpios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana
- Categoría 3: Programa de Protección de Terrenos Naturales, Espacios Abiertos, Playas Locales, Conservación del Agua, y Cuencas
- Categoría 4: Programa de Centros Recreativos Regionales, Senderos Múltiplos y Accesibilidad
- Categoría 5: Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos

Los fondos de becas de la Medida A de estas categorías se destinan a asignaciones anuales y a becas competitivas. Las asignaciones anuales se distribuyen por medio de fórmulas establecidas, y las becas competitivas se otorgan sobre una base competitiva. La Tabla 1-2 a continuación ofrece una descripción general de los programas de becas de asignación anual de la Medida A e identifica las categorías de financiación para cada uno de estos programas. La Tabla 1-3 incluye lo mismo en relación con los programas de becas competitivas de la Medida A. La Tabla 1-3 incluye dos programas de becas competitivas recomendadas por el Comité Directivo, además de los que se requieren en la Medida A. Se puede encontrar información detallada sobre cada programa de becas en las secciones 4.2 y 4.3.

Tabla 1-2: Descripción general de los programas de becas de asignación anual de la Medida A

PROGRAMA DE BECAS	CATEGORÍA DE FINANCIACIÓN/PORCENTAJE DE FONDOS DE LA CATEGORÍA
Programa de Inversiones para Parques Comunitarios	Categoría 1: 100 %
Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana	Categoría 2: 100 %
Asignación al Departamento de Playas y Puertos del Condado de Los Ángeles	Categoría 3: 25 %
Asignación al Departamento de Parques y Recreación (Department of Parks and Recreation) del Condado de Los Ángeles	Categoría 4: 25 %
Programa de Centros Culturales del Condado	Categoría 4: 10 %
Mantenimiento y servicio	Mantenimiento y servicio: 100 %

Tabla 1-3: Descripción general de los programas de becas competitivas de la Medida A

PROGRAMA DE BECAS	CATEGORÍA DE FINANCIACIÓN/PORCENTAJE DE FONDOS DE LA CATEGORÍA
Becas Competitivas para Protección de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua ¹	Categoría 3: 38 %
Becas Competitivas para Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y Accesibilidad ⁱ	Categoría 4: 30 %
Programa Exclusivo para la Adquisición ⁱⁱ	Categoría 3: 12 % y categoría 4: 10 %
Programa de Acceso a la Recreación ⁱ	Categoría 3: 15 % y categoría 4: 15 %
Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos ¹	Categoría 5: 100 %
Fondos para Planificación y Diseño (Asistencia Técnica) ²	Categoría 3: 10 % y categoría 4: 10 %

Notas sobre la Tabla 1-3:

i. Requerido por la Medida A.

ii. Recomendado por el Comité Directivo. Consulte la sección 4 para obtener información adicional.

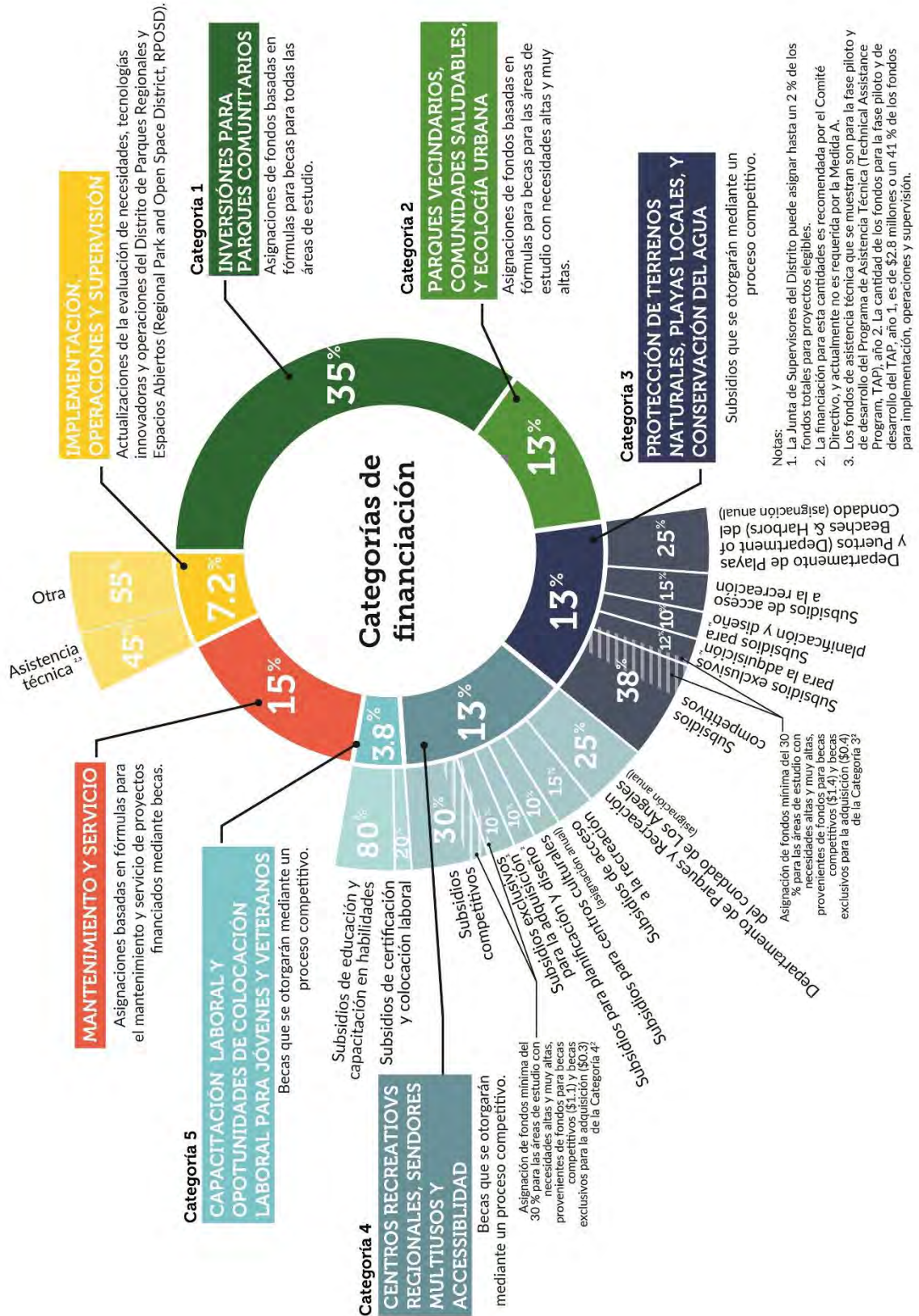
1.7.2 MANTENIMIENTO Y SERVICIO

El 15 % de los fondos de la Medida A se asigna a esta categoría para ayudar a las agencias y a las organizaciones a mantener, servir y operar proyectos de capital o de adquisición de terrenos financiados con becas del RPOSD. Los fondos para mantenimiento y servicio solo pueden gastarse en proyectos financiados por el RPOSD y son asignados anualmente por ciudad o agencia, no por área de estudio. En la sección 4.2.7, hay información adicional sobre los fondos para mantenimiento y servicio.

1.7.3 IMPLEMENTACIÓN, OPERACIONES Y SUPERVISIÓN

Los fondos para implementación, operaciones y supervisión, que constituyen el 7.2 % de los fondos de la Medida A, deben usarse con fines de administración de becas. El Comité Directivo recomienda que una parte considerable de los fondos se destine al TAP del RPOSD, lo que ayudará a los posibles beneficiarios durante el proceso de preparación para las becas, así como en la implementación de programas o proyectos. En la sección 4.1, hay información adicional sobre el TAP recomendado. Estos fondos también se usarán para las operaciones diarias del RPOSD, la administración de actualizaciones en la PNA y la Evaluación de Recreación Regional y Espacios Abiertos recomendada (consulte las secciones 2.5 y 2.9 para obtener información adicional).

Figura 1-2. Plan de gastos recomendados de la Medida A



1.8 CRONOGRAMA DE FINANCIACIÓN

Hay un litigio en curso sobre los impuestos especiales de la Medida A. El RPOSD fue la parte ganadora en el juicio, y la apelación del demandante se encuentra en curso. Sin embargo, en un esfuerzo por distribuir los fondos de la Medida A mientras la resolución del litigio está pendiente, el RPOSD recomienda que la BOS del condado de Los Ángeles, que actúa en calidad de Junta Directiva del RPOSD, autorice la liberación de los fondos de asignación anual de la Medida A, incluidos aquellos destinados al Programa de Inversión en Parques de la Comunidad y al Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana, y los fondos para mantenimiento y servicio, mientras la resolución de la apelación está pendiente. La recomendación del RPOSD a la BOS incluye que la liberación de los fondos esté supeditada a la suscripción de contratos y acuerdos con el RPOSD antes de la resolución del litigio, que incluye una cláusula que detalla los procedimientos de devolución de fondos, si así lo exige la sentencia judicial definitiva. El RPOSD también recomienda reservar todos los fondos de becas competitivas hasta que se resuelva el litigio.

1.8.1 CALENDARIO DE INSCRIPCIÓN

El RPOSD ha desarrollado un proceso de inscripción para las agencias y organizaciones calificadas, el cual simplificará la solicitud de fondos de la Medida A. La inscripción estará abierta a partir de los primeros días de otoño de 2018. Para obtener información adicional sobre la inscripción y la determinación de elegibilidad, consulte la sección 3.2.

1.8.2 ASIGNACIONES ANUALES Y CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO

Las asignaciones anuales están disponibles para agencias elegibles inscritas en el RPOSD. A partir de los primeros días de otoño de 2018, se aceptarán solicitudes de fondos de asignación anual de agencias inscritas. El RPOSD tiene el compromiso de enviar notificaciones de concesión de becas en un plazo de 6 a 8 semanas posteriores a la recepción de las solicitudes completadas. Durante el período de restricciones de junio/julio (del 7 de junio al 7 de julio), no se pueden procesar solicitudes de pago. El procesamiento de los documentos recibidos entre el 1 y el 31 de diciembre puede retrasarse debido a la capacidad del personal. Consulte la sección 3.2 para obtener información adicional sobre la solicitud de becas de asignación anual y los procesos de administración de becas. Consulte la sección 4.2 para obtener información adicional sobre cada programa de asignación anual. La Figura 1-3 ilustra el cronograma de financiación para las asignaciones anuales.

1.8.3 CALENDARIO DE BECAS COMPETITIVOS

De acuerdo con el programa de becas, se recomienda poner becas competitivas a disposición en ciclos de uno a cuatro años.¹ El calendario de becas competitiva s indica el año y el trimestre en que comienza cada período de becas (Figura 1-4). Las becas competitivas se pondrán a disposición por primera vez una vez que se resuelva el litigio. Para obtener información adicional sobre las becas competitivas, consulte la sección 4.1 y la sección 5.2.

1.8.4 CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN, OPERACIONES Y SUPERVISIÓN

Se recomienda que el RPOSD use una parte de estos fondos para desarrollar y suministrar un programa robusto de asistencia técnica (Figura 1-4). Para obtener información adicional sobre el TAP, consulte la sección 4.1.

¹ Consulte la sección "Referencias" en la página 1-21 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la frecuencia del ciclo de becas.

Figura 1-3: Calendarios de asignación recomendados

Calendarios de asignación

PARA CIUDADES, EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y RECREACIÓN (DEPARTMENT OF PARKS AND RECREATION, DPR) DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES, EL DEPARTAMENTO DE PLAYAS Y PUERTOS (DEPARTMENT OF BEACHES AND HARBORS, DBH) DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES, AGENCIAS CON PROYECTOS FINANCIADOS POR EL DISTRITO DE PARQUES REGIONALES Y ESPACIOS ABIERTOS (REGIONAL PARK AND OPEN SPACE DISTRICT, RPOSD) QUE SON ELEGIBLES PARA RECIBIR FONDOS PARA MANTENIMIENTO Y SERVICIO (MAINTENANCE AND SERVICING, M&S)

Para los siguientes programas de becas:

- Programa de Inversión en Parques de la Comunidad
- Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana
- Programa de Centros Culturales del Condado
- Asignación al Departamento de Playas y Puertos
- Asignación al Departamento de Parques y Recreación
- Fondos para mantenimiento y servicio

Calendario de asignaciones anuales para el año fiscal 2018/2019

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
Inscripción: Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2018 (fecha prevista)							
Solicitud: Las solicitudes estarán disponibles hasta el 1 de octubre de 2018 (fecha prevista)							
Notificación de concesión de becas: Se enviarán en un plazo de 6 a 8 semanas posteriores a la presentación de las solicitudes completadas							

El procesamiento de los documentos recibidos entre el 1 y el 31 de diciembre puede retrasarse debido a la capacidad del personal.

Calendario de asignaciones anuales en curso

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Inscripción: <i>Los documentos de inscripción se recibirán en todo momento. La notificación de determinación de elegibilidad se enviará en un plazo de 6 a 8 semanas posteriores a la compleción de la inscripción.</i>											
Solicitud: <i>Una vez determinada la elegibilidad, las solicitudes se aceptarán en todo momento.</i>											
Notificación de concesión de becas: <i>Se enviarán en un plazo de 6 a 8 semanas posteriores a la presentación de las solicitudes completadas.</i>											

Período de restricciones de junio/julio: no se procesarán documentos de solicitud de pago entre el 7 de junio y el 7 de julio. El procesamiento de los documentos de pago recibidos después del 7 de junio comenzará el 8 de julio.

El procesamiento de los documentos recibidos entre el 1 y el 31 de diciembre puede retrasarse debido a la capacidad del personal.

Figura 1-4: Calendario recomendado de becas competitivas²

PROGRAMA	CATEGORÍA DE FINANCIACIÓN	FRECUENCIA	AÑO 1*	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14
Planificación y diseño	Categorías 3 y 4	1 año	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$3,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000	Cuarto trimestre \$2,500,000
Competitivos	Categorías 3 y 4	4 años	Tercer trimestre \$8,353,053				Tercer trimestre \$33,412,212				Tercer trimestre \$33,412,212				Tercer trimestre \$33,412,212	
Exclusivos para la adquisición	Categorías 3 y 4	1 año	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263	Tercer trimestre \$2,713,263
Acceso a la recreación	Categorías 3 y 4	2 años	Primer trimestre \$3,699,904		Primer trimestre \$7,399,808		Primer trimestre \$7,399,808		Primer trimestre \$7,399,808		Primer trimestre \$7,399,808		Primer trimestre \$7,399,808		Primer trimestre \$7,399,808	
Capacitación laboral y de preparación para jóvenes y veteranos	Categoría 5	3 años	Segundo trimestre \$3,605,055			Segundo trimestre \$10,815,105			Segundo trimestre \$10,815,105			Segundo trimestre \$10,815,105			Segundo trimestre \$10,815,105	

Nota: El año fiscal comienza el 1 de julio y finaliza el 30 de junio. El primer trimestre abarca de julio a septiembre; el segundo trimestre, de octubre a diciembre; el tercer trimestre, de enero a marzo, y el cuarto trimestre, de abril a junio.

*Cantidad mínima estimada de fondos disponibles. Los fondos se acumularán anualmente hasta que se resuelva el litigio, y la cantidad total disponible se publicará cuando se abran las becas.

Trimestre = período del año fiscal durante el que se debe realizar la solicitud de becas

\$ = cantidad total estimada de fondos disponibles durante el período de concesión de becas

² Consulte la sección “Referencias” en la página 1-21 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la frecuencia del ciclo de becas.

1.9 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

Este documento contiene las siguientes secciones:

1. **Introducción.** Esta sección incluye una descripción del proceso de implementación de la Medida A, además de información sobre el Comité Directivo y temas de gran importancia que surgieron de su trabajo. La sección también presenta la Medida A y ofrece información general sobre la implementación de dicha medida, el plan de gastos estratégicos y el cronograma de financiación.
2. **Recomendaciones de políticas.** Esta sección contiene recomendaciones sobre políticas de parte del Comité Directivo de la Medida A.
3. **Recomendaciones para las pautas sobre becas de la Medida A.** Esta sección se divide en cuatro subsecciones:
 - La sección “Descripción general” contiene información sobre la frecuencia y el plan de gastos recomendados para el actual ciclo de becas y ofrece un panorama del proceso para recibir becas.
 - La sección “Inscripción y determinación de elegibilidad” ofrece información detallada del proceso de inscripción recomendado del RPOSD y de la determinación de elegibilidad para solicitar becas de la Medida A.
 - La sección “Alcance y participación comunitaria” detalla los requisitos mínimos recomendados para el alcance y la participación y ofrece información. Asimismo, detalla la evaluación de alcance y participación para programas de becas competitivas seleccionados.
 - La sección “Administración de becas y suministro de proyectos” contiene información sobre recomendaciones para solicitar, administrar y cerrar becas.
4. **Recomendaciones para los programas de becas de la Medida A.** Esta sección ofrece descripciones detalladas de las recomendaciones para programas individuales de la Medida A:
 - Programa de Asistencia Técnica
 - Programas de Asignaciones Anuales
 - Programas de Becas Competitivas
5. **Recomendaciones para la evaluación de la Medida A.** Esta sección ofrece una descripción general de las métricas recomendadas que supervisará el RPOSD, así como información sobre la evaluación recomendada de la implementación y la administración de programas de la Medida A.
6. **Glosario.** Esta sección incluye definiciones de términos seleccionados que se usan en todo el documento.
7. **Anexos.** Esta sección contiene los siguientes anexos:
 - Anexo A: Requisitos recomendados de acceso a servicios lingüísticos
 - Anexo B: Métricas recomendadas para la evaluación de la Medida A
 - Anexo C: Materiales de la reunión del Comité Directivo
 - Anexo D: Comentarios escritos recibidos

1.10 REFERENCIAS:

- *Frecuencia del ciclo de becas*
Algunos miembros del Comité Directivo abogaron por ciclos de becas más frecuentes a fin de brindar más oportunidades para que los solicitantes compitieran por los fondos mediante la reducción del riesgo de perderse oportunidades de financiación debido a problemas de frecuencia o capacidad. Algunos miembros declararon que los ciclos de becas poco frecuentes crean obstáculos a la hora de aprovechar fondos externos.

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.



2

Recomendaciones de políticas

Este página se ha dejado en blanco intencionalmente.

2. Recomendaciones de políticas

Con el asesoramiento del Comité Directivo para la Implementación de la Medida A, el Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos (Regional Park and Open Space District, RPOSD) del Condado de Los Ángeles ha desarrollado un conjunto de políticas recomendadas para guiar la administración de los fondos de la Medida A y sus diferentes categorías de financiación. Estas políticas abarcan una variedad de temas y recomiendan cómo los fondos de la Medida A deberían administrarse y distribuirse entre las agencias y organizaciones de todo el condado. Se usarán para informar la elaboración de las cartas futuras del RPOSD a la Junta, como se describe en el capítulo “Introducción” de este documento. Las políticas que se incluyen en este capítulo son las siguientes:

- Política de otorgamiento de becas
- Política de asignaciones variables
- Política de proyectos de parques designados por la Junta de Supervisores
- Política de actualización del índice de precios al consumidor
- Política de implementación, operaciones y supervisión
- Política de asignación de fondos para mantenimiento y servicio a organizaciones sin fines de lucro
- Política del Programa de Parques Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana
- Política de emisión de bonos
- Política de mantenimiento de la Evaluación de las Necesidades de Parques del condado
- Política de cálculo de asignaciones de categorías 1 y 2
- Política de remisión
- Política de prevención del desplazamiento
- Política de distribución de fondos

2.1 POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE BECAS

El RPOSD reconoce la importancia de reducir los obstáculos para acceder y administrar los fondos de la Medida A, a fin de satisfacer las necesidades de parques de todos los residentes del condado de Los Ángeles. La Medida A incluye modelos de asignación de fondos basados en fórmulas para las asignaciones anuales de fondos del Programa de Inversión en Parques de la Comunidad y del Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana, y de fondos para mantenimiento y servicio. Los fondos del Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana se asignan solo a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas. El resultado de la fórmula de mejoras per cápita y estructurales que se usa para estas asignaciones es una mayor asignación de estos fondos a áreas con una densidad poblacional elevada y muy desarrolladas. Esto ayudará a garantizar que una parte de los fondos se utilice en las áreas que presentan el nivel más alto de necesidad de parques. Se recomienda usar el siguiente conjunto de políticas de otorgamiento de becas para el acceso y la administración de los fondos de la Medida A.

- **Asignación de fondos^{1,2}.** Se designará una parte de los fondos de becas competitivas para proyectos en las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas. En principio, la parte de los fondos que se asignará es de un 30 %. Este porcentaje será evaluado de forma periódica y podría aumentar o disminuir en los próximos años, con base en la evaluación de las métricas registradas por el RPOSD, como las métricas para fondos y propuestas de becas competitivas. Como mínimo, estos son los programas de becas competitivas que tendrán fondos asignados:
 - Becas Competitivas para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y del Agua
 - Becas Competitivas para Recreación Regional, Senderos de Usos Múltiples y Accesibilidad
 - Becas Exclusivas para la Adquisición

Otros programas de becas competitivas podrían incluir fondos asignados en los próximos años.

- **Tipos de proyectos.** Cada programa de becas competitivas financiará tipos de proyectos destinados a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas. Las descripciones de los ciclos de programas de becas competitivas proporcionarán ejemplos de los tipos de proyectos que podrían destinarse a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas.
- **Criterios de evaluación.** Todos los programas de becas competitivas incluirán un criterio de evaluación denominado “nivel de necesidad”. Según el programa de becas específico, este criterio tendrá en cuenta si un proyecto o programa brinda asistencia o beneficios a los residentes de las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, o bien si brinda servicios a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas o si la mayoría de sus participantes pertenecen a estas áreas.
- **Planificación a largo plazo.** Los fondos de la Medida A serán coherentes con los documentos de planificación de parques a largo plazo de cada área de estudio, como planes maestros de parques, planes comunitarios u otra documentación de planificación adoptada.
- **Participación comunitaria.** El RPOSD requerirá la participación y el compromiso adecuados de la comunidad para todos los proyectos financiados por la Medida A.
- **Supervisión y corrección.** El RPOSD supervisará, dará seguimiento y, si es necesario, modificará la administración de los fondos competitivos y las asignaciones anuales para asegurarse de que se cumplan los objetivos de la Medida A.
- **Asistencia técnica.** El RPOSD les brindará asistencia técnica a los solicitantes y beneficiarios potenciales en todas las etapas del proceso de becas, a fin de asegurarse de que se reduzcan los obstáculos relacionados con la solicitud, la recepción y la administración de los fondos.

¹ Consulte la sección “Referencias” en la página 2-14 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto al monto de los fondos asignados.

² Consulte la sección “Referencias” en la página 2-14 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto al compromiso con la asignación de fondos.

2.2 POLÍTICA DE ASIGNACIONES VARIABLES

La asignación de los fondos de la Medida A es sujeta a cambios anuales, con hasta un 77.8 % de los fondos anuales destinado a programas de becas, hasta un 15 % a mantenimiento y servicio de proyectos financiados por el RPOSD, y hasta un 7.2 % a implementación, operaciones y supervisión. Antes de la asignación de estos fondos, es posible que hasta un 2 % de los fondos totales se distribuya entre los proyectos de parques designados por la Junta de Supervisores.

La Medida A identifica las siguientes asignaciones variables dentro de las categorías de fondos:

- Programa de Protección de Terrenos Naturales, Espacios Abiertos, Playas Locales, Conservación del Agua y Cuencas: hasta un 25 % de los fondos se asignará al Departamento de Playas y Puertos (Department of Beaches and Harbors, DBH) del Condado.
- Programa de Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Espacios Abiertos, Playas Locales, Conservación del Agua y Cuencas: hasta un 15 % de los fondos se asignará a programas de acceso a la recreación.
- Programa de Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y Accesibilidad: hasta un 25 % de los fondos se asignará al Departamento de Parques y Recreación (Department of Parks and Recreation, DPR) del Condado.
- Programa de Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y Accesibilidad: hasta un 15 % de los fondos se asignará a programas de acceso a la recreación.
- Programa de Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y Accesibilidad: hasta un 10 % de los fondos se asignará a centros culturales del condado.
- Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos: hasta un 20 % de los fondos se asignará a organizaciones que proporcionan certificaciones y servicios de colocación u oportunidades de aprendizaje.

Se recomienda que los cambios en las tasas de asignación cumplan con las siguientes políticas:

1. Durante el primer año de gastos, el Comité Directivo para la Implementación de la Medida A le recomendará las tasas de asignación a la Junta de Supervisores. El Comité Directivo recomienda que todas las tasas de asignación se fijen a la tasa máxima permitida, como se especifica en la Medida.
2. Durante los años posteriores, la Junta de Supervisores fijará las tasas de asignación.
3. Los cambios en las tasas de asignación deberán realizarse con el objetivo general de cumplir con las metas de la Medida A, y debería considerarse la contabilización completa de todas las asignaciones de cada año, los cambios en el nivel de necesidad de los parques de todo el condado y otros resultados de la evaluación periódica de la Medida A.
4. Al comienzo del 2026, la asignación de fondos para mantenimiento y servicio podría aumentar hasta un 2 % por año, con las disminuciones correspondientes para los programas de becas, hasta que las dos categorías alcancen una asignación al igual de 46.4 % cada una.

2.3 POLÍTICA DE PROYECTOS DE PARQUES DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SUPERVISORES

Cada año, la Junta de Supervisores podría asignar hasta un 2 % de los ingresos de la Medida A para proyectos de parques designados por ellos. Se recomienda que esta asignación se realice de la siguiente manera:

1. El porcentaje de ingresos que será destinado a proyectos de parques designados se determinará cada año y no podrá superar el 2 % de los ingresos anuales.
2. La oficina de cada supervisor deberá recibir una quinta parte de la cantidad total de los fondos disponibles cada año. Estos fondos podrían gastarse anualmente, o bien podrían acumularse.
3. Los gastos elegibles comprenden proyectos de parques de capital, que incluyen planificación y diseño, y los supervisores podrían usar sus fondos para financiar proyectos elegibles de manera conjunta.
4. La Junta debería considerar la asignación de un porcentaje de estos fondos a lo siguiente:
 - a. áreas de estudio con necesidades altas y muy altas o centros que prestan servicios a los residentes de estas áreas de manera directa;
 - b. proyectos que no recibieron fondos en ciclos de becas competitivas anteriores.

2.4 POLÍTICA DE ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La Medida A permite el ajuste de la tasa de impuestos con base en los aumentos acumulados del índice de precios al consumidor urbano occidental (Western Urban Consumer Price Index, WUCPI) del 1 de julio de 2017. Se recomienda que los ajustes a la tasa de impuestos se establezcan de la siguiente manera:

1. La tasa de impuestos podría establecerse a una cantidad que no supere los 1.5 centavos por pie cuadrado de desarrollo, la cual se ajusta de acuerdo con los aumentos acumulados, si hubiere, del WUCPI en la fecha de referencia designada del 1 de julio de 2017.
2. La tasa de impuestos máxima permitida deberá determinarse usando la fórmula de actualización del CPI y deberá calcularse de la siguiente manera:
$$(\$0.015) * (\text{WUCPI del 1 de julio del año calendario anterior}) / (\text{WUCPI del 1 de julio de 2017}) = \text{tasa de impuestos máxima ajustada por pie cuadrado, redondeada a la décima más próxima de un céntimo.}$$
3. La tasa de impuestos deberá ajustarse automáticamente cada dos años a la tasa máxima permitida según la fórmula de actualización del CPI.
4. La Junta de Supervisores podría, en cualquier año dado, decidir ajustar la tasa de impuestos a una tasa que sea inferior a la tasa máxima. Si la Junta de Supervisores decide ajustar la tasa, la decisión debe ser aprobada por la mayoría.
5. La tasa de impuestos no deberá ajustarse antes del primer desembolso de fondos de la Medida A.

2.5 POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN, OPERACIONES Y SUPERVISIÓN

La Medida A permite designar hasta un 7.2 % de los ingresos para planificación estratégica, actualizaciones de la Evaluación de las Necesidades de Parques (Parks Needs Assessment, PNA) del condado de 2016 y operaciones del distrito, que incluyen, entre otras, gestión, asistencia técnica, divulgación y supervisión (incluido el personal) para administrar programas conforme a la Medida A. De acuerdo con el requisito que indica que las operaciones del RPOSD no deberán representar ningún costo para el condado, se recomienda que estos fondos se designen y se gasten de la siguiente manera:

1. El porcentaje de los ingresos anuales destinado supervisión e innovación deberá ser del 7.2 %.
2. Estos fondos se destinarán a planificación estratégica, actualizaciones de la PNA y a operaciones del RPOSD, que incluyen, entre otras, gestión, asistencia técnica, divulgación y supervisión (incluido el personal), para administrar todos los programas de la Medida A.

2.6 POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA MANTENIMIENTO Y SERVICIO A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

La Medida A permite la asignación de un 4.5 % de los fondos disponibles para mantenimiento y servicio a organizaciones sin fines de lucro elegibles que posean u operen parques en virtud de la medida. Se recomienda que estos fondos se asignen de la siguiente manera:

1. Las organizaciones sin fines de lucro elegibles que posean u operen parques en virtud de la medida podrían solicitar fondos para mantenimiento y servicio de manera anual, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos para los fondos para mantenimiento y servicio, incluidas todas las actualizaciones subsecuentes.
2. Los fondos serán distribuidos de forma proporcional, sujetos a la aprobación del RPOSD, con base en la cantidad de los fondos disponibles para la distribución, la cantidad de financiación solicitado y la cantidad de solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y presentación.
3. Los solicitantes pueden o no recibir la totalidad de la cantidad solicitada.
4. Una ciudad, el condado o un consejo interagencial podrían asignar una parte o la totalidad de sus fondos para mantenimiento y servicio a una organización sin fines de lucro para fines de mantenimiento de un proyecto financiado por el RPOSD.

2.7 POLÍTICA DEL PROGRAMA DE PARQUES DE VECINDARIOS, COMUNIDADES SALUDABLES Y ECOLOGÍA URBANA

La reducción de los niveles de necesidad de parques de altos o muy altos a moderados o bajos es uno de los resultados clave deseados de la Medida A. Se prevé que este proceso llevará mucho tiempo y que, en muchos casos, las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas dependerán de los fondos del Programa de Parques Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana para reducir el nivel de necesidad de parques, puesto que estas áreas se enfrentan a una gran cantidad de obstáculos complejos.

A fin de brindarles un mejor apoyo a las áreas de estudio que reciben estas asignaciones mientras trabajan para satisfacer las necesidades de parques, se recomiendan las siguientes políticas:

1. Todas las áreas de estudio con necesidades altas o muy altas que reduzcan la necesidad de parques con éxito y estén decididas a tener un nivel de necesidad moderado o bajo deberán seguir recibiendo fondos del Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana por un mínimo de cinco años a partir de la fecha en la que se modificó el nivel de necesidad, o bien cuando se actualice la PNA, lo que fuere posterior. Esto tiene como objetivo promover la estabilidad y la sostenibilidad de los parques y servicios de las áreas de estudio.
2. Como excepción a esta política, todas las áreas de estudio que conviertan en bonos los fondos del Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana destinados a un proyecto que mejore el nivel de necesidad a moderado o superior seguirán contando con sus asignaciones de este programa para el servicio de deuda hasta el vencimiento del bono.
3. Las áreas de estudio que mejoren su nivel de necesidad a moderado o bajo ya no serán elegibles para recibir fondos asignados en las categorías de becas competitivas con fondos asignados (como se describe en la política general de otorgamiento de becas), ya que estos fondos se asignan únicamente a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas.

Estas políticas ayudarán a asegurar que las áreas de estudio puedan remitir sus asignaciones anuales por un período de hasta cinco años, eliminar todas las sanciones económicas inmediatas que ocurran como consecuencia de la reducción de las necesidades de parques y garantizar que estas áreas de estudio puedan seguir reduciendo su nivel de necesidad de parques.

2.8 POLÍTICA DE EMISIÓN DE BONOS

La emisión de bonos se puede utilizar para crear flujos de ingresos anuales a fin de pagar las mejoras de capital por adelantado, especialmente aquellas mejoras que son muy costosas o que deben completarse con urgencia. Se recomiendan las siguientes políticas, las cuales se agrupan en políticas de fondos de asignación anual y políticas de fondos de becas competitivas.

Asignaciones Anuales

- **Emisión de bonos permitida.** Las jurisdicciones locales pueden elegir convertir en bonos una parte o la totalidad de sus asignaciones anuales, a fin de disponer de fondos para proyectos de capital importantes. Las asignaciones anuales comprenden los siguientes programas de becas: Programa de Inversión en Parques de la Comunidad; Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana; y asignaciones para Centros Culturales del Condado, el Departamento de Parques y Recreación y el Departamento de Playas y Puertos. Los bonos serán emitidos por el condado de Los Ángeles en nombre del RPOSD y las jurisdicciones que los soliciten.
- **Limitaciones.** Los fondos generados mediante la emisión de bonos pueden utilizarse únicamente para financiar proyectos de capital de la Medida A que sean elegibles.
- **Emisión de bonos mínima.** El RPOSD le pedirá al condado de Los Ángeles que emita bonos para financiar proyectos de la Medida A elegibles, siempre y cuando la suma solicitada por las jurisdicciones locales supere una cantidad de \$100 millones en ganancias previstas generadas por bonos, o una cantidad alternativa determinado por el tesorero o recaudador de impuestos del condado de Los Ángeles que sea prudente en términos financieros. No se emitirán bonos en ningún momento cuando la suma total solicitada por las jurisdicciones elegibles sea inferior a una cantidad de \$100 millones o a una cantidad alternativa determinado por el tesorero o recaudador de impuestos del condado de Los Ángeles que sea prudente en términos financieros.
- **Frecuencia de la emisión de bonos.** Los bonos se emitirán una vez cada dos años como máximo, y las emisiones deberán cumplir con los requisitos de cantidad mínima de emisiones de bonos.
- **Compromiso con la financiación mediante bonos para proyectos elegibles.** Cada jurisdicción local elegible que reciba asignaciones anuales de la Medida A deberá decidir qué proporción (si hubiere) de su asignación anual se utilizará para obtener bonos para financiar proyectos elegibles.
- **Límites en los ingresos utilizados para obtener financiación mediante bonos.** El RPOSD puede limitar el porcentaje de asignación anual que una jurisdicción elegible puede usar para obtener financiación mediante bonos para proyectos elegibles, a fin de justificar las posibles reducciones en los ingresos de un beneficiario elegible como consecuencia de los cambios en las mejoras estructurales per cápita o por pie cuadrado.
- **Solicitud y descripción del proyecto.** Las jurisdicciones que pretendan usar la emisión de bonos para financiar proyectos elegibles deberán presentar una solicitud (conforme a los procedimientos normales de la Medida A que estén en desarrollo en ese momento), que incluya una descripción del proyecto con respecto al uso previsto de los fondos de bonos que sea lo suficientemente detallado como para permitir que el asesor especializado en bonos certifique que el proyecto financiado califica para que los intereses pagados sobre los bonos estén exentos de impuestos.
- **Finalización oportuna de proyectos.** Los proyectos financiados mediante bonos deben completarse en un plazo de tres años a partir de la fecha en la que el condado de Los Ángeles le permite a la jurisdicción local poder acceder a las ganancias generadas por los bonos. El plazo para finalizar los proyectos puede variar a fin de reflejar los cambios en las leyes y reglamentaciones federales, y en las interpretaciones del abogado especializado en bonos y de las agencias del condado de Los Ángeles que participen en la emisión de bonos. En

los materiales de solicitud presentados, las jurisdicciones que pretendan usar la emisión de bonos para financiar proyectos elegibles deberán demostrar que pueden cumplir con este requisito. El hecho de no cumplir con la finalización del proyecto dentro del plazo especificado afectará el estado de cumplimiento del beneficiario de manera negativa.

Fondos de Becas Competitivas

- **Emisión de bonos permitida.** Se permitirá la emisión de bonos para fondos de Programas de Becas Competitivo para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y del Agua, Becas Competitivas para Recreación Regional, Senderos de Usos Múltiples y Accesibilidad, y Becas Competitivas Exclusivo para la Adquisición. Los bonos serán emitidos por el condado de Los Ángeles en nombre del RPOSD.
- **Limitaciones.** Los fondos generados mediante la emisión de bonos pueden utilizarse únicamente para financiar proyectos de capital que cumplan con los requisitos de los programas de becas competitivas especificados.
- **Emisión de bonos mínima.** El RPOSD puede pedirle al condado de Los Ángeles que emita bonos para financiar proyectos elegibles de los programas de becas competitivas especificados, siempre y cuando la suma solicitada para estos proyectos supere un cantidadcantidad de \$100 millones en ganancias previstas generadas por bonos o un cantidad alternativo determinado por el tesorero o recaudador de impuestos del condado de Los Ángeles que sea prudente en términos financieros. Como alternativa, el RPOSD puede emitir bonos cuando la suma de la demanda de las jurisdicciones elegibles y la cantidad necesario para los proyectos de becas competitivas supere el requisito de emisión de bonos mínima especificada.
- **Frecuencia de la emisión de bonos.** Para determinar la frecuencia de la emisión de bonos, el RPOSD deberá equilibrar la demanda de fondos de becas competitivas convertidos en bonos y las necesidades de asistencia técnica de las jurisdicciones que consideran solicitar fondos de becas competitivas. Todos los fondos de becas competitivas para los que no se hayan emitido bonos deberán estar disponibles según el cronograma que se detalla en la sección “Calendario de becas competitivas”.
- **Solicitud y descripción del proyecto.** Las jurisdicciones que pretendan usar la emisión de bonos para financiar proyectos elegibles deberán presentar una solicitud (conforme a los procedimientos normales de la Medida A que estén en desarrollo en ese momento), que incluya una descripción del proyecto con respecto al uso previsto de los fondos de bonos que sea lo suficientemente detallado como para permitir que el asesor especializado en bonos certifique que el proyecto financiado califica para que los intereses pagados sobre los bonos estén exentos de impuestos.
- **Finalización oportuna de proyectos.** Los proyectos financiados mediante bonos deben completarse en un plazo de tres años a partir de la fecha en la que el condado de Los Ángeles le permite a la jurisdicción local poder acceder a las ganancias generadas por los bonos. El plazo para finalizar los proyectos puede variar a fin de reflejar los cambios en las leyes y reglamentaciones federales, y en las interpretaciones del abogado especializado en bonos y de las agencias del condado de Los Ángeles que participen en la emisión de bonos. En los materiales de solicitud presentados, las jurisdicciones que pretendan usar la emisión de bonos para financiar proyectos elegibles deberán demostrar que pueden cumplir con este requisito.

2.9 POLÍTICA DE MANTENIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE PARQUES DEL CONDADO

Los datos de inventario de parques recopilados durante la PNA del condado de 2016 sirven como base para calcular la necesidad de parques del condado de Los Ángeles. Por lo tanto, es de vital importancia actualizar estos datos con la suficiente frecuencia como para documentar cambios en la necesidad de parques. Se recomiendan las siguientes políticas para el mantenimiento de la PNA.

Datos de inventario de parques

1. Todas las agencias de parques deberán actualizar sus datos de inventario de parques una vez al año. Esta actualización deberá incluir el nombre de los parques, la ubicación, el tamaño, y la cantidad y el estado de 16 servicios estándar dentro de cada parque, como se describe en la PNA del condado de 2016.
2. Para mantener un estado de cumplimiento con el RPOSD, se requiere la verificación de los datos existentes y la provisión de todas las actualizaciones necesarias.

Mapa de necesidades de parques en todo el condado

1. Cada dos años, se deberán utilizar los datos de inventario de parques actualizados y las cifras de población de la Oficina del Censo de los Estados Unidos (U.S. Census Bureau), las cuales son ajustadas por el condado de Los Ángeles, para actualizar el mapa de necesidades de parques en todo el condado.

Actualización de la Evaluación de las Necesidades de Parques

1. La PNA deberá actualizarse una vez cada 8 a 10 años.
2. Cada actualización de la PNA deberá incluir, como mínimo, las métricas utilizadas en la PNA del condado de 2016, a fin de poder dar seguimiento a los cambios con el tiempo.
3. La designación de niveles de necesidad de las áreas de estudio deberá actualizarse junto con la PNA de manera simultánea.

Evaluación de Recreación Regional y Espacios Abiertos

1. Se deberá realizar una Evaluación de Recreación Regional y Espacios Abiertos para determinar las necesidades de recreación regional y espacios abiertos del condado.
2. Los resultados de esta evaluación se utilizarán para ayudar a informar sobre la planificación y la selección de proyectos que recibirán becas competitivas.
3. La Evaluación de Recreación Regional y Espacios Abiertos deberá actualizarse una vez cada 8 a 10 años.

2.10 POLÍTICA DE FRECUENCIA DE CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN

La cantidad del impuesto de la Medida A para cada parcela del condado se calcula cada año fiscal mediante el uso de la información revisada anualmente por la Oficina del Asesor del Condado de Los Ángeles (Los Angeles County Office of the Assessor). Los cálculos para la asignación de este ingreso fiscal para el Programa de Inversión en Parques de la Comunidad, el Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana y los fondos para mantenimiento y servicio se realizan mediante el uso de la fórmula de mejoras estructurales per cápita, como se define en la Medida A. A medida que las agencias comienzan a depender de las asignaciones anuales de la Medida A para la planificación y la elaboración de presupuestos de las mejoras de capital, es importante que reciban una cantidad de fondos relativamente consistente a fin de evitar los déficits presupuestarios. A fin de brindar estabilidad, se recomienda la siguiente política:

1. El cálculo de los porcentajes de asignación anual se debe ajustar cada cuatro a seis años usando las siguientes fuentes de datos:
 - a. La población de las áreas de estudio se deberá calcular usando las cifras de población de la Oficina del Censo de los Estados Unidos más recientes, las cuales son ajustadas anualmente por el condado de Los Ángeles.
 - b. La superficie para mejoras estructurales se deberá calcular usando los datos más recientes de la Oficina del Asesor del Condado de Los Ángeles.

2.11 POLÍTICA DE REMISIÓN

Las agencias que reciben asignaciones anuales podrían tener proyectos con presupuestos superiores a las cantidades de las asignaciones anuales. Se recomiendan las siguientes políticas para las agencias que deseen solicitar préstamos de fondos, los cuales se devolverán con las asignaciones futuras:

1. Una agencia puede solicitar préstamos de fondos que se devolverán con las asignaciones futuras, pero no puede remitir fondos de asignación anticipados por un valor superior al cantidad de cinco años.
2. Las agencias que deseen remitirse fondos deben incluir esta información en su solicitud de proyectos inicial y comprometerse a utilizar los fondos de asignación anual para la devolución. Si una agencia decide devolver los fondos remitidos antes de lo planeado usando otras fuentes de financiación, debe notificar al RPOSD por escrito a fin de usar sus fondos de asignación para otros proyectos.

2.12 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO

A pesar de que el RPOSD no puede financiar proyectos de vivienda ni otros proyectos de prevención del desplazamiento de manera directa, la implementación de la Medida A debería considerar estrategias para abordar y reducir de manera directa la probabilidad de desplazamiento y aburguesamiento como resultado de los proyectos de mejora de parques.

El Comité Directivo para la Implementación de la Medida A reconoce que el desplazamiento y el aburguesamiento pueden tener muchas causas y que son preocupaciones a nivel condado que el RPOSD no puede abordar solo. Por lo tanto, y de acuerdo con el Objetivo 5, Política 1, el Comité Directivo recomienda que la Junta de Supervisores forme y financie adecuadamente, mediante el uso de una variedad de fuentes, un grupo de trabajo para prevenir el desplazamiento y desarrollar soluciones para estos problemas a nivel condado.

Se recomiendan los siguientes cinco objetivos y políticas asociadas para abordar y reducir de manera directa la probabilidad de desplazamiento y aburguesamiento como resultado de los proyectos de mejoras de parques financiados por la Medida A.

- **Objetivo 1:** garantizar que los parques y los centros de recreación financiados por la Medida A presten servicios a todos los residentes del condado de Los Ángeles, especialmente a las personas de ingresos bajos y minorías étnicas que suelen vivir en las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas. Se recomiendan las siguientes políticas para cumplir con este objetivo:
 - **Política 1:** destinar una parte de los fondos de la Medida A para las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas.
 - **Política 2:** al calificar las solicitudes de becas competitivas, otorgar puntos a los proyectos destinados a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas.
 - **Política 3:** dentro del Programa de Becas Competitivas para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua, Programa de Becas Competitivas para Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y Accesibilidad, y Programa Exclusivo para la Adquisición, al menos un 30 % de los fondos debería destinarse a los proyectos situados en las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas.
 - **Política 4:** permitir que las organizaciones sin fines de lucro encargadas del desarrollo de viviendas asequibles, que trabajan con agencias de parques locales, y las organizaciones sin fines de lucro encargadas del desarrollo de parques reciban fondos de la Medida A para el desarrollo de espacios de parques de acceso público junto o dentro del radio de media milla del área de desarrollo de viviendas asequibles.
 - **Política 5:** colaborar con otras agencias públicas para expandir el Programa de Asistencia Técnica de la Medida A a fin de incluir información sobre cómo acceder y aprovechar fondos públicos adicionales para respaldar proyectos de espacios abiertos (Medida M, Programas de Límites y Comercio del estado, entre otros). Vincular a los posibles beneficiarios con la asistencia técnica ofrecida por otras agencias y organizaciones que podrían brindar ayuda con estos tipos de proyectos.
- **Objetivo 2:** trabajar para minimizar los impactos directos en el valor del terreno y las viviendas existentes que podrían ocurrir como consecuencia de la adquisición y el desarrollo de parques en áreas de bajos ingresos Se recomiendan las siguientes políticas para cumplir con este objetivo:
 - **Política 1:** minimizar la divulgación pública anticipada sobre el uso propuesto de los fondos de la Medida A para adquirir parcelas específicas, a fin de evitar aumentos especulativos en el valor del terreno.
 - **Política 2:** evitar la financiación de proyectos de adquisición cuando los precios de compra se basen en valores especulativos o aumentados de los terrenos.
 - **Política 3:** al calificar las solicitudes de becas competitivas, otorgar puntos extras a las agencias que se encuentran en áreas con políticas de captura de valor u otras políticas de prevención de desplazamiento.
 - **Política 4:** exigir el cumplimiento de la ley de traslado aplicable con respecto a la pérdida de unidades de vivienda demolidas durante la construcción o la mejora de los parques.
- **Objetivo 3:** exigir divulgación y participación públicas inclusivas y significativas, culturalmente competentes y lingüísticamente adecuadas, que se centren en las poblaciones de todos los proyectos financiados por la Medida A. Se recomiendan las siguientes políticas para cumplir con este objetivo:
 - **Política 1:** adoptar una política de participación comunitaria para los proyectos financiados por la Medida A, que exija participación significativa, acceso a servicios lingüísticos e inclusión cultural.
 - **Política 2:** al calificar los becas competitivas, otorgar puntos a los proyectos que incluyan divulgación comunitaria que vaya más allá de los requisitos básicos mencionados en la Política 1, incluidas estrategias para contratar trabajadores y pequeñas empresas locales, e integrar el desarrollo de la fuerza laboral a

través de asociaciones con organizaciones, como un cuerpo de conservación u organizaciones de empleo juvenil similares.

- **Política 3:** promover la participación de usuarios de parques del condado de Los Ángeles a través de plataformas innovadoras en línea que les permitan a las personas conectarse con sus agencias de parques locales para informar las condiciones y las necesidades actuales de los parques locales.
- **Objetivo 4:** recopilar, analizar y reportar datos de inversiones relacionadas con los parques, a fin de supervisar el desplazamiento y el aburguesamiento. Se recomiendan las siguientes políticas para cumplir con este objetivo:
 - **Política 1:** como parte del análisis continuo de la implementación de la Medida A, crear capas de mapas del Sistema de Información Geográfica (Geographic Information System, GIS) que muestren la ubicación y el tamaño de las inversiones de la Medida A.
 - **Política 2:** asociarse con instituciones de investigación, universidades, organizaciones sin fines de lucro y otras agencias públicas que tienen como objetivo abordar el desplazamiento y el aburguesamiento, facilitar conversaciones y compartir información para respaldar el desarrollo de herramientas e informes de igualdad y prevención del desplazamiento.
 - **Política 3:** evaluar periódicamente la manera en la que se cumplen las políticas de esta estrategia de prevención del desplazamiento, y hacer los ajustes necesarios para reducir la probabilidad de desplazamiento y aburguesamiento como resultado de los proyectos de mejoras de parques.
- **Objetivo 5:** apoyar la coordinación de viviendas y espacios abiertos del condado y el desarrollo de la política integral de prevención del desplazamiento.
 - **Política 1:** apoyar el desarrollo de un grupo de trabajo de prevención del desplazamiento a nivel condado que incluya representantes de agencias del condado, jurisdicciones locales o municipalidades y grupos de interés del sector comercial, educativo, de la salud y especializado, incluidos representantes de los sectores de organizaciones sin fines de lucro, vivienda, parques, transporte y planificación.
 - **Política 2:** apoyar las tareas del grupo de trabajo con relación a la identificación de prácticas recomendadas, la reducción de obstáculos y las oportunidades de colaboración que contribuyen con el desarrollo de proyectos conjuntos de vivienda y parques a través del uso de una variedad de fuentes de financiación.
 - **Política 3:** apoyar las tareas del grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema basado en incentivos a fin de alentar a los gobiernos locales para que adopten políticas de protección de inquilinos, prevención del desplazamiento y captura de valor más amplias.
 - **Política 4:** apoyar las tareas del grupo de trabajo para el desarrollo de sociedades multisectoriales y a largo plazo que aprovechen los fondos privados y públicos para mantener la revitalización comunitaria, la estabilización de vecindarios y el desarrollo equitativo.
 - **Política 5:** apoyar las tareas del grupo de trabajo para el desarrollo de herramientas, como plantillas del plan de prevención del desplazamiento, y otros recursos que puedan utilizar las comunidades que experimentan desplazamiento y aburguesamiento.
 - **Política 6:** apoyar la asociación del grupo de trabajo con organizaciones e instituciones académicas para documentar las tendencias de aburguesamiento y desplazamiento existentes en el condado de Los Ángeles mediante el uso de indicadores, como cambios anuales en los valores de las propiedades, el origen étnico, los ingresos y la tasa y el tipo de ventas de propiedades.

2.13 POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Conforme a la Medida A, las asignaciones del Programa de Inversiones para Parques Comunitarios y del Programa de Parques Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana representan asignaciones de fondos relativamente fijas que se destinarán a áreas de estudio específicas y se utilizarán dentro de ellas. Sin embargo, debido a la distribución de recursos locales, la disponibilidad de terrenos y otras condiciones locales, es probable que la distribución de fondos de asignación anual entre las áreas de estudio podría beneficiar a los residentes de todas las áreas de estudio involucradas.

Como en el caso de las asignaciones del Programa de Inversiones para Parques Comunitarios y del Programa de Parques Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana, los fondos para mantenimiento y servicio representan asignaciones relativamente fijas que serán destinadas a beneficiarios específicos, los cuales las utilizarán con el objetivo de compensar el aumento de los costos relacionados con el mantenimiento de los proyectos a perpetuidad. Podría ser beneficioso para las agencias poder distribuir también los fondos para mantenimiento y servicio.

Se recomiendan las siguientes políticas para guiar la distribución de fondos:

Asignaciones

Se recomienda que una ciudad o el condado puedan elegir usar los fondos del Programa de Inversiones para Parques Comunitarios y del Programa de Parques Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana asociados con un área de estudio determinada para otra área de estudio, o bien transferir dichos fondos a una jurisdicción adyacente, siempre y cuando:

1. el área de estudio “receptora” será adyacente al área de estudio “emisora”;
2. el RPOSD determine, a través del proceso de otorgamiento de becas, que el uso previsto de los fondos beneficiará a los residentes del área de estudio “emisora”.

Fondos para mantenimiento y servicio

Se recomienda que un beneficiario designado de los fondos para mantenimiento y servicio pueda elegir transferir o asignar sus fondos para mantenimiento y servicio a otro beneficiario elegible, siempre y cuando:

1. la entidad “receptora” opere proyectos completados financiados por el RPOSD y cuyos becas se hayan cancelado;
2. el RPOSD determine, a través del proceso de revisión administrativa, que el uso previsto de los fondos beneficiará a los residentes de la entidad “emisora”.

2.14 REFERENCIAS:

- *Cantidad de fondos asignados*
Algunos miembros del Comité Directivo recomendaron que la asignación mínima de fondos de becas competitivas para proyectos situados en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas sea superior al 30 %, puesto que el 50 % de la población del condado actualmente vive en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas y una asignación del 30 % no será suficiente para estas áreas. Otros miembros del Comité Directivo expresaron inquietudes con respecto al hecho de que la PNA no capturó adecuadamente la forma en la que algunas áreas de estudio con necesidades moderadas o bajas prestan servicios a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, o cómo algunas áreas de estudio con necesidades moderadas y bajas tienen necesidades de espacios abiertos y dichas necesidades fueron subestimadas. También hubo miembros que opinaron que los fondos del Programa de Inversión en Parques de la Comunidad son suficientes para brindar igualdad de condiciones para las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, y que la asignación adicional mediante fondos competitivos representaría una desventaja injusta para las áreas de estudio con necesidades moderadas o bajas al competir por los fondos.
- *Compromiso con fondos asignados*
Algunos miembros del Comité Directivo preferirían que el porcentaje de fondos asignados establecido que se destina a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas se fijara a perpetuidad, sin la posibilidad de cambio en los próximos años.



3

**Recomendaciones
para las pautas
sobre subsidios
de la Medida A**

Este página se ha dejado en blanco intencionalmente.

3. Recomendaciones para las pautas sobre becas de la Medida A

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Las pautas sobre las becas de la Medida A recomendadas que se detallan en este capítulo se aplican a todos los programas de becas descritos en el capítulo 4, “Programas de la Medida A”. Estas pautas incluyen información sobre el calendario y el plan de gastos para el ciclo de financiación actual, y una descripción general del proceso de becas de la Medida A, desde la inscripción hasta la clausura de las becas.

Los posibles beneficiarios tienen asistencia técnica a su disposición para poder transitar con éxito el proceso de becas de la Medida A. El objetivo de proporcionar asistencia técnica a los posibles beneficiarios es reducir los obstáculos relacionados con la capacidad administrativa, lo que contribuirá al éxito de la Medida A con respecto al abordaje de la necesidad de parques del condado de Los Ángeles (“el condado”). El Programa de Asistencia Técnica (Technical Assistance Program, TAP) proporciona un sólido paquete de herramientas y estrategias aptas para todas las etapas del continuo de otorgamiento de becas, desde la formulación y la administración del proyecto hasta su implementación. Para obtener más información sobre el TAP, consulte la sección 4.1.

3.1.1 CALENDARIO PARA EL CICLO DE FINANCIACIÓN ACTUAL

Asignaciones Anuales

Las asignaciones anuales estarán disponibles en otoño de 2018 para las agencias elegibles que hayan completado la inscripción y hayan recibido una determinación de elegibilidad. Las agencias pueden presentar solicitudes para recibir fondos de asignación anual en cualquier momento dentro del año calendario, salvo durante los períodos de restricciones especificados (consulte la sección 4.2 para obtener más detalles). Aunque puedan haber excepciones, los plazos de procesamiento de las asignaciones anuales serán los siguientes:

- Entre seis y ocho semanas desde la presentación de la solicitud completada hasta la notificación de concesión de becas

Becas Competitivas

Como se muestra en la Figura 1-4, se recomienda que las becas competitivas estén disponibles en un ciclo de cuatro años, según el programa de becas.¹ Como se describe en la sección 1.8, los fondos de becas competitivas se acumularán hasta la resolución del litigio. Una vez que se resuelva el litigio, se liberarán los fondos acumulados para cada programa de becas competitivas.

¹ Consulte la sección “Referencias” en la página 3-42 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la frecuencia del ciclo de becas.

Después de esta primera ronda de concesión de becas competitivas, los programas de becas competitivas seguirán el calendario que se muestra en la Figura 1-4. Cada programa de becas competitivas facilitará las solicitudes, establecerá una fecha límite para presentar solicitudes, identificará los períodos de evaluación de las solicitudes y emitirá notificaciones de concesión de becas, como se muestra en las Tablas 3-1 a 3-3.

Tabla 3-1: Calendario para becas de desarrollo

(Programa de becas competitivas para protección y conservación de terrenos naturales, playas locales y conservación del agua; becas competitivas para centros recreativos regionales, senderos multiusos y accesibilidad; y becas competitivas exclusivas para la adquisición)

	AÑO 1									AÑO 2		
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
Disponibilidad de solicitudes												
Fecha límite para presentar solicitudes							1 DE SEP					
Evaluación de solicitudes												
Notificación de concesión de becas												1 DE FEB

Tabla 3-2: Calendario para becas del programa de acceso a la recreación

	AÑO 1						AÑO 2					
	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
Disponibilidad de solicitudes												
Fecha límite para presentar solicitudes							1 DE MAR					
Evaluación de solicitudes												
Notificación de concesión de becas												1 DE AGO

Tabla 3-3: Calendario para becas del programa de capacitación laboral y oportunidades de colocación para jóvenes y veteranos

	AÑO 1	AÑO 2										
	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Disponibilidad de solicitudes												
Fecha límite para presentar solicitudes							1 DE JUN					
Evaluación de solicitudes												
Notificación de concesión de becas												1 DE NOV

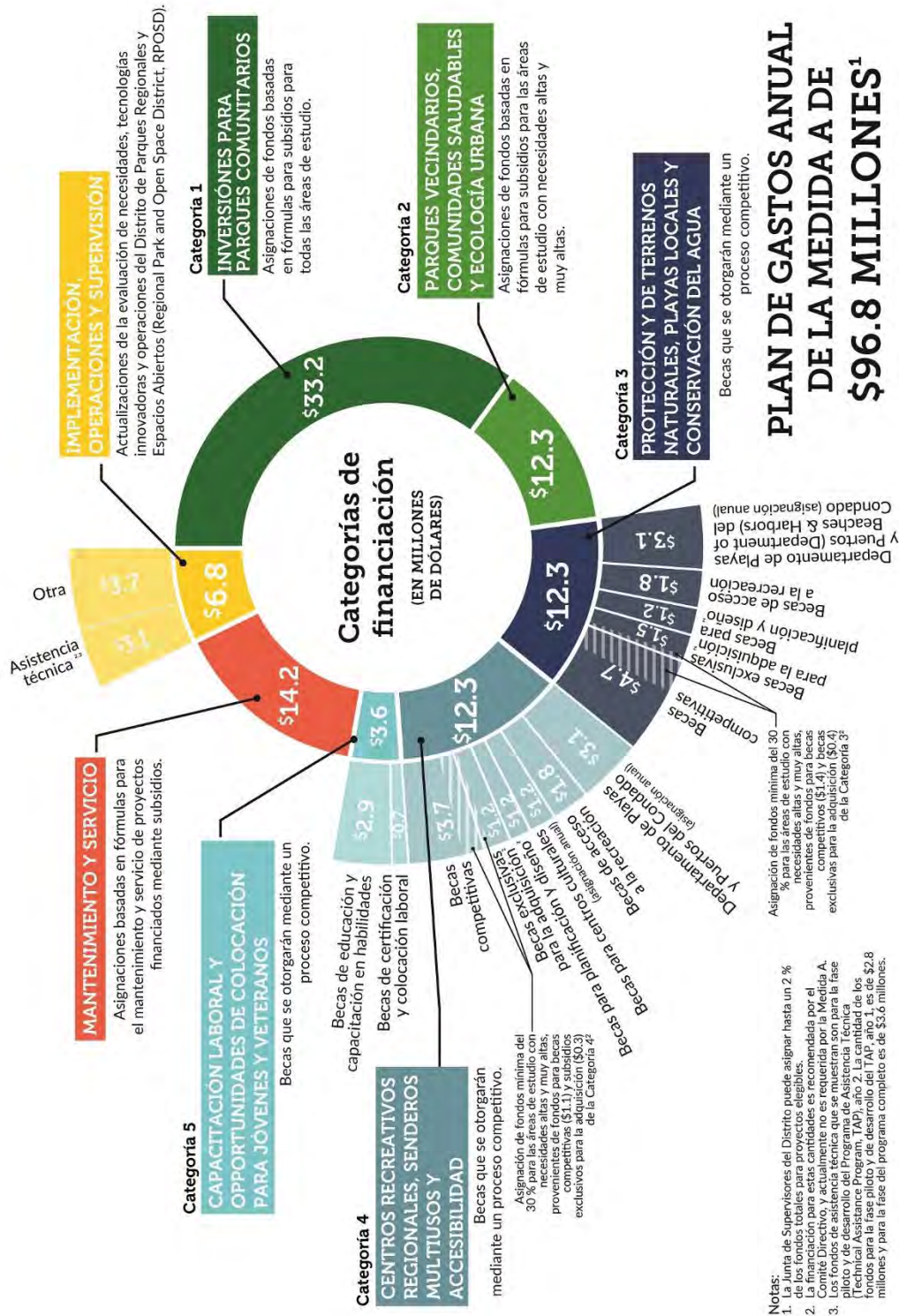
3.1.2 PLAN DE GASTOS RECOMENDADOS (AÑO FISCAL 2018-2019)

El plan de gastos anuales de la Medida A, que se muestra en la Figura 3-1, indica las cantidades recomendadas, en dólares, que se asignan a cada categoría de financiación durante el año fiscal 2018/2019. Estas cantidades son estimativos y se actualizarán con cifras finales al cierre del año fiscal 2017/2018. Las cantidades asignadas a cada categoría de financiación pueden cambiar cada año debido a diferentes factores, como cambios en los ingresos fiscales o en las políticas. Los fondos que se asignan anualmente para becas competitivas se reservarán hasta la apertura del programa de becas.

3.1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE FONDOS DE BECAS

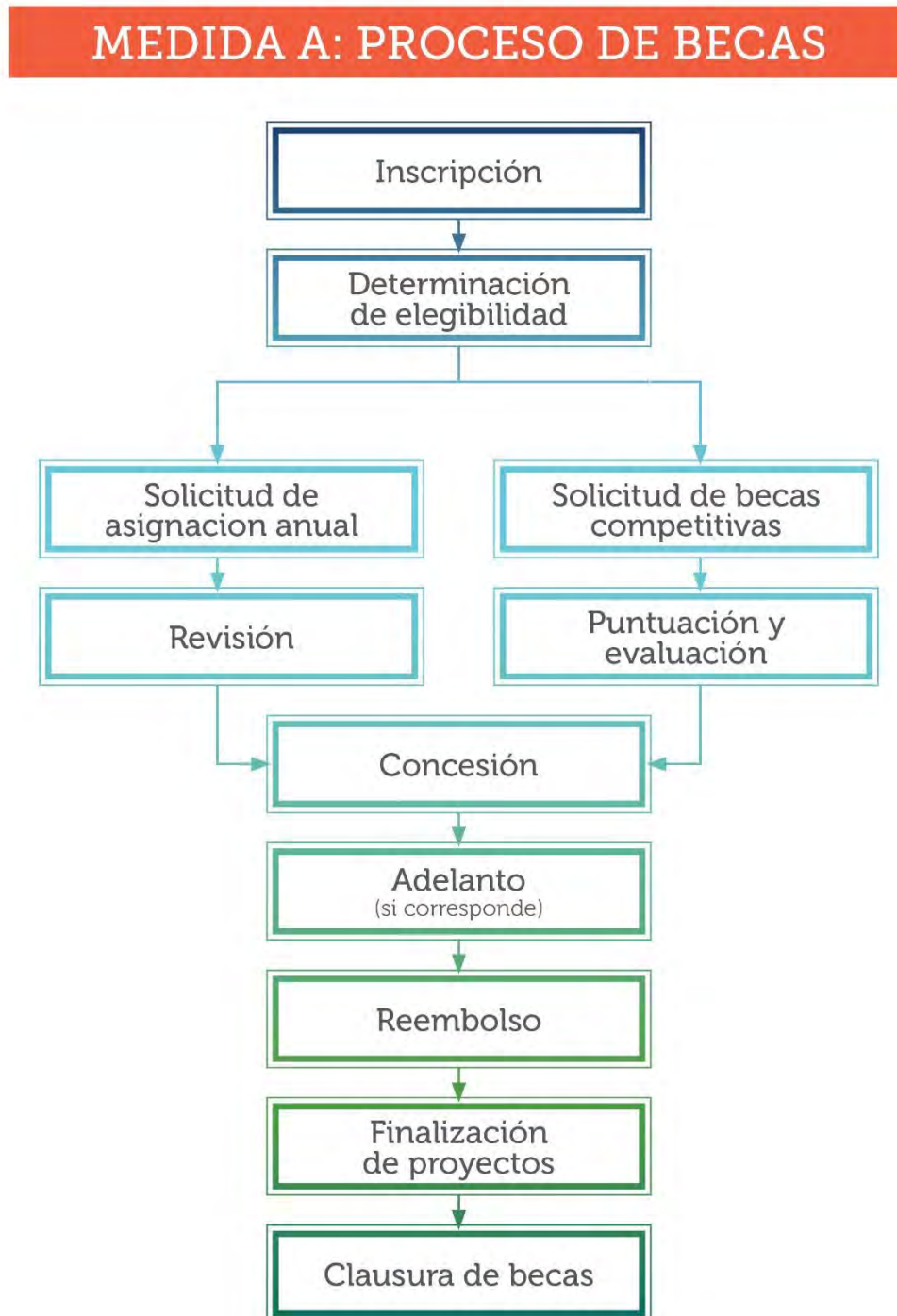
En la Figura 3-2, se muestra el proceso secuencial que se debe seguir para recibir fondos de becas de la Medida A. En la sección 3.2, se incluye una guía e información para conocer los pasos iniciales del proceso de becas antes de solicitar una beca, que incluyen inscripción, determinación de elegibilidad e informe de necesidades de asistencia técnica. En la sección 3.4, se brindan detalles sobre el resto de los componentes del proceso de becas, que incluyen solicitud, aprobación y concesión de becas, adelanto, reembolso, finalización del proyecto y clausura de becas.

Figura 3-1: Plan de gastos recomendados de la Medida A para el año fiscal 2018-2019



Notas:
1. Junta de Supervisores del Distrito puede asignar hasta un 2% de los fondos totales para proyectos elegibles.
2. La financiación para estas cantidades es recomendada por el Comité Directivo, y actualmente no es requerida por la Medida A.
3. Los fondos de asistencia técnica que se muestran son para la fase piloto y de desarrollo del Programa de Asistencia Técnica. Los fondos para la fase piloto y de desarrollo del TAP año 1, es de \$2.8 millones y para la fase del programa completo es de \$3.6 millones.

Figura 3-2: Descripción general del proceso de becas



3.2 PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y ELEGIBILIDAD

A fin de solicitar y recibir algún tipo de financiación de la Medida A, las agencias y organizaciones elegibles deben completar un proceso de inscripción en línea. El proceso de inscripción está diseñado para reducir la carga administrativa continua de los solicitantes al simplificar y permitir realizar los procedimientos administrativos con anticipación. El Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos (Regional Park and Open Space District, RPOSD) ofrecerá asistencia técnica relacionada con el proceso de inscripción a todos los posibles inscritos, como educación, capacitación y asistencia continua. Consulte la sección 4.1 para obtener información adicional sobre la asistencia técnica.

Una vez finalizada la inscripción, el RPOSD tomará una determinación con respecto a la elegibilidad para los diferentes tipos de fondos de la Medida A. No todas las agencias y organizaciones serán elegibles para solicitar todos los tipos de fondos de la Medida A. Por ejemplo, solo las agencias de parques públicas son elegibles para recibir fondos del Programa de Inversiones para Parques Comunitarios. Solo las agencias y organizaciones que hayan recibido una determinación de elegibilidad podrán solicitar fondos de la Medida A.

Una vez que se completa la inscripción inicial y se determina la elegibilidad, las agencias y organizaciones deberán renovar su información de inscripción cada 12 meses mediante la verificación de la validez de los materiales presentados anteriormente. Las agencias y organizaciones pueden iniciar el proceso de inscripción o renovación en cualquier momento; sin embargo, el RPOSD recomienda que todas las agencias y organizaciones elegibles completen la inscripción inicial y las renovaciones subsecuentes de manera oportuna, a fin de asegurarse si son elegibles para solicitar fondos de las becas.

3.2.1 AGENCIAS Y ORGANIZACIONES ELEGIBLES

Solo las agencias y organizaciones elegibles pueden inscribirse en el RPOSD, las cuales deben completar el proceso de inscripción para recibir una determinación de elegibilidad para solicitar fondos de la Medida A. Más adelante se explican con mayor detalle los requisitos que deben cumplir las agencias para solicitar asignaciones anuales y becas competitivas. Los administradores del programa del RPOSD estarán disponibles para ayudar a las agencias y organizaciones a determinar si son elegibles para comenzar con el proceso de inscripción.

Agencias públicas

Las agencias públicas elegibles incluyen agencias gubernamentales, distritos especiales o autoridad de consejos juntos (Joint Powers Authority, JPA) que estén autorizados para adquirir, desarrollar, mejorar y restaurar bienes inmuebles para proyectos de playas, vida silvestre, parques, recreación, comunidades, culturas, espacios abiertos, calidad del agua, control de inundaciones o intervención y prevención de pandillas dentro de Los Ángeles.

Organizaciones sin fines de lucro

Las organizaciones sin fines de lucro elegibles deben tener una misión relacionada con una o más de las siguientes áreas de interés:

- Protección y preservación del medioambiente
- Parques, recreación, servicios comunitarios o instalaciones
- Intervención y prevención de pandillas
- Interpretación y educación sobre el medioambiente
- Plantación de árboles
- Conservación y preservación de pantanos o tierras principalmente en su estado natural, paisajístico, histórico, forestal y abierto
- Restauración de tierras a un estado natural, paisajístico, histórico, forestal o abierto
- Oportunidades educativas y de capacitación en habilidades laborales para adultos jóvenes y veteranos
- Desarrollo de viviendas asequibles sin fines de lucro²

Escuelas

Las escuelas privadas y públicas sin fines de lucro son elegibles para inscribirse en el RPOSD, siempre y cuando permitan el uso público de sus instalaciones fuera del horario escolar. Como alternativa, las escuelas pueden ofrecer programas educativos/de capacitación o servicios de certificación/colocación para jóvenes y veteranos en lugar de permitir el uso de sus instalaciones fuera del horario escolar. Sin embargo, solo serán elegibles para solicitar becas programáticas (p. ej., becas del Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos y del Programa de Acceso a la Recreación).

3.2.2 REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Se asignará un administrador del programa del RPOSD a las agencias y organizaciones elegibles que hayan iniciado el proceso de inscripción (“inscritos”), el cual estará disponible para brindarles asistencia durante el proceso de inscripción. Para completar el proceso de inscripción, los inscritos deben proporcionar información y documentación que el RPOSD usará para determinar la elegibilidad para solicitar fondos de la Medida A. Una vez que se complete el proceso de inscripción, el RPOSD revisará la información presentada y determinará los tipos de becas de la Medida A, si hubiere, que la agencia u organización pueden solicitar.

A continuación, se detallan los requisitos para completar el proceso de inscripción, los cuales se clasifican conforme a si son aplicables para todas las agencias y organizaciones o para un tipo de agencia u organización específico.

Todas las agencias y organizaciones

Todas las agencias y organizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos como parte del proceso de inscripción:

- **Verificar el estado de buena situación respecto de las becas abiertos del RPOSD.** Si las agencias u organizaciones tienen becas abiertos del RPOSD, estas deben tener un “estado de buena situación” para ser elegibles. Consulte la sección 3.4.8 para obtener información adicional sobre cómo mantener un estado de buena situación. Durante el

² Solo son elegibles si el proyecto proporciona espacios de parque públicos. Los desarrolladores deben asociarse con agencias públicas locales.

proceso de inscripción, los inscritos recibirán información sobre su estado respecto de las becas abiertas del RPOSD, incluidos las becas de la Propuesta A, a la cual se podrá acceder de forma periódica a través del sistema de administración de becas en línea. Los inscritos que no tengan un estado de buena situación debe comunicarse con el administrador del programa asignado para determinar las medidas correctivas que se deben tomar.

- **Repasar y aceptar los términos contractuales del RPOSD.** Los solicitantes deben repasar los términos y condiciones contractuales del RPOSD a través del portal en línea y determinar su capacidad para cumplir con dichos términos. Si un solicitante no está de acuerdo con alguno de los términos o condiciones contractuales, deberá documentar la parte del contrato que considera inaceptable, identificar los motivos y enviar el texto del contrato modificado. Si el RPOSD y el solicitante no pueden llegar a un acuerdo con respecto a los términos del contrato, es posible que se determine que el solicitante no es elegible para solicitar fondos de becas.
- **Asistir a una junta de inscripción.** El RPOSD facilitará juntas presenciales y seminarios en línea para brindarles información a los solicitantes sobre el proceso administrativo requerido para obtener fondos de la Medida A. Las juntas de inscripción se realizarán de forma periódica en un sitio ubicado en el centro de cada uno de los cinco distritos de supervisión, y también se ofrecerán como seminarios en línea a los que se podrá acceder durante todo el año. Una vez finalizada la junta, el RPOSD verificará la asistencia de manera automática.
- **Informar las necesidades de asistencia técnica.** Una vez que se determine la elegibilidad, a los inscritos se les solicitará que informen sus necesidades de asistencia técnica e indiquen qué elementos del TAP les interesa recibir. Los inscritos pueden actualizar esta información en cualquier momento para que refleje mejor los cambios en las necesidades. Los administradores del programa también pueden actualizar la información para que refleje su comprensión respecto de las necesidades de los inscritos. Para obtener información adicional sobre la asistencia técnica, consulte la sección 4.1.

Agencias públicas

Las agencias públicas deben cumplir con los siguientes requisitos como parte del proceso de inscripción:

- **Presentar auditorías financieras.** Las agencias públicas deben presentar una copia de su informe financiero integral anual. Además, todas las agencias identificadas como entidades de alto riesgo conforme al informe del Programa de Auditoría de Agencias Gubernamentales Locales de Alto Riesgo (High Risk Local Government Agency Audit Program) del Auditor del Estado de California (California State Auditor) pueden recibir una reasignación sus fondos para que sean administrados por un tercero.
- **Comprobar el apoyo de la jurisdicción.** Las agencias públicas deben demostrar una prueba de apoyo, de parte un representante autorizado de la jurisdicción, para solicitar, aceptar y administrar fondos de becas de la Medida A. El apoyo adecuado puede provenir del director del departamento solicitante, de la oficina del administrador municipal, del director del Departamento de Parques y Recreación (Parks and Recreation Department), del concejo municipal, de la Junta Directiva o de otra autoridad designada que el solicitante considere apropiada.
- **Revisar y actualizar los datos de inventario de la Evaluación de las Necesidades de Parques.** Las agencias públicas deben verificar la precisión de los datos de inventario de parques de la agencia que se encuentran en la base de datos de inventarios de la Evaluación Integral de las Necesidades de Parques y Recreación (Parks and Recreation Needs Assessment, PNA) del Condado de Los Ángeles. Si es necesario, el solicitante deberá actualizar este inventario con datos modificados (centros o parques nuevos, cierres, etc.) y enviarle las actualizaciones al RPOSD. Todas las agencias son responsables de verificar los datos de inventario de la PNA una vez al año. Las agencias que no verifiquen los datos una vez al año podrían perder su estado de buena situación. Consulte la sección 2.9 para obtener información adicional sobre la actualización de los datos de inventario.
- **Informar la intención de solicitar asignaciones anuales.** Las agencias públicas deben informar su intención de solicitar asignaciones anuales. Las agencias pueden solicitar estos fondos una vez al año, pueden permitir la acumulación de los fondos hasta por cinco años antes de solicitarlos, o bien pueden elegir convertir estos fondos en bonos. Las agencias que tengan la intención de permitir la acumulación de los fondos deberán describir el motivo por el que no solicitan los fondos e identificar el momento en el que planean solicitarlos. Consulte la sección 2.8 para obtener información adicional sobre la emisión de bonos.

Organizaciones sin fines de lucro

Todas las organizaciones sin fines de lucro deben cumplir con los siguientes requisitos como parte del proceso de inscripción:

- **Verificar la misión de la organización.** Las organizaciones sin fines de lucro deben proporcionar documentación que demuestre que la declaración de su misión está relacionada con los temas incluidos en la sección 3.2.1.
- **Verificar la tenencia de tierras y los acuerdos con terceros de la organización.** La organización debe informar lo siguiente:
 - si posee tierras o instalaciones de parques, si tiene acuerdos vigentes para operar y mantener instalaciones de parques en colaboración con una agencia gubernamental, o si tiene una carta de intención para operar y mantener instalaciones de parques con una agencia gubernamental;
 - si ofrece programas para jóvenes y veteranos que cumplen con los requisitos para recibir fondos de la Medida A, como se describe en la sección 3.2.1.
- **Verificar la prueba de estado 501(c)(3).** Las organizaciones sin fines de lucro deben proporcionar documentación que demuestre su estado 501(c)(3), la certificación del Cuerpo de Conservación, si corresponde, y una prueba de que los servicios de capacitación/educación o certificación/colocación laboral brindados cumplen con los requisitos, si corresponde.
- **Verificar la prueba de estado de buena situación tributario.** Las organizaciones sin fines de lucro deben presentar una prueba de su estado de buena situación tributario (formulario 990 del Servicio de Impuestos Internos [Internal Revenue Service, IRS]).
- **Presentar auditorías financieras.** Las organizaciones sin fines de lucro deben proporcionar documentación de auditorías financieras completadas para garantizar que las declaraciones financieras son precisas y están completas.

Escuelas

Las escuelas deben cumplir con los siguientes requisitos como parte del proceso de inscripción:

- **Proporcionar un acuerdo de uso compartido/conjunto o una carta de intención para celebrar un acuerdo de uso compartido/conjunto.** Si la escuela tiene un acuerdo de uso compartido/conjunto, debe presentar una prueba de que dicho acuerdo cumple con los requisitos enumerados a continuación. Como alternativa, la escuela puede presentar una carta de intención para celebrar un acuerdo de uso compartido/conjunto que cumpla con estos requisitos.
 - Debe permitir el uso y el acceso públicos razonables al sitio.
 - Debe estar vigente por una cantidad mínima de años después de la fecha de solicitud de fondos de becas y debe brindar una opción o un método de extensión.
 - Debe incluir el uso de instalaciones interiores y exteriores.
 - Debe permitir la operación de programas por parte de terceros.
 - Si se cobran cargos por la participación o el uso del sitio, no debe haber cargos diferenciales que permitan que un grupo reciba una tarifa más baja debido a su membresía, afiliación, lugar de residencia, etc.
- **Verificar que los servicios de capacitación/educación y de certificación/colocación ofrecidos cumplan con los requisitos.** Si una escuela no tiene la intención de construir un proyecto de capital permanente y, en su lugar, solo solicitará becas del Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos, debe proporcionar una prueba de que los servicios de capacitación/educación y de certificación/colocación ofrecidos cumplen con todos los requisitos descritos en la sección 3.2.

3.2.3 DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Una vez que se complete el proceso de inscripción, el RPOSD revisará toda la documentación presentada y determinará los programas de becas de la Medida A que cada entidad puede solicitar. La elegibilidad se determinará cada vez que una agencia u organización renueve su inscripción. El RPOSD les enviará a los inscritos una notificación de determinación de elegibilidad en un plazo de seis a ocho semanas a partir de la compleción del proceso de inscripción inicial, y de dos a cuatro semanas a partir de la compleción del proceso de renovación de la inscripción.

Una vez que se determina, la elegibilidad es válida por 12 meses. Se requiere una determinación de elegibilidad válida para solicitar todos los fondos de la Medida A.

Table 3-4 Tipos de entidades potencialmente elegibles

PROGRAMA DE BETAS ASIGNACIÓN ANUAL		TIPOS DE ENTIDADES POTENCIALMENTE ELEGIBLES
Programa de Inversiones para Parques Comunitarios		Agencias Públicas
Programa de Parques Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana		Agencias Públicas (En áreas de estudio con necesidades altas y muy altas)
Asignación al Departamento de Playas y Puertos (Department of Beaches and Harbors) del Condado de Los Ángeles		DBH
Asignación al Departamento de Parques y Recreación (Department of Parks and Recreation) del Condado de Los Ángeles		DPR
Programa de Centros Culturales del Condado		Agencias Públicas
Fondos para mantenimiento y servicio		Agencias Públicas, Organizaciones sin fines de lucro
PROGRAMA DE BETAS COMPETITIVO		TIPOS DE ENTIDADES POTENCIALMENTE ELEGIBLES
Proyectos de adquisición/ desarrollo	Becas Competitivas para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua ⁱ	Agencias Públicas, Organizaciones sin fines de lucro, Escuelas
	Becas Competitivas para Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y Accesibilidad ⁱ	Agencias Públicas, Organizaciones sin fines de lucro, Escuelas
	Becas Competitivas Exclusivas para la Adquisición ⁱⁱ	Agencias Públicas, Organizaciones sin fines de lucro, Escuelas
Programas	Programa de Acceso a la Recreación ⁱ	Agencias Públicas, Organizaciones sin fines de lucro, Escuelas
	Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos ⁱ	Agencias Públicas, Organizaciones sin fines de lucro, Escuelas
Asistencia Técnica	Fondos para Planificación y Diseño (Asistencia Técnica ⁱⁱ)	Agencias Públicas, Organizaciones sin fines de lucro, Escuelas

Notas sobre la Tabla 3-4:

- i. Requerido por la Medida A.
- ii. Recomendado por el Comité Directivo.

3.3 MÉTODOS DE ALCANCE Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIAS

El RPOSD reconoce la importancia del alcance participación comunitarias inclusivas y robustas que busquen activamente el aporte del público, especialmente de aquellos en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas que han sido históricamente subrepresentados en la toma de decisiones. Mediante la participación de diversos miembros de la comunidad en la identificación, priorización, programación y diseño de proyectos de parques y recreación, las agencias públicas y sus asociados pueden fomentar el aumento de los niveles de confianza y asistencia comunitarias para garantizar la realización de proyectos respaldados e impulsados por la comunidad.

A fin de cumplir con los requisitos para recibir fondos, se recomienda que los solicitantes de la Medida A lleven a cabo iniciativas de alcance y participación comunitarias que cumplan con los requisitos mínimos (que se definen en la sección 3.3.1) con las siguientes intenciones: 1) garantizar que las comunidades de todo el condado conozcan y puedan ayudar a determinar las prioridades de gastos de los proyectos financiados por la Medida A; y 2) facilitar un proceso transparente mediante el cual las agencias informen el uso de los fondos de la Medida A. Los requisitos mencionados en esta sección son requisitos *mínimos*, y se alienta a todos los solicitantes a que lleven a cabo iniciativas de alcance y participación robustas que vayan más allá de esos requisitos.

Para respaldar la práctica de alcance y participación comunitarias robustas y significativas, el RPOSD les proporcionará a los solicitantes asistencia técnica y capacitación sobre las prácticas de alcance y participación recomendadas. A través del TAP, el RPOSD también establecerá asociaciones con asesores y organizaciones comunitarias locales (Community-based Organization, CBO) que puedan ayudar a las ciudades con sus iniciativas de alcance y participación. Para compensar el costo de facilitación de alcance y participación, las agencias pueden obtener un adelanto del 30 % de sus fondos de asignación anual, siempre que no sea superior a \$20,000, para fines de participación comunitaria. Consulte la sección 4.1 para obtener información adicional sobre la asistencia técnica y la sección 2.11 para obtener información sobre políticas y pautas relacionadas con los adelantos de fondos.

3.3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE ALCANCE Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIAS

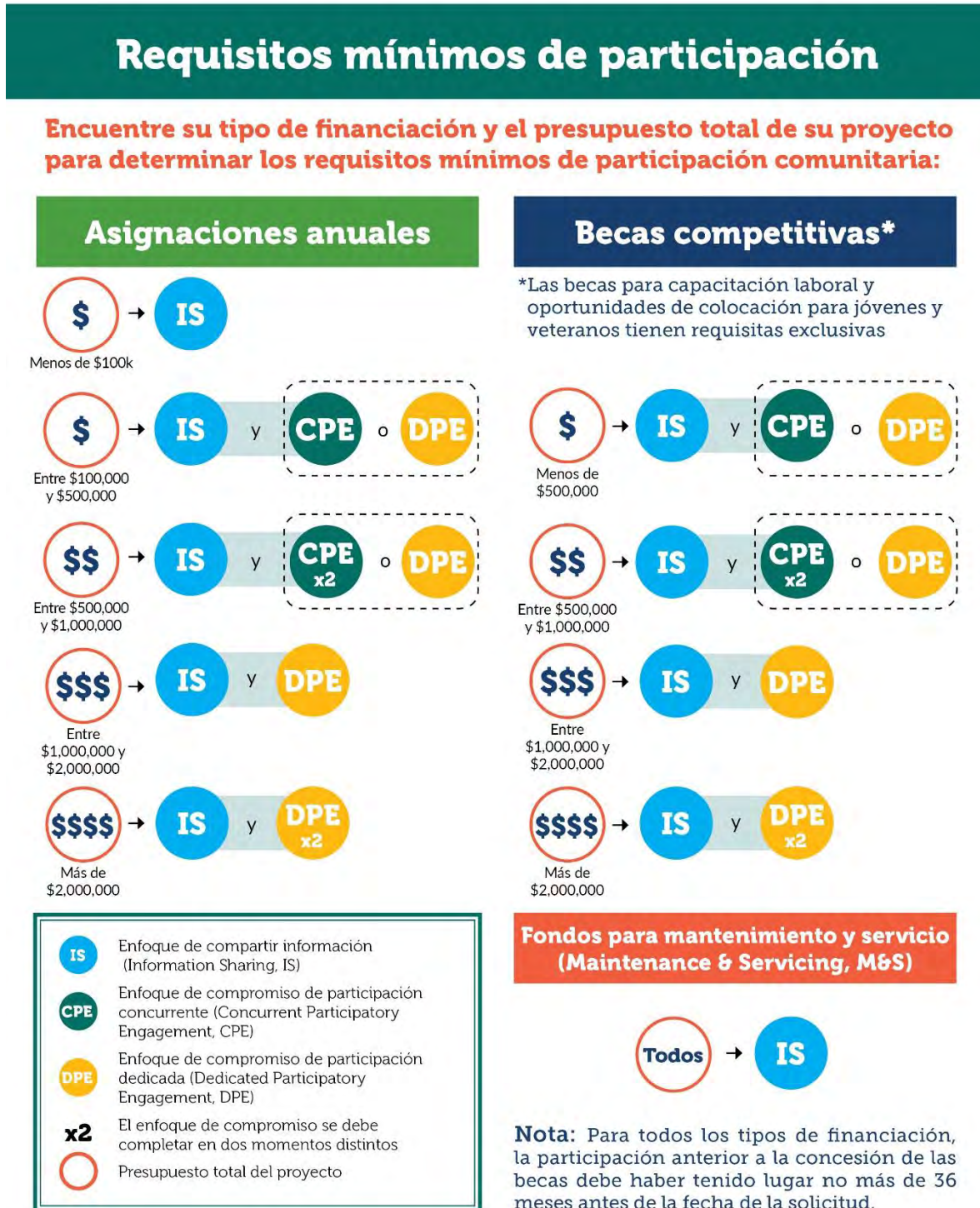
Todas las participaciones comunitarias deben estar precedidas por alcances robustos que fomenten la participación pública significativa y los procesos de toma de decisiones inclusivos. Como se muestra en la Figura 3-3, dos factores determinan los requisitos de participación: el tipo de concesión y el presupuesto total del proyecto. Cada tipo de concesión (asignación anual o beca competitiva) incluye rangos de presupuesto del proyecto, cada uno de los cuales presenta un conjunto de requisitos de participación específicos. En general, cuanto más alto sea el presupuesto, más exigente será el requisito de participación. Al identificar los requisitos de participación, los solicitantes primero deberían identificar el tipo de concesión adecuado y, luego, buscar el rango de presupuesto del proyecto correspondiente. En la sección 3.3.3, se describen los enfoques de participación requeridos.

Los requisitos de participación no establecen cuándo debe ocurrir la participación, siempre y cuando ocurra dentro del plazo de 36 meses antes de la fecha de la solicitud o se incluya dentro del alcance del proyecto para su finalización futura. La participación que ocurra después de la concesión de becas debe implementarse conforme al alcance y calendario informados en el plan de participación comunitaria. Como regla general, la comunidad debería participar cada vez que se deben tomar decisiones importantes o cuando ocurren cambios evidentes en el alcance del proyecto. Esto, entre otras cosas, puede incluir lo siguiente:

- Al comienzo del proyecto
- Durante las etapas de diseño

- Durante la construcción

Figura 3-3: Requisitos mínimos de participación



A pesar de que no se especifica en el cronograma, algunos proyectos deben involucrar a la comunidad al menos dos veces, como indica el símbolo “x2” en la Figura 3-3. Los cambios en el presupuesto del proyecto pueden generar requisitos de participación adicionales si el presupuesto actualizado se incluye en un rango diferente. El RPOSD puede retener los reembolsos hasta que se haya realizado la participación adecuada.

Todos los solicitantes deben presentar un plan de participación comunitaria como parte de sus solicitudes. El plan de participación comunitaria debería describir todas las iniciativas de alcance y participación llevadas a cabo, o bien describir todos los planes para involucrar a la comunidad en el futuro. Se requiere documentación respaldatoria de todos los solicitantes. En la sección 3.3.5, puede obtener información adicional sobre la documentación respaldatoria y la evaluación de la participación.

Asignaciones anuales

Esta sección se aplica a los requisitos de participación para todas las asignaciones anuales que se otorgan a las jurisdicciones del Programa de Inversiones para Parques Comunitarios y del Programa de Parques Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana, para las asignaciones anuales que se otorgan al Departamento de Playas y Puertos (Department of Beaches and Harbors, DBH), para las asignaciones anuales que se otorgan al Departamento de Parques y Recreación (Department of Parks and Recreation, DPR), y para las asignaciones anuales que se otorgan al Programa de Centros Culturales del Condado.

Existen cinco rangos de presupuesto de proyectos para los fondos de asignación anual:

- Menos de \$100,000
- Entre \$100,000 y \$500,000
- Entre \$500,000 y \$1,000,000
- Entre \$1,000,000 y \$2,000,000
- Más de \$2,000,000

El enfoque de participación comunitaria requerido se determina conforme al presupuesto total del proyecto, y no sobre la base de la asignación total disponible. Por ejemplo, si una agencia recibe una asignación anual de \$150,000 y planea financiar tres proyectos diferentes con presupuestos de \$50,000 cada uno, la participación requerida se basará en el presupuesto del proyecto de \$50,000. Para todos los proyectos se requiere participación; sin embargo, a fin de evitar que los miembros de la comunidad se cansen, se pueden combinar las iniciativas de participación para proyectos con cronogramas similares, siempre y cuando haya igualdad de oportunidades para conocer y analizar cada uno de los proyectos financiados.

Los requisitos establecidos no se aplican a los proyectos que abordan mejoras de infraestructura requeridas por la ley para proteger la salud, la seguridad y la accesibilidad. Estos proyectos no deberían evitarse, independientemente de la opinión de la comunidad. Por lo tanto, el enfoque de divulgación de información representa el requisito mínimo de participación, independientemente del presupuesto del proyecto. Los solicitantes deberán presentar documentación que describa el mandato legal específico y la manera en la que el proyecto cumplirá con la ley. En el caso de proyectos que involucren mejoras de infraestructura y de capital obligatorias que incluyan el desarrollo de nuevos servicios o la adquisición de tierras, todas las agencias y organizaciones deben cumplir con los requisitos de participación estándar que se muestran en la Figura 3-3 y se describen en esta sección.

Asignaciones para mantenimiento y servicio

En la PNA de 2016, se identificaron aproximadamente \$12,000 millones en necesidades de mantenimiento diferido en todo el condado. El RPOSD reconoce la urgencia de abordar estas necesidades, muchas de las cuales representan riesgos potenciales para la salud y la seguridad. En un esfuerzo por acelerar el proceso de mejora de las condiciones

de los parques existentes, a las agencias se les permite gastar los fondos para mantenimiento y servicio sin buscar el apoyo de la comunidad. El requisito mínimo de participación para los proyectos de mantenimiento y servicio consiste en la divulgación de información, independientemente de la cantidad de la asignación. La frecuencia de la divulgación de información debería ser coherente con la escala del proyecto. Para obtener conocer las prácticas recomendadas sobre la divulgación de información, consulte la sección 3.3.3.

Becas exclusivas para la adquisición

Los proyectos exclusivos para la adquisición pueden financiarse con asignaciones anuales o becas competitivas y, por lo general, involucran negociaciones inmobiliarias complejas que podrían o no dar lugar a una adquisición exitosa. Es posible que estos proyectos deban abordar la participación comunitaria con consideraciones exclusivas, como la confidencialidad, la urgencia y otros parámetros legales.

Los solicitantes de proyectos exclusivos para la adquisición no deben llevar a cabo iniciativas de participación durante la etapa de negociación, pero deben implementar enfoques de divulgación de información y de participación concurrente, conforme a los requisitos que se muestran en la Figura 3-3, cuando la adquisición pasa por el proceso de aprobación pública. Si bien no se requiere una participación anticipada para los proyectos exclusivos para la adquisición, obtener el apoyo de la comunidad con anticipación podría, en algunos casos, influir de manera positiva en las adquisiciones. Los solicitantes deberían considerar detenidamente la dinámica del proyecto e involucrar a la comunidad lo antes posible.

Durante la divulgación de información anticipada, en los casos en los que se debe mantener la confidencialidad sobre las parcelas de tierra durante la etapa de adquisición, se permite divulgar una ubicación general junto con la superficie total, el costo de adquisición esperado y los planes del proyecto previstos. Los proyectos de adquisición que también incluyan el desarrollo de tierras, instalaciones o servicios deben cumplir con los requisitos de participación comunitaria que se muestran en la Figura 3-3 y se describen en esta sección.

Becas competitivas

Becas competitivas del Programa de Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua; becas competitivas del Programa de Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y Accesibilidad; becas del Programa de Acceso a la Recreación, y Fondos para Planificación y Diseño

Estos son los cuatro rangos de presupuesto de proyectos para estos programas de becas competitivas:

- Menos de \$500,000
- Entre \$500,000 y \$1,000,000
- Entre \$1,000,000 y \$2,000,000
- Más de \$2,000,000

El enfoque de participación comunitaria requerido se determina conforme al presupuesto total del proyecto, y no sobre la base de la cantidad de la concesión de becas. Por ejemplo, si un beneficiario de becas solicita una concesión de becas por \$750,000 para un proyecto con un presupuesto total de \$5 millones, el beneficiario debe cumplir con los requisitos de participación correspondientes al rango de presupuesto superior a \$2,000,000. Los cambios en el alcance y el presupuesto del proyecto pueden generar requisitos de participación adicionales si el presupuesto actualizado cambia de rango. El RPOSD puede retener los reembolsos hasta que se haya realizado la participación adecuada.

Como se muestra en la Figura 3-3, los proyectos con presupuestos más altos requieren varias participaciones mientras dure el proyecto. Cuando se muestra el símbolo “x2”, la participación asociada debe llevarse a cabo al

menos dos veces durante el curso del proyecto. Se ha llevado a cabo una iniciativa de participación aceptable dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de la solicitud, o bien se llevará a cabo como parte del proyecto. Todas las iniciativas de participación llevadas a cabo antes de la concesión de becas también deben cumplir con los requisitos.

Becas del Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos

Por lo general, las organizaciones que tienen recursos limitados, una alta demanda de servicios y largas listas de espera son las que más necesitan los fondos de becas del Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos. Estas organizaciones deben adoptar enfoques exclusivos de divulgación y participación, a fin de evitar confundir a los posibles participantes con respecto a la disponibilidad de los servicios.

Los solicitantes de becas del Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos deben cumplir con los requisitos de participación comunitaria y divulgación de información, independientemente del presupuesto del proyecto. Se espera que las organizaciones lleven a cabo iniciativas de divulgación de manera continua, a fin de promover los programas y recursos, especialmente entre las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas. En lugar de los estrictos requisitos de participación, los criterios de calificación de los becas del Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos evalúan detenidamente la calidad de los beneficios del programa que se ofrecen a las poblaciones previstas y hacen hincapié en la importancia de establecer asociaciones comunitarias para desarrollar programas, recursos y servicios apropiados. En los casos en los que estos fondos de becas se usan para implementar proyectos de parques, se aplicarán los requisitos de participación comunitaria para becas competitivas que se describen aquí.

3.3.2 MÉTODOS DE ALCANCE

Los métodos de alcance se refieren a la manera específica en la que se disemina la información a la comunidad, a fin de educarla o invitarla a participar en debates futuros. Todas las participaciones comunitarias deben estar precedidas por alcances robustos que fomenten la participación pública significativa y los procesos de toma de decisiones inclusivos. Los métodos de alcance también deberían ser culturalmente inclusivos y apropiados, respecto de la escala y del tipo, para la comunidad específica a la que se prestan servicios.

Se requiere el uso de al menos un método de alcance de cada una de las tres categorías que se enumeran a continuación, para tres formas de alcance como mínimo. Todos los alcances realizadas para los proyectos financiados por la Medida A deben cumplir con los requisitos de acceso a servicios lingüísticos que se describen en la sección 3.3.4. Estos son algunos ejemplos de métodos de alcances aceptables:

Alcance a través de medios en línea

- Correos electrónicos masivos
- Redes sociales
- Publicaciones en sitios web

Alcance a través de medios locales

- Boletines informativos
- Periódicos locales y regionales
- Televisión y radio locales

Alcance popular

- Visitas de puerta a puerta
- Banca telefónica
- Encuestas y grupos de debate
- Distribución de folletos u otros materiales impresos

En general, todos los materiales de alcance deberían incluir el logotipo de la Medida A o del RPOSD y otros elementos de marca, como eslóganes y *hashtags*. Los archivos digitales estarán disponibles para todos los beneficiarios.

Si se solicita al menos cuatro semanas antes de la fecha de publicación solicitada, el RPOSD apoyará las iniciativas de divulgación a través de las redes sociales y plataformas web. Los materiales de alcance deben enviarse al RPOSD al menos tres semanas antes de la fecha de publicación solicitada. Como se mencionó anteriormente, los materiales de alcance deberían incluir la marca del RPOSD y de la Medida A, como logotipos, eslóganes y *hashtags*. Los solicitantes deberán proporcionar documentación respaldatoria que demuestre qué métodos de alcance utilizaron y que identifique la cantidad aproximada de personas a las que les llegó el mensaje. Antes de emitir los reembolsos, el RPOSD puede exigirles a los solicitantes que demuestren un alcance de información insatisfactoria que realicen un alcance adicional y reciban asistencia técnica.

3.3.3 ENFOQUES DE PARTICIPACIÓN

En esta sección, se incluyen pautas para los enfoques de participación y lineamientos básicos para las prácticas recomendadas. Como se mencionó en la sección 3.3.2, todas las participaciones deben estar precedidas por una divulgación robusta. Mediante el TAP, todos los inscritos de la Medida A tendrán la oportunidad de recibir capacitación práctica, orientación personalizada y asociaciones comunitarias para fomentar la participación robusta y apoyar el desarrollo de la capacidad organizacional. Es posible que algunas capacitaciones y otros aspectos de la asistencia técnica sean obligatorios. Se espera que los solicitantes cumplan con las prácticas recomendadas que se mencionan en esta sección y en los recursos del TAP. Para obtener información adicional sobre el TAP, consulte la sección 4.1.

Divulgación de información (Information Sharing, IS)

La intención del enfoque de divulgación de información es educar e informar a los miembros de la comunidad respecto de los proyectos potenciales y en curso, las necesidades y desafíos relacionados con las instalaciones, las oportunidades de financiación, y los programas y servicios disponibles. Este enfoque es más efectivo cuando se implementa junto con el enfoque de compromiso de participación, y no en lugar de este. Este enfoque también puede ser adecuado para proyectos de bajo costo, incluidos el mantenimiento de activos de parque existentes, que es considerado fundamental, y el mantenimiento exigido por la ley para proteger la salud y la seguridad de la comunidad. Este enfoque se requiere para todos los tipos de concesión y presupuestos, y generalmente debería implementarse en cada etapa crítica de un proyecto, como se menciona en la sección 3.3.1.

Compromiso de participación concurrente (Concurrent Participatory Engagement, CPE)

Los enfoques de participación buscan desarrollar asociaciones sólidas, sostenibles y auténticas con las comunidades afectadas permitiéndoles identificar sus necesidades y prioridades, e informar las decisiones del proyecto. El enfoque de CPE les permite a las agencias tener la flexibilidad para debatir sobre los proyectos y planes financiados por la Medida A en otras juntas o eventos públicos. Esto, entre otras cosas, puede incluir lo siguiente: juntas programadas sobre planes comunitarios, juntas de consejos o comisiones programadas con regularidad, o eventos comunitarios especiales cuyo objetivo es involucrar a la comunidad y solicitar comentarios respecto de las prioridades de gastos dentro de un área de estudio.

El enfoque de CPE debería implementarse durante las etapas del proyecto en las que se permite la incorporación de la opinión de la comunidad en los planes del proyecto tanto como sea posible. Las opiniones que no puedan incorporarse fácilmente en los planes del proyecto deben explicarse a la comunidad en un foro público. A pesar de que no se especifica el cronograma, algunos proyectos deben llevar a cabo un CPE al menos dos veces, como indica el símbolo “x2” en la Figura 3-3.

Compromiso de participación dedicada (Dedicated Participatory Engagement, DPE)

Al igual que el enfoque de CPE, el enfoque de DPE busca desarrollar asociaciones sólidas, sostenibles y auténticas con las comunidades afectadas permitiéndoles identificar sus necesidades y prioridades, e informar las decisiones del proyecto. Sin embargo, el enfoque de DPE proporciona menos flexibilidad y exige que todas las juntas, talleres o eventos de participación se dediquen al debate sobre proyectos con necesidades de financiación de la Medida A. A diferencia del enfoque de CPE, estos eventos deben centrarse completamente en proyectos, planes y prioridades de parques y espacios abiertos, y podrían no incluir temas de agenda que no estén relacionados con proyectos, planes o prioridades específicos. Esto tiene como objetivo proporcionar más tiempo y enfoque para permitir la participación robusta sin los límites de tiempo basados en la agenda que podrían surgir en el enfoque de CPE. Estos son algunos ejemplos de DPE aceptables: juntas o talleres públicos, sesiones de diseño definitivo, desarrollo de diseño/visión colectiva, mapeo comunitario, creación de modelos y elaboración participativa de presupuestos.

Al igual que el CPE, el enfoque de DPE debería implementarse durante las etapas del proyecto en las que se permite la incorporación de la opinión de la comunidad en los planes del proyecto tanto como sea posible. Las opiniones que no puedan incorporarse fácilmente en los planes o proyectos deben explicarse a la comunidad en un foro público. A pesar de que no se especifica el cronograma, algunos proyectos deben llevar a cabo un DPE al menos dos veces, como indica el símbolo “x2” en la Figura 3-3.

3.3.4 REQUISITOS DE ACCESO A SERVICIOS LINGÜÍSTICOS

La consideración de las sensibilidades culturales y lingüísticas al llevar a cabo iniciativas de divulgación y participación fomenta la participación de grupos de personas que, por lo general, se enfrentan a obstáculos para acceder a procesos públicos de colaboración y tienen menos probabilidades de participar en ellos. Para garantizar prácticas verdaderamente inclusivas, todas las iniciativas de divulgación y participación llevadas a cabo para los proyectos financiados por la Medida A deben cumplir con los requisitos de acceso a servicios lingüísticos que se describen en esta sección. En la Tabla 3-4, se identifican los niveles de servicios de traducción e interpretación requeridos sobre la base del porcentaje de personas lingüísticamente aisladas que hablan un idioma dado dentro de un área de estudio.

En el Anexo A, se describe la metodología utilizada para identificar los idiomas aislados. Todos los inscritos deberían consultar este anexo para identificar los idiomas hablados dentro de un área de estudio que requieren consideración con respecto al acceso a servicios lingüísticos.

Tabla 3-4: Requisitos y niveles de acceso a servicios lingüísticos

NIVEL	DEFINICIÓN	REQUISITO
Nivel 1	El 15 % o más de la población se encuentra aislada lingüísticamente por un idioma dado.	Los talleres y las juntas presenciales deben ofrecer servicios de interpretación consecutiva o simultánea. Además, todos los materiales escritos se deben traducir, incluidos los materiales de divulgación, señalizaciones, agendas y otros materiales impresos de las juntas.
Nivel 2	Entre el 5 % y el 14.9 % de la población se encuentra aislada lingüísticamente por un idioma dado.	Los materiales escritos más importantes se deben traducir, incluidos todos los materiales impresos de las juntas y al menos una forma de alcance. Los talleres y las juntas presenciales deben ofrecer servicios de interpretación consecutiva o simultánea solo si se recibe una solicitud específica.
Nivel 3	Entre el 1 % y el 4.9 % de la población se encuentra aislada lingüísticamente por un idioma dado.	Se recomienda (pero no se exige) la traducción de los materiales de divulgación y los materiales impresos de las juntas.

3.3.5 EVALUACIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA COMPROBAR QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS

Todos los solicitantes deben presentar un plan de participación comunitaria como parte de sus solicitudes. El plan de participación comunitaria debería describir todas las iniciativas de divulgación y participación llevadas a cabo, o bien describir todos los planes para involucrar a la comunidad en el futuro. El plan de participación comunitaria debe incluir la siguiente información, a fin de demostrar que se cumplieron los requisitos mínimos:

- Fechas, frecuencia y métodos de divulgación utilizados o planificados
- Fechas de todas las iniciativas de participación, ya sean planificadas o llevadas a cabo
- Alcance de las actividades de participación planificadas o llevadas a cabo
- Verificación del acceso a servicios lingüísticos
- Documentación respaldatoria (según lo descrito en esta sección)

En el caso de las iniciativas de participación que se hayan llevado a cabo dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de la solicitud, los solicitantes deben presentar toda la documentación complementaria en el momento de la solicitud.

Los solicitantes que planean llevar a cabo iniciativas de participación después de la fecha de la solicitud (conforme al alcance y cronograma del plan de participación presentado) deben presentar documentación respaldatoria para poder recibir reembolsos. La documentación debe respaldar el plan de participación presentado, el alcance del proyecto, el presupuesto y el cronograma. El hecho de no implementar el plan de participación según lo estipulado podría provocar un retraso en el otorgamiento de reembolsos y podría afectar el estado de buena situación con el RPOSD.

La documentación respaldatoria aceptable incluye facturas de proveedores, folletos de divulgación, avisos publicitarios y otros materiales gráficos; fichas de registro; fotografías; hojas de actividad; tarjetas de comentarios públicos; y actas de las juntas, informes del personal y otros documentos de resumen.³ El RPOSD puede solicitar

³ Consulte la sección “Referencias” en la página 3-42 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la evaluación de participación comunitaria.

documentación adicional dentro de las cuatro semanas a partir de la fecha de presentación de la documentación respaldatoria, así como requerir una iniciativa de participación adicional si lo considera necesario. Los administradores del programa u otros miembros del personal del RPOSD pueden asistir a las juntas de participación seleccionadas de manera aleatoria para verificar la calidad de la iniciativa de participación que se lleva a cabo. El RPOSD podría exigir que todos los beneficiarios asistan a capacitaciones periódicas para mejorar las prácticas de divulgación y participación recomendadas.

3.3.6 EVALUACIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA RECIBIR BECAS COMPETITIVAS

En los siguientes cuatro programas de becas competitivas, los solicitantes serán elegibles para recibir puntos para demostrar que la iniciativa de participación robusta cumple con los requisitos mínimos mencionados en este documento:

- Becas competitivas del Programa de Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua
- Becas competitivas del Programa de Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y Accesibilidad
- Becas competitivas del Programa de Acceso a la Recreación
- Fondos para Planificación y Diseño

La medida en la que los solicitantes pueden ganar estos puntos será determinada por la calidad de la iniciativa de participación, conforme a las pautas descritas aquí. Consulte la sección 4.3 para obtener información detallada sobre el sistema de puntuación de la evaluación para recibir becas competitivas.

Involucrar a la comunidad en un momento adecuado

Aunque el momento más adecuado para involucrar a la comunidad variará según el tipo de proyecto, es importante que los miembros de la comunidad tengan la oportunidad de hacer preguntas y ofrecer sugerencias cuando su opinión aún pueda influir en el resultado del proyecto. Los beneficiarios que no involucren a la comunidad conforme al plan de participación comunitaria presentado y al cronograma del proyecto podrían perder su estado de buena situación y no ser elegibles para recibir reembolsos. Consulte la sección 3.4.12 para obtener información adicional sobre cómo mantener un estado de buena situación. Las solicitudes de becas competitivas se evaluarán conforme a los siguientes requisitos y prácticas recomendadas:

- Se debería involucrar a los participantes durante momentos del proyecto que les permitan identificar problemas y necesidades, conceptualizar los alcances del proyecto, establecer objetivos del proyecto, evaluar los obstáculos, los desafíos y las oportunidades, y beneficiarse de los resultados del proyecto.
- Los momentos apropiados podrían incluir, entre otros, los siguientes: al comienzo del proyecto, durante las etapas de diseño, durante la etapa de construcción, al finalizar el proyecto y durante la programación en curso.

Emplear métodos de divulgación inclusiva

La divulgación inclusiva debería buscar involucrar a personas cuyos intereses se vean afectados por los planes del proyecto, especialmente los grupos que suelen enfrentarse a obstáculos de participación, como minorías étnicas, personas que no hablan inglés y miembros de comunidades de bajos ingresos. Las iniciativas de divulgación para

todos los enfoques de participación deberían comenzar al menos dos semanas antes de cualquier evento o decisión importante.

Como se mencionó en la sección 3.3.2, los métodos de divulgación deberían ser apropiados, respecto de la escala y del tipo, para la comunidad específica a la que se prestan servicios. Entre otros, los métodos de divulgación incluyen los siguientes: visitas de puerta a puerta, banca telefónica, distribución de folletos u otros materiales impresos, medios impresos locales y regionales, televisión y radio locales, encuestas y grupos de debate, correos electrónicos masivos, boletines informativos electrónicos y redes sociales.

Eliminar los obstáculos de acceso

Para maximizar las oportunidades de participación en el proceso público, los solicitantes deberían eliminar de manera consciente todos los obstáculos prácticos, financieros y culturales en la participación. A fin de reducir los obstáculos prácticos, los solicitantes deberían hacer lo siguiente: seleccionar ubicaciones a las que se pueda acceder fácilmente a través de diferentes medios de transporte; ofrecer servicios de cuidado infantil o actividades de participación adecuadas para niños; proporcionar señales de orientación fáciles de leer; programar juntas durante la noche o los fines de semana; asegurarse de que los centros de junta brinden acceso conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA); proporcionar dispositivos audiovisuales adecuados, y ofrecer refrigerios si las juntas se realizan cerca de los horarios habituales de las comidas.

A fin de evitar los obstáculos financieros en la participación, los solicitantes deberían proporcionar estacionamiento sin costo o con reembolso; ofrecer servicios de cuidado infantil o actividades de participación adecuadas para niños, y evitar programar las juntas durante los horarios habituales de trabajo. A fin de evitar los obstáculos culturales en la participación, los solicitantes deberían ofrecer servicios de traducción (si se solicitan); usar mensajes culturalmente relevantes, y asociarse con CBO que conozcan las sensibilidades culturales de la comunidad.

Establecer y aprovechar asociaciones comunitarias

Establecer y aprovechar asociaciones comunitarias sólidas, sostenibles y auténticas pueden ayudar a centrar las perspectivas de las comunidades vulnerables, fomentar la participación comunitaria inclusiva, promover la toma de decisiones conjunta, y apoyar a las agencias con capacidades organizacionales limitadas. Las organizaciones comunitarias pueden ayudar a las agencias públicas a mejorar la calidad de las iniciativas de participación mediante el desarrollo y la implementación de materiales y métodos de divulgación adecuados, la facilitación de juntas y eventos, la prestación de servicios de traducción, y la provisión de conexiones directas con la comunidad para garantizar la representación inclusiva de los valores y objetivos locales. A través del TAP, se puede obtener asistencia financiera para financiar los servicios de participación ofrecidos por los servicios de las organizaciones comunitarias (consulte la sección 4.1).

Incorporar la opinión de la comunidad en los planes del proyecto

Es fundamental incorporar la opinión de la comunidad en los planes del proyecto para construir relaciones colaborativas y de confianza entre las agencias públicas y las comunidades a las que prestan servicios. Los participantes siempre deberían tener una comprensión clara de cómo sus comentarios serán o no incorporados en el desarrollo del proyecto, así como una comprensión general de cómo las políticas y reglamentaciones podrían influir en el desarrollo de dicho proyecto. A pesar de que existen casos en los que la utilidad de los comentarios de la comunidad podría verse afectada por obstáculos fiscales, legales o de otro tipo, los solicitantes deberían darles a los participantes la oportunidad de hacer lo siguiente:

- brindar su opinión sobre la ubicación de las instalaciones o los servicios;
- conocer e informar inquietudes respecto del mantenimiento diferido;

- recomendar nuevas ubicaciones o nuevos servicios para las instalaciones;
- proporcionar ideas de diseño para los aspectos de recreación;
- proporcionar ideas de diseño para los aspectos de vegetación;
- solicitar cambios programáticos.

Como se mencionó anteriormente, es fundamental que los participantes comprendan cómo sus comentarios serán o no utilizados para el desarrollo del proyecto. Los solicitantes deberían evitar generar falsas esperanzas y solicitar comentarios sin la intención de tenerlos en cuenta durante el desarrollo del proyecto. En el caso de los proyectos con capacidad limitada para incorporar la opinión de la comunidad de manera genuina, los solicitantes deberían centrar las conversaciones en cómo educar e informar a la comunidad para asegurarse de que comprendan sus necesidades, oportunidades y resultados previstos. Se alienta a los solicitantes a que se asocien con organizaciones comunitarias para facilitar las conversaciones complejas sobre prioridades no alineadas.

3.4 ADMINISTRACIÓN DE BECAS Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS

Los procesos recomendados para la solicitud de fondos de becas, la administración de fondos y la realización de proyectos completados será administrado por un sistema de administración de becas en línea y por los administradores de proyectos del RPOSD. El sistema de administración de becas será diseñado para agilizar todos los aspectos de esos procesos, a fin de reducir la carga de solicitar y administrar las becas y garantizar que se cumplan todos los requisitos.

3.4.1 REQUISITOS DE SOLICITUD

A fin de solicitar asignaciones anuales o fondos de becas competitivas, los solicitantes deben completar el proceso de inscripción del RPOSD y recibir una determinación de elegibilidad (consulte la sección 3.2.2 para obtener información sobre los requisitos de inscripción). Una vez que se haya determinado la elegibilidad y se hayan informado las necesidades de asistencia técnica, los solicitantes deben presentar una solicitud en línea para cada proyecto para el que se necesitan fondos de la Medida A. Consulte la sección 3.1.1 para obtener información adicional sobre los calendarios de solicitud de becas.

El RPOSD administrará el proceso de solicitud de manera electrónica a través de un sistema de administración de becas en línea para todos los programas de becas. Todas las solicitudes consistirán en una serie de preguntas que el solicitante deberá responder (preguntas de opción múltiple y preguntas abiertas), así como pedidos de documentación respaldatoria. Las preguntas serán específicas para cada programa de becas y estarán disponibles para los posibles solicitantes al menos seis meses antes de la fecha límite para presentar solicitudes.

El sistema en línea les permitirá a los solicitantes responder preguntas, descargar plantillas de los formularios requeridos y cargar documentos respaldatorios y firmas electrónicas. Los solicitantes podrán guardar y regresar a sus solicitudes mientras trabajan en la presentación de varios componentes de la solicitud. El RPOSD proporcionará información y capacitación periódica sobre la plataforma y el proceso de solicitud en línea.

Los solicitantes deberían trabajar junto con el administrador del programa designado para aclarar las preguntas, los desafíos o los retrasos anticipados antes de presentar la solicitud en línea. Hay asistencia técnica disponible para el proceso de solicitud. Consulte la sección 4.1 para obtener información adicional.

Asignaciones anuales

Como se describe en la sección 4.2, se aceptarán de manera continua las solicitudes de asignaciones anuales presentadas por agencias que tengan una determinación de elegibilidad válida.

Taller de solicitud de asignaciones

Todas las agencias elegibles para recibir asignaciones anuales deben asistir a un taller de solicitud de asignaciones antes de presentar una solicitud. Al menos un representante de la agencia elegible debe asistir al taller; es posible que se requiera la asistencia a otros talleres si la renovación de personal indica una necesidad de educación adicional en el futuro. Los talleres se realizarán en un sitio ubicado en el centro de cada uno de los cinco distritos de supervisión, o bien se ofrecerán en línea. Los seminarios en línea estarán disponibles en Internet de manera continua y serán actualizados por el RPOSD, según sea necesario. En el taller, los solicitantes recibirán información sobre los requisitos de solicitud y los requisitos de participación comunitaria, y se responderán preguntas generales. Es obligatoria la asistencia a un taller de asignaciones (ya sea en persona o en línea) antes de presentar una solicitud, la cual será comprobada por el RPOSD en el momento de la solicitud.

Becas competitivas

Las solicitudes de becas competitivas serán publicadas por el RPOSD al menos seis meses antes de la fecha límite para presentar solicitudes. El RPOSD anunciará la publicación de solicitudes de becas competitivas a través de su sitio web, correos electrónicos masivos y redes sociales. Es posible que los solicitantes que no presenten una solicitud completa antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes deban esperar hasta el próximo ciclo de becas para volver a presentar una solicitud. Consulte la sección 3.1.1 para obtener información adicional sobre el calendario de becas competitivas

Taller de solicitud de becas competitivas

Todos los solicitantes de becas competitivas deben asistir a un taller de solicitud de becas competitivas. Los solicitantes deben asistir a un taller de solicitud de becas para cada programa de becas competitivas. Los talleres de solicitud de becas competitivas se realizarán en un sitio ubicado en el centro de cada uno de los cinco distritos de supervisión, o bien se ofrecerán en línea. Los seminarios en línea estarán disponibles en Internet de manera continua y serán actualizados en cada ciclo de becas nuevo. En el taller de solicitud de becas competitivas, los solicitantes recibirán información sobre los objetivos del programa de becas, los requisitos de solicitud y los requisitos de participación comunitaria, y se responderán preguntas generales. Es obligatoria la asistencia a un taller o seminario en línea de solicitud de becas, la cual será comprobada por el RPOSD en el momento de la solicitud.

Carta de interés informal opcional

Los posibles beneficiarios tienen la opción de presentar una carta de interés informal ante el RPOSD, en la que se indique la intención de la agencia u organización de presentar una solicitud de beca competitiva para un proyecto, una descripción del proyecto y la cantidad deseada de la beca otorgada. El personal del RPOSD analizará todas las cartas que se presenten al menos cuatro meses antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes, y proporcionará pautas y sugerencias sobre cómo elaborar una solicitud sólida para el proyecto. Se debe tener en cuenta que el proceso de solicitud estará abierto para todos, incluidas las organizaciones que decidan no presentar esta carta de interés informal opcional.

Documentación respaldatoria

Además de las preguntas de la solicitud, la siguiente lista incluye una descripción general de la documentación respaldatoria que los solicitantes deberán presentar como parte de cada solicitud. La documentación respaldatoria requerida conforme a los requisitos y la viabilidad del proyecto variará según el programa de becas (consulte el capítulo 4). Durante la convocatoria de solicitudes y en el sistema de solicitud en línea, se describirán los requisitos específicos de forma clara y detallada.

- Alcance del proyecto
- Mapas de ubicación del proyecto
- Fotografías del sitio del proyecto
- Plan de participación comunitaria
- Verificación de los requisitos del proyecto (varía según el programa de becas; consulte la sección 4.2 para obtener información detallada)
- Verificación de la viabilidad del proyecto (varía según el programa de becas; consulte la sección 4.2 para obtener información detallada)
- Acuerdos con terceros (si corresponde)
- Otros requisitos reglamentarios (si corresponde)

3.4.2 REVISIÓN DE LA SOLICITUD

Asignaciones anuales

La autoridad para conceder y administrar las becas se han delegado al director del RPOSD, conforme a la sección 6(a) de la Medida A. El personal del RPOSD analizará y aprobará las solicitudes de asignaciones anuales.

Becas competitivas

El RPOSD colaborará con expertos en el tema para evaluar y conceder los fondos de la Medida A de acuerdo con el siguiente proceso recomendado:

- El RPOSD creará un comité evaluador de solicitudes de becas competitivas para cada programa de becas competitivas. Cada comité estará conformado por un equipo multidisciplinario de diversas procedencias y especializaciones en distintos aspectos relacionados con parques, centros de recreación y espacios abiertos. Los miembros también deberían tener experiencia en inversiones y servicios comunitarios.
- En primer lugar, el personal del RPOSD realizará una revisión administrativa de las solicitudes, a fin de evaluar el estado de buena situación, la completitud, el cumplimiento de los requisitos de la categoría y el cumplimiento de los requisitos del proyecto.
- Las solicitudes completas que cumplan con todos los requisitos serán enviadas al comité evaluador de solicitudes de becas competitivas para que las clasifique conforme al sistema de puntuación descrito en la sección 4.3. Cada solicitud será clasificada por un mínimo de tres revisores.
- El personal del RPOSD se juntará con el comité evaluador de solicitudes de becas competitivas para analizar cada solicitud de becas y lograr una puntuación compuesta para cada una. Durante esta junta, se creará una lista preliminar de solicitudes clasificadas, la cual se utilizará para seleccionar los proyectos que recibirán una visita al sitio.
- El personal del RPOSD y el comité evaluador de solicitudes de becas competitivas programará y realizará visitas al sitio para las solicitudes que reciban las puntuaciones más altas en la clasificación preliminar.
- El personal del RPOSD y los miembros del comité evaluador completarán la clasificación.
- Para asegurarse de que se cumplan los objetivos de financiación mínima para los programas de becas competitivas (consulte la Figura 3-2), el personal del RPOSD y los miembros del comité evaluador llevarán a cabo el siguiente análisis:
 1. Determinarán la cantidad de los fondos equivalente al 30 % de la cantidad total que será concedido en el programa de becas actuales.⁴
 2. Analizarán la clasificación final de los proyectos y determinarán cuántos recibirán concesiones, sobre la base el de la cantidad de becas solicitados y de la cantidad de los fondos disponibles en el programa de becas.
 3. Determinarán cuántos de estos proyectos se encuentran en áreas de estudio con necesidades altas o muy altas y la cantidad total de los fondos que se concederá a los proyectos en estas áreas.
 4. Si la cantidad de los fondos que se concederá a los proyectos que se encuentran en áreas de estudio con necesidades altas o muy altas representa al menos el 30 % de los fondos totales disponibles, no se tomará ninguna medida adicional.
 5. Si la cantidad de los fondos que se concederá a los proyectos que se encuentran en áreas de estudio con necesidades altas o muy altas es inferior al 30 % de los fondos totales disponibles en el programa de becas:

⁴ Consulte la sección “Referencias” en la página 3-42 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la cantidad de los fondos asignados.

- a. Se determinará la cantidad de los fondos restantes del 30 % de los fondos disponibles identificado.
 - b. Se retendrá la cantidad restante para la próxima ronda del programa de becas que estaría disponible como fondos adicionales para conceder a los proyectos ubicados en las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, los cuales se sumarían solo después de haberse calculado los porcentajes 70/30 de los fondos disponibles para la ronda de becas actuales.
6. Se revisará la lista de proyectos identificados y se determinará qué proyectos recibirán fondos.
- El RPOSD enviará una notificación de concesión a los proyectos seleccionados.
 - La Junta Directiva del RPOSD recibirá una notificación sobre los resultados de todos los programas de becas competitivas al final del ciclo de evaluación.

3.4.3 CONCESIÓN DE BECAS Y CONTRATO

Los beneficiarios de las concesiones recibirán una notificación sobre la cantidad concedido por el RPOSD. Los beneficiarios de las concesiones recibirán un Contrato de Becas (Grant Contract, GC) que deberán firmar y devolver al RPOSD en un plazo de 45 días a partir de la fecha de recepción. El GC debe incluir la firma electrónica del representante autorizado del solicitante. Los beneficiarios de las concesiones recibirán una versión del contrato en formato PDF para sus registros. El período de ejecución del proyecto no comenzará hasta que se haya celebrado el GC. Los reembolsos solo se emitirán para los gastos generados durante el período de ejecución del proyecto.

3.4.4 ADMINISTRACIÓN DE BECAS

Después de que los beneficiarios de las concesiones hayan celebrado un contrato de beca, ellos son responsables de la administración continua de la beca deberían trabajar en conjunto con el administrador del programa designado para asegurarse de que se cumplan todos los requisitos de manera oportuna.

3.4.4.1 Costos elegibles y no elegibles

El RPOSD otorgará reembolsos o adelantos de los fondos de la Medida A para los costos elegibles del proyecto. En general, los costos elegibles para reembolso se clasifican en dos categorías: costos blandos y costos duros. En la Tabla 3-5, se incluyen ejemplos de posibles costos elegibles para cada tipo de programa de becas; en la Tabla 3-6, se incluyen ejemplos de costos no elegibles. Estas tablas no son exhaustivas, y los beneficiarios deberían consultar a los administradores del programa para verificar si un gasto determinado es elegible.

Tabla 3-5: Costos elegibles por tipo de beca

COSTOS ELEGIBLES: PROYECTOS DE DESARROLLO	
Costos blandos	Costos duros
Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)	Participación comunitaria
Participación comunitaria	Documentos de construcción (Construction Documents, CD): por debajo del 30 % del nivel de CD ⁱ
Documentos de diseño: por encima del 30 % del nivel de CD ⁱ	Tarifas de la tasa de uso de equipos de construcción ⁱⁱⁱ
Mano de obra del beneficiario	Administración de la construcción y mano de obra
Inspecciones	Materiales de construcción
Costos indirectos	Ingeniería
Tasa de cargos indirectos ⁱ	Activos fijos ^{iv} con una vida útil >5 años
Encuestas	Carteles interpretativos
	Permisos
	Equipo de alquiler
	Tecnología y Sistema de Información Geográfica (Geographic Information System, GIS)
	Señalización
	Encuestas
COSTOS ELEGIBLES: PROYECTOS DE ADQUISICIÓN	
Costos blandos	Costos de adquisición
Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)	Tasaciones
Participación comunitaria	Tarifas de entregas en depósito
Mano de obra del beneficiario	Precio de compra
Inspecciones	Costos de traslado
Negociaciones	Seguro de título
Tasa de cargos indirectos ⁱⁱ	Informe preliminar del título
	Impuestos inmobiliarios
COSTOS ELEGIBLES: BECAS PROGRAMÁTICAS	
Costos blandos	Costos duros
Participación comunitaria	Participación comunitaria
Mano de obra del beneficiario	Servicios de asesoría ^v
Seguro	Equipo portátil
Tasa de cargos indirectos ⁱⁱ	Mano de obra del beneficiario
	Carteles interpretativos
	Equipo de alquiler
	Señalización
	Materiales de capacitación
	Transporte ⁱⁱ
COSTOS ELEGIBLES: FONDOS PARA PLANIFICACIÓN Y DISEÑO	
Costos blandos	Costos duros
Mano de obra del beneficiario	Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)
Tasa de cargos indirectos ⁱⁱ	Participación comunitaria
	Documentos de diseño
	Mano de obra del beneficiario
	Planos y especificaciones
	Estudios técnicos

Tabla 3-6: Costos no elegibles

COSTOS NO ELEGIBLES
Pagos de bonos
Gastos ceremoniales
Cargos superiores a las tasas habituales/usuales
Reservas para imprevistos
Gastos contractuales excesivos
Costos pagados por otras fuentes de financiación ^{vi}
Honorarios de abogados, gastos legales o costos de sentencias por daños
Déficits, sobregiros
Descuentos rechazados
Costos directos de alquiler
Activos fijos con una vida útil <5 años
Costos de solicitud de becas
Cargos por Intereses
Gastos de alojamiento, de comidas e imprevistos
Equipo portátil, no fijo ^{vii}
Equipo/Accesorios de oficina

Notas de las Tablas 3-5 y 3-6:

- i. Los documentos de diseño que se encuentran por encima del 30 % del nivel de CD incluyen todos los documentos de diseño esquemático.
- ii. Si se utiliza una tasa de cargos indirectos, los costos de los empleados que se carguen directamente a una beca no se deben incluir en esta tasa. El RPOSD no permitirá que se apliquen cargos indirectos a ningún costo si el beneficiario no cumple con esta pauta.
- iii. Los costos relacionados con el uso de vehículos o equipos que sean propiedad del beneficiario pueden cargarse al proyecto en cada uso. Las tasas de alquiler publicadas por el Departamento de Transporte de California (California Department of Transportation) pueden usarse como guía.
- iv. Los activos fijos deben tener una vida útil de 5 años o más. Los ejemplos incluyen aire acondicionado, alarmas contra incendios, carteles interpretativos, iluminación, señalización y sistemas de seguridad.
- v. Los beneficiarios deben pagarles a los asesores conforme a su método y tasa habitual o establecida. No se pueden pagar honorarios de los asesores a los propios empleados del beneficiario ni a ninguna organización bajo el control común del beneficiario o en la que un empleado del beneficiario tenga un interés financiero.
- vi. No se incluyen los fondos adelantados.
- vii. No se incluyen las becas del Programa de Acceso a la Recreación que incluyen características emergentes y variables.

Costos blandos

Los beneficiarios pueden solicitar el reembolso de costos blandos elegibles después de que el GC se haya concretado plenamente. La aprobación de los costos blandos continuos depende del progreso en relación con el alcance de la beca, el presupuesto y el cronograma. Si se cancela o se termina un proyecto, se deben devolver los costos blandos pagados o reembolsados por el RPOSD.

Se puede usar hasta el 25 % de la concesión de becas para los costos blandos. Si es necesario, los beneficiarios pueden solicitar un aumento del porcentaje para costos blandos. Las solicitudes deben incluir un presupuesto de becas detallado y una justificación del aumento solicitado. En la Tabla 3-5, se incluyen los gastos que califican como costos blandos, los cuales varían según el tipo de proyecto (p. ej., de desarrollo, de adquisición, programático o de planificación y diseño).

Costos duros

Los beneficiarios pueden solicitar el reembolso de costos duros elegibles después de que el GC se haya concretado plenamente. La aprobación de los costos duros continuos depende del progreso en relación con el alcance de la beca, el presupuesto y el cronograma. Los costos duros varían según el tipo de proyecto, como se muestra en la Tabla 3-5.

Mano de obra del beneficiario

Los costos elegibles de mano de obra del beneficiario incluyen costos de contabilidad, diseño, administración de proyectos o servicios directamente asociados al trabajo de los empleados del beneficiario involucrados en el desarrollo. Se debe hacer un seguimiento de los costos directos, así como contabilizarse y cargarse directamente a un proyecto específico. Se deben incluir todos los costos de mano de obra del beneficiario en el presupuesto del proyecto. Los beneficiarios pueden solicitar el reembolso de los costos de mano de obra calculados mediante una tasa de asignación de costos adoptada o el detalle de los costos directos.

Tasa de asignación de costos (Cost Allocation Rate, CAR)

Los costos indirectos solo pueden cargarse a la Medida A conforme a un plan de asignación de costos de la agencia. Si se utiliza una tasa de asignación de costos, los beneficiarios deben proporcionar la CAR adoptada. Los costos de los empleados que se carguen directamente a una beca no se deben incluir en esta tasa. El RPOSD no permitirá que se apliquen cargos indirectos a ningún costo si el beneficiario no cumple con esta pauta.

Mandatos de políticas locales

Los beneficiarios pueden ser elegibles para recibir reembolsos por elementos del proyecto que no estén incluidos en la Tabla 3-5, pero que sean requeridos por los mandatos de políticas locales. El RPOSD debe analizar todos los reembolsos de este tipo para su aprobación.

3.4.4.2 Adelantos

Algunas jurisdicciones pueden solicitar un adelanto de los fondos para iniciar sus proyectos. Los beneficiarios pueden solicitar adelantos en efectivo cuando la inversión inicial del proyecto supera la capacidad de la jurisdicción para afrontar los costos antes de recibir los fondos. La Medida A permite que el RPOSD otorgue adelantos de hasta un 50 % de la concesión de becas, siempre que se cumpla uno o más de los siguientes criterios:

- El solicitante del proyecto necesita un adelanto para implementar el proyecto.
- La cantidad total de la concesión es inferior a \$500,000.

Conforme a los requisitos para recibir adelantos, los beneficiarios deben proporcionar una prueba de apoyo por parte de la jurisdicción, ya sea una resolución de la junta o del concejo municipal. La prueba de apoyo para solicitar adelantos puede incluirse en el documento de apoyo por parte de la jurisdicción que se presenta en el momento de la inscripción. Los beneficiarios deben devolverle todas las partes usadas del adelanto de los fondos de la beca al RPOSD en un plazo de 60 días a partir de la finalización del proyecto. Los beneficiarios que no sean elegibles para recibir adelantos deben recibir los fondos de la Medida A en forma de reembolsos.

Para compensar el costo de facilitación de alcance y participación, las agencias pueden obtener un adelanto de hasta el 30 % de sus fondos de asignación anual, siempre que no sea superior a \$20,000, para este fin.

3.4.4.3 Reembolsos

A fin de distribuir los fondos de la Medida A, el RPOSD les reembolsará a los beneficiarios los costos elegibles del proyecto que se hayan generado durante el período de ejecución del proyecto. En la siguiente sección, se incluye

una descripción general de los componentes principales y de la documentación respaldatoria que los beneficiarios deberán presentar al solicitar reembolsos.

Los requisitos de documentación respaldatoria pueden variar según el proyecto sobre la base del alcance, de la categoría de financiación y del tipo de solicitud. Los requisitos específicos se describen en detalle en el sistema de solicitud en línea, lo cual facilitará el proceso y disminuirá la cantidad de formularios presentados y la frecuencia de presentación. Los proyectos que involucren la adquisición tienen requisitos de informe adicionales, como se describe en este documento.

Documentación respaldatoria para todas las becas

Actualizaciones del estado del proyecto (Project Status Updates, PSU)

Los beneficiarios deben presentar actualizaciones del estado del proyecto dos veces al año. El beneficiario es responsable de presentar las PSU antes de la fecha límite. Este requisito se mantendrá vigente hasta que el RPOSD reciba toda la documentación de clausura. Si las PSU no se presentan antes de la fecha límite, no se procesarán los reembolsos.

Formulario de solicitud de pago

Los beneficiarios deben presentar un formulario de solicitud de pago en el que se detallen los gastos para los que solicitan un reembolso.

Actualización del presupuesto del proyecto

Si el presupuesto total del proyecto ha cambiado desde la presentación durante la etapa de solicitud, los beneficiarios deben presentar una actualización del presupuesto en la que se destaquen los cambios.

Señalización

Junto con la primera PSU, los beneficiarios deben presentar una prueba de señalización propuesta del proyecto, incluido el logotipo del RPOSD, para su aprobación previa.

Restricciones de escritura (Deed Restrictions, DR)

Todos los proyectos de desarrollo y de adquisición financiados por la Medida A están sujetos a una restricción de escritura, la cual impone restricciones en la escritura de la propiedad financiada mediante becas a través del contrato de la beca. Esta restricción debe ser registrada por el beneficiario/propietario en el Registro o la Secretaría del Condado de Los Ángeles. Todas las excepciones (p. ej., para proyectos de mejora de autopistas) a los requisitos de DR deben ser aprobadas por escrito por el RPOSD.

- **Proyectos exclusivos para la adquisición.** Se requieren DR después de que se haya completado la adquisición y el beneficiario haya tomado posesión de la propiedad.
- **Proyectos exclusivos para el desarrollo.** Se requiere la redacción de la versión final de las DR, la presentación en las oficinas del RPOSD y, luego, la ejecución y el registro en el momento de la finalización del desarrollo.
- **Proyectos de adquisición/desarrollo.** Se requieren DR después de que se haya completado la adquisición y antes del reembolso de todos los costos de desarrollo.

Ceremonias

Los beneficiarios deberán coordinar junto con el administrador del programa y los representantes de la Junta de Supervisores (Board of Supervisors, BOS) correspondientes para garantizar la representación en las ceremonias del proyecto, incluidas las ceremonias inaugurales, las ceremonias de corte de cintas y los eventos especiales, entre otros. El RPOSD asistirá a tantas ceremonias como sea posible y brindará apoyo a través de las redes sociales para

ayudar a promocionar dichas ceremonias. Las solicitudes de apoyo a través de las redes sociales deben presentarse al menos cuatro semanas antes de la fecha de publicación solicitada.

Fotografías del proyecto

Los beneficiarios deberán proporcionar fotografías del proyecto durante el tiempo que dure el proyecto, así como también después de la finalización. Las fotografías están sujetas a la publicación por parte del RPOSD a su exclusivo criterio y sin la necesidad de obtener la autorización del beneficiario.

Documentación respaldatoria

Proyectos de adquisición

Además de los requisitos descritos anteriormente, los proyectos que involucren la adquisición deberán presentar la siguiente documentación respaldatoria:

- **Informe de tasaciones.** Los beneficiarios deben proporcionar un informe descriptivo completo de las tasaciones, que cumpla con las Normas Uniformes de Tasación Profesional (Uniform Standards of Professional Appraisal Practice). Debido a los cambiantes valores inmobiliarios del Sur de California, no se aceptarán tasaciones que tengan más de un año de antigüedad sin la aprobación previa del RPOSD.

Si el propietario vende la propiedad por el valor de tasación, y no se incluye la formulación de compensación razonable en el acuerdo de compra, debe firmar la sección correspondiente de la certificación de cumplimiento. Si el propietario vende la propiedad por un valor inferior al valor de tasación, y no se incluye una declaración de donación parcial de la propiedad en el acuerdo de compra, debe firmar la sección correspondiente de la certificación de cumplimiento.

De acuerdo con la estrategia de prevención del desplazamiento del RPOSD, las ventas que superen el valor de tasación no serán elegibles.
- **Acuerdo de compra.** El acuerdo debe incluir los términos y condiciones de la adquisición y la firma de todas las partes.
- **Instrucciones de entrega en depósito.** Las instrucciones de entrega en depósito deben establecer lo siguiente: si la entrega en depósito no se cierra en un plazo de 3 días a partir del pago de los fondos en depósito por parte del RPOSD, dichos fondos deberán invertirse en una cuenta que acumule intereses asegurada por la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (Federal Deposit Insurance Corporation, FDIC). Todos los intereses acumulados en los fondos pagados en depósito del RPOSD deberán pagarse al RPOSD en un plazo de 30 días a partir del cierre de la entrega en depósito.
- **Informe preliminar del título**
- **Formulario de divulgación.** Debería incluir las excepciones del título y las disposiciones previstas. En el caso de algunas excepciones, se puede usar el término “ninguna” para una disposición prevista. Se debe cargar el formulario de divulgación original con la firma electrónica del representante autorizado del solicitante.
- **Declaración estimada del comprador.** Declaración de entrega en depósito de clausura estimada.
- **Memorando de entrega en depósito.** Debe incluir el número de beca, el nombre del proyecto e información de entrega en depósito. Además, debe incluir todas las parcelas que se adquirirán e identificar qué parcelas se pagarán con los fondos de la Medida A.
- **Certificación de cumplimiento.** Los beneficiarios deben certificar el cumplimiento de las políticas y reglamentaciones que rigen las adquisiciones de bienes inmuebles. El formulario debe ser el original y contener la firma de puño y letra del representante autorizado del solicitante.
- **Plan de traslado (si corresponde).** Los costos de traslado son aceptables para los proyectos que resulten en el desplazamiento de personas o negocios. Los beneficiarios deben cumplir con la Ley Estatal de Traslado (State

Relocation Act), incluso aunque no se reclame el reembolso de los costos de traslado. Si los costos de traslado se cargarán a la beca, se requiere una copia del plan de traslado.

- **Conciliaciones (si corresponde).** Se debe proporcionar una lista detallada de todos los cargos relacionados con la adquisición que se les impongan al beneficiario y al vendedor. Esto incluye un resumen de la conciliación administrativa o conciliación legal (si corresponde).
- **Adquisiciones a través de la expropiación**
 - Autorización expresa para la adquisición a través de la expropiación: se debe enviar una copia de la resolución aprobada por el ente rector del beneficiario en la que se incluya evidencia de la autorización expresa para la adquisición a través de la expropiación.
 - Sentencia de expropiación: los beneficiarios deben presentar una copia del documento judicial que demuestre que el beneficiario ha solicitado una orden de expropiación sobre la propiedad que se adquirirá y que muestre el precio determinado por el juzgado.

Proyectos de desarrollo

Además de los requisitos descritos anteriormente, los proyectos de desarrollo deberán presentar la siguiente documentación respaldatoria.

- **Contratos.** Se debe proporcionar una carta de concesión junto con el contrato de la beca competitiva firmado y ejecutado plenamente, así como todas las órdenes de compra, acuerdos de fuente única y pedidos de cambios correspondientes para reflejar la cantidad final del contrato.
- **Formularios de costos de mano de obra/Órdenes de compra**
- **Instrucciones adicionales sobre el asegurado.** Deben incluir una formulación a nombre del “Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos del Condado de Los Ángeles” como un asegurado adicional y todas las políticas de seguro de responsabilidad aplicables al proyecto.
- **Planos y especificaciones.** Se deben proporcionar los planos y las especificaciones correspondientes. Se debe verificar que todos los componentes de paisajismo se realicen conforme a la disposición sobre paisajismo del GC, a menos que el beneficiario pueda probar, a satisfacción del RPOSD, que no sería viable hacerlo.
- **Resolución.** Si bien el RPOSD no exige una resolución, si el ente rector del beneficiario aprueba o adopta alguna, se debe presentar ante el RPOSD.

Cronogramas

Los beneficiarios pueden comenzar a solicitar reembolsos una vez que se hayan generado los gastos y que el beneficiario esté preparado para presentar toda la documentación respaldatoria. El beneficiario debe presentar todas las modificaciones propuestas de los planes de desarrollo, las especificaciones y los cronogramas, a fin de obtener la aprobación previa del RPOSD antes de solicitar los reembolsos.

Para asegurarse de que los pagos finales se realicen antes de la fecha de vencimiento de las becas, se deberían presentar todos los formularios de solicitud de pago y los documentos respaldatorios al menos tres meses antes de la finalización del período de ejecución del proyecto. Si los formularios de solicitud de pago no se presentan de manera oportuna, esto podría afectar el estado de buena situación del beneficiario y retrasar la elegibilidad para recibir fondos futuros (consulte la sección 3.4.12). Los beneficiarios que necesiten tiempo adicional pueden solicitar una extensión del período de ejecución del proyecto y modificar el GC. Para conocer los requisitos, consulte la sección 3.4.3.

- En los proyectos de desarrollo, el pago final puede retenerse hasta que se complete el alcance de la beca y hasta que el proyecto, de conformidad con el acuerdo, cumpla con la condición de instalación pública utilizable.
- La revisión de todos los documentos respaldatorios y el procesamiento de los pagos tardan entre cuatro y seis semanas.

Proyectos de adquisición

Los beneficiarios pueden solicitar el reembolso de los costos de adquisición una vez que se hayan revisado y aprobado el informe de estado del proyecto y las restricciones de escritura. Los documentos de adquisición deberían presentarse al administrador del programa al menos 30 días antes de realizar solicitudes de entrega en depósito o de presentar solicitudes de reembolso de los costos de adquisición.

3.4.4.4 Modificaciones

Los beneficiarios deben completar el trabajo conforme a los planes de desarrollo, las especificaciones y los cronogramas aprobados en el contrato de beca. Para cualquier cambio en el presupuesto, el alcance, el nombre o el período de ejecución del proyecto, los beneficiarios deben presentar una solicitud de modificación del proyecto en un plazo de tres meses a partir de la fecha del cambio. No se permitirán modificaciones después de la emisión de los pagos finales.

El RPOSD deberá evaluar detenidamente y aprobar todas las solicitudes de modificación. Si se aprueba la solicitud, el RPOSD iniciará una modificación en el contrato de beca.

El beneficiario debe presentar un formulario de solicitud de modificación e incluir la documentación respaldatoria que se muestra en la Tabla 3-7.

Tabla 3-7: Documentación requerida para la modificación del contrato de beca

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	TIPO DE MODIFICACIÓN		
	Cantidad de la beca	Alcance del proyecto	Período de ejecución
Justificación de la solicitud	✓	✓	✓
Presupuesto del proyecto modificado sobre la base de la nueva cantidad de la beca o del nuevo alcance del proyecto	✓	✓	
Plano modificado del sitio		✓	
Cronograma modificado del proyecto	✓	✓	✓

Nota: Si el ente rector de un beneficiario solicita una resolución adoptada para realizar una modificación, dicha resolución debe presentarse al RPOSD.

3.4.4.5 Visitas al sitio

Los administradores del programa del RPOSD realizarán visitas al sitio en las etapas clave de los proyectos financiados por becas, a fin de verificar el estado del proyecto y el cumplimiento con el alcance, el cronograma y el presupuesto descritos en el contrato de beca. Los administradores del programa trabajarán junto con los beneficiarios para determinar un momento adecuado para las visitas dentro del cronograma del proyecto. Los administradores del programa enviarán informes de las visitas al sitio al sistema de administración de becas y le enviarán una notificación al beneficiario en un plazo de cinco días a partir de la fecha de la visita.

3.4.5 REALIZACIÓN DE PROYECTOS: OBLIGACIONES AL MOMENTO DE CLAUSURA Y POSTERIORES A LA CLAUSURA

Los beneficiarios deben seguir los procedimientos del RPOSD para cerrar una beca después de la finalización del proyecto. Si las becas no se cierran de manera adecuada, esto podría afectar el estado de buena situación de un beneficiario y evitar que pueda solicitar becas en el futuro.

Documentación respaldatoria

Para finalizar un proyecto con éxito, los beneficiarios deben presentar documentación de clausura en un plazo de 3 meses a partir de la finalización del proyecto. Al presentar los documentos de clausura, el beneficiario también programará una inspección final del sitio, la cual se realizará antes del desembolso de los pagos finales. El RPOSD retendrá el 10 % de la cantidad total de la concesión de becas hasta que se hayan presentado todos los documentos de clausura y se haya realizado la inspección final del sitio. Para la clausura de una beca, se debe presentar la siguiente documentación:

Todos los proyectos

- **Presupuesto final del proyecto.** Se debe presentar un presupuesto final que refleje todas las modificaciones aprobadas, los fondos sin utilizar o los costos adicionales del proyecto.
- **Acuerdos con terceros.** Se deben actualizar todos los acuerdos presentados en borrador durante la etapa de solicitud para que reflejen la autorización final de todas las partes involucradas. También se deben presentar los acuerdos celebrados después de la etapa de solicitud en su totalidad antes de poder cerrar un proyecto.
- **Fotografías del proyecto.** Se deben proporcionar fotografías que muestren los resultados finales del proyecto y todas las ceremonias de cierre.
- **Formulario de certificación del proyecto.** Certifica que se gastaron todos los fondos otorgados para el proyecto de la beca, que el proyecto está terminado y que se efectuaron los pagos finales por todo el trabajo realizado.
- **Formulario de solicitud de modificación.** Se debe presentar este formulario si se realizaron cambios en el período de ejecución del proyecto, el alcance, los fondos o las necesidades de financiación previstas.

Proyectos de desarrollo

- **Aviso de finalización.** Si corresponde, es posible que se requiera un aviso de finalización (Notice of Completion, NOC) cuando se hayan completado los componentes de desarrollo de un proyecto con un contratista general en virtud de un contrato con una agencia pública. El NOC debe tener el sello del Registro o de la Secretaría del Condado de Los Ángeles.

Proyectos de adquisición

- **Escritura de transferencia.** Se debe proporcionar una copia de la escritura de transferencia registrada en el Registro o la Secretaría del Condado de Los Ángeles, la cual debe tener sus respectivos sellos. Otros documentos aceptables de transferencia de propiedad pueden incluir escrituras de renuncia, escrituras de impuestos o servidumbres de conservación.
- **Declaración de entrega en depósito de clausura.** Se debe proporcionar una copia de la declaración de clausura, en la que se incluya una lista detallada de todos los cargos y créditos, precio de compra, términos financieros, fondos depositados, débitos o créditos, pagos a terceros y pagos de préstamos o gravámenes existentes. Si se acumulan intereses durante la entrega en depósito, se deben registrar la solicitud de pago (cantidad acreditado), el pago y el memorando antes del pago final.
- **Póliza de seguro del título**
- **Informe de traslado final.** Si el proyecto incluye el traslado, se debe presentar el informe de traslado final.
- **Restricción de escritura registrada.** Si no se presentó anteriormente, se debe presentar antes de la clausura (proyectos exclusivos para la adquisición).

Proyectos programáticos

- **Informe final.** Se debe presentar un informe final en el que se explique cómo se llevó a cabo el trabajo presentado en el alcance del proyecto.
- **Evaluación de terceros.** Los beneficiarios deben obtener una evaluación de terceros para explicar cómo el beneficiario brindó los beneficios del programa, según lo informado en el alcance del proyecto y conforme a lo revisado en el proceso de evaluación de becas (consulte la sección 5.1).

Proyectos de planificación y diseño

- **Informe final.** Los beneficiarios deben presentar documentos de planificación y diseño finales, los cuales podrían incluir diseños conceptuales o informes técnicos.

Obligaciones a largo plazo

Acceso público

Las propiedades financiadas mediante becas deben tener acceso abierto al público a perpetuidad, a excepción de lo detallado en las disposiciones especiales del contrato de beca. El beneficiario o cualquier otra agencia u organización a cargo de la propiedad financiada mediante becas deben cumplir con las siguientes disposiciones en virtud de la Medida:

- Los proyectos financiados mediante becas deben brindar acceso público razonable y adecuado, y comunicar claramente cuándo y cómo se facilitará dicho acceso.
- Las propiedades financiadas mediante becas deben brindar acceso público razonable, incluida la provisión de estacionamiento y baños públicos, excepto cuando dicho acceso pueda interferir en la protección de los recursos. Se pueden hacer excepciones para proyectos que no cuenten con un espacio adecuado para estacionamientos o baños.
- Las propiedades financiadas mediante becas deben tener acceso abierto al público sin discriminación por cuestiones de etnicidad, color de piel, sexo, orientación sexual, edad, creencia religiosa, país de origen, estado civil, discapacidad física o mental, estado de salud o lugar de residencia.

- Además, se prohíbe que el beneficiario, o cualquier otra agencia u organización a cargo de la propiedad financiada mediante becas, discrimine o le dé un trato preferencial a una persona u organización que desee usar dicha instalación con base en el lugar de residencia de dicha persona o de los miembros de la organización. Esta prohibición se extiende a perpetuidad e incluye, entre otras cosas, el cobro de tarifas que sean diferentes para residentes y para no residentes o el trato preferencial a los residentes de la ciudad con respecto a las reservas o inscripciones.
- El acceso restringido solo se permite en casos en los que la protección de los recursos es un componente clave del alcance del proyecto y de las prioridades. En estos casos, el alcance a la comunidad debe comunicar claramente la existencia y el propósito del acceso público restringido.

Contrato de Asignación y Asunción de Becas (Assignment and Assumption of Grant Agreement, AAGA)

Conforme a la Medida y al contrato de becas, el AAGA les permite a los beneficiarios transferir todas las obligaciones de las becas de una entidad privada a una agencia pública o de una agencia pública a otra.

Si un proyecto se desarrolla en tierras que sean propiedad de una entidad privada o sin fines de lucro, se debe celebrar un acuerdo con una entidad pública que permita el cumplimiento de los requisitos de financiación a perpetuidad, independientemente de la situación de la entidad privada o sin fines de lucro (p. ej., si debería abandonar su actividad económica). Este puede ser un AAGA u otro acuerdo aprobado tanto por el RPOSD como por ambas entidades.

Conversiones

Cualquier cambio en el uso, la venta o la enajenación de una propiedad financiada mediante becas debe contar con la aprobación previa de la Junta de Supervisores. Los beneficiarios que consideran realizar cambios o que ya han realizado cambios en el uso o la titularidad de una propiedad financiada mediante becas deben comunicarse con el RPOSD y presentar una solicitud de modificación. El RPOSD facilitará los procesos requeridos para realizar dicha modificación. Si se realizan cambios en el uso o la titularidad de la propiedad financiada mediante becas, el RPOSD podría, a su criterio, buscar una solución conforme a la Medida y al contrato de becas. La propiedad financiada mediante becas debe utilizarse solo para los fines para los que se solicitaron los fondos de las becas. El beneficiario debe presentar una solicitud para realizar cambios en el uso, la venta o la enajenación de una propiedad financiada mediante becas, los cuales deben contar con la aprobación previa de la BOS.

Requisitos de contabilidad

Cada beneficiario debe mantener informes, documentos y registros financieros satisfactorios para el mantenimiento y servicio del proyecto, así como ponerlos a disposición del RPOSD para que realice auditorías en momentos adecuados. Los beneficiarios también deben conservar dichos informes, documentos y registros financieros por cinco años a partir del período de mantenimiento y servicio del proyecto durante el que se generaron los gastos.

Auditorías

El beneficiario es responsable de mantener registros financieros precisos de los elementos reales finalizados y pagados con los fondos de la Medida A. Los beneficiarios deben mantener registros para fines de auditoría por cinco años a partir de la fecha de finalización. El RPOSD puede realizar una auditoría en cualquier momento y se reserva el derecho de cobrar los costos no respaldados. Estas son algunas consideraciones respecto del mantenimiento riguroso de registros:

- Se debe proporcionar información contable que registre claramente los costos generados durante el proyecto y que refleje las transacciones fiscales de manera precisa, junto con los controles y las garantías necesarias.
- Se deben proporcionar registros de auditoría adecuados, especialmente los documentos originales (órdenes de compra, recibos, pagos progresivos, facturas, registros de horarios, órdenes canceladas, números de órdenes, etc.).
- Se deben cumplir los requisitos locales, estatales y federales.
- Se deben mantener registros de horario y asistencia a medida que se generan los cargos, en los que se indiquen el tiempo real dedicado en el proyecto y se describa el trabajo específico que se realizó en el proyecto durante dicho tiempo.

Fondos sin utilizar

Se deberán reembolsar al RPOSD todos los fondos de becas pagados que superen los costos totales y finales del proyecto. Los ejemplos incluyen fondos adelantados en depósito que superen la cantidad final de la conciliación, adelanto de fondos al comienzo del proyecto o costos de desarrollo reembolsados por el RPOSD que, luego, fueron reembolsados por un proveedor. Los beneficiarios que devuelvan los fondos deben presentar un memorando y una solicitud de pago con copias de los créditos o cheques reembolsados.

Es posible que los beneficiarios soliciten la transferencia de los fondos de asignación anual restantes para un proyecto nuevo o existente. Los fondos de asignación anual sin utilizar que no se transfieran a un proyecto nuevo o existente deben devolverse al RPOSD para fines de acumulación o uso futuro dentro del área de estudio.

Los fondos de becas competitivas sin utilizar no son elegibles para la transferencia. Estos fondos deben devolverse al RPOSD para concesiones futuras.

3.4.6 MANTENIMIENTO Y SERVICIO

La propiedad financiada mediante becas deberá mantenerse y operarse a perpetuidad. Los beneficiarios deben notificar al RPOSD si una agencia autorizada debe cerrar o restringir el acceso a la propiedad financiada mediante becas (en parte o en su totalidad) debido a cuestiones de salud y seguridad, desastres naturales y casos de fuerza mayor. Todos los acuerdos de asignación de responsabilidades de mantenimiento u operaciones que se celebren con terceros deben formalizarse y presentarse ante el RPOSD. En la Tabla 3-8, se muestran los costos de mantenimiento y operaciones elegibles para el reembolso por parte de la Medida A.

Tabla 3-8: Costos de mantenimiento y servicio elegibles y no elegibles

ELEGIBLES	NO ELEGIBLES
Elementos del proyecto (según la descripción del proyecto) pagados con fondos de la Medida A o la Propuesta A.	Proyectos no pagados con fondos de la Medida A o la Propuesta A.
Elementos del proyecto que no se pagaron con fondos de becas de la Medida A o la Propuesta A, pero que fueron parte de todo el proyecto. Por ejemplo, en un proyecto de becas para la rehabilitación de una piscina financiado por la Medida A, la bomba de la piscina se pagó con otros fondos. El reemplazo de la bomba de la piscina es elegible para los fondos para mantenimiento y servicio.	Mantenimiento y servicio de proyectos no financiados por la Medida A o la Propuesta A.
Aumento de los costos de personal necesario para la operación y mantenimiento habituales de la instalación.	Cargos directos de administración y personal administrativo, y otros gastos administrativos generados por la agencia.
Costos de los miembros del personal necesarios para abrir, programar y supervisar (es decir, operar) un nuevo centro de recreación, como socorristas, trabajadores de mantenimiento, etc.	Personal adicional que esté a cargo de los programas recreativos, como entrenadores, instructores de karate, líderes de recreación, cajeros, etc.
Tasas de cargos directos de una agencia que se aplican a salarios, servicios y suministros. Estas deben mostrarse como un porcentaje de los gastos totales, como suministros o la tarifa por hora de un trabajador de mantenimiento del personal.	Compra de suministros de oficina, programación o materiales de información pública.
Reemplazo de equipos incluidos en la descripción del proyecto original (p. ej., la bomba de la piscina).	Compra de activos fijos o desembolsos de capital.
Iluminación y sistemas de seguridad.	Patrullaje policial u otro patrullaje de seguridad.
Eliminación de grafitis.	Recompensas por información sobre vandalismo en las instalaciones.
Costos relacionados con el uso de equipos de mantenimiento; tasas de alquiler o tarifa fija por hora que reflejen ciertos factores, como la amortización, el mantenimiento y la reparación del equipo, las piezas de reemplazo y el combustible.	Gastos de viajes e inspecciones en el sitio del personal de la agencia.
Contratos con proveedores de mantenimiento (p. ej., cuerpos de conservación, empresas de reducción de malezas, etc.).	Multas, intereses o costos similares impuestos a una agencia por parte de un contratista o un proveedor de productos o servicios.
	Demandas de responsabilidad y demandas por daños presentadas en contra de la agencia, independientemente de si la causa de la acción surge como resultado de presuntas tareas de mantenimiento y servicio inadecuadas de los proyectos financiados por el RPOSD.

Proceso de solicitud

Una agencia elegible puede solicitar fondos para mantenimiento y servicio después de la aprobación de los siguientes dos elementos:

- Presupuesto que muestre los costos aumentados de mantenimiento de la instalación adquirida, desarrollada, mejorada o renovada con fondos de becas.
- Solicitud para gastos imprevistos o extraordinarios.

Distribución/Transferencia de fondos

Con la autorización de su ente rector, una agencia puede transferir su derecho a la totalidad o a una parte de sus fondos para mantenimiento y servicio a otra agencia que sea elegible para recibir los fondos, siempre y cuando:

- la agencia “receptora” utilice los fondos para mantenimiento y servicio de la agencia “emisora” para operar proyectos completados financiados por el RPOSD y cuyos becas se hayan cerrado;
- el RPOSD determine, a través de un proceso de revisión administrativa, que el uso previsto de los fondos para mantenimiento y servicio de la agencia “receptora” beneficiará a los residentes de la entidad “emisora”.

En dichos casos, la agencia “emisora” debe presentar ante el RPOSD una copia certificada de una resolución, debidamente adoptada por el ente rector, que ceda el derecho de la agencia a la totalidad o a una parte de los fondos durante el tiempo que la agencia determine. La agencia “receptora” puede solicitar y gastar estos fondos únicamente de acuerdo con los requisitos identificados en este capítulo.

Si una agencia desea asignar sus fondos para mantenimiento y servicio a una agencia que no recibe asignaciones para mantenimiento y servicio, debería comunicarse con el administrador del programa. La agencia que asigna los fondos deberá obtener la aprobación previa por parte del RPOSD.

Solicitudes de pago

Las agencias pueden presentar solicitudes de pago para fondos para mantenimiento y servicio en cualquier momento del año, pero no pueden acumular asignaciones de fondos para mantenimiento y servicio por más de cinco años. Las agencias que no hayan solicitado fondos para mantenimiento y servicio en un período de cinco años ni hayan presentado un plan sobre cómo se gastarán estos fondos ante el RPOSD podrían perder su estado de buena situación y no ser elegibles para recibir fondos adicionales de la Medida A. Una agencia elegible puede solicitar fondos para mantenimiento y servicio después de la aprobación de lo siguiente:

- Presupuesto de mantenimiento y servicio presentado que muestre los costos aumentados de mantenimiento de la instalación adquirida, desarrollada, mejorada o renovada con fondos de becas del RPOSD.
- Solicitud para costos de mantenimiento y servicio extraordinarios o imprevistos.

Si la agencia que presenta la solicitud planea realizar tareas de mantenimiento y servicio en varios sitios del proyecto con una asignación de mantenimiento y servicio de un solo año, puede presentar un presupuesto general, siempre y cuando se detallen los costos por proyecto y ubicación, y se identifiquen claramente todos los números de becas correspondientes.

Una agencia puede solicitar pagos con base en un presupuesto aprobado de los gastos que se generarán durante el año fiscal actual o próximo. En la solicitud de pago, se debe indicar claramente el período exacto cubierto por el pago (anual, trimestral, etc.).

Al final del período cubierto, si algunos fondos pagados no se gastaron como se indicó en el presupuesto aprobado, la agencia deberá informarle esta situación al RPOSD. Se realizará un ajuste en el próximo pago, a fin de acreditar los fondos sin utilizar del período previo en la nueva solicitud.

Gastos imprevistos o extraordinarios

Algunos gastos de mantenimiento son esporádicos o no pueden preverse con anticipación en el presupuesto de mantenimiento y servicio. Por lo tanto, además de los gastos anuales presupuestados o en lugar de estos, una agencia puede reclamar gastos extraordinarios elegibles a medida que estos se generan. Los gastos extraordinarios

deben estar relacionados con el proyecto financiado mediante becas. Se recomienda a los beneficiarios que trabajen junto con el administrador del programa para asegurarse de si son elegibles y obtener la aprobación previa del RPOSD para los gastos extraordinarios. Para obtener ejemplos de gastos de mantenimiento imprevistos o extraordinarios, consulte la Tabla 3-9.

Para solicitar el reembolso de los gastos extraordinarios, los beneficiarios de proyectos de mantenimiento y servicio deben presentar cotizaciones, facturas, cheques pagados y un memorando en el que se indique que se completó el trabajo.

Para obtener adelantos, los beneficiarios deben presentar una solicitud, el presupuesto del proyecto y un cronograma para completar el trabajo. Los gastos deben generarse apenas la agencia recibe los fondos. Una vez que se haya completado el trabajo y se le haya pagado al proveedor, los beneficiarios deben proporcionar las facturas y los cheques pagados. Después de documentar los costos finales y antes de presentar solicitudes de pago de mantenimiento y servicio adicionales, la agencia debe presentar documentación sobre los costos exactos generados. El RPOSD no podrá aprobar solicitudes de pago adicionales hasta que haya recibido documentación completa que respalde el adelanto.

Tabla 3-9: Ejemplos de gastos de mantenimiento imprevistos o extraordinarios

CATEGORÍA	EJEMPLO N.º 1 NUEVO PARQUE LOCAL	EJEMPLO N.º 2 RENOVACIÓN	EJEMPLO N.º 3 INCORPORACIÓN DE UNA PISCINA	EJEMPLO N.º 4 EXPANSIÓN	EJEMPLO N.º 5 RENOVACIÓN DE UNA PISCINA EXISTENTE
Desastres naturales, catástrofes y casos de fuerza mayor	Vientos fuertes derribaron la cerca que rodea los equipos del área de juegos.	Varias vigas del refugio para picnic sufrieron una infestación de termitas.	El filtro y los conductos de llenado de la piscina fueron dañados por un terremoto.	La instalación se vio afectada por un rayo, lo que provocó daños que deben repararse.	Cayó un árbol y provocó daños en los baños.
Daños provocados por el hombre (vandalismo, robos, negligencia, accidentes).	Vándalos destruyeron equipos del área de juegos.	Un auto chocó contra una de las jardineras de ladrillo y debe reconstruirse.	Un trabajador de mantenimiento dejó caer una escalera por accidente y rompió una conexión de la bomba de la piscina.	Vándalos rompieron ventanas de vidrio.	Vándalos destruyeron cabezales de ducha y accesorios de baño.
Deterioro físico o funcional gradual; obsolescencia.	Por motivos de seguridad se deben reemplazar los equipos antiguos del área de juegos.	Reemplazo de gazebo en mal estado y reemplazo del techo del centro de recreación.	Se deben reemplazar las tuberías de desagüe con 15 años de antigüedad, así como el calentador averiado y la cubierta de la piscina.	Se debe revestir el piso del gimnasio, reparar el aire acondicionado que no funciona y volver a pintar el edificio.	Se encuentra disponible un eficiente clorinador automático que se autofinanciará.

Fondos para mantenimiento y servicio sin utilizar

El RPOSD acumulará los fondos para mantenimiento y servicio sin utilizar para que la agencia elegible los pueda retirar en el futuro. Los fondos sin utilizar que se retengan en la cuenta de mantenimiento y servicio de la agencia no acumulará intereses.

3.4.7 INACTIVIDAD DE BECAS

Es posible que las becas de los beneficiarios que no se administren conforme a las pautas que se incluyen en la sección 3.4 se declaren inactivos. Los beneficiarios que tengan becas inactivas perderán su estado de buena situación y podrían no ser elegibles para recibir fondos adicionales de la Medida A hasta que se resuelvan todos los problemas y las becas ya no estén inactivos.

Antes de declarar la inactividad de una beca, el RPOSD emitirá una notificación de pérdida inminente del estado de buena situación, en la que se enumeran claramente las medidas que el beneficiario debe tomar para evitar esta situación. Los beneficiarios que reciban dicha notificación tendrán 90 días para responderla y resolver los problemas identificados en ella. Los administradores del programa trabajarán junto con estos beneficiarios para resolver los problemas identificados, como se describe en la sección 3.4.12.

3.4.8 ESTADO DE BUENA SITUACIÓN

Las agencias y organizaciones que no cumplan con las pautas sobre becas de la Medida A podrían perder su estado de buena situación con el RPOSD y no ser elegibles para recibir fondos de la Medida A en el futuro.

Antes de declarar la pérdida del estado de buena situación por cualquier motivo, el RPOSD emitirá una notificación de pérdida inminente del estado de buena situación, en la que se enumeran claramente las medidas que la agencia o la organización deben tomar para mantener su estado de buena situación. Los beneficiarios tendrán 90 días para responderla y resolver los problemas identificados en ella. Los beneficiarios que respondan dentro de los 90 días y que logren avances considerables respecto de la resolución de los problemas conservarán su estado de buena situación.

Los administradores del programa trabajarán junto con los beneficiarios que reciban una notificación para ayudarlos a resolver todos los problemas. Estos beneficiarios podrían recibir educación y capacitación, apoyo continuo por parte del RPOSD, servicios profesionales u otros elementos de asistencia técnica que el administrador del programa considere que ayudarán al beneficiario a resolver los problemas.

Si el beneficiario no responde la notificación de pérdida inminente del estado de buena situación dentro de los 90 días, perderá su estado de buena situación. Los administradores del programa seguirán trabajando junto con estos beneficiarios para resolver los problemas pendientes y recuperar su estado de buena situación.

Las agencias y organizaciones que pierdan su estado de buena situación deben trabajar junto con el administrador del programa del RPOSD para solucionar los problemas para poder recuperar su estado de buena situación. Los administradores del programa del RPOSD brindarán orientación continua, en la que se describirán las medidas específicas que se deben tomar para recuperar el estado de buena situación. Además del apoyo continuo, los administradores del programa pueden recomendar educación y capacitación, servicios profesionales u otro tipo de asistencia técnica, a fin de ayudar a acelerar la recuperación del estado de buena situación y evitar problemas adicionales que podrían afectar el estado de buena situación en el futuro.

Los siguientes problemas provocarán la pérdida del estado de buena situación de una agencia o organización⁵:

- Incumplimiento con respecto a la compleción de la inscripción
- Incumplimiento con respecto a la verificación de la información de inscripción cada 12 meses
- Acumulación de asignaciones anuales por un período que supere los 10 años permitidos
- Acumulación de fondos para mantenimiento y servicio por un período que supere los 5 años permitidos
- Incumplimiento del plan de participación comunitaria, particularmente con respecto a lo siguiente: iniciativas para involucrar a las personas más afectadas por un proyecto (en especial, aquellas que viven en las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas); requisitos de acceso a servicios lingüísticos; presentación de pruebas de alcance o cualquier otra documentación respaldatoria
- Incumplimiento con respecto a la firma y la compleción del contrato de becas en un plazo de 45 días a partir de la recepción
- Incumplimiento con respecto a la solicitud de una modificación en el contrato de becas, en el caso de que haya cambios en el presupuesto, el alcance, el nombre o el período de ejecución del proyecto
- Incumplimiento con respecto al alcance, presupuesto y cronograma del proyecto, según lo estipulado en el contrato de becas o en el contrato de becas modificado
- Incumplimiento con respecto a la presentación de toda la documentación respaldatoria requerida para solicitar reembolsos
- Incumplimiento con respecto a la presentación de toda la documentación respaldatoria requerida para la clausura de una beca
- Incumplimiento de las obligaciones a largo plazo
- Incumplimiento de los requisitos de modificación
- Incumplimiento de los requisitos de contabilidad
- Incumplimiento con respecto al mantenimiento del estado activo de las becas
- Incumplimiento con respecto a la respuesta a la notificación de pérdida inminente del estado de buena situación dentro de los 90 días

⁵ Consulte la sección “Referencias” en la página 3-42 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la pérdida del estado de buena situación.

3.5 REFERENCIAS:

- *Frecuencia del ciclo de becas*
Algunos miembros del Comité Directivo abogaron por ciclos de becas más frecuentes a fin de brindar más oportunidades para que los solicitantes compitieran por los fondos mediante la reducción del riesgo de perderse oportunidades de financiación debido a problemas de frecuencia o capacidad. Algunos miembros declararon que los ciclos de becas poco frecuentes crean obstáculos a la hora de aprovechar fondos externos.
- *Evaluación de participación comunitaria*
Algunos miembros del Comité Directivo expresaron inquietudes con respecto a la dificultad de probar la intención de involucrar a las comunidades más afectadas durante el proceso de alcance y participaciones comunitarias. Estos miembros citaron dificultades comunes relacionadas con la atracción de una participación significativa, a pesar de los intentos significativos durante las iniciativas de alcance.
- *Cantidad de fondos asignados*
Algunos miembros del Comité Directivo recomendaron que la asignación mínima de fondos de becas competitivas para proyectos situados en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas sea superior al 30 %, puesto que el 50 % de la población del condado actualmente vive en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas y una asignación del 30 % no será suficiente para estas áreas. Otros miembros del Comité Directivo expresaron inquietudes con respecto al hecho de que la PNA no capturó adecuadamente la forma en la que algunas áreas de estudio con necesidades moderadas o bajas prestan servicios a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, o cómo algunas áreas de estudio con necesidades moderadas y bajas tienen necesidades de espacios abiertos y dichas necesidades fueron subestimadas. También hubo miembros que opinaron que los fondos del Programa de Inversiones para Parques Comunitarios son suficientes para brindar igualdad de condiciones para las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, y que la asignación adicional mediante fondos competitivos representaría una desventaja injusta para las áreas de estudio con necesidades moderadas o bajas al competir por los fondos.
- *Pérdida del estado de buena situación*
Algunos miembros del Comité Directivo propusieron la pérdida del estado de buena situación si un proyecto que recibió puntos en el proceso de evaluación de becas competitivas para brindar servicios o beneficios a los residentes de las áreas de estudio con necesidades altas o muy altas en realidad no presta servicios a dichos residentes una vez finalizado. Algunos miembros del Comité Directivo recomendaron poner en marcha un mecanismo para garantizar que los proyectos que pretendan brindar servicios o beneficios a los residentes de las áreas de estudio con necesidades altas o muy altas cumplan con este objetivo, incluso aunque el proyecto deba modificarse una vez que haya finalizado para poder lograr este objetivo. Para obtener información relacionada con este tema, consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 (“Calificación competitiva para áreas de estudio con necesidades altas y muy altas”). A algunos miembros les preocupaba que el proceso y los costos asociados con la pérdida del estado de buena situación por este motivo crearía obstáculos indeseados para obtener fondos de la Medida A.



4

**Recomendaciones
para los programas
de subsidios de la
Medida A**

Este página se ha dejado en blanco intencionalmente.

4. Recomendaciones para los programas de becas de la Medida A

Este capítulo brinda información sobre todos los programas recomendados de la Medida A, incluido el Programa de Asistencia Técnica (Technical Assistance Program, TAP), seis programas de asignación anual (incluidos los fondos para mantenimiento y servicio) y seis programas de becas competitivas. En la sección 3.4, puede encontrar información sobre solicitud y administración de becas de estos programas.

La Medida A, aprobada por los votantes del condado de Los Ángeles, incluye las siguientes categorías de financiación:

- Fondos para implementación, operaciones y supervisión
- Fondos para mantenimiento y servicio
- Cinco categorías de fondos de becas:
 - Categoría 1: Programa de Inversiones para Parques Comunitarios
 - Categoría 2: Programa de Parques Vecindarios Seguros y Limpios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana
 - Categoría 3: Programa de Protección de Terrenos Naturales, Espacios Abiertos, Playas Locales, y Conservación del Agua y Cuencas
 - Categoría 4: Programa de Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y Accesibilidad
 - Categoría 5: Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos

Se recomienda que el TAP de la Medida A se financie con los fondos para implementación, operaciones y supervisión. Los fondos para planificación y diseño del TAP se financian a través de las categorías 3 y 4.

Los fondos de las becas de la Medida A se dedican a dos tipos de programas de becas: asignaciones anuales y becas competitivas. Las asignaciones anuales se distribuyen por medio de fórmulas establecidas, mientras que las becas competitivas se otorgan sobre una base competitiva. La Tabla 4-1 ofrece una descripción general de los programas de becas de asignación anual de la Medida A e identifica las categorías de financiación para cada uno de estos programas. La Tabla 4-2 incluye esta información en relación con los programas de becas competitivas de la Medida A.

Tabla 4-1: Descripción general de los programas de becas de asignación anual de la Medida A

PROGRAMA DE BECAS	CATEGORÍA DE FINANCIACIÓN
Programa de Inversiones para Parques Comunitarios	Categoría 1
Programa de Parques Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana	Categoría 2
Asignación al Departamento de Playas y Puertos (Department of Beaches and Harbors) del Condado de Los Ángeles	Categoría 3
Asignación al Departamento de Parques y Recreación (Department of Parks and Recreation) del Condado de Los Ángeles	Categoría 4
Programa de Centros Culturales del Condado	Categoría 4
Fondos para mantenimiento y servicio	Fondos para mantenimiento y servicio

Tabla 4-2: Descripción general de los programas de becas competitivas de la Medida A

PROGRAMA DE BECAS		CATEGORÍA DE FINANCIACIÓN
Proyectos de adquisición/ desarrollo	Becas Competitivas para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua ⁱ	Categoría 3
	Becas Competitivas para Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y Accesibilidad	Categoría 4
	Becas Competitivas Exclusivas para la Adquisición ⁱⁱ	Categorías 3 y 4
Programas	Programa de Acceso a la Recreación ⁱ	Categorías 3 y 4
	Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos ⁱ	Categoría 5
Asistencia Técnica	Fondos para Planificación y Diseño (Asistencia Técnica) ⁱⁱ	Categorías 3 y 4

Notas sobre la Tabla 4-2:

- i. Requerido por la Medida A.
- ii. Recomendado por el Comité Directivo.

Cada programa de la Medida A, incluido el TAP recomendado, se describe en las siguientes secciones. Consulte el capítulo 3 para obtener información de las pautas sobre las becas para todos los programas de becas.

4.1 PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA

Así como las necesidades de los parques cambian en todo el condado, el conocimiento técnico y la capacidad de solicitar y administrar becas de las agencias y las organizaciones también cambian. Dado que reconoce que la falta de capacidad y conocimiento técnicos crean obstáculos complejos para acceder a los fondos de la Medida A, el Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos (Regional Park and Open Space District, RPOSD) se compromete a crear un programa de asistencia técnica proactivo y exhaustivo para garantizar que todas las agencias y organizaciones elegibles reciban e inviertan los fondos de la Medida A.

El TAP recomendado de la Medida A tiene como objetivo reducir los obstáculos para acceder a los fondos de la Medida A mediante el desarrollo de la capacidad y del conocimiento técnicos para solicitar becas e implementar proyectos. Estas habilidades tienen una importancia particular en las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, en las que los fondos de la Medida A serán fundamentales para la implementación de proyectos que permitan satisfacer las necesidades de los parques. La falta histórica de inversiones en estas áreas, por parte de los programas anteriores de financiación para parques locales, estatales y federales, contribuyó a los niveles altos de necesidades de los parques. El TAP de la Medida A será muy importante para garantizar que se logren los objetivos de la Medida A, lo cual se hará dotando a las agencias de estas áreas de las habilidades y capacidades necesarias para garantizar la financiación y la implementación de proyectos.

Dentro del condado de Los Ángeles, ningún programa anterior de financiación para parques del condado ha incluido asistencia técnica para todos los solicitantes. El programa de la Medida A, que cuenta con una gran financiación, está diseñado para garantizar que todos los solicitantes, especialmente aquellos que se encuentren en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, reciban la asistencia necesaria en todo el continuo de becas, desde la formulación inicial del proyecto hasta la solicitud y administración de la beca, y durante la implementación y el mantenimiento exitosos del proyecto. El TAP será financiado con los fondos para implementación, operaciones y supervisión de la Medida A y con los fondos para planificación y diseño asociados, que provienen del Programa de Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Espacios Abiertos, Playas Locales, del Agua y Cuencas, de la categoría 3, y del Programa de Centros Recreativos Regionales, Senderos de Usos Múltiples y Accesibilidad, de la categoría 4.

El TAP recomendado ofrece un sólido paquete de herramientas y estrategias flexibles para ayudar a los solicitantes de la Medida A a transitar todas las etapas del continuo del proyecto de las becas y a construir relaciones profesionales con asesores, mentores, otros profesionales y el personal del RPOSD. La provisión de elementos del TAP se priorizará en el caso de solicitantes con mayores necesidades de asistencia técnica, como solicitantes de áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, organizaciones con capacidad organizacional limitada y organizaciones con tasas de éxito menores para la solicitud de becas. El programa aborda el rango de necesidades de respaldo administrativo para todas las áreas de estudio y ofrece asistencia tanto para programas de asignación anual como para programas de becas competitivas.

4.1.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los siguientes son los objetivos principales del TAP:

1. Garantizar que todas las áreas de estudio del condado, especialmente las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas estén bien informadas con respecto a las oportunidades de becas de asignación anual y becas competitivas disponibles de la Medida A, estén al tanto de que el TAP está disponible como un recurso y conozcan los pasos necesarios para recibir estos recursos.
2. Maximizar la participación en la Medida A de las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, ofreciendo asistencia técnica proactiva y flexible en todo el continuo del proyecto de la beca para ayudar con la solicitud de fondos, la administración de becas y la finalización y mantenimiento de proyectos.
3. Crear y respaldar las relaciones entre agencias/organizaciones y profesionales/mentores en todo el condado.

4. Respalda el desarrollo de la capacidad organizacional de los solicitantes de la Medida A para aumentar su capacidad de administrar proyectos de becas.
5. Hacer énfasis en que se completen los proyectos de forma eficiente y eficaz en favor de los usuarios de los parques.

4.1.2 CRONOGRAMA DEL PROGRAMA

Tal como se indica en la Figura 4-1, diferentes elementos del TAP estarán disponibles en las etapas apropiadas en todo el continuo del proyecto de la beca. Por ejemplo, los servicios profesionales, la capacitación y la educación que se centran en la redacción de solicitudes de becas estarán disponibles varios meses antes de la fecha límite para presentar la solicitud de las becas. Los conjuntos de recursos, los directorios de asistencia técnica y el soporte de asistencia técnica continuo del RPOSD estarán disponibles durante todo el proceso de las becas.

4.1.3 PLAN DE GASTOS Y FASES DEL PROGRAMA

Los fondos del TAP recomendado provienen de fondos para implementación, operaciones y supervisión de la Medida A, lo cual representa el 7.2 % del plan general de gastos anuales de la Medida A (consulte la Figura 1-2). Los fondos para planificación y diseño, uno de los elementos recomendados del TAP, representarán el 10 % de los fondos de las categorías 3 y 4. Dado que el TAP es el primero de su clase para el RPOSD, se necesitará mucho tiempo y preparación para lograr que el programa sea efectivo y eficiente. El TAP seguirá un cronograma dividido en fases para su implementación y financiación (consulte la Figura 4-2).

Figura 4-1: Cronograma del TAP en todo el continuo del proyecto de becas

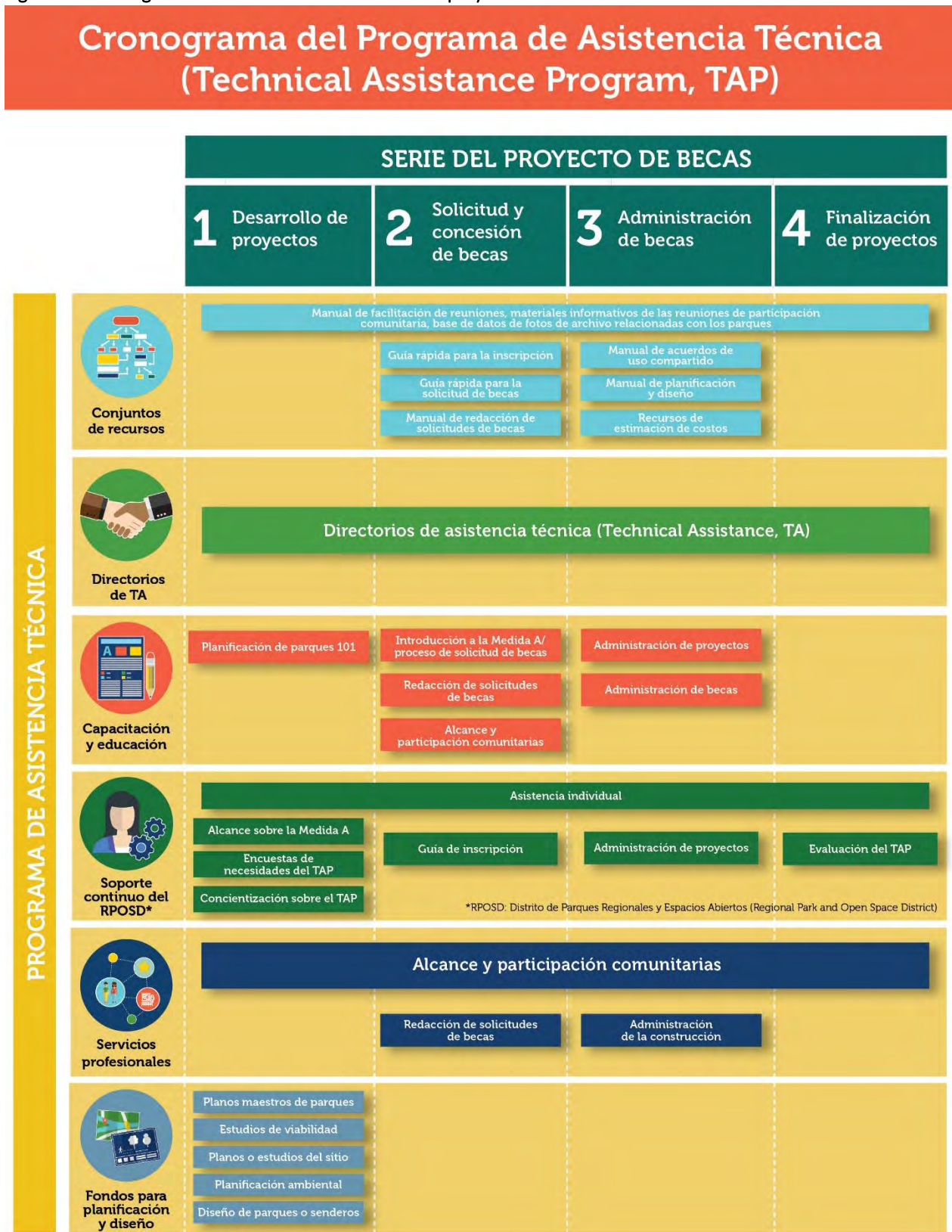
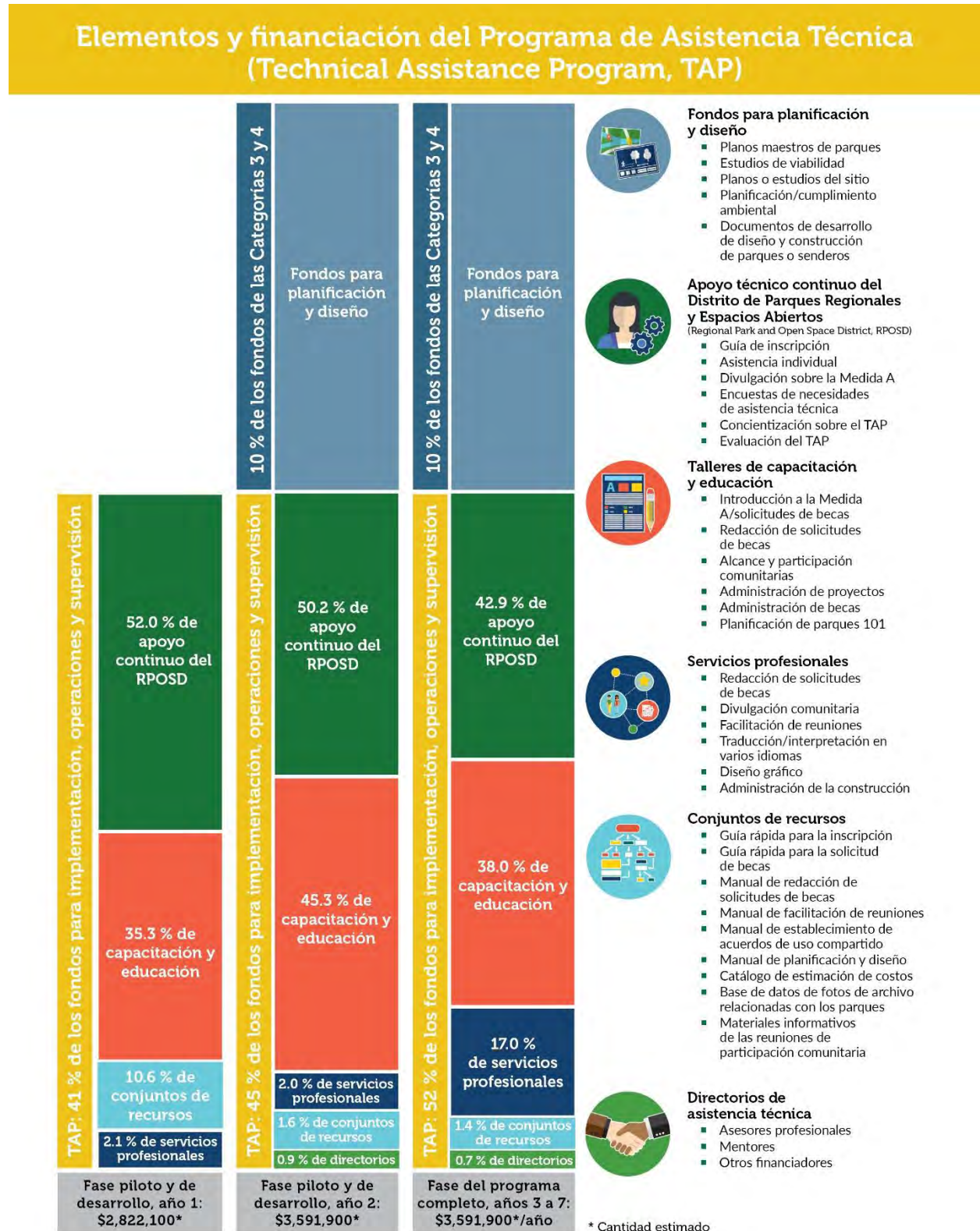


Figura 4-2: Elementos del TAP y fondos estimados por fase



4.1.3.1 Fase piloto y de desarrollo, años 1 y 2

Los primeros dos años del TAP constituirán la fase piloto y de desarrollo del programa, con una disponibilidad limitada de fondos y elementos del TAP. La fase piloto y de desarrollo permitirá que el RPOSD logre comprender qué elementos o servicios del TAP se necesitan más en las agencias y organizaciones y le dará tiempo al RPOSD para desarrollar recursos adaptados a las necesidades de los solicitantes, como conjuntos de herramientas, y para desarrollar procesos administrativos que garanticen un fácil acceso al TAP por parte de todos los solicitantes.

El año 1 de la fase piloto y de desarrollo del programa se centrará en el desarrollo de procesos administrativos, contenido y métodos de suministro del TAP, y, además, en brindarles a las comunidades de las áreas de estudio recursos relacionados con la solicitud de fondos de la Medida A y orientación/asistencia para las iniciativas de alcance y participación. Los siguientes elementos del TAP estarán disponibles durante el año 1 (consulte la sección 4.1.5 para obtener más detalles sobre cada elemento):

- Conjuntos de recursos en el sitio web del RPOSD
- Servicios profesionales para iniciativas de participación y alcance comunitarias
- Talleres de capacitación y educación sobre los siguientes temas:
 - Introducción a la Medida A/inscripción/taller de asignación/proceso de becas
 - Alcance y participaciones comunitarias

Durante el año 2 de la fase piloto y de desarrollo del programa, el RPOSD seguirá ofreciendo servicios profesionales para fines de divulgación y participación comunitarias, brindará una mayor variedad de talleres de capacitación y educación, lanzará directorios de asistencia técnica e iniciará el Programa de Fondos para Planificación y Diseño.

4.1.3.2 Fase del programa completo, años 3 a 7

Durante este período de cinco años, estarán disponibles todos los elementos del TAP detallados en esta sección, incluidos los servicios profesionales para otras áreas de servicios que no estaban disponibles durante la fase piloto y de desarrollo del programa. Estos elementos se diseñarán para ayudar a las agencias y organizaciones a adquirir el conocimiento, la experiencia y los recursos adecuados, y a lograr una mayor independencia en los procesos de las becas. Durante esta fase del TAP, el RPOSD realizará evaluaciones continuas de gastos y participación, y hará ajustes en el contenido y el suministro del TAP según corresponda. Consulte el capítulo 5 para obtener información adicional sobre la evaluación continua del TAP.

4.1.3.3 Fase de maduración, a partir del año 8

Después de los cinco años de la fase del programa completo, el RPOSD llevará a cabo una evaluación completa del TAP. Esta evaluación puede tener como resultado modificaciones en la cantidad de fondos que recibe el TAP, el modo en que los fondos se asignan dentro del TAP, el contenido del TAP, la forma en que se brinda asistencia a los participantes y la manera en que se debe controlar y evaluar el TAP en los siguientes años. Consulte el capítulo 5 para obtener más información sobre la evaluación del TAP durante la fase de maduración.

4.1.4 ACCESO A LA ASISTENCIA TÉCNICA

A los inscritos en el RPOSD se les solicitará que informen sus necesidades de asistencia técnica e indiquen en qué elementos del TAP están interesados durante el proceso de inscripción. Como paso inicial para la comprensión y el abordaje de las necesidades de asistencia técnica, los inscritos o los administradores del programa del RPOSD podrán actualizar el informe de necesidades de asistencia técnica, según sea necesario, a medida que surjan o cambien las necesidades de asistencia técnica. Los administradores del programa del RPOSD también pueden optar por recomendar u ofrecer elementos del TAP a los inscritos en cualquier momento, independientemente de las

respuestas del inscrito en el informe de asistencia técnica. En la sección 3.2, puede encontrar más información sobre el proceso de inscripción.

Para recibir servicios profesionales o ser elegible para solicitar fondos para planificación y diseño, el RPOSD evaluará las respuestas del solicitante en el informe de necesidades de asistencia técnica y el nivel de necesidad del área de estudio del solicitante. Esta evaluación se realizará todos los años en una fecha predeterminada. Se alentará a todos los inscritos a que actualicen, antes de dicha fecha, sus informes de necesidades de asistencia técnica para que reflejen sus necesidades de servicios profesionales o fondos para diseño y planificación. Luego, se les informará a los inscritos acerca de la determinación de elegibilidad del RPOSD en relación con estos elementos del TAP. Esta determinación no afectará el acceso a otros elementos del TAP.

4.1.5 ELEMENTOS DEL PROGRAMA Y ELEGIBILIDAD

El TAP consiste de seis elementos que respaldan todas las etapas del continuo del proyecto de becas:

- Conjuntos de recursos
- Directorios de asistencia técnica
- Capacitación y educación
- Soporte técnico continuo del RPOSD
- Servicios profesionales
- Fondos para planificación y diseño

Los elementos del TAP tienen diversos requisitos de elegibilidad: algunos estarán disponibles para el público general y para todos los inscritos; otros estarán disponibles solo para las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, y otros estarán disponibles de forma selectiva o competitiva. Cada elemento, las cantidades de fondos previstas y los requisitos de elegibilidad se describen en las secciones 4.1.5.1 a 4.1.5.6.

4.1.5.1 Conjuntos de recursos

Cantidad de fondos

- Fase piloto y de desarrollo, año 1: 10.6 % de los fondos totales anuales del TAP
- Fase piloto y de desarrollo, año 2: 1.7 % de los fondos totales anuales del TAP
- Fase del programa completo: 1.4 % de los fondos totales anuales del TAP

Consulte la Figura 3-1 y la Figura 4-2 para obtener representaciones visuales de los gastos y las fases de financiación.

Descripción

Los conjuntos de recursos cubren una variedad de temas importantes relacionados con el continuo del proyecto de becas, y los solicitantes pueden usar los conjuntos de recursos a modo de respaldo durante el proceso de becas. Estos recursos pueden ayudar a los inscritos y beneficiarios a llevar a cabo iniciativas de participación comunitaria, crear materiales promocionales para los métodos de alcance, redactar solicitudes de las becas, preparar los documentos requeridos, tales como presupuestos de proyectos, y transitar los procesos de inscripción y solicitud de becas de la Medida A. Los tipos de conjuntos de recursos disponibles, que estarán a disposición en el sitio web del RPOSD, pueden incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

- Inscripción
 - Guía rápida para la inscripción
- Alcance y participaciones comunitarias
 - Prácticas de alcance y participación recomendadas
 - Plantillas de PowerPoint para reuniones y talleres de participación comunitaria
 - Manual de orientación para facilitar reuniones
 - Plantillas para folletos de alcance, fichas de registro y otros materiales informativos de las reuniones
 - Fotos de archivo relacionadas con los parques
- Solicitud de becas
 - Guía rápida para la solicitud
- Redacción de solicitudes de las becas
 - Manual de redacción de solicitudes de becas, incluidos estudios de casos de solicitudes de becas de beneficiarios anteriores
 - Recursos de estimación de costos
 - Información sobre otras fuentes de financiación/aprovechamiento de los fondos
- Implementación del proyecto de becas
 - Manual de planificación y diseño
 - Celebración de acuerdos de uso compartido/conjunto
- Conjuntos de recursos adicionales: los temas se determinarán de acuerdo con los comentarios del solicitante

Elegibilidad

Los conjuntos de recursos estarán disponibles para el público general en el sitio web del RPOSD, en todo momento. Dichos conjuntos de recursos se actualizarán de forma rutinaria.

4.1.5.2 Directorios de asistencia técnica

Cantidad de fondos

- Fase piloto y de desarrollo, año 1: 0 % de los fondos totales anuales del TAP
- Fase piloto y de desarrollo, año 2: 0.9 % de los fondos totales anuales del TAP
- Fase del programa completo: 0.7 % de los fondos totales anuales del TAP

Consulte la Figura 3-1 y la Figura 4-2 para obtener representaciones visuales de los gastos y las fases de financiación.

Descripción

Un componente clave para brindar asistencia técnica es conocer una red de profesionales y mentores calificados y tener acceso a ella. Los dos directorios de asistencia técnica del RPOSD funcionarán como bases de datos en línea que brindan acceso a lo siguiente:

- **Directorio de profesionales calificados.** Tendrá información, como servicios ofrecidos, ubicación e información de contacto, de una variedad de profesionales de planificación, diseño, alcance, participación comunitaria, estimación de costos, construcción, redacción de solicitudes de becas, servicios de traducción/interpretación y diseño gráfico. Los profesionales incluidos en este directorio serán reclutados por el RPOSD a través de un proceso de solicitud de calificaciones, y la lista de los asesores calificados se actualizará de forma rutinaria. Los solicitantes y beneficiarios pueden utilizar el directorio de profesionales calificados para ponerse en contacto con los profesionales incluidos en él y tener la posibilidad de contratar sus servicios.
- **Directorio de mentores.** Estará conformado por mentores voluntarios que pueden brindarles asesoramiento general a los solicitantes y beneficiarios. Los mentores serán representantes de agencias y organizaciones dispuestos a asesorar y ayudar a los posibles beneficiarios durante todo el proceso de las becas. La asistencia brindada por los mentores puede incluir consejos específicos sobre enfoques en diferentes partes del proceso de las becas, prestación de servicios como junta de asesores para personas que exploran posibles proyectos y asistencia a las personas para descubrir y obtener recursos. La asistencia brindada por los mentores no tiene como objetivo reemplazar la asistencia brindada por asesores de servicios profesionales o administradores de casos del TAP, sino complementarla. Todos los mentores participantes deberán completar la capacitación para mentores, en la cual se describirán las expectativas de la mentoría. El RPOSD reclutará mentores de forma proactiva y facilitará el contacto inicial entre los inscritos y los mentores.

Elegibilidad

Los directorios de asistencia técnica estarán disponibles para todos los inscritos y se podrá acceder a ellos a través del sitio web del RPOSD. Los directorios de asistencia técnica se actualizarán de forma rutinaria, según sea necesario.

4.1.5.3 Entrenamiento y educación

Cantidad de fondos

- Fase piloto y de desarrollo, año 1: 35.3 % de los fondos totales anuales del TAP
- Fase piloto y de desarrollo, año 2: 45.3 % de los fondos totales anuales del TAP
- Fase del programa completo: 38.0 % de los fondos totales anuales del TAP

Consulte la Figura 3-1 y la Figura 4-2 para obtener representaciones visuales de los gastos y las fases de financiación.

Descripción

Para preparar y educar mejor a los solicitantes en relación con el proceso de becas de la Medida A, el RPOSD llevará a cabo talleres de capacitación y educación sobre una variedad de temas aplicables durante todo el año. El RPOSD puede exigir que todos los beneficiarios asistan a capacitaciones periódicas sobre determinados temas importantes. Los talleres serán dirigidos por el RPOSD o por instructores/asesores externos. Las presentaciones de los talleres serán grabadas y publicadas en el sitio web del RPOSD para quienes no puedan asistir personalmente. Los temas de los talleres pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- Introducción al proceso de inscripción de la Medida A
- Alcance y participaciones comunitarias
- Proceso de solicitud de becas
- Introducción a las becas competitivos
- Redacción de solicitudes de becas
- Administración de proyectos, incluidos los aspectos financieros
- Administración de becas
- Planificación de parques 101

Sobre la base de las solicitudes de los inscritos y las necesidades observadas, se desarrollarán temas adicionales para los talleres.

Elegibilidad

Los talleres de capacitación y educación estarán disponibles para todos los inscritos. Los inscritos deben registrarse para asistir a cada taller. La cantidad de talleres que se llevarán a cabo sobre cada tema se determinará de acuerdo con la cantidad de personas registradas. Las grabaciones de los talleres, las versiones digitales de los manuales y la información de contacto del instructor estarán a disposición del público general en el sitio web del RPOSD.

4.1.5.4 Soporte técnico continuo del RPOSD

Cantidad de fondos

- Fase piloto y de desarrollo, año 1: 52.0 % de los fondos totales anuales del TAP
- Fase piloto y de desarrollo, año 2: 50.2 % de los fondos totales anuales del TAP
- Fase del programa completo: 42.9 % de los fondos totales anuales del TAP

Consulte la Figura 3-1 y la Figura 4-2 para obtener representaciones visuales de los gastos y las fases de financiación.

Descripción

El RPOSD brindará soporte de asistencia técnica continuo a los posibles solicitantes, a los solicitantes y a los beneficiarios en todo el proceso de becas, durante la inscripción, antes de cada período de solicitud, durante el período de solicitud y durante la administración de becas y la implementación de proyectos/programas. El apoyo técnico continuo incluirá lo siguiente:

- **Apoyo continuo.** Incluye administración del TAP, concientización general sobre el TAP, divulgación enfocada y proactiva en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, comentarios sobre las solicitudes de becas, desempeño como recurso para todas las preguntas o necesidades relacionadas con las becas y desempeño como enlace entre los solicitantes y los profesionales y mentores externos. Además, el RPOSD conservará y mantendrá recursos relacionados con las prácticas recomendadas, estudios de casos, otras oportunidades de asistencia técnica, otras oportunidades potenciales de financiación y otros recursos (incluidos los conjuntos de recursos y las grabaciones de talleres de capacitación). Estos recursos estarán a disposición del público general en el sitio web del RPOSD. El RPOSD colaborará con otras agencias u organizaciones para ofrecer apoyo continuo.
- **Administradores de casos del TAP.** Trabajarán para ayudar a garantizar que las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas comprendan y reciban los recursos que necesitan. Los administradores de casos del TAP actuarán como enlaces de las agencias que tengan áreas de estudio con necesidades altas y muy altas y trabajarán junto con estas agencias en todo el continuo del proyecto de becas. Como paso inicial, los administradores de casos del TAP llevarán a cabo entrevistas de admisión en persona con todas las agencias que tengan una o más áreas de estudio con necesidades altas y muy altas. Sobre la base de una evaluación de estas entrevistas, los administradores de casos del TAP seleccionarán las agencias con más necesidades de orientación individual y específica, y trabajarán de cerca con ellas para brindarles asistencia en todo el continuo del proyecto de becas y para ayudarlas en el desarrollo de capacidades. Se llevarán a cabo evaluaciones y entrevistas de admisión adicionales de forma anual.

Dado que el personal del RPOSD participará en la evaluación, calificación y concesión de fondos para solicitudes de becas competitivos de la Medida A, no podrá actuar como administrador de casos del TAP para evitar posibles conflictos de interés. Por lo tanto, los administradores de casos del TAP serán miembros del personal de organizaciones externas.

Elegibilidad

El apoyo técnico continuo del RPOSD estará a disposición de todos los inscritos. Los administradores de casos del TAP solo estarán disponibles para determinadas agencias con una o más áreas de estudio con necesidades altas y muy altas.

4.1.5.5 Servicios profesionales

Cantidad de fondos

- Fase piloto y de desarrollo, año 1: 2.1 % de los fondos totales anuales del TAP
- Fase piloto y de desarrollo, año 2: 2.0 % de los fondos totales anuales del TAP
- Fase del programa completo: 17.0 % de los fondos totales anuales del TAP

Consulte la Figura 3-1 y la Figura 4-2 para obtener representaciones visuales de los gastos y las fases de financiación.

Descripción

Las agencias y organizaciones elegibles dispondrán de servicios profesionales en una variedad de áreas de especialización de parte de profesionales contratados por el RPOSD. Los servicios profesionales incluyen, entre otros, los siguientes:

- **Redacción de solicitudes de becas.** La asistencia para la redacción de solicitudes de becas tiene como objetivo ayudar a las agencias y organizaciones que desean recibir becas a redactar propuestas de becas competitivas de forma exitosa. Los servicios profesionales les brindarán seminarios de capacitación para la redacción de solicitudes de becas a organizaciones que deseen mejorar sus habilidades para dicha tarea, o les brindarán servicios individuales de redacción de solicitudes de becas a organizaciones que aún no han redactado una propuesta de becas exitosa para el RPOSD.
- **Divulgación y participación comunitarias.** La asistencia para fines de divulgación y participación comunitarias estará a disposición de agencias y organizaciones en distintas etapas del continuo del proyecto de becas. Se brindarán servicios profesionales a agencias y organizaciones que no tienen la capacidad o los recursos para organizar y llevar a cabo iniciativas de divulgación y participación, incluido el desarrollo y la distribución de materiales de divulgación, la facilitación de reuniones, la preparación de materiales para reuniones y el ofrecimiento de refrigerios, cuidado infantil o servicios de traducción o interpretación en varios idiomas.
- **Administración de la construcción.** La asistencia para la administración de la construcción estará a disposición de las agencias y organizaciones durante la fase de construcción de proyectos de capital financiados por los programas de becas de la Medida A. Estos tipos de servicios profesionales incluyen la administración de proyectos para la revisión de planos de construcción y la supervisión del aspecto administrativo del proceso de construcción.

Es posible que se agreguen áreas de servicios profesionales adicionales según las solicitudes de los participantes y las necesidades observadas.

Elegibilidad

La asistencia técnica de parte de los servicios profesionales es limitada; por lo tanto, no todas las agencias y organizaciones recibirán estos servicios. El 80 % de los fondos para servicios profesionales se distribuirá a través de un proceso selectivo a los inscritos que informen una necesidad de servicios profesionales durante la inscripción. El RPOSD determinará qué solicitantes son elegibles para recibir servicios profesionales sobre la base del informe de necesidades de asistencia técnica del inscrito y el nivel de necesidades del área de estudio. Luego, pondrá en contacto a los solicitantes elegibles con asesores específicos según el tipo de necesidad de la agencia u organización.

Los inscritos que informaron una necesidad de servicios profesionales pero que no fueron seleccionados para recibirlos pueden presentar una carta ante el RPOSD para explicar sus necesidades de servicios profesionales de forma más detallada. El RPOSD distribuirá el 20 % restante de los fondos para servicios profesionales a través de un proceso competitivo que evaluará las cartas complementarias de tales inscritos.

4.1.5.6 Fondos para planificación y diseño

Los fondos para planificación y diseño tienen como objetivo brindarles a los beneficiarios los recursos financieros para contratar a asesores profesionales para que realicen tareas de planificación o diseño de parques, senderos, espacios abiertos u otros proyectos de recreación, o para que realicen estas tareas de forma interna. Cada año, el 10 % de los fondos de las categorías 3 y 4 estará disponible para fines de planificación y diseño. Esto equivale aproximadamente a \$2,500,000 en el primer año en el que los fondos estén disponibles. El Programa de Fondos para Planificación y Diseño es competitivo y está a disposición de todos los inscritos. Para obtener información detallada sobre los fondos para planificación y diseño, incluidos los requisitos del proyecto, la cantidad de la concesión y los criterios de evaluación consulte la sección 4.3.3.1.

4.1.6 SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

El programa TAP será supervisado de forma anual, y será sometido a una evaluación completa luego del año 7 (una vez transcurridos 5 años de la totalidad del programa). Consulte la sección 5.2 para obtener una explicación de las métricas que se supervisarán. Además de estas métricas, el personal del RPOSD supervisará las solicitudes de los inscritos y las necesidades observadas, y utilizará esta información para la evaluación anual. En cada evaluación anual del TAP, el RPOSD identificará las irregularidades del programa y desarrollará un plan para mejorar el TAP y ajustar la distribución de sus elementos o recursos de forma adecuada a fin de mejorar los resultados. El plan de evaluación y mejora del RPOSD estará disponible a través de un informe anual público, que incluirá las métricas y la metodología de evaluación del RPOSD.

Al final del año 7 del TAP, el RPOSD realizará una evaluación profunda del TAP y evaluará los resultados y el progreso del programa en relación con sus objetivos. Esta evaluación incluirá las métricas definidas en la sección 5.2, y también es posible que incluya una evaluación cualitativa del impacto del TAP. Los resultados de esta evaluación informarán las modificaciones necesarias de financiación, estructura, contenido y método de suministro de asistencia técnica.

4.2 ASIGNACIONES ANUALES

La Medida A financia los siguientes seis programas de asignación anual:

- Programa de Inversiones para Parques Comunitarios (categoría 1)
- Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana (categoría 2)
- Asignación anual al Departamento de Playas y Puertos (Department of Beaches and Harbors, DBH) del Condado de Los Ángeles (categoría 3)
- Asignación anual al Departamento de Parques y Recreación (Department of Parks and Recreation, DPR) del Condado de Los Ángeles (categoría 4)
- Asignación anual para Centros Culturales del Condado (categorías 3 y 4)
- Fondos para mantenimiento y servicio

Cada uno de estos programas se describe en detalle al comienzo de la sección 4.2.2. En la sección 3.4, puede encontrar información sobre la solicitud y la administración de asignaciones anuales y sobre la notificación de concesión.

4.2.1 USO DE ASIGNACIONES ANUALES

Las agencias que reciben fondos de asignación anual tienen varias opciones con respecto a cómo utilizar sus asignaciones anuales, como gastarlas, acumularlas, convertirlas en bonos (no corresponde para fondos de mantenimiento y servicio) y compartirlas o transferirlas. Según lo descrito en la sección 3.2, las agencias deben informarle al RPOSD de qué manera planean usar asignaciones anuales durante el proceso de inscripción anual.

4.2.1.1 Gasto

Cada año, las agencias pueden elegir gastar la totalidad o una parte de sus asignaciones anuales disponibles. Las agencias que decidan no gastar ningún fondo, o solo gastar una parte de la totalidad de los fondos asignados disponibles, deben seguir las pautas sobre acumulación de fondos que se incluyen a continuación. Las agencias que gasten sus asignaciones anuales pueden solicitar adelantos o remisiones de fondos. El adelanto y la remisión de fondos se deben llevar a cabo de acuerdo con lo siguiente:

- **Adelanto.** Algunas jurisdicciones pueden solicitarle un adelanto de los fondos de asignación anual al RPOSD para iniciar sus proyectos. Consulte la sección 3.4.4.2 para obtener información adicional sobre los adelantos.
- **Remisión.** Las agencias con capacidad financiera pueden remitir hasta el valor equivalente a 5 años de fondos de asignación anual previstos a fin de acelerar la finalización de proyectos financiados por becas. El uso de fondos remitidos se debe informar ante el RPOSD antes de los gastos. Consulte la sección 2.11 para obtener información adicional sobre los requisitos de remisión.

4.2.1.2 Acumulación

Las agencias pueden optar por acumular una parte o la totalidad de sus asignaciones anuales por una cantidad de años predeterminada. Las agencias que decidan acumular sus asignaciones anuales deben informarle al RPOSD, durante la inscripción, el plan que tienen para los fondos, lo cual incluye la cantidad de años durante los cuales planean acumular los fondos y el uso previsto que les darán. Las agencias pueden acumular sus asignaciones anuales por un máximo de cinco años. Las agencias deberán brindar un informe, a mediados del período de acumulación especificado, que refleje el trabajo previo al proyecto terminado o planificado, incluida la participación comunitaria, la planificación, el diseño y las evaluaciones del sitio. Los administradores del programa del RPOSD trabajarán de cerca con las agencias en el último año de acumulación para asegurarse de que estén preparadas para gastar los fondos en el siguiente año.

4.2.1.3 Bonos

Las asignaciones anuales de una agencia se pueden utilizar para obtener financiación mediante bonos a través del RPOSD o del condado. Es posible que las ciudades no conviertan sus fondos de asignación anual en bonos, dado que el RPOSD o el condado serán la agencia de emisión de bonos, y no las ciudades u otras entidades públicas. Las agencias que deseen participar en la emisión de bonos podrían recibir entre 14.2 y 15.9 veces el valor de su asignación anual, según las condiciones del mercado, el volumen de emisión de bonos y la fecha de vencimiento. Por ejemplo, una ciudad con una asignación anual de \$100,000 podría recibir entre \$1.42 y \$1.59 millones, si participó en la emisión de bonos. El RPOSD será responsable de realizar pagos anuales sobre estos fondos con las asignaciones anuales de la agencia, hasta que el bono llegue a su vencimiento (entre 20 y 25 años, según los detalles específicos del bono). Las agencias deben tener en cuenta lo siguiente con respecto a la emisión de bonos:

- **Identificación de proyectos.** Los proyectos se deben especificar antes de la emisión de bonos. El asesor especializado en bonos certificará que los proyectos financiados califiquen para que el interés que se paga sobre los bonos sea eximido de los impuestos sobre la renta.
- **Finalización oportuna de proyectos.** Los proyectos propuestos deben estar listos para proceder a la construcción y deben estar terminados, y todos los fondos se deben gastar dentro de los tres años posteriores a la emisión del bono.
- **Proyectos de pago según el progreso.** Incluso en las áreas de estudio que utilizan la totalidad del flujo de ingresos de las categorías 1 y 2 para la emisión de bonos, es posible que haya ingresos adicionales disponibles para proyectos de pago según el progreso en los años subsiguientes, si la superficie total para mejoras del condado aumenta y, por lo tanto, el impuesto especial sobre la renta de la Medida A aumenta.
- **Proyectos de capital.** Los fondos provenientes de bonos solo se pueden utilizar para proyectos de capital, y los costos blandos se limitarán al 25 %. Los costos blandos elegibles serán aquellos permitidos en virtud de las condiciones de emisión de bonos, y se espera que tengan más limitaciones que otros costos blandos elegibles de la Medida A.

Las agencias interesadas en obtener más información sobre la emisión de bonos o la participación en la emisión de bonos deben comunicarse con el administrador del programa. Para obtener más información sobre las políticas de emisión de bonos, consulte la sección 2.8.

4.2.1.4 Uso compartido/transferencia

Un área de estudio puede compartir sus fondos de asignación anual (incluidos los fondos para mantenimiento y servicio) con otra área de estudio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- el área de estudio “receptora” se encuentre en una ubicación directamente adyacente al área de estudio “emisora”;
- el RPOSD encuentra que, a través del proceso de otorgamiento de becas, que el uso previsto de los fondos por parte del área de estudio “receptora” beneficiará a los residentes del área de estudio “emisora”.

En dichos casos, la agencia con jurisdicción sobre el área de estudio “emisora” debe presentar ante el RPOSD una copia certificada de una resolución, debidamente adoptada por el ente rector, que ceda el derecho de la agencia a la totalidad o a una parte de los fondos. En los casos en que la misma agencia tiene jurisdicción tanto sobre el área de estudio emisora como sobre el área de estudio receptora, la resolución debe ceder el derecho del área de estudio emisora a la totalidad o a una parte de los fondos. La agencia con jurisdicción sobre el área de estudio “receptora” puede solicitar y gastar estos fondos únicamente de acuerdo con los requisitos identificados en este capítulo. Los requisitos adicionales para compartir los fondos se especifican en la sección 2.13.

4.2.2 PROGRAMA DE INVERSIONES PARA PARQUES COMUNITARIOS

Los fondos del Programa de Inversiones para Parques Comunitarios se asignarán a cada área de estudio del condado utilizando la fórmula de mejoras estructurales y per cápita. Estos fondos están disponibles de forma anual para su uso en proyectos que cumplen con los requisitos detallados a continuación.

Cantidad de fondos y frecuencia del ciclo

La cantidad de fondos estimada para el Programa de Inversiones para Parques Comunitarios para el año fiscal 2018/2019 es de \$33,204,270 (el 35 % de los fondos de la Medida A). Los fondos del Programa de Inversiones para Parques Comunitarios se asignarán anualmente a cada área de estudio, y los porcentajes de asignación se vuelven a calcular cada cinco años. Consulte la sección 2.10 para obtener más información sobre el cálculo de porcentajes de asignación.

Tipos de proyectos

A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de los proyectos que pueden ser elegibles para recibir fondos de becas en virtud del Programa de Inversiones para Parques Comunitarios. Esta lista tiene como objetivo ayudar a las agencias a comprender los tipos de proyectos en los que se pueden gastar los fondos del Programa de Inversiones para Parques Comunitarios, y no limitar o dirigir los proyectos que decidan llevar a cabo.

- Parques comunitarios y locales, incluidos los parques pequeños, áreas de juegos, equipos para áreas de juegos, parques para perros y áreas de pícnic, especialmente aquellos que conectan y restauran espacios desaprovechados
- Centros recreativos comunitarios y para ancianos
- Seguridad de los parques, eliminación de graffiti, iluminación de seguridad de las instalaciones, rutas seguras hacia las escuelas y otras mejoras de seguridad
- Desarrollo de espacios y senderos verdes
- Jardines
- Desarrollo de dosel arbóreo urbano para reducir el efecto de isla de r, especialmente en áreas muy urbanizadas y con pocos árboles del condado

Requisitos del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con los requisitos de elegibilidad, viabilidad y participación comunitaria que se indican a continuación.

Elegibilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con todos los siguientes requisitos de elegibilidad para solicitar la concesión de una beca:

- El proyecto debe estar ubicado en el área de estudio o cumplir con los requisitos de fondos compartidos.
- El proyecto debe ser un proyecto de capital permanente.
- El proyecto debe ser consistente con la Evaluación de las Necesidades de Parques (Parks Needs Assessment, PNA) más actual.

Viabilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con al menos un requisito en cada área temática para solicitar la concesión de una beca:

Acceso a tierras/Tenencia de tierras

- La agencia debe ser propietaria de las tierras en cuestión.
- La agencia debe haber hecho un contrato de alquiler u otro acuerdo de uso con relación a las tierras en cuestión.
- La agencia debe tener planes concretos de cómo se adquirirá o programará el acceso o la tenencia.

Estado de planificación y diseño

- Se deben haber completado los documentos del 30 % del diseño o un porcentaje mayor.
- La agencia debe tener bosquejos de los planos del diseño del proyecto y un enfoque planificado con respecto al modo y a la fecha en que se completarán la planificación y el diseño.

Permisos y cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)

- El proyecto debe estar exento de permisos regulatorios y de la ley CEQA.
- Los permisos y los documentos de la ley CEQA deben haberse completado y certificado.
- La agencia debe tener planes concretos con respecto al modo y a la fecha en que se completarán los permisos y los documentos de la ley CEQA.

Condiciones adversas del sitio

- El sitio no debe presentar condiciones adversas que puedan afectar la implementación del proyecto.
- Se deben haber especificado las características de las condiciones adversas del sitio, y la agencia debe tener planes concretos para abordarlas.
- Se debe conocer la existencia de condiciones adversas del sitio, aunque no se hayan especificado sus características. La agencia debe tener planes con respecto al modo y a la fecha en que se abordarán estas condiciones, con las contingencias presupuestarias apropiadas incluidas en el presupuesto del proyecto.

Presupuesto y financiación del proyecto

- La agencia debe tener un presupuesto detallado consistente con el nivel de planificación y diseño completado hasta la fecha, así como un plan de financiación para cubrir los costos presupuestados, con las contingencias apropiadas según el nivel de planificación completado.

Cronograma del proyecto

- La agencia debe tener un cronograma detallado de la recepción de la beca para completar el proyecto, que refleje el nivel de planificación, diseño, permisos y participación comunitaria necesario para el proyecto.

Operaciones y mantenimiento

- El proyecto debe tener un plan financiero detallado apropiado para la operación y el mantenimiento del proyecto completo.

Participación comunitaria

El proyecto debe cumplir con los requisitos mínimos de participación comunitaria descritos en la sección 3.3.

4.2.3 PROGRAMA DE PARQUES DE VECINDARIOS, COMUNIDADES SALUDABLES Y ECOLOGÍA URBANA

Los fondos del Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana se asignan anualmente a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas identificadas en la PNA. Los fondos se asignan utilizando la fórmula de mejoras estructurales y per cápita.

Los proyectos que utilizan fondos del Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana deberán incluir la adquisición de bienes inmuebles y la construcción y rehabilitación de parques y centros recreativos que ofrezcan instalaciones y lugares seguros para programas extraescolares y programas de fines de semana y de vacaciones para niños, jóvenes y familias de la comunidad local, que brinden oportunidades para tener una vida saludable en todos los vecindarios, y que mejoren la cantidad y calidad de espacios verdes en el condado.

Los proyectos con múltiples beneficios deben tener como objetivo aprovechar los fondos públicos y privados de los programas de conservación y suministro de agua, mejoras de la calidad del agua y del aire, gestión de riesgos de inundación, reducción o adaptación de la contaminación atmosférica, retención de carbono, reducción del efecto de isla de calor, protección del hábitat y biodiversidad, salud pública y beneficios de justicia ambiental.

Cantidad de fondos y frecuencia del ciclo

La cantidad de fondos estimada para el Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana para el año fiscal 2018/2019 es de \$12,333,014 (el 13 % del plan de gastos de la Medida A). El Programa de Parques del Vecindario, Comunidades Saludables y Ecología Urbana asignará fondos de forma anual a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas identificadas en la PNA más actual, y los porcentajes de asignación se vuelven a calcular cada cinco años Consulte la sección 2.10 para obtener más información sobre el cálculo de porcentajes de asignación.

Tipos de proyectos

A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de los proyectos que pueden ser elegibles para recibir fondos de becas en virtud del Programa de Parques de Vecindarios, Comunidades Saludables y Ecología Urbana. Esta lista tiene como objetivo ayudar a las agencias a comprender los tipos de proyectos en los que se pueden gastar los fondos del Programa de Inversiones para Parques Comunitarios, y no limitar o dirigir los proyectos que decidan llevar a cabo.

- Parques comunitarios y locales, incluidos los parques pequeños, áreas de juegos, equipos para áreas de juegos, parques para perros y áreas de pícnic, especialmente aquellos que conectan y restauran espacios desaprovechados
- Centros recreativos comunitarios y para ancianos
- Seguridad de los parques, eliminación de graffiti, iluminación de seguridad de las instalaciones, rutas seguras hacia las escuelas y otras mejoras de seguridad
- Desarrollo de espacios y senderos verdes
- Jardines
- Desarrollo de dosel arbóreo urbano para reducir el efecto de isla de calor, especialmente en áreas muy urbanizadas y con pocos árboles del condado

Requisitos del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con los requisitos de elegibilidad, viabilidad y participación comunitaria que se indican a continuación.

Elegibilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con todos los siguientes requisitos de elegibilidad para solicitar la concesión de una beca:

- El proyecto debe estar ubicado en el área de estudio o cumplir con los requisitos de fondos compartidos.
- El proyecto debe ser un proyecto de capital permanente.
- El proyecto debe ser consistente con la Evaluación de las Necesidades de Parques (Parks Needs Assessment, PNA) más actual.

Viabilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con al menos un requisito en cada área temática para solicitar la concesión de una beca:

Acceso a tierras/Tenencia de tierras

- La agencia debe ser propietaria de las tierras en cuestión.
- La agencia debe haber celebrado un contrato de alquiler u otro acuerdo de uso con relación a las tierras en cuestión.
- La agencia debe tener planes concretos de cómo se adquirirá o programará el acceso o la tenencia.

Estado de planificación y diseño

- Se deben haber completado los documentos del 30 % del diseño o un porcentaje mayor.
- La agencia debe tener bosquejos de los planos del diseño del proyecto y un enfoque planificado con respecto al modo y a la fecha en que se completarán la planificación y el diseño.

Permisos y cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)

- El proyecto debe estar exento de permisos regulatorios y de la ley CEQA.
- Los permisos y los documentos de la ley CEQA deben haberse completado y certificado.
- La agencia debe tener planes concretos con respecto al modo y a la fecha en que se completarán los permisos y los documentos de la ley CEQA.

Condiciones adversas del sitio

- El sitio no debe presentar condiciones adversas que puedan afectar la implementación del proyecto.
- Se deben haber especificado las características de las condiciones adversas del sitio, y la agencia debe tener planes concretos para abordarlas.
- Se debe conocer la existencia de condiciones adversas del sitio, aunque no se hayan especificado sus características. La agencia debe tener planes con respecto al modo y a la fecha en que se abordarán estas condiciones, con las contingencias presupuestarias apropiadas incluidas en el presupuesto del proyecto.

Presupuesto y financiación del proyecto

- La agencia debe tener un presupuesto detallado consistente con el nivel de planificación y diseño completado hasta la fecha, así como un plan de financiación para cubrir los costos presupuestados, con las contingencias apropiadas según el nivel de planificación completado.

Cronograma del proyecto

- La agencia debe tener un cronograma detallado de la recepción de la beca para completar el proyecto, que refleje el nivel de planificación, diseño, permisos y participación comunitaria necesario para el proyecto.

Operaciones y mantenimiento

- El proyecto debe tener un plan financiero detallado apropiado para la operación y el mantenimiento del proyecto completo.

Participación comunitaria

El proyecto debe cumplir con los requisitos mínimos de participación comunitaria descritos en la sección 3.3.

4.2.4 ASIGNACIÓN AL DEPARTAMENTO DE PLAYAS Y PUERTOS DEL CONDADO

La Medida A establece que el DBH recibirá hasta el 25 % de los fondos totales de la categoría 3 a modo de asignación anual. Los proyectos de becas de la categoría 3 deberían mejorar y proteger los espacios abiertos, las cuencas y los recursos de agua a través de la planificación, adquisición, desarrollo, mejora y restauración de proyectos de parques con beneficios múltiples que promuevan, mejoren o protejan los suministros locales de agua limpia, las mejoras del hábitat, el espacio de los parques, la recreación, el acceso público, el estado de las cuencas y los espacios abiertos, incluidas las mejoras o la restauración de áreas que amortiguan los ríos, arroyos y sus afluentes, además de los lagos y las playas de todo el condado.

Cantidad de fondos y frecuencia del ciclo

La cantidad de fondos estimada de esta asignación para el año fiscal 2018/2019 es de \$3,083,253 (el 25 % de los fondos del Programa de Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua). Esta asignación estará a disposición del DBH de forma anual.

Tipos de proyectos

A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de los proyectos que pueden ser elegibles para recibir fondos de becas en virtud de la categoría 3.

Espacios abiertos

- Parques
- Prevención de incendios
- Reparación del césped/pasto
- Puntos de acceso nuevos o mejorados a montañas, laderas, ríos, arroyos y pantanos
- Restauración del hábitat natural
- Vistas panorámicas
- Hábitats y corredores de fauna silvestre

Terrenos naturales

- Jardines naturales
- Administración de terrenos
- Centros naturales
- Preservación de terrenos naturales
- Revegetación de plantas resistentes a las sequías
- Plantación de árboles

Conservación del agua

- Cuencas de drenaje
- Proyectos de irrigación
- Superficies de juego y senderos permeables
- Cosecha de lluvia
- Revegetación de bancos y vías navegables
- Captura de aguas pluviales y otros reciclados de agua

Protección de cuencas

- Limpieza de cuencas costeras y playas
- Limpieza de residuos comunitarios
- Mejoras en el agua para consumo
- Limpieza de lagos o estanques
- Mejoras en los corredores ribereños
- Limpieza de ríos y arroyos
- Desarrollo de autopistas en zonas de ríos y arroyos

Playas

- Instalaciones de recreación activa
- Instalaciones de pesca y navegación nuevas o mejoradas
- Mejoras en muelles y dársenas
- Reemplazo de arena
- Baños e instalaciones con duchas
- Carreteras de acceso, estacionamientos e instalaciones relacionadas
- Senderos y caminos que conectan paradas de transporte con parques y centros de recreación, espacios abiertos, terrenos naturales o playas
- Proyectos que utilizan derechos de paso públicos y espacios libres
- Mejoras de seguridad, como mejoras en la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), cruces peatonales y señales para peatones que brindan un acceso más seguro (deben ser adyacentes a las instalaciones)
- Mejoras en senderos

Requisitos del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con los requisitos de elegibilidad, viabilidad y participación comunitaria que se indican a continuación.

Elegibilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con todos los siguientes requisitos de elegibilidad para solicitar la concesión de una beca:

- El proyecto debe planificar, adquirir, desarrollar, mejorar o restaurar un proyecto de parques con múltiples beneficios.
- El proyecto debe promover, mejorar o proteger los suministros locales de agua limpia locales, las mejoras de los hábitats, el espacio de parques, la recreación, el acceso público/universal, el estado de las cuencas o los espacios abiertos.
- El proyecto debe ser un proyecto de capital permanente.

Viabilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con al menos un requisito en cada área temática para solicitar la concesión de una beca:

Acceso a tierras/Tenencia de tierras

- La agencia debe ser propietaria de las tierras en cuestión.

- La agencia debe haber celebrado un contrato de alquiler u otro acuerdo de uso con relación a las tierras en cuestión.
- La agencia debe tener planes concretos de cómo se adquirirá o programará el acceso o la tenencia.

Estado de planificación y diseño

- Se deben haber completado los documentos del 30 % del diseño o un porcentaje mayor.
- La agencia debe tener bosquejos de los planos del diseño del proyecto y un enfoque planificado con respecto al modo y a la fecha en que se completarán la planificación y el diseño.

Permisos y cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)

- El proyecto debe estar exento de permisos regulatorios y de la ley CEQA.
- Los permisos y los documentos de la ley CEQA deben haberse completado y certificado.
- La agencia debe tener planes concretos con respecto al modo y a la fecha en que se completarán los permisos y los documentos de la ley CEQA.

Condiciones adversas del sitio

- El sitio no debe presentar condiciones adversas que puedan afectar la implementación del proyecto.
- Se deben haber especificado las características de las condiciones adversas del sitio, y la agencia debe tener planes concretos para abordarlas.
- Se debe conocer la existencia de condiciones adversas del sitio aunque no se hayan especificado sus características. La agencia debe tener planes con respecto al modo y a la fecha en que se abordarán estas condiciones, con las contingencias presupuestarias apropiadas incluidas en el presupuesto del proyecto.

Presupuesto y financiación del proyecto

- La agencia debe tener un presupuesto detallado consistente con el nivel de planificación y diseño completado hasta la fecha, así como un plan de financiación para cubrir los costos presupuestados, con las contingencias apropiadas según el nivel de planificación completado.

Cronograma del proyecto

- La agencia debe tener un cronograma detallado de la recepción de la beca para completar el proyecto, que refleje el nivel de planificación, diseño, permisos y participación comunitaria necesario para el proyecto.

Operaciones y mantenimiento

- El proyecto debe tener un plan financiero detallado apropiado para la operación y el mantenimiento del proyecto completo.

Participación comunitaria

El proyecto debe cumplir con los requisitos mínimos de participación comunitaria descritos en la sección 3.3.

4.2.5 ASIGNACIÓN AL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y RECREACIÓN DEL CONDADO

La Medida A establece que el DPR recibirá hasta el 25 % de los fondos totales de la categoría 4 a modo de asignación anual. Los proyectos de becas de la categoría 4 deberían mejorar y proteger los proyectos de centros recreativos regionales, senderos y accesibilidad. Se deberían priorizar los proyectos de senderos y accesibilidad que conectan ríos, montañas y áreas urbanas, en especial, con parques del condado, parques estatales, bosques nacionales, áreas de recreación nacional y monumentos nacionales, y que conectan otros cañones y parques locales y regionales de todo el condado.

Cantidad de fondos y frecuencia del ciclo

La cantidad de fondos estimada para el año fiscal 2018/2019 es de \$3,083,253 (el 25 % de los fondos de Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y accesibilidad). Esta asignación estará a disposición del DPR de forma anual.

Tipos de proyectos

A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de los proyectos que pueden ser elegibles para recibir fondos de becas en virtud de la categoría 4.

Centros recreativos regionales

- Instalaciones acuáticas
- Desarrollo de nuevas instalaciones de parques regionales
- Áreas de montaje ecuestre
- Mejoras en las instalaciones existentes de parques regionales
- Instalaciones para canchas de golf
- Instalaciones deportivas de usos múltiples
- Jardines y arboretos

Senderos de usos múltiples

- Incorporación de servicios a lo largo de los senderos
- Desarrollo de nuevos senderos de usos múltiples
- Mantenimiento de senderos
- Servicios y mejoras en los senderos

Accesibilidad

- Mejoras de baños de conformidad con la ley ADA
- Mejoras de senderos y caminos de conformidad con la ley ADA
- Servicios en cumplimiento con la ley ADA
- Instalaciones para guardar bicicletas en parques, senderos, centros recreativos y playas
- Conexiones entre los senderos para bicicletas de clase I y los centros recreativos
- Reparaciones o mejoras generales en senderos y caminos
- Indicación interactiva de caminos
- Instalaciones de estacionamiento para parques y centros recreativos
- Senderos y caminos que conectan paradas de transporte con parques y centros de recreación, espacios abiertos, terrenos naturales o playas

- Proyectos que utilizan derechos de paso públicos y espacios libres
- Mejoras de seguridad, cruces peatonales y señales para peatones que brindan un acceso más seguro (deben ser adyacentes a las instalaciones)
- Mejoras en senderos

Requisitos del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con los requisitos de elegibilidad, viabilidad y participación comunitaria que se indican a continuación.

Elegibilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con todos los siguientes requisitos de elegibilidad para solicitar la concesión de una beca:

- El proyecto debe planificar, adquirir, desarrollar, mejorar o restaurar un proyecto de parques con múltiples beneficios.
- El proyecto debe promover, mejorar o proteger los suministros locales de agua limpia, las mejoras de los hábitats, el espacio de parques, la recreación, el acceso público/universal, el estado de las cuencas o los espacios abiertos.
- El proyecto debe ser un proyecto de capital permanente.

Viabilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con al menos un requisito en cada área temática para solicitar la concesión de una beca:

Acceso a tierras/Tenencia de tierras

- La agencia debe ser propietaria de las tierras en cuestión.
- La agencia debe haber celebrado un contrato de alquiler u otro acuerdo de uso con relación a las tierras en cuestión.
- La agencia debe tener planes concretos de cómo se adquirirá o programará el acceso o la tenencia.

Estado de planificación y diseño

- Se deben haber completado los documentos del 30 % del diseño o un porcentaje mayor.
- La agencia debe tener bosquejos de los planos del diseño del proyecto y un enfoque planificado con respecto al modo y a la fecha en que se completarán la planificación y el diseño.

Permisos y cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)

- El proyecto debe estar exento de permisos regulatorios y de la ley CEQA.
- Los permisos y los documentos de la ley CEQA deben haberse completado y certificado.
- La agencia debe tener planes concretos con respecto al modo y a la fecha en que se completarán los permisos y los documentos de la ley CEQA.

Condiciones adversas del sitio

- El sitio no debe presentar condiciones adversas que puedan afectar la implementación del proyecto.
- Se deben haber especificado las características de las condiciones adversas del sitio, y la agencia debe tener planes concretos para abordarlas.

- Se debe conocer la existencia de condiciones adversas del sitio, aunque no se hayan especificado sus características. La agencia debe tener planes con respecto al modo y a la fecha en que se abordarán estas condiciones, con las contingencias presupuestarias apropiadas incluidas en el presupuesto del proyecto.

Presupuesto y financiación del proyecto

- La agencia debe tener un presupuesto detallado consistente con el nivel de planificación y diseño completado hasta la fecha, así como un plan de financiación para cubrir los costos presupuestados, con las contingencias apropiadas según el nivel de planificación completado.

Cronograma del proyecto

- La agencia debe tener un cronograma detallado de la recepción de la beca para completar el proyecto, que refleje el nivel de planificación, diseño, permisos y participación comunitaria necesario para el proyecto.

Operaciones y mantenimiento

- El proyecto debe tener un plan financiero detallado apropiado para la operación y el mantenimiento del proyecto completo.

Participación comunitaria

El proyecto debe cumplir con los requisitos mínimos de participación comunitaria descritos en la sección 3.3.

4.2.6 CENTROS CULTURALES DEL CONDADO

De los fondos de la categoría 4, que se otorgan a proyectos que adquieren, desarrollan, mejoran o restauran centros recreativos regionales y senderos de usos múltiples, hasta el 10 % anual se debe asignar a centros culturales del condado.

Cantidad de fondos y frecuencia del ciclo

La cantidad de fondos estimada para el año fiscal 2018/2019 es de \$1,233,301 (el 10 % de los fondos de la categoría 4). Estos fondos estarán a disposición de la Junta de Supervisores (Board of Supervisors, BOS), y cada oficina de supervisión recibirá una quinta parte de la suma total disponible. La asignación estará disponible de forma anual.

Tipos de proyectos

A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de los proyectos que pueden ser elegibles para recibir fondos de becas para Centros Culturales del Condado:

- Desarrollo de nuevas instalaciones
- Expansión de instalaciones existentes
- Mejora o refacción de exposiciones permanentes
- Proyectos que ofrecen un mayor acceso a centros culturales
- Reparaciones o mejoras a las instalaciones existentes

Requisitos del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con los requisitos de elegibilidad, viabilidad y participación comunitaria que se indican a continuación.

Elegibilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con todos los siguientes requisitos de elegibilidad para solicitar la concesión de una beca:

- El proyecto debe mejorar o restaurar un centro cultural existente perteneciente al condado, crear un centro cultural nuevo perteneciente al condado, o desarrollarse en terrenos del condado cuyo propietario debe ser una agencia a la cual el condado está asociado.
- El proyecto debe ser un proyecto de capital permanente.

Viabilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con al menos un requisito en cada área temática para solicitar la concesión de una beca:

Acceso a tierras/Tenencia de tierras

- El solicitante debe ser propietario de las tierras en cuestión.
- El solicitante debe haber celebrado un contrato de alquiler u otro acuerdo de uso con relación a las tierras en cuestión.

- El solicitante debe tener planes concretos de cómo se adquirirá o programará el acceso o la tenencia.

Estado de planificación y diseño

- Se deben haber completado los documentos del 30 % del diseño o un porcentaje mayor.
- El solicitante debe tener bosquejos de los planos del diseño del proyecto y un enfoque planificado con respecto al modo y a la fecha en que se completarán la planificación y el diseño.

Permisos y cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)

- El proyecto debe estar exento de permisos regulatorios y de la ley CEQA.
- Los permisos y los documentos de la ley CEQA deben haberse completado y certificado.
- El solicitante debe tener planes concretos con respecto al modo y a la fecha en que se completarán los permisos y los documentos de la ley CEQA.

Condiciones adversas del sitio

- El sitio no debe presentar condiciones adversas que puedan afectar la implementación del proyecto.
- Se deben haber especificado las características de las condiciones adversas del sitio, y el solicitante debe tener planes concretos para abordarlas.
- Se debe conocer la existencia de condiciones adversas del sitio, aunque no se hayan especificado sus características. El solicitante debe tener planes con respecto al modo y a la fecha en que se abordarán estas condiciones, con las contingencias presupuestarias apropiadas incluidas en el presupuesto del proyecto.

Presupuesto y financiación del proyecto

- El solicitante debe tener un presupuesto detallado consistente con el nivel de planificación y diseño completado hasta la fecha, así como un plan de financiación para cubrir los costos presupuestados, con las contingencias apropiadas según el nivel de planificación completado.

Cronograma del proyecto

- El solicitante debe tener un cronograma detallado de la recepción de la beca para completar el proyecto, que refleje el nivel de planificación, diseño, permisos y participación comunitaria necesario para el proyecto.

Operaciones y mantenimiento

- El proyecto debe tener un plan financiero detallado apropiado para la operación y el mantenimiento del proyecto completo.

Participación comunitaria

El proyecto debe cumplir con los requisitos mínimos de participación comunitaria descritos en la sección 3.3.

4.2.7 FONDOS PARA MANTENIMIENTO Y SERVICIO

Los fondos para mantenimiento y servicio se pueden utilizar para compensar costos mayores de mantenimiento que se originan como resultado de los proyectos financiados por el RPOSD. Estos fondos se asignarán anualmente a cada beneficiario y estarán únicamente a disposición de las entidades que certifiquen lo siguiente:

- Los fondos solo se utilizarán para mantener y brindar servicios a los proyectos financiados por el RPOSD, incluidos las becas emitidas de acuerdo con las Propuestas de 1992 y 1996 y la Medida A.
- Los fondos no se utilizarán para financiar niveles de servicio existentes, sino para complementarlos o mejorarlos.

Los fondos para mantenimiento y servicio solo se utilizarán para fines de mantenimiento y servicio, incluidas las actividades de protección de recursos de los proyectos de desembolso de capital financiados por el RPOSD, y serán administrados por separado del programa de becas del RPOSD. Los fondos para mantenimiento y servicio formarán parte de un fideicomiso del RPOSD hasta que una entidad elegible emita una solicitud. Las entidades elegibles son aquellas especificadas en la sección 6(e)(2)(A) de la Medida A que tienen un estado de cumplimiento con el RPOSD.

Cantidad de fondos y frecuencia del ciclo

La cantidad de fondos estimada para mantenimiento y servicio para el año fiscal 2018/2019 es de \$14,230,401 (el 15 % de los fondos de la Medida A). Los fondos para mantenimiento y servicio estarán disponibles a modo de asignación para cada beneficiario de forma anual.

Los fondos para mantenimiento y servicio se asignarán anualmente de la siguiente manera:

- 50.85 % a las ciudades que utilicen la fórmula de mejoras per cápita
- 10.5 % al DBH
- 13.5 % al DPR
- 3.0 % al Departamento de Obras Públicas (Department of Public Works)
- 1.0 % a la Autoridad de Conservación Regional de Baldwin Hills (Baldwin Hills Regional Conservation Authority)
- 0.5 % a la Autoridad de Los Cerritos Wetlands (Los Cerritos Wetlands Authority)
- 8.0 % a la Autoridad de Recreación y Conservación de las Montañas (Mountains Recreation and Conservation Authority)
- 2.0 % a la Autoridad de Preservación del Hábitat de Puente Hills (Autoridad de Preservación del Hábitat de Puente Hills)
- 1.0 % a la Autoridad de Recreación y Conservación de Cuencas de Santa Clarita (Santa Clarita Watershed Recreation and Conservation Authority)
- 5.15 % a la Autoridad de Conservación de Cuencas (Watershed Conservation Authority)
- 4.5 % sin asignar, para organizaciones sin fines de lucro elegibles que poseen u operan parques de acuerdo con esta resolución Consulte el capítulo 3, Políticas, para obtener más información.

Elegibilidad de gastos

Los fondos para mantenimiento y servicio solo pueden ser utilizados por beneficiarios para compensar costos mayores de mantenimiento que se originan como resultado de los proyectos financiados por el RPOSD, incluidos los de la Medida A y la Propuesta A. Estos fondos asignados al Departamento de Playas y Puertos del Condado se deben utilizar para proyectos de reparación y reemplazo de instalaciones afectadas por la gran actividad de los usuarios y el

impacto climático debido a su ubicación cerca del océano. Dichos fondos deberán ser utilizados para complementar los niveles de servicio existentes.

En la mayoría de los casos, una agencia no solicitará fondos para mantenimiento y servicio hasta que el proyecto que califique para el pago de dichos fondos haya sido completado y la beca se haya cerrado (consulte la sección 4.3 para obtener detalles sobre el cierre de becas).

Sin embargo, si el proyecto implica varias fases de desarrollo, adquisición y desarrollo, o adquisición de terrenos de varios propietarios, se podrán reclamar ciertos fondos para mantenimiento y servicio en caso de que se realicen gastos elegibles antes de la finalización de la totalidad del proyecto.

Los costos de “mantenimiento” y “servicio” se definen en la Ley de Paisajismo e Iluminación de 1972 (Landscaping and Lighting Act of 1972) (artículo 22500 y subsiguientes del Código de Calles y Carreteras [Streets and Highways Code]) de la siguiente manera:

Artículo 22531. Mantener o mantenimiento

“Mantener” o “mantenimiento” hacen referencia a la prestación de servicios y a la provisión de materiales para fines de mantenimiento, operación y desarrollo de mejoras comunes y habituales, que incluyen lo siguiente:

- Reparación, eliminación o reemplazo de la totalidad o una parte de cualquier mejora.
- Aportes para la vida, el crecimiento, la salud y la belleza de los paisajes, lo cual incluye cultivo, irrigación, poda, fumigación, fertilización o tratamiento de enfermedades y daños.
- La eliminación de restos de las podas, desechos, residuos y otros desperdicios sólidos.
- Limpieza, pulido con chorro de arena y pintura de muros y otras mejoras para eliminar o cubrir grafitis.

Artículo 22538. Servicio o prestar servicios

“Servicio” o “prestar servicios” hacen referencia al suministro de lo siguiente:

- Corriente o energía eléctrica, gas u otros agentes de iluminación para instalaciones de iluminación pública o para fines de iluminación y operación de otras mejoras.
- Agua para la irrigación de los paisajes, la puesta en funcionamiento de fuentes o el mantenimiento de otras mejoras.
- Servicios de seguridad para el proyecto completado.

4.3 BECAS COMPETITIVAS

La Medida A financia seis programas de becas competitivos que se agrupan de la siguiente manera:

- Programas de becas para proyectos de capital o de adquisición
 - Becas Competitivos para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua
 - Becas Competitivos para Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y Accesibilidad
 - Becas Competitivos Exclusivos para la Adquisición
- Becas para programas
 - Programa de Acceso a la Recreación
 - Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos
- Asistencia Técnica
 - Fondos para Planificación y Diseño (Asistencia Técnica)

Como se describe en la sección 1.8, el RPOSD recomienda que todos los fondos de becas competitivos se reserven hasta que se resuelva el litigio en curso. Los fondos de becas competitivos se acumularán durante este período y estarán disponibles en la primera ronda de cada programa de las becas.

Cada programa de becas competitivos se describe a continuación, a partir de la sección 4.3.1.

4.3.1 PROGRAMAS DE BECAS PARA PROYECTOS DE ADQUISICIÓN/DESARROLLO

4.3.1.1 Programa de Becas Competitivas para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua (categoría 3)

Objetivos

Los proyectos del Programa de Becas Competitivas Generales para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua deberían mejorar y proteger los espacios abiertos, las cuencas y los recursos de agua a través de la planificación, adquisición, desarrollo, mejora y restauración de proyectos de parques con beneficios múltiples que promuevan, mejoren o protejan los suministros locales de agua limpia, las mejoras del hábitat, el espacio de los parques, la recreación, el acceso público, el estado de las cuencas y los espacios abiertos, incluidas las mejoras o la restauración de áreas que amortiguan los ríos, arroyos y sus afluentes, además de los lagos y las playas de todo el condado. Se priorizarán los proyectos que ofrezcan mayores beneficios regionales o que atiendan la mayor necesidad regional.

El 30 % de estos fondos (cantidad anual estimada de \$1,400,954) se otorgará a proyectos en áreas de estudio con necesidades altas o muy altas, según lo definido en la Evaluación de las Necesidades de Parques del condado más actual. Consulte la sección 2.1 para obtener información adicional sobre este asunto.¹

Cantidad de fondos y frecuencia del ciclo

La cantidad de fondos anuales estimados para el Programa de Becas Competitivas para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua es de \$4,669,847 (el 38 % de los fondos de la categoría 3).

El primer ciclo de las becas se desarrollará una vez que se haya resuelto el litigio en curso. La cantidad de fondos disponibles en el primer ciclo de las becas representará, al menos, el valor correspondiente a los fondos de un año, e incluirá fondos adicionales que se acumularán durante el litigio.

Luego del primer ciclo de becas, la distribución de los fondos para este programa de becas seguirá un ciclo de becas de cuatro años, de acuerdo con lo recomendado en la sección 1.8.3.² Cada ciclo de becas acumulará el valor correspondiente a los fondos de cuatro años, y se prevé que la suma disponible será de \$18,679,388.

¹ Consulte la sección “Referencias” en la página 3-42 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la cantidad de los fondos asignados.

² Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la frecuencia del ciclo de las becas .

Tipos de proyectos

A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de los proyectos que pueden ser elegibles para recibir estos fondos de becas:

Terrenos naturales/Espacios abiertos

- Parques
- Puntos de acceso nuevos o mejorados a montañas, laderas, ríos, arroyos y pantanos
- Restauración del hábitat natural
- Vistas panorámicas
- Hábitats y corredores de fauna silvestre
- Jardines naturales
- Centros naturales/interpretativos
- Preservación de terrenos naturales
- Plantación de árboles

Playas locales

- Instalaciones de recreación activa
- Instalaciones de pesca y navegación nuevas o mejoradas
- Mejoras en muelles y puertos
- Reemplazo de arena
- Baños e instalaciones con duchas
- Instalaciones de acceso, entre ellas, áreas de espera, caminos, estacionamientos y senderos

Protección y conservación del agua

- Cuencas de drenaje
- Proyectos de irrigación
- Superficies de juego y senderos permeables
- Cosecha de lluvia
- Revegetación de bancos y vías navegables
- Captura de aguas pluviales y otros reciclados de agua
- Limpieza de cuencas costeras y playas
- Mejoras en el agua para consumo
- Limpieza de lagos o estanques
- Mejoras en los corredores ribereños
- Limpieza de ríos y arroyos
- Desarrollo de autopistas en zonas de ríos y arroyos
- Adquisiciones³

³ Si se desea, los proyectos que solo implican la adquisición de terrenos son elegibles para recibir Becas Competitivos para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y del Agua en lugar de los fondos del Programa Exclusivo para la Adquisición. Estos proyectos exclusivos para la adquisición solo competirían con otros proyectos exclusivos para la adquisición en el Programa de Becas Competitivos para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y del Agua, y serán evaluados con los mismos criterios utilizados para el Programa Exclusivo para la Adquisición.

Requisitos del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con los requisitos de elegibilidad, viabilidad y participación comunitaria que se indican a continuación.

Elegibilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con todos los siguientes requisitos de elegibilidad para solicitar la concesión de una beca:

- El proyecto debe planificar, adquirir, desarrollar, mejorar o restaurar un proyecto de parques con múltiples beneficios que promueva, mejore o proteja los suministros locales de agua limpia, las mejoras de los hábitats, el espacio de parques, la recreación, el acceso público, el estado de las cuencas o los espacios abiertos.
- El proyecto debe ser un proyecto de capital permanente.
- El proyecto debe ser consistente con los documentos de planificación de parques a largo plazo del área de estudio.
- La cantidad de la concesión de becas solicitado para el proyecto debe ser de \$50,000 como mínimo y de \$3,700,000 como máximo.

Viabilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con al menos un requisito en cada área temática para solicitar la concesión de una beca:

Acceso a tierras/Tenencia de tierras

- El solicitante debe ser propietario de las tierras en cuestión.
- El solicitante debe haber celebrado un contrato de alquiler u otro acuerdo de uso con relación a las tierras en cuestión.
- El solicitante debe tener planes concretos de cómo se adquirirá o programará el acceso o la tenencia.

Estado de planificación y diseño

- Se deben haber completado los documentos del 30 % del diseño o un porcentaje mayor.
- El solicitante debe tener bosquejos de los planos del diseño del proyecto y un enfoque planificado con respecto al modo y a la fecha en que se completarán la planificación y el diseño.

Permisos y cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)

- El proyecto debe estar exento de permisos regulatorios y de la ley CEQA.
- Los permisos y los documentos de la ley CEQA deben haberse completado y certificado.
- El solicitante debe tener planes concretos con respecto al modo y a la fecha en que se completarán los permisos y los documentos de la ley CEQA.

Condiciones adversas del sitio

- El sitio no debe presentar condiciones adversas que puedan afectar la implementación del proyecto.
- Se deben haber especificado las características de las condiciones adversas del sitio, y el solicitante debe tener planes concretos para abordarlas.

- Se debe conocer la existencia de condiciones adversas del sitio, aunque no se hayan especificado sus características. El solicitante debe tener planes con respecto al modo y a la fecha en que se abordarán estas condiciones, con las contingencias presupuestarias apropiadas incluidas en el presupuesto del proyecto.

Presupuesto y financiación del proyecto

- El solicitante debe tener un presupuesto detallado consistente con el nivel de planificación y diseño completado hasta la fecha, así como un plan de financiación para cubrir los costos presupuestados, con las contingencias apropiadas según el nivel de planificación completado.

Cronograma del proyecto

- El solicitante debe tener un cronograma detallado de la recepción de la beca para completar el proyecto, que refleje el nivel de planificación, diseño, permisos y participación comunitaria necesario para el proyecto.

Operaciones y mantenimiento

- El proyecto debe tener un plan financiero detallado apropiado para la operación y el mantenimiento del proyecto completo.

Participación comunitaria

El proyecto debe cumplir con los requisitos mínimos de participación comunitaria descritos en la sección 3.3.

Cantidad de la concesión

La concesión de la beca solicitados debe cumplir con los requisitos de cantidad de concesión mínimos y máximos. Las solicitudes de becas se categorizarán en diferentes rangos de cantidad de concesión según el beca de la concesión de becas solicitado. Las solicitudes de becas dentro del mismo rango de cantidad de concesión se evaluarán entre sí, y se otorgará, al menos, una beca por cada rango en el cual se hayan recibido solicitudes completadas. Los fondos totales disponibles y los límites de los rangos de concesiones se ajustarán antes de cada ronda de becas y se publicarán en los materiales publicitarios de las becas. Se debe tener en cuenta que las concesiones de becas de la Medida A no necesariamente tienen el objetivo de financiar la totalidad de los programas o proyectos de la beca, y tal vez se exija el aprovechamiento de otras fuentes de financiación.

- Mínimo: \$50,000
- Máximo: \$3,700,000

Rangos

- Pequeño: \$50,000-\$499,999
- Intermedio: \$500,000-\$999,999
- Grande: \$1,000,000-\$1,999,999
- Gigante: \$2,000,000-\$3,700,000

Criterios de evaluación

Las solicitudes se calificarán según los siguientes criterios:

- Nivel de necesidad
- Beneficios regionales

- Participación comunitaria que excede el mínimo requerido
- Beneficios ambientales múltiples
- Beneficios múltiples para la salud comunitaria
- Beneficios sociales múltiples
- Oportunidad y urgencia
- Conectividad y accesibilidad
- Aprovechamiento de fondos

A continuación, se describe cada criterio de evaluación junto con un desglose de los puntos de cada criterio secundario (si corresponde). Todos los proyectos exclusivos para la adquisición se calificarán únicamente en comparación con otros proyectos exclusivos para la adquisición, independientemente del beca de la concesión solicitado. Estos proyectos se evaluarán con los mismos criterios utilizados para el Programa de Becas Exclusivos para la Adquisición (nivel de necesidad, beneficios regionales, beneficios ambientales múltiples, beneficios sociales múltiples, aprovechamiento de fondos, y oportunidad y urgencia).

Rubrica de Puntuación

Crterios de evaluación	Puntos
Nivel de necesidad ⁴	10
Beneficios regionales	10
Participación comunitaria que excede el mínimo requerido	10
Beneficios sociales múltiples ⁵	10
Beneficios múltiples para la salud comunitaria	10
Beneficios ambientales múltiples	40
Aprovechamiento de fondos	5
Conectividad y accesibilidad	15
Oportunidad y urgencia	20
TOTAL DE PUNTOS	130

⁴ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la calificación competitiva del nivel de necesidad.

⁵ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la calificación de proyectos de beneficios múltiples.

<p>NIVEL DE NECESIDAD⁶ EL NIVEL DE NECESIDAD SE BASA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PNA ACTUAL DEL CONDADO. LOS PROYECTOS QUE BRINDAN SERVICIOS O BENEFICIOS A ÁREAS DE ESTUDIO CON NECESIDADES ALTAS O MUY ALTAS RECIBIRÁN MÁS PUNTOS QUE LOS PROYECTOS QUE NO LO HACEN.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 10 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>10 MÁX.</p>
<p><i>(A) El proyecto atrae a visitantes que viven en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas. Se concederán más puntos a los proyectos que pueden brindar información estadística que indique que una gran cantidad de residentes de las áreas de estudio con necesidades altas o muy altas visitan/utilizan el proyecto.</i></p>	<p>0-6</p>
<p><i>(B) El proyecto demuestra acceso desde áreas de estudio con necesidades altas y muy altas al sitio del proyecto. El acceso puede incluir conexiones a través de senderos, carril de bicicletas, caminos, rutas de tránsito o servicios de transporte existentes o planificados, desde las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas y hasta ellas. Las prácticas recomendadas incluyen facilidad de acceso, frecuencia del servicio, visibilidad, seguridad y provisión de los medios de transporte más eficientes entre el sitio del proyecto y el área de estudio con necesidades altas y muy altas. Otras prácticas recomendadas incluyen señalización, uso de redes sociales y otras formas de publicidad que indiquen cómo transitar el proyecto.</i></p>	<p>0-4</p>
<p><i>(C) El proyecto incluye elementos que respaldan las necesidades lingüísticas de las personas que viven en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, entre los que se incluyen indicaciones de caminos, señalización informativa, programas interpretativos y materiales educativos en varios idiomas.</i></p>	<p>0-2</p>

⁶ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la calificación competitiva del nivel de necesidad.

<p>BENEFICIOS REGIONALES LOS PROYECTOS QUE OFRECEN BENEFICIOS REGIONALES O ABORDAN NECESIDADES REGIONALES RECIBIRÁN PUNTOS⁷.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 10 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>10 MÁX.</p>
<p><i>(A) El proyecto ofrece beneficios regionales mediante la rehabilitación, incorporación y mejora de una instalación, servicio o recurso natural único dentro de la región a la que brinda servicios.</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(B) El proyecto satisface necesidades regionales mediante la rehabilitación, incorporación y mejora de cualquier instalación, servicio o recurso natural cuya demanda/uso regional es elevado.</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(C) El proyecto ofrece acceso regional mediante la conectividad entre senderos, conexiones de tránsito que exceden las inmediaciones o mejoras de senderos, de estacionamientos o de la ley ADA.</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(D) El proyecto incluye componentes interpretativos, educativos, programáticos o de otro tipo que promueven las visitas regionales.</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(E) El proyecto implica la colaboración de varias agencias u organizaciones.</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(F) El proyecto aumenta el valor de la comunidad (natural o desarrollado) mediante la eliminación de una brecha en instalaciones, servicios o recursos naturales regionales.</i></p>	<p>0-2</p>

⁷ El RPOSD determinará la definición de “beneficios regionales” y “necesidades regionales” a través del futuro desarrollo de una Evaluación de Recreación Regional y Espacios Abiertos del condado.

<p>PARTICIPACIÓN COMUNITARIA QUE EXCEDE EL MÍNIMO REQUERIDO LOS SOLICITANTES RECIBIRÁN PUNTOS DE ACUERDO CON LA CALIDAD DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PASADA O PROPUESTA QUE EXCEDE EL MÍNIMO REQUERIDO.</p> <p>Los puntos se concederán de acuerdo con la evaluación de los evaluadores en relación con los documentos de participación comunitaria presentados o el plan de participación comunitaria que describe la participación comunitaria propuesta. Como parte del proceso de administración de becas, se realizará un seguimiento de la participación comunitaria propuesta. Los beneficiarios que no completen la iniciativa de participación comunitaria propuesta perderán su estado de cumplimiento para el beca.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 10 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>10 MÁX.</p>
<p><i>(A) El solicitante logró o logrará la participación comunitaria en puntos del proyecto en los cuales la opinión de la comunidad podría influir en el resultado del proyecto (consulte “Involucrar a la comunidad en un momento adecuado” en la sección 3.3.6 para obtener detalles).</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(B) El proyecto utilizó o utilizará varios métodos de divulgación inclusiva con el objetivo de lograr una amplia representación de los residentes y las partes interesadas (consulte “Emplear métodos de divulgación inclusiva” en la sección 3.3.6 para obtener detalles). Los solicitantes que utilicen más de tres métodos pueden recibir más puntos.</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(C) El solicitante intentó o intentará activamente eliminar los obstáculos para acceder a reuniones/eventos de participación; por ejemplo, programará reuniones durante la noche o los fines de semana y ofrecerá cuidado infantil, transporte y refrigerios (consulte “Eliminar los obstáculos de acceso” en la sección 3.3.6 para obtener detalles). Los solicitantes que eliminen más barreras recibirán más puntos.</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(D) El solicitante estableció o aprovechó, o establecerá o aprovechará asociaciones comunitarias con organizaciones de la comunidad, grupos de asesoría ciudadana y distritos escolares locales para obtener apoyo para el proyecto (consulte “Establecer y aprovechar asociaciones comunitarias” en la sección 3.3.6 para obtener detalles).</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(E) El solicitante ofreció u ofrecerá servicios de acceso lingüístico que exceden los requisitos mínimos (consulte la sección 3.3.1 para conocer los requisitos mínimos).</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(F) Las opiniones recibidas de parte de la comunidad durante el proceso de participación se reflejan o se reflejarán en el resultado del proyecto y sus componentes (consulte “Incorporar la opinión de la comunidad en los planes del proyecto” en la sección 3.3.6 para obtener detalles).</i></p>	<p>0-2</p>

<p>BENEFICIOS SOCIALES MÚLTIPLES⁸ PROYECTOS QUE OFRECEN BENEFICIOS QUE EXCEDEN LA RECREACIÓN Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON CUESTIONES SOCIALES.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 10 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>10 MÁX.</p>
<p><i>(A) Seguridad comunitaria, reducción de la actividad de pandillas y prevención de la violencia</i> <i>El proyecto incluye características que mejoran las condiciones de seguridad y la visibilidad a través de la provisión de instalaciones y equipos seguros, y a su vez reducen o previenen la actividad de pandillas, la violencia y los delitos. Las prácticas recomendadas incluyen el uso de estrategias de prevención de delitos a través del diseño ambiental (Crime Prevention Through Environmental Design, CPTED), como el aumento de vigilancia natural, la reducción de espacios aislados, el aumento de campos visuales y la provisión de iluminación adecuada. Los proyectos ubicados en áreas con grandes niveles de actividad de pandillas y violencia incorporan un diseño seguro e involucran a exmiembros o miembros actuales de pandillas o grupos comunitarios para la reducción de pandillas a fin de garantizar la seguridad de los parques.</i></p>	<p>0-3</p>
<p><i>(B) Mitigación para evitar el desplazamiento</i> <i>El proyecto incluye estrategias avanzadas de prevención del desplazamiento a fin de evitar el desplazamiento en caso de que una posible consecuencia imprevista relacionada con el proyecto crea un aumento significativo en el costo de la vivienda. Se asignarán más puntos según lo realistas y proactivas que sean las estrategias.</i></p>	<p>0-3</p>
<p><i>(C) Adecuación cultural y lingüística</i> <i>El proyecto incluye elementos que se adecúan a las necesidades culturales y lingüísticas de las poblaciones a las que se prestan servicios; por ejemplo, las indicaciones de caminos, otras señalizaciones y carteles informativos, y el arte público relacionado con la historia y la cultura del proyecto y del área se ofrecen en diferentes idiomas. Se asignarán más puntos sobre la base de la cantidad y calidad de los elementos culturales y lingüísticos propuestos.</i></p>	<p>0-3</p>
<p><i>(D) Programas interpretativos y educación</i> <i>El proyecto incluye elementos que ofrecen interpretación y educación para promover la conexión y la concientización de los usuarios en relación con el ambiente, los espacios exteriores o la recreación. Por ejemplo, incluye señalización informativa que explica la ubicación del proyecto, el paisaje, la vida salvaje, la vegetación, los antecedentes y la historia. Se asignarán más puntos sobre la base de la adecuación de los programas interpretativos y los elementos educativos propuestos.</i></p>	<p>0-3</p>

⁸ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la calificación de proyectos de beneficios múltiples.

<p>BENEFICIOS MÚLTIPLES PARA LA SALUD COMUNITARIA⁹ PROYECTOS QUE OFRECEN BENEFICIOS QUE EXCEDEN LA RECREACIÓN Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON CUESTIONES DE SALUD COMUNITARIA.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 10 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>10 MÁX.</p>
<p><i>(A) Actividad física</i> El proyecto ofrece infraestructura y equipos que fomentan la actividad física. Los ejemplos incluyen una combinación de equipos para áreas de juegos, equipos para hacer ejercicio, senderos para caminar y andar en bicicleta y otros tipos de senderos.</p>	<p>0-3</p>
<p><i>(B) Diseño y accesibilidad universal</i> El proyecto ofrece infraestructura y equipos que permiten la actividad física de personas con diferentes capacidades, especialmente de personas con necesidades especiales. Los ejemplos incluyen rampas de acceso, baños accesibles y opciones de recreación inclusiva.</p>	<p>0-3</p>
<p><i>(C) Transporte seguro y activo</i> El proyecto incluye conexiones con la infraestructura de transporte para aumentar la capacidad de los usuarios de viajar de ida y vuelta al lugar de proyecto a través de formas activas de transporte, tales como caminar, andar en bicicleta, en patineta, scooter, etc. Los ejemplos incluyen aceras, senderos de usos múltiples, carril de bicicletas y rutas seguras a las escuelas.</p>	<p>0-3</p>
<p><i>(D) Interacción social</i> El proyecto incluye elementos que fomentan la interacción social, como áreas de encuentro seguras, atractivas e interactivas; indicaciones de caminos e interpretativas; arte público e infraestructura para juegos.</p>	<p>0-3</p>

⁹ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la calificación de proyectos de beneficios múltiples.

<p>BENEFICIOS AMBIENTALES MÚLTIPLES¹⁰ PROYECTOS QUE OFRECEN OTROS BENEFICIOS QUE EXCEDEN LA RECREACIÓN Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON CUESTIONES AMBIENTALES.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 40 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>40 MÁX.</p>
<p><i>(A) Mejoras en la calidad del agua y captura y conservación de aguas pluviales</i> <i>El proyecto incluye características para mejorar la calidad del agua que exceden los requisitos de los códigos locales y estatales. El proyecto incluye características para capturar aguas pluviales y atenuar las condiciones que pueden ocasionar las inundaciones, que exceden los requisitos de los códigos locales y estatales. Algunos ejemplos incluyen pantanos, jardines de lluvia, estanques de retención, pavimento permeable, uso de plantas resistentes a las sequías, riego por goteo y otras formas de utilizar agua reciclada y reducir los vertidos.</i></p>	<p>0-15</p>
<p><i>(B) Mejoras en la calidad del aire y reducción de gases de efecto invernadero (Greenhouse Gas, GHG), incluida la retención de carbono</i> <i>El proyecto incluye características para reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos criterios existentes que exceden los requisitos de las regulaciones actuales. El proyecto incluye características para reducir las emisiones de GHG que exceden los requisitos de las regulaciones actuales, y características para retener el carbono que exceden las plantaciones típicas de proyectos de parques y espacios abiertos. Algunos ejemplos incluyen plantación de árboles, selección de una variedad reducida de alérgenos, las opciones de transporte activo y el mantenimiento sostenible de servicios.</i></p>	<p>0-15</p>
<p><i>(C) Reducciones del efecto de isla de calor</i> <i>El proyecto incluye características para reducir el efecto de isla de calor, de formas que exceden las plantaciones típicas de proyectos de parques y espacios abiertos. Algunos ejemplos incluyen uso de luz de color o de superficies reflectantes, plantación de árboles, áreas de sombra y reducción de elementos construidos por el hombre.</i></p>	<p>0-10</p>
<p><i>(D) Protección del hábitat y la biodiversidad</i> <i>El proyecto incluye características para crear, preservar o mejorar áreas importantes del hábitat y la biodiversidad. Algunos ejemplos incluyen la preservación de áreas importantes del hábitat, el uso de plantas nativas que atraen polinizadores y la creación de una variedad de espacios que se pueden utilizar como hábitat para una diversidad de animales.</i></p>	<p>0-10</p>

¹⁰ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la calificación de proyectos de beneficios múltiples.

<p>APROVECHAMIENTO DE FONDOS LA MEDIDA A FOMENTA PROYECTOS QUE APROVECHAN LOS FONDOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE DIFERENTES TIPOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMAS DE BENEFICIOS. SE DEBE PRESENTAR UN PRESUPUESTO QUE ESPECIFIQUE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN OBTENIDAS Y LAS CANTIDADES QUE SE APROVECHARÁN PARA EL PROYECTO. LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS INCLUYEN, ENTRE OTRAS, AQUELLAS QUE ABORDAN LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, MEJORAS EN LA CALIDAD DEL AGUA, GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIONES • MEJORAS EN LA CALIDAD DEL AIRE, REDUCCIÓN O ADAPTACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, RETENCIÓN DE CARBONO, REDUCCIÓN DEL EFECTO DE ISLA DE CALOR, PROTECCIÓN DEL HÁBITAT Y BIODIVERSIDAD • SALUD PÚBLICA Y JUSTICIA AMBIENTAL <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 5 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>5 MÁX.</p>
<p><i>(A) El proyecto aprovecha un porcentaje del costo del proyecto. Solo uno de los siguientes criterios secundarios puede aplicarse a cada proyecto. Se asignarán más puntos a los proyectos que aprovechen un porcentaje mayor del costo del proyecto.</i></p>	<p>4 máx.</p>
<p><i>(A1) El proyecto aprovecha más del 80 % del costo del proyecto.</i></p>	<p>4</p>
<p><i>(A2) El proyecto aprovecha entre el 60 % y el 80 % del costo del proyecto.</i></p>	<p>3</p>
<p><i>(A3) El proyecto aprovecha entre el 40 % y el 59 % del costo del proyecto.</i></p>	<p>2</p>
<p><i>(A4) El proyecto aprovecha entre el 20 % y el 39 % del costo del proyecto.</i></p>	<p>1</p>
<p><i>(B) El proyecto aprovecha los fondos utilizando uno o más de los siguientes métodos: (1) usa fondos competitivos concedidos de la Medida A como fuente de financiación aprovechada para otros programas de becas; (2) usa fondos competitivos concedidos de la Medida A para completar la financiación de un proyecto que, actualmente, es financiado a través de otros programas de becas; (3) usa fondos de la categoría 1 o 2 de la Medida A como fuente de fondos aprovechados.</i></p>	<p>5</p>

<p>CONECTIVIDAD Y ACCESIBILIDAD PROYECTOS QUE OFRECEN ACCESIBILIDAD, CONECTAN RÍOS, MONTAÑAS Y ÁREAS URBANAS, EN ESPECIAL, CON PARQUES DEL CONDADO, PARQUES ESTATALES, BOSQUES NACIONALES, ÁREAS DE RECREACIÓN NACIONAL Y MONUMENTOS NACIONALES, Y CONECTAN OTROS CAÑONES Y PARQUES LOCALES Y REGIONALES DE TODO EL CONDADO.</p> <p>Solo uno de los siguientes criterios secundarios se aplicará a cada proyecto, por un máximo de 15 puntos.</p>	<p>15 MÁX.</p>
<p><i>(A) El proyecto ofrece <u>nuevas</u> conexiones físicas, como senderos de usos múltiples, puntos de acceso, áreas de espera y otras opciones de accesibilidad, que conectan ríos, montañas y áreas urbanas, en especial, con parques del condado, parques estatales, bosques nacionales, áreas de recreación nacional y monumentos nacionales, y que conectan otros cañones y parques locales y regionales de todo el condado. Se otorgarán más puntos de acuerdo con la calidad de la conexión física, por ejemplo, si incluye indicaciones de caminos y paisajes, y la escala de la conexión.</i></p>	<p>0-15</p>
<p><i>(B) El proyecto ofrece <u>mejoras</u> en las conexiones físicas existentes, como senderos de usos múltiples, puntos de acceso, áreas de espera y otras estrategias de accesibilidad, que conectan ríos, montañas y áreas urbanas, en especial, con parques del condado, parques estatales, bosques nacionales, áreas de recreación nacional y monumentos nacionales, y que conectan otros cañones y parques locales y regionales de todo el condado. Se otorgarán más puntos de acuerdo con la calidad de la conexión física, por ejemplo, si incluye indicaciones de caminos y paisajes, y la escala de la conexión.</i></p>	<p>0-10</p>

<p>OPORTUNIDAD Y URGENCIA EL INICIO Y LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO SON NECESARIOS Y OPORTUNOS, DADO QUE DESARROLLAN, COMPLEMENTAN O AVANZAN HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE ADQUISICIONES DE ALTA PRIORIDAD, CONEXIONES O PLANES DE PROTECCIÓN DEL HÁBITAT Y PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AGUA.</p> <p>Solo uno de los siguientes criterios secundarios se aplicará a cada proyecto, por un máximo de 20 puntos.</p>	<p>20 MÁX.</p>
<p><i>(A) La finalización del proyecto es oportuna y urgente y tendrá, como resultado, adiciones mayores de adquisiciones, conexiones, protección del hábitat, mejoras o conservación del agua, o existe una amenaza de desarrollo inminente en el sitio del proyecto.</i></p>	<p>11-20</p>
<p><i>(B) La finalización del proyecto es oportuna pero no es urgente, y no necesariamente promoverá otras adquisiciones de alta prioridad, conexiones, planes de protección del hábitat o mejoras para la protección o conservación del agua.</i></p>	<p>0-10</p>

4.3.1.2 Programa de Becas Competitivas para Centros Recreativos Regionales, Senderos de Multiusos y Accesibilidad (categoría 4)

Objetivos

Los proyectos del Programa de Becas Competitivas para Centros Recreativos Regionales, Senderos de Múltuso y Accesibilidad deberían mejorar y proteger los proyectos de centros recreativos regionales, senderos y accesibilidad. Se dará prioridad a los proyectos de senderos y accesibilidad que conectan ríos, montañas y áreas urbanas, en especial, con parques del condado, parques estatales, bosques nacionales, áreas de recreación nacional y monumentos nacionales, y que conectan otros cañones y parques locales y regionales de todo el condado.

El 30 % de estos fondos (cantidad anual estimada de \$1,104,961) se otorgará a proyectos en áreas de estudio con necesidades altas o muy altas, según lo definido en la Evaluación de las Necesidades de Parques del condado más actual. Consulte la sección 2.1 para obtener información adicional sobre este asunto.¹¹

Cantidad de fondos y frecuencia del ciclo

La cantidad de fondos anuales estimados para el Programa de Becas Competitivas para Centros Recreativos Regionales, Senderos de Múltusos y Accesibilidad es de \$3,683,205 (el 30 % de los fondos de la categoría 4).

El primer ciclo de becas se desarrollará una vez que se haya resuelto el litigio en curso. La cantidad de fondos disponibles en el primer ciclo de becas representará, al menos, el valor correspondiente a los fondos de un año, e incluirá fondos adicionales que se acumularán durante el litigio.

Luego del primer ciclo de becas, la distribución de los fondos para este programa de becas seguirá un ciclo de becas de cuatro años, de acuerdo con lo recomendado en la sección 1.8.3.¹² Cada ciclo de becas acumulará el valor correspondiente a los fondos de cuatro años, y se prevé que la suma disponible será de \$14,732,820.

Tipos de proyectos

A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de los proyectos que pueden ser elegibles para recibir fondos de becas.

Centros recreativos regionales

- Instalaciones acuáticas
- Nuevas instalaciones de parques regionales
- Áreas de ruta ecuestre
- Mejoras en las instalaciones existentes de parques regionales
- Instalaciones para canchas de golf
- Instalaciones deportivas de usos múltiples
- Adquisiciones¹³

¹¹ Consulte la sección “Referencias” en la página 3-42 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la cantidad de los fondos asignados.

¹² Consulte la sección “Referencias” en la página 3-42 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la frecuencia del ciclo de las becas.

¹³ Si se desea, los proyectos que solo implican la adquisición de terrenos son elegibles para presentar una solicitud para el Programa de becas Competitivas para Centros Recreativos Regionales, Senderos de Múltuso y Accesibilidad, en lugar del Programa Exclusivo para la Adquisición. Estos proyectos exclusivos para la adquisición solo competirían con otros proyectos

Senderos de múltiuso

- Incorporación de servicios a lo largo de los senderos
- Desarrollo de nuevos senderos de múltiuso
- Mejoras en los senderos de multiuso existentes
- Renovación de senderos
- Servicios y mejoras en el comienzo senderos

Accesibilidad

- Mejoras de baños a conforme con la ley ADA, mejoras de caminos/aceras, servicios en cumplimiento con la ley ADA
- Instalaciones para guardar bicicletas en parques, senderos, centros recreativos y playas
- Conexiones entre los senderos para bicicletas de clase I y los centros recreativos
- Reparaciones o mejoras generales en senderos y caminos
- Indicación interactiva de caminos
- Instalaciones de estacionamiento para parques y centros recreativos
- Senderos y caminos que conectan paradas de transporte con parques y centros de recreación, espacios abiertos, terrenos naturales o playas
- Proyectos que utilizan derechos de paso públicos y espacios libres
- Mejoras de seguridad, cruces peatonales y señales para peatones que brindan un acceso más seguro (deben ser adyacentes a las instalaciones)
- Mejoras en el comienzo de senderos

Requisitos del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con los requisitos de elegibilidad, viabilidad y participación comunitaria que se indican a continuación.

Elegibilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con todos los siguientes requisitos de elegibilidad para solicitar la concesión de una beca:

- El proyecto debe adquirir, desarrollar, mejorar o rehabilitar terrenos para centros recreativos regionales, senderos de usos múltiples y accesibilidad.
- El proyecto debe ser un proyecto de capital permanente.
- El proyecto debe ser consistente con los documentos de planificación de parques a largo plazo del área de estudio.
- La cantidad de la concesión de becas solicitadas para el proyecto debe ser de \$50,000 como mínimo y de \$3,100,000 como máximo.

Viabilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con al menos un requisito en cada área temática para solicitar la concesión de una beca:

exclusivos para la adquisición en el Programa de becas Competitivas Generales para Centros Recreativos Regionales, Senderos de Múltiuso y Accesibilidad, y serán evaluados con los mismos criterios utilizados para el Programa Exclusivo para la Adquisición.

Acceso a tierras/Tenencia de tierras

- El solicitante debe ser propietario de las tierras en cuestión.
- El solicitante debe haber celebrado un contrato de alquiler u otro acuerdo de uso con relación a las tierras en cuestión.
- El solicitante debe tener planes concretos de cómo se adquirirá o programará el acceso o la tenencia.

Estado de planificación y diseño

- Se deben haber completado los documentos del 30 % del diseño o un porcentaje mayor.
- El solicitante debe tener dibujos de los planos del diseño del proyecto y un enfoque planificado con respecto al modo y a la fecha en que se completarán la planificación y el diseño.

Permisos y cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)

- El proyecto debe estar exento de permisos regulatorios y de la ley CEQA, o
- Los permisos y los documentos de la ley CEQA deben haberse completado y certificado, o
- El solicitante debe tener planes concretos con respecto al modo y a la fecha en que se completarán los permisos y los documentos de la ley CEQA.

Condiciones adversas del sitio

- El sitio no debe presentar condiciones adversas que puedan afectar la implementación del proyecto, o
- Se deben haber especificado las características de las condiciones adversas del sitio, y el solicitante debe tener planes concretos para abordarlas, o
- Se debe conocer la existencia de condiciones adversas del sitio, aunque no se hayan especificado sus características. El solicitante debe tener planes con respecto al modo y a la fecha en que se abordarán estas condiciones, con las contingencias presupuestarias apropiadas incluidas en el presupuesto del proyecto.

Presupuesto y financiación del proyecto

- El solicitante debe tener un presupuesto detallado consistente con el nivel de planificación y diseño completado hasta la fecha, así como un plan de financiación para cubrir los costos presupuestados, con las contingencias apropiadas según el nivel de planificación completado.

Cronograma del proyecto

- El solicitante debe tener un cronograma detallado de la recepción de la beca para completar el proyecto, que refleje el nivel de planificación, diseño, permisos y participación comunitaria necesario para el proyecto.

Operaciones y mantenimiento

- El proyecto debe tener un plan financiero detallado apropiado para la operación y el mantenimiento del proyecto completo.

Participación comunitaria

El proyecto debe cumplir con los requisitos mínimos de participación comunitaria descritos en la sección 3.3.

Cantidad de la concesión

La concesión de becas solicitadas debe cumplir con los requisitos de cantidad de concesión mínimos y máximos. Las solicitudes de becas se categorizarán en diferentes rangos de cantidades de concesión según la cantidad de la concesión de beca solicitada. Las solicitudes de becas dentro del mismo rango de cantidad de concesión se

evaluarán entre sí, y se otorgará, al menos, una beca por cada rango en el cual se hayan recibido solicitudes completadas. Los fondos totales disponibles y los límites de los rangos de concesiones se ajustarán antes de cada ronda de becas y se publicarán en los materiales publicitarios de las becas. Se debe tener en cuenta que las concesiones de becas de la Medida A no necesariamente tienen el objetivo de financiar la totalidad de los programas o proyectos de becas, y tal vez se exija el aprovechamiento de otras fuentes de financiación.

- Mínimo: \$50,000
- Máximo: \$3,100,000

Rangos

- Pequeño: \$50,000-\$499,999
- Intermedio: \$500,000-\$999,999
- Grande: \$1,000,000-\$1,999,999
- Gigante: \$2,000,000-\$3,100,000

Criterios de evaluación

Las solicitudes se calificarán según los siguientes criterios:

- Nivel de necesidad
- Beneficios regionales
- Participación comunitaria que excede el mínimo requerido
- Beneficios ambientales múltiples
- Beneficios múltiples para la salud comunitaria
- Beneficios sociales múltiples
- Oportunidad y urgencia
- Conectividad y accesibilidad
- Aprovechamiento de los fondos de la Medida A

A continuación, se describe cada criterio de evaluación junto con un desglose de los puntos de cada criterio secundario (si corresponde). Todos los proyectos exclusivos para la adquisición se calificarán únicamente en comparación con otros proyectos exclusivos para la adquisición, independientemente de la cantidad de la concesión solicitada. Estos proyectos se evaluarán con los mismos criterios utilizados para el Programa de Becas Exclusivas para la Adquisición (nivel de necesidad, beneficios regionales, beneficios ambientales múltiples, beneficios sociales múltiples, aprovechamiento de fondos de la Medida A, y oportunidad y urgencia).

Rubrica de Puntuación¹⁴

Criterios de evaluación	Puntos
Nivel de necesidad ¹⁵	10
Beneficios regionales	30
Participación comunitaria que excede el mínimo requerido	10
Beneficios sociales múltiples ¹⁶	10
Beneficios múltiples para la salud comunitaria	10
Beneficios ambientales múltiples	20
Aprovechamiento de fondos	5
Conectividad y accesibilidad	15
Oportunidad y urgencia	20
TOTAL DE PUNTOS	130

<p>NIVEL DE NECESIDAD¹⁵</p> <p>EL NIVEL DE NECESIDAD SE BASA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PNA ACTUAL DEL CONDADO. LOS PROYECTOS QUE BRINDAN SERVICIOS O BENEFICIOS A ÁREAS DE ESTUDIO CON NECESIDADES ALTAS O MUY ALTAS RECIBIRÁN MÁS PUNTOS QUE LOS PROYECTOS QUE NO LO HACEN.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 10 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	10 MÁX.
<p>(A) El proyecto atrae a visitantes que viven en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas. Se concederán más puntos a los proyectos que pueden brindar información estadística que indique que una gran cantidad de residentes de las áreas de estudio con necesidades altas o muy altas visitan/utilizan el proyecto.</p>	0-6
<p>(B) El proyecto demuestra acceso desde áreas de estudio con necesidades altas y muy altas al sitio del proyecto. El acceso puede incluir conexiones a través de senderos, bicisendas, caminos, rutas de tránsito o servicios de transporte existentes o planificados, desde las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas y hasta ellas. Las prácticas recomendadas incluyen facilidad de acceso, frecuencia del servicio, visibilidad, seguridad y provisión de los medios de transporte más eficientes entre el sitio del proyecto y el área de estudio con necesidades altas y muy altas. Otras prácticas recomendadas incluyen señalización, uso de redes sociales y otras formas de publicidad que indiquen cómo transitar el proyecto.</p>	0-4
<p>(C) El proyecto incluye elementos que respaldan las necesidades lingüísticas de las personas que viven en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, entre los que se incluyen indicaciones de caminos, señalización informativa, programas interpretativos y materiales educativos en varios idiomas.</p>	0-2

¹⁴ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto al sistema de calificación competitiva.

¹⁵ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la calificación competitiva del nivel de necesidad.

¹⁶ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la calificación de proyectos de beneficios múltiples.

<p>BENEFICIOS REGIONALES¹⁷ LOS PROYECTOS QUE OFRECEN BENEFICIOS REGIONALES O ABORDAN NECESIDADES REGIONALES RECIBIRÁN PUNTOS.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 30 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>30 MÁX.</p>
<p><i>(A) El proyecto ofrece beneficios regionales mediante la rehabilitación, incorporación y mejora de una instalación, servicio o recurso natural único dentro de la región a la que brinda servicios.</i></p>	<p>0-6</p>
<p><i>(B) El proyecto satisface necesidades regionales mediante la rehabilitación, incorporación y mejora de cualquier instalación, servicio o recurso natural cuya demanda/uso regional es elevado.</i></p>	<p>0-6</p>
<p><i>(C) El proyecto ofrece acceso regional mediante la conectividad entre senderos, conexiones de tránsito que exceden las inmediaciones o mejoras de senderos, de estacionamientos o de la ley ADA.</i></p>	<p>0-6</p>
<p><i>(D) El proyecto incluye componentes interpretativos, educativos, programáticos o de otro tipo que promueven las visitas regionales.</i></p>	<p>0-6</p>
<p><i>(E) El proyecto implica la colaboración de varias áreas de estudio, agencias u organizaciones sin fines de lucro.</i></p>	<p>0-6</p>
<p><i>(F) El proyecto aumenta el valor de la comunidad (natural o desarrollado) mediante la eliminación de una brecha en instalaciones, servicios o espacios abiertos regionales.</i></p>	<p>0-6</p>

¹⁷ El RPOSD determinará la definición de “beneficios regionales” y “necesidades regionales” a través del futuro desarrollo de una Evaluación de Recreación Regional y Espacios Abiertos del condado.

<p>PARTICIPACIÓN COMUNITARIA QUE EXCEDE EL MÍNIMO REQUERIDO LOS SOLICITANTES RECIBIRÁN PUNTOS DE ACUERDO CON LA CALIDAD DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PASADA O PROPUESTA QUE EXCEDE EL MÍNIMO REQUERIDO.</p> <p>LOS PUNTOS SE CONCEDERÁN DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN DE LOS EVALUADORES EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PRESENTADOS O EL PLAN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA QUE DESCRIBE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PROPUESTA. COMO PARTE DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE BECAS, SE REALIZARÁ UN SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PROPUESTA. LOS BENEFICIARIOS QUE NO COMPLETEN LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PROPUESTA PERDERÁN SU ESTADO DE CUMPLIMIENTO PARA LA BECA.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 10 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>10 MÁX.</p>
<p><i>(A) El solicitante logró o logrará la participación comunitaria en puntos del proyecto en los cuales la opinión de la comunidad podría influir en el resultado del proyecto (consulte “Involucrar a la comunidad en un momento adecuado” en la sección 3.3.6 para obtener detalles).</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(B) El proyecto utilizó o utilizará varios métodos de divulgación inclusiva con el objetivo de lograr una amplia representación de los residentes y las partes interesadas (consulte “Emplear métodos de divulgación inclusiva” en la sección 3.3.6 para obtener detalles). Los solicitantes que utilicen más de tres métodos pueden recibir más puntos.</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(C) El solicitante intentó o intentará activamente eliminar los obstáculos para acceder a reuniones/eventos de participación; por ejemplo, programará reuniones durante la noche o los fines de semana y ofrecerá cuidado infantil, transporte y refrigerios (consulte “Eliminar los obstáculos de acceso” en la sección 3.3.6 para obtener detalles). Los solicitantes que eliminen más barreras recibirán más puntos.</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(D) El solicitante estableció o aprovechó, o establecerá o aprovechará asociaciones comunitarias con organizaciones de la comunidad, grupos de asesoría ciudadana y distritos escolares locales para obtener apoyo para el proyecto (consulte “Establecer y aprovechar asociaciones comunitarias” en la sección 3.3.6 para obtener detalles).</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(E) El solicitante ofreció u ofrecerá servicios de acceso lingüístico que exceden los requisitos mínimos (consulte la sección 3.3.1 para conocer los requisitos mínimos).</i></p>	<p>0-2</p>
<p><i>(F) Las opiniones recibidas de parte de la comunidad durante el proceso de participación se reflejan o se reflejarán en los resultados del proyecto y sus componentes (consulte “Incorporar la opinión de la comunidad en los planes del proyecto” en la sección 3.3.6 para obtener detalles).</i></p>	<p>0-2</p>

<p>BENEFICIOS SOCIALES MÚLTIPLES¹⁸ PROYECTOS QUE OFRECEN BENEFICIOS QUE EXCEDEN LA RECREACIÓN Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON CUESTIONES SOCIALES.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 10 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>10 MÁX.</p>
<p><i>(A) Seguridad comunitaria, reducción de la actividad de pandillas y prevención de la violencia</i> <i>El proyecto incluye características que mejoran las condiciones de seguridad y la visibilidad a través de la provisión de instalaciones y equipos seguros, y a su vez reducen o previenen la actividad de pandillas, la violencia y los delitos. Las prácticas recomendadas incluyen el uso de estrategias de prevención de delitos a través del diseño ambiental (Crime Prevention Through Environmental Design, CPTED), como el aumento de vigilancia natural, la reducción de espacios aislados, el aumento de campos visuales y la provisión de iluminación adecuada. Los proyectos ubicados en áreas con grandes niveles de actividad de pandillas y violencia incorporan un diseño seguro e involucran a exmiembros o miembros actuales de pandillas o grupos comunitarios para la reducción de pandillas a fin de garantizar la seguridad de los parques.</i></p>	<p>0-3</p>
<p><i>(B) Mitigación para evitar el desplazamiento</i> <i>El proyecto incluye estrategias avanzadas de prevención del desplazamiento a fin de evitar el desplazamiento en caso de que una posible consecuencia imprevista relacionada con el proyecto cree un aumento significativo en el costo de la vivienda. Se asignarán más puntos según lo realistas y proactivas que sean las estrategias.</i></p>	<p>0-3</p>
<p><i>(C) Adecuación cultural y lingüística</i> <i>El proyecto incluye elementos que se adecúan a las necesidades culturales y lingüísticas de las poblaciones a las que se prestan servicios; por ejemplo, las indicaciones de caminos, otras señalizaciones y carteles informativos, y el arte público relacionado con la historia y la cultura del proyecto y del área se ofrecen en diferentes idiomas. Se asignarán más puntos sobre la base de la cantidad y calidad de los elementos culturales y lingüísticos propuestos.</i></p>	<p>0-3</p>
<p><i>(D) Programas interpretativos y educación</i> <i>El proyecto incluye elementos que ofrecen interpretación y educación para promover la conexión y la concientización de los usuarios en relación con el ambiente, los espacios exteriores o la recreación. Por ejemplo, incluye señalización informativa que explica la ubicación y la historia cultural y natural del proyecto. Se asignarán más puntos sobre la base de la adecuación de los programas interpretativos y los elementos educativos propuestos.</i></p>	<p>0-3</p>

¹⁸ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la calificación de proyectos de beneficios múltiples.

<p>BENEFICIOS MÚLTIPLES PARA LA SALUD COMUNITARIA¹⁹ PROYECTOS QUE OFRECEN BENEFICIOS QUE EXCEDEN LA RECREACIÓN Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON CUESTIONES DE SALUD COMUNITARIA.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 10 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>10 MÁX.</p>
<p><i>(A) Actividad física</i> El proyecto ofrece infraestructura y equipos que fomentan la actividad física. Los ejemplos incluyen una combinación de equipos para áreas de juegos, equipos para hacer ejercicio, caminos/senderos para caminar y andar en bicicleta, etc. Se otorgarán más puntos por la cantidad y variedad de infraestructura y equipos.</p>	<p>0-3</p>
<p><i>(B) Diseño y accesibilidad universal</i> El proyecto ofrece infraestructura y equipos que permiten la actividad física de personas con diferentes capacidades, especialmente de personas con necesidades especiales. Los ejemplos incluyen rampas de acceso, baños accesibles y opciones de recreación inclusiva.</p>	<p>0-3</p>
<p><i>(C) Transporte seguro y activo</i> El proyecto incluye infraestructura de transporte para aumentar la capacidad de los usuarios de viajar de ida y vuelta al lugar de proyecto a través de formas activas de transporte, tales como caminar, andar en bicicleta, en patineta, scooter, etc. Los ejemplos incluyen aceras, senderos de usos múltiples, bicisendas y rutas seguras a las escuelas.</p>	<p>0-3</p>
<p><i>(D) Acceso a alimentos saludables</i> El proyecto ofrece acceso al cultivo o a opciones de alimentos saludables, tales como la venta de alimentos saludables en las calles, jardines comunitarios y tiendas de comestibles saludables. Los ejemplos incluyen jardines comunitarios, áreas para mercados de agricultores, agua potable, incorporación de la venta o la provisión de alimentos saludables en el sitio del proyecto e infraestructura de transporte que permita el acceso a estos tipos de usos de alimentos saludables.</p>	<p>0-3</p>
<p><i>(E) Interacción social</i> El proyecto incluye elementos que fomentan la interacción social, como áreas de encuentro seguras, atractivas e interactivas, arte público e infraestructura para juegos.</p>	<p>0-3</p>

¹⁹ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la calificación de proyectos de beneficios múltiples.

<p>BENEFICIOS AMBIENTALES MÚLTIPLES²⁰ PROYECTOS QUE OFRECEN OTROS BENEFICIOS QUE EXCEDEN LA RECREACIÓN Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON CUESTIONES AMBIENTALES.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 20 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>20 MÁX.</p>
<p><i>(A) Mejoras en la calidad del agua y captura y conservación de aguas pluviales</i> <i>El proyecto incluye características para mejorar la calidad del agua que exceden los requisitos de los códigos locales y estatales. El proyecto incluye características para capturar aguas pluviales y atenuar las condiciones que pueden ocasionar las inundaciones, que exceden los requisitos de los códigos locales y estatales. Algunos ejemplos incluyen pantanos, jardines de lluvia, estanques de retención, pavimento permeable, uso de plantas resistentes a las sequías, riego por goteo y otras formas de utilizar agua reciclada y reducir los vertidos.</i></p>	<p>0-10</p>
<p><i>(B) Mejoras en la calidad del aire y reducción de gases de efecto invernadero (Greenhouse Gas, GHG), incluida la retención de carbono</i> <i>El proyecto incluye características para reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos criterios existentes que exceden los requisitos de las regulaciones actuales. El proyecto incluye características para reducir las emisiones de GHG que exceden los requisitos de las regulaciones actuales, y características para retener el carbono que exceden las plantaciones típicas de proyectos de parques y espacios abiertos. Algunos ejemplos incluyen plantación de árboles, selección de una variedad reducida de alérgenos, las opciones de transporte activo y el mantenimiento sostenible de servicios.</i></p>	<p>0-10</p>
<p><i>(C) Reducciones del efecto de isla de calor</i> <i>El proyecto incluye características para reducir el efecto de isla de calor, de formas que exceden las plantaciones típicas de proyectos de parques y espacios abiertos. Algunos ejemplos incluyen uso de color claro o de superficies reflectantes, plantación de árboles, áreas de sombra y reducción de elementos contruidos por el hombre.</i></p>	<p>0-5</p>
<p><i>(D) Protección del hábitat y la biodiversidad</i> <i>El proyecto incluye características para crear, preservar o mejorar áreas importantes del hábitat y la biodiversidad. Algunos ejemplos incluyen la preservación de áreas importantes del hábitat, el uso de plantas nativas que atraen polinizadores y la creación de una variedad de espacios que se pueden utilizar como hábitat para una diversidad de animales.</i></p>	<p>0-5</p>

²⁰ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la calificación de proyectos de beneficios múltiples.

<p>APROVECHAMIENTO DE FONDOS</p> <p>LA MEDIDA A FOMENTA PROYECTOS QUE APROVECHAN LOS FONDOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE DIFERENTES TIPOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMAS DE BENEFICIOS. SE DEBE PRESENTAR UN PRESUPUESTO QUE ESPECIFIQUE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN OBTENIDAS Y LAS CANTIDADES QUE SE APROVECHARÁN PARA EL PROYECTO. LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS INCLUYEN, ENTRE OTRAS, AQUELLAS QUE ABORDAN LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, MEJORAS EN LA CALIDAD DEL AGUA, GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIONES • MEJORAS EN LA CALIDAD DEL AIRE, REDUCCIÓN O ADAPTACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, RETENCIÓN DE CARBONO, REDUCCIÓN DEL EFECTO DE ISLA DE CALOR, PROTECCIÓN DEL HÁBITAT Y BIODIVERSIDAD • SALUD PÚBLICA Y JUSTICIA AMBIENTAL <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 5 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>5 MÁX.</p>
<p><i>(A) El proyecto aprovecha un porcentaje del costo del proyecto. Solo uno de los siguientes criterios secundarios puede aplicarse a cada proyecto. Se asignarán más puntos a los proyectos que aprovechen un porcentaje mayor del costo del proyecto.</i></p>	<p>4 máx.</p>
<p><i>(A1) El proyecto aprovecha más del 80 % del costo del proyecto.</i></p>	<p>4</p>
<p><i>(A2) El proyecto aprovecha entre el 60 % y el 80 % del costo del proyecto.</i></p>	<p>3</p>
<p><i>(A3) El proyecto aprovecha entre el 40 % y el 59 % del costo del proyecto.</i></p>	<p>2</p>
<p><i>(A4) El proyecto aprovecha entre el 20 % y el 39 % del costo del proyecto.</i></p>	<p>1</p>
<p><i>(B) El proyecto aprovecha los fondos utilizando uno o más de los siguientes métodos: (1) usa fondos competitivos concedidos de la Medida A como fuente de financiación aprovechada para otros programas de becas; (2) usa fondos competitivos concedidos de la Medida A para completar la financiación de un proyecto que, actualmente, es financiado a través de otros programas de becas; (3) usa fondos de la categoría 1 o 2 de la Medida A como fuente de fondos aprovechados.</i></p>	<p>5</p>

<p>CONECTIVIDAD Y ACCESIBILIDAD PROYECTOS QUE OFRECEN ACCESIBILIDAD, CONECTAN RÍOS, MONTAÑAS Y ÁREAS URBANAS, EN ESPECIAL, CON PARQUES DEL CONDADO, PARQUES ESTATALES, BOSQUES NACIONALES, ÁREAS DE RECREACIÓN NACIONAL Y MONUMENTOS NACIONALES, Y CONECTAN OTROS CAÑONES Y PARQUES LOCALES Y REGIONALES DE TODO EL CONDADO.</p> <p>Solo uno de los siguientes criterios secundarios se aplicará a cada proyecto, por un máximo de 15 puntos.</p>	<p>15 MÁX.</p>
<p><i>(A) El proyecto ofrece <u>nuevas</u> conexiones físicas, como senderos de usos múltiples, puntos de acceso, áreas de espera y otras opciones de accesibilidad, que conectan ríos, montañas y áreas urbanas, en especial, con parques del condado, parques estatales, bosques nacionales, áreas de recreación nacional y monumentos nacionales, y que conectan otros cañones y parques locales y regionales de todo el condado. Se otorgarán más puntos de acuerdo con la calidad de la conexión física, por ejemplo, si incluye iluminación, indicaciones de caminos, pavimentación y paisajes, y la escala de la conexión.</i></p>	<p>0-15</p>
<p><i>(B) El proyecto ofrece <u>mejoras</u> en las conexiones físicas existentes, como senderos de usos múltiples, puntos de acceso, áreas de espera y otras opciones de accesibilidad, que conectan ríos, montañas y áreas urbanas, en especial, con parques del condado, parques estatales, bosques nacionales, áreas de recreación nacional y monumentos nacionales, y que conectan otros cañones y parques locales y regionales de todo el condado. Se otorgarán más puntos de acuerdo con la calidad de la conexión física, por ejemplo, si incluye iluminación, indicaciones de caminos, pavimentación y paisajes, y la escala de la conexión.</i></p>	<p>0-10</p>

<p>OPORTUNIDAD Y URGENCIA EL INICIO Y LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO SON NECESARIOS Y OPORTUNOS, DADO QUE DESARROLLAN, COMPLEMENTAN O AVANZAN HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE ADQUISICIONES DE ALTA PRIORIDAD, CONEXIONES O PLANES DE PROTECCIÓN DEL HÁBITAT Y PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AGUA.</p> <p>Solo uno de los siguientes criterios secundarios se aplicará a cada proyecto, por un máximo de 20 puntos.</p>	<p>20 MÁX.</p>
<p><i>(A) La finalización del proyecto es oportuna y urgente y tendrá como resultado adiciones mayores de adquisiciones, conexiones, protección del hábitat, mejoras o conservación del agua, o existe una amenaza de desarrollo inminente en el sitio del proyecto.</i></p>	<p>11-20</p>
<p><i>(b) La finalización del proyecto es oportuna pero no es urgente, y no necesariamente promoverá otras adquisiciones de alta prioridad, conexiones, planes de protección del hábitat o mejoras para la protección o conservación del agua.</i></p>	<p>0-10</p>

4.3.1.3 Programa Exclusivo para la Adquisición (categorías 3 y 4)

Objetivos

Los proyectos de becas exclusivas para la adquisición deberían cumplir con los objetivos del Programa de Becas Competitivas para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua, y Cuencas o del Programa de Becas Competitivas para Centros Recreativos Regionales, Senderos de Múltiuso y Accesibilidad. Se priorizarán las adquisiciones urgentes en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas y para conexiones de senderos y acceso, corredores de fauna silvestre y hábitats críticos. El objetivo de este programa de becas es brindarles a las agencias y organizaciones la oportunidad de solicitar y recibir financiación anual para adquisiciones, lo cual implica una frecuencia mayor que los ciclos de becas de cuatro años para el Programa de Becas Competitivas para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua, y Cuencas o para el Programa de Becas Competitivas para Centros Recreativos Regionales, Senderos de Múltiuso y Accesibilidad. En los años en que estos dos programas de becas competitivas están activas, los solicitantes con proyectos exclusivos para la adquisición pueden optar por competir en estos programas de becas competitivas, en vez de optar por el Programa Exclusivo para la Adquisición.

El 30 % de estos fondos (cantidad anual estimada de \$813.978) se otorgará a proyectos en áreas de estudio con necesidades altas o muy altas, según lo definido en la Evaluación de las Necesidades de Parques del condado más actual. Consulte la sección 2.1 para obtener información adicional sobre este asunto.²¹

Cantidad de fondos y frecuencia del ciclo

La cantidad de fondos anuales estimados para el Programa Exclusivo para la Adquisición es de \$2,713,263 (el 12 % de los fondos de la categoría 3 y el 10 % de los fondos de la categoría 4). La distribución de los fondos para este programa se realizará de forma anual.

El primer ciclo de becas se desarrollará una vez que se haya resuelto el litigio en curso. La cantidad de fondos disponibles en el primer ciclo de becas representará, al menos, el valor correspondiente a los fondos de un año, e incluirá fondos adicionales que se acumularán durante el litigio.

Tipos de proyectos

Todos los proyectos deberían adquirir terrenos para tipos de proyectos incluidos en el Programa de Becas Competitivas para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua, y Cuencas o en el Programa de Becas Competitivas para Centros Recreativos Regionales, Senderos de Múltiusos y Accesibilidad. Consulte dichos programas para obtener información adicional.

²¹ Consulte la sección “Referencias” en la página 3-42 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la cantidad de los fondos asignados.

Requisitos del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con los requisitos de elegibilidad, viabilidad y participación comunitaria que se indican a continuación.

Elegibilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con todos los siguientes requisitos de elegibilidad para solicitar la concesión de una beca:

- El proyecto solo debe incluir la adquisición de terrenos.
- Debe haber un vendedor interesado.
- El terreno adquirido se utilizará con un fin cubierto por el Programa de Becas Competitivas para Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua, Y Cuencas O el Programa de Becas Competitivas para Centros Recreativos Regionales, Senderos de Múltiuso y Accesibilidad.
- La cantidad de la concesión de becas solicitadas para el proyecto debe ser de \$50,000 como mínimo y de \$1,000,000 como máximo.

Viabilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con al menos un requisito en cada área temática para solicitar la concesión de una beca:

Acceso a tierras/Tenencia de tierras

- El solicitante debe haber realizado una oferta preliminar, haber celebrado un contrato de compra o haber establecido negociaciones con el vendedor interesado.
- El solicitante debe tener planes concretos para establecer negociaciones con el vendedor interesado.

Permisos y cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)

- El proyecto debe estar exento de permisos regulatorios y de la ley CEQA, o
- Los permisos y los documentos de la ley CEQA deben haberse completado y certificado, o
- El solicitante debe tener planes concretos con respecto al modo y a la fecha en que se completarán los permisos y los documentos de la ley CEQA.

Condiciones adversas del sitio

- El sitio no debe presentar condiciones adversas que puedan afectar la futura implementación del proyecto, o
- Se deben haber especificado las características de las condiciones adversas del sitio, y el solicitante debe tener planes para abordarlas durante la futura implementación del proyecto, o
- Se debe conocer la existencia de condiciones adversas del sitio, aunque no se hayan especificado sus características. El solicitante debe tener planes con respecto al modo y a la fecha en que se abordarán estas condiciones.

Presupuesto y financiación del proyecto

- El solicitante debe tener un presupuesto detallado, así como un plan de financiación para cubrir los costos presupuestados relacionados con la adquisición de la propiedad, con las contingencias apropiadas según corresponda.

Cronograma del proyecto

- El solicitante debe tener un cronograma detallado que refleja el plazo previsto para la adquisición.

Operaciones y mantenimiento

- El proyecto debe tener un plan financiero detallado apropiado para la operación, que incluya el futuro desarrollo del proyecto, si corresponde, y el mantenimiento del proyecto del terreno adquirido.

Participación comunitaria

El proyecto debe cumplir con los requisitos mínimos de participación comunitaria para proyectos exclusivos para la adquisición, descritos en la sección 3.3.

Cantidad de la concesión

La concesión de becas solicitadas debe cumplir con los requisitos de cantidad de concesión mínimos y máximos. Las solicitudes de becas se categorizarán en diferentes rangos de cantidad de concesión según la cantidad de la concesión de becas solicitadas. Las solicitudes de becas dentro del mismo rango de cantidades de concesión se evaluarán entre sí, y se otorgará, al menos, una beca por cada rango en el cual se hayan recibido solicitudes completadas. Los fondos totales disponibles y los límites de los rangos de concesiones se ajustarán antes de cada ronda de becas y se publicarán en los materiales publicitarios de las becas. Se debe tener en cuenta que las concesiones de becas de la Medida A no necesariamente tienen el objetivo de financiar la totalidad de los programas o proyectos de becas, y tal vez se exija el aprovechamiento de otras fuentes de financiación.

- Mínimo: \$50,000
- Máximo: \$1,000,000

Criterios de evaluación

Las solicitudes se calificarán según los siguientes criterios:

- Nivel de necesidad
- Beneficios regionales
- Beneficios ambientales múltiples
- Beneficios sociales múltiples
- Aprovechamiento de los fondos de la Medida A
- Oportunidad y urgencia

A continuación, se describe cada criterio de evaluación junto con un desglose de los puntos de cada criterio secundario (si corresponde).

Rubrica de puntuación²²

Criterios de evaluación	Puntos
Nivel de necesidad ²³	10
Beneficios regionales	20
Beneficios sociales múltiples ²⁴	10
Beneficios ambientales múltiples ²⁴	10
Aprovechamiento de fondos	5
Oportunidad y urgencia	30
TOTAL DE PUNTOS	85

<p>NIVEL DE NECESIDAD²³ EL NIVEL DE NECESIDAD SE BASA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PNA ACTUAL DEL CONDADO. LOS PROYECTOS QUE BRINDAN SERVICIOS O BENEFICIOS A ÁREAS DE ESTUDIO CON NECESIDADES ALTAS O MUY ALTAS RECIBIRÁN MÁS PUNTOS QUE LOS PROYECTOS QUE NO LO HACEN. ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 10 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	10 MÁX.
<p><i>(A) El proyecto atrae a visitantes que viven en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas. Se concederán más puntos a los proyectos que pueden brindar información estadística que indique que una gran cantidad de residentes de las áreas de estudio con necesidades altas o muy altas visitan/utilizan el proyecto.</i></p>	<i>0-6</i>
<p><i>(B) El proyecto demuestra acceso desde áreas de estudio con necesidades altas y muy altas al sitio del proyecto. El acceso puede incluir conexiones a través de senderos, bicisendas, caminos, rutas de tránsito o servicios de transporte existentes o planificados, desde las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas y hasta ellas. Las prácticas recomendadas incluyen facilidad de acceso, frecuencia del servicio, visibilidad, seguridad y provisión de los medios de transporte más eficientes entre el sitio del proyecto y el área de estudio con necesidades altas y muy altas. Otras prácticas recomendadas incluyen señalización, uso de redes sociales y otras formas de publicidad que indiquen cómo transitar el proyecto.</i></p>	<i>0-4</i>
<p><i>(C) El proyecto incluye elementos que respaldan las necesidades lingüísticas de las personas que viven en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, entre los que se incluyen indicaciones de caminos, señalización informativa, programas interpretativos y materiales educativos en varios idiomas.</i></p>	<i>0-2</i>

²² Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto al sistema de calificación competitiva.

²³ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la calificación competitiva del nivel de necesidad.

²⁴ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la calificación de proyectos de beneficios múltiples.

<p>BENEFICIOS REGIONALES²⁵ LOS PROYECTOS QUE OFRECEN BENEFICIOS REGIONALES O ABORDAN NECESIDADES REGIONALES RECIBIRÁN PUNTOS.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 20 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>20 MÁX.</p>
<p><i>(A) El proyecto ofrece beneficios regionales mediante la incorporación de terrenos en parques, terrenos para nuevos parques y recursos naturales dentro de la región a la que brinda servicios.</i></p>	<p>0-5</p>
<p><i>(B) El proyecto satisface necesidades regionales mediante la incorporación de terrenos de parques cuya demanda regional es elevada.</i></p>	<p>0-5</p>
<p><i>(C) El proyecto ofrece acceso regional mediante la conectividad entre senderos, conexiones de tránsito que exceden las inmediaciones o mejoras de senderos, de estacionamientos o de la ley ADA.</i></p>	<p>0-5</p>
<p><i>(D) El proyecto implica la colaboración de varias áreas de estudio, agencias u organizaciones sin fines de lucro.</i></p>	<p>0-5</p>
<p><i>(E) El proyecto aumenta el valor de la comunidad (natural o desarrollado) mediante la eliminación de una brecha en instalaciones, servicios o espacios abiertos regionales.</i></p>	<p>0-5</p>

²⁵ El RPOSD determinará la definición de “beneficios regionales” y “necesidades regionales” a través del futuro desarrollo de una Evaluación de Recreación Regional y Espacios Abiertos del condado.

<p>BENEFICIOS SOCIALES MÚLTIPLES²⁶ PROYECTOS QUE OFRECEN BENEFICIOS QUE EXCEDEN LA RECREACIÓN Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON CUESTIONES SOCIALES.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 10 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>10 MÁX.</p>
<p><i>(A) Seguridad comunitaria, reducción de la actividad de pandillas y prevención de la violencia</i> <i>La adquisición del proyecto tendrá como resultado mejores condiciones de seguridad y visibilidad. Las prácticas recomendadas incluyen el uso de estrategias de prevención de delitos a través del diseño ambiental (Crime Prevention Through Environmental Design, CPTED), como el aumento de vigilancia natural, la reducción de espacios aislados, el aumento de campos visuales y la provisión de iluminación adecuada. Los proyectos ubicados en áreas con grandes niveles de actividad de pandillas y violencia incorporan un diseño seguro e involucran a exmiembros o miembros actuales de pandillas o grupos comunitarios para la reducción de pandillas a fin de garantizar la seguridad de los parques.</i></p>	<p>0-5</p>
<p><i>(B) Mitigación para evitar el desplazamiento</i> <i>El proyecto incluirá estrategias avanzadas de prevención del desplazamiento a fin de evitar el desplazamiento en caso de que una posible consecuencia imprevista relacionada con el proyecto cree un aumento significativo en el costo de la vivienda. Se asignarán más puntos según lo realistas y proactivas que sean las estrategias.</i></p>	<p>0-5</p>
<p>BENEFICIOS AMBIENTALES MÚLTIPLES²⁶ PROYECTOS QUE OFRECEN OTROS BENEFICIOS QUE EXCEDEN LA RECREACIÓN Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON CUESTIONES AMBIENTALES.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 10 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>10 MÁX.</p>
<p><i>(A) Reducciones del efecto de isla de calor</i> <i>El proyecto incluye características para reducir el efecto de isla de calor, de formas que exceden las plantaciones típicas de proyectos de parques y espacios abiertos. Algunos ejemplos incluyen uso de color claro o de superficies reflectantes, plantación de árboles, áreas de sombra y reducción de elementos construidos por el hombre.</i></p>	<p>0-5</p>
<p><i>(B) Protección del hábitat y la biodiversidad</i> <i>La superficie del proyecto incluye áreas de hábitat importantes y biodiversidad. Algunos ejemplos incluyen la preservación de áreas importantes del hábitat, el uso de plantas nativas que atraen polinizadores y la creación de una variedad de espacios que se pueden utilizar como hábitat para una diversidad de animales.</i></p>	<p>0-5</p>

²⁶ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la calificación de proyectos de beneficios múltiples.

<p>APROVECHAMIENTO DE FONDOS LA MEDIDA A FOMENTA PROYECTOS QUE APROVECHAN LOS FONDOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE DIFERENTES TIPOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMAS DE BENEFICIOS. SE DEBE PRESENTAR UN PRESUPUESTO QUE ESPECIFIQUE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN OBTENIDAS Y LAS CANTIDADES QUE SE APROVECHARÁN PARA EL PROYECTO. LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS INCLUYEN, ENTRE OTRAS, AQUELLAS QUE ABORDAN LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, MEJORAS EN LA CALIDAD DEL AGUA, GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIONES • MEJORAS EN LA CALIDAD DEL AIRE, REDUCCIÓN O ADAPTACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, RETENCIÓN DE CARBONO, REDUCCIÓN DEL EFECTO DE ISLA DE CALOR, PROTECCIÓN DEL HÁBITAT Y BIODIVERSIDAD • SALUD PÚBLICA Y JUSTICIA AMBIENTAL <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 5 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>5 MÁX.</p>
<p><i>(A) El proyecto aprovecha un porcentaje del costo del proyecto. Solo uno de los siguientes criterios secundarios puede aplicarse a cada proyecto. Se asignarán más puntos a los proyectos que aprovechen un porcentaje mayor del costo del proyecto. (OBJETIVO)</i></p>	<p>4 máx.</p>
<p><i>(A1) El proyecto aprovecha más del 80 % del costo del proyecto.</i></p>	<p>4</p>
<p><i>(A2) El proyecto aprovecha entre el 60 % y el 80 % del costo del proyecto.</i></p>	<p>3</p>
<p><i>(A3) El proyecto aprovecha entre el 40 % y el 59 % del costo del proyecto.</i></p>	<p>2</p>
<p><i>(A4) El proyecto aprovecha entre el 20 % y el 39 % del costo del proyecto.</i></p>	<p>1</p>
<p><i>(B) El proyecto aprovecha los fondos utilizando uno o más de los siguientes métodos: (1) usa fondos competitivos concedidos de la Medida A como fuente de financiación aprovechada para otros programas de las becas; (2) usa fondos competitivos concedidos de la Medida A para completar la financiación de un proyecto que, actualmente, es financiado a través de otros programas de las becas ; (3) usa fondos de la categoría 1 o 2 de la Medida A como fuente de fondos aprovechados.</i></p>	<p>5</p>

<p>OPORTUNIDAD Y URGENCIA EL INICIO Y LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO SON NECESARIOS Y OPORTUNOS, DADO QUE DESARROLLAN, COMPLEMENTAN O AVANZAN HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS ECOLÓGICAS O DE PARQUES COMUNITARIOS DE ALTA PRIORIDAD, QUE PODRÍAN TENER COMO RESULTADO LA FINALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORA O DESARROLLO FINANCIADO POR LA MEDIDA A, O EXISTE UNA AMENAZA DE DESARROLLO INMINENTE EN EL SITIO DEL PROYECTO.</p> <p>Solo uno de los siguientes criterios secundarios se aplicará a cada proyecto, por un máximo de 30 puntos.</p>	<p>30 MÁX.</p>
<p><i>(A) La finalización del proyecto es oportuna y urgente y, como consecuencia, el proyecto será más competitivo para los fondos de la Medida A para el progreso de iniciativas ecológicas o de parques de alta prioridad, que podrían tener como resultado la finalización de un proyecto de mejora o desarrollo financiado por la Medida A, o existe una amenaza de desarrollo inminente en el sitio del proyecto.</i></p>	<p>16-30</p>
<p><i>(B) La finalización del proyecto es oportuna pero no es urgente, y no necesariamente promoverá otras iniciativas comunitarias ecológicas o de parques de alta prioridad, que podrían tener como resultado la finalización de un proyecto de desarrollo o mejora financiado por la Medida A.</i></p>	<p>0-15</p>

4.3.2 BECAS PARA PROGRAMAS

4.3.2.1 Programa de Acceso a la Recreación (categorías 3 y 4)

Objetivos

La Medida A permite que hasta un 15 % de los fondos de las categorías 3 y 4 se asigne a programas de acceso a la recreación. Estos programas aumentarán la capacidad de los residentes para acceder a terrenos públicos, instalaciones y servicios de parques, incluida la educación, servicios interpretativos, información sobre seguridad, transporte y otras actividades que aumentan la accesibilidad para los residentes del condado, en especial, aquellos de áreas de estudio con necesidades altas y muy altas.

Cantidad de fondos y frecuencia del ciclo

La cantidad de fondos anuales estimados para el Programa de Acceso a la Recreación es de \$3,699,904 (el 15 % de los fondos de las categorías 3 y 4).

El primer ciclo de becas se desarrollará una vez que se haya resuelto el litigio en curso. La cantidad de fondos disponibles en el primer ciclo de becas representará, al menos, el valor correspondiente a los fondos de un año, e incluirá fondos adicionales que se acumularán durante el litigio.

Luego del primer ciclo de becas, la distribución de los fondos para este programa de becas seguirá un ciclo de becas de dos años, de acuerdo con lo recomendado en la sección 1.8.3.²⁷ Cada ciclo de becas acumulará el valor correspondiente a los fondos de dos años, y se prevé que la suma disponible será de \$7,399,808.

Tipos de programas

A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de los programas que pueden ser elegibles para recibir fondos de becas para acceso a la recreación:

- Programas educativos e interpretativos que fomentan el uso de los parques
- Programas interpretativos de recursos y educación sobre la naturaleza
- Programas recreativos o interpretativos emergentes
- Programas que ofrecen o financian el transporte desde áreas con necesidades altas y muy altas hacia playas, parques regionales, centros culturales, eventos recreativos o parques naturales

²⁷ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la frecuencia del ciclo de las becas.

Requisitos del programa

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el programa cumple con los requisitos de elegibilidad, viabilidad y participación comunitaria que se indican a continuación.

Elegibilidad del programa

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el programa cumple con todos los siguientes requisitos de elegibilidad para solicitar la concesión de una beca:

- El programa debe aumentar la capacidad de los ciudadanos del condado para acceder a terrenos públicos, instalaciones y servicios de parques, y oportunidades recreativas.
- El programa debe cumplir con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990.
- El programa debe proporcionar un informe de evaluación anual del programa.

Viabilidad del programa

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el programa cumple con al menos uno de los siguientes requisitos para solicitar la concesión de una beca:

- El programa ya debe haberse establecido, o
- El proveedor del programa debe tener experiencia en la ejecución de programas similares en otras áreas del condado de Los Ángeles, o
- Si el proveedor del programa no ejecutó programas similares al propuesto, debe tener experiencia en el área de servicio o debe estar asociado con una agencia u organización comunitaria (Community-based Organization, CBO) que tengan experiencia en el área de servicio.

Participación comunitaria

El programa debe cumplir con los requisitos mínimos de participación comunitaria descritos en la sección 3.3.

Cantidad de la concesión

La concesión de becas solicitadas debe cumplir con los requisitos de cantidad de concesión mínimos y máximos. Las solicitudes de becas se categorizarán en diferentes rangos de cantidades de concesión según la cantidad de la concesión de beca solicitada. Las solicitudes de becas dentro del mismo rango de cantidad de concesión se evaluarán entre sí, y se otorgará, al menos, una beca por cada rango en el cual se hayan recibido solicitudes completadas. Los fondos totales disponibles y los límites de los rangos de concesiones se ajustarán antes de cada ronda de becas y se publicarán en los materiales publicitarios de las becas. Se debe tener en cuenta que las concesiones de becas de la Medida A no necesariamente tienen el objetivo de financiar la totalidad de los programas o proyectos de becas, y tal vez se exija el aprovechamiento de otras fuentes de financiación.

- Mínimo: \$50,000
- Máximo: \$1,850,000

Niveles

- Pequeño: \$50,000-\$499,999
- Intermedio: \$500,000-\$999,999
- Grande: \$1,000,000-\$1,850,000

Criterios de evaluación

Las solicitudes se calificarán según los siguientes criterios:

- Nivel de necesidad
- Participación comunitaria
- Beneficios del programa

A continuación, se describe cada criterio de evaluación junto con un desglose de los puntos de cada criterio secundario (si corresponde).

Rúbrica de puntuación²⁸

Criterios de evaluación	Puntos
Nivel de necesidad ²⁹	25
Participación comunitaria que excede el mínimo requerido	30
Beneficios del programa	30
TOTAL DE PUNTOS	85

NIVEL DE NECESIDAD²⁹ EL NIVEL DE NECESIDAD SE BASA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PNA ACTUAL DEL CONDADO. LOS PROYECTOS QUE BRINDAN SERVICIOS O BENEFICIOS A ÁREAS DE ESTUDIO CON NECESIDADES ALTAS O MUY ALTAS O QUE SE ENCUENTRAN EN DICHAS ÁREAS RECIBIRÁN MÁS PUNTOS QUE LOS PROYECTOS QUE NO LO HACEN. Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 25 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.	25 MÁX.
<i>(A) El programa está ubicado en un área de estudio con necesidades altas y muy altas, o el 90 % de los participantes del programa vive en un área de estudio con necesidades altas y muy altas.</i>	25
<i>(B) El programa no está ubicado en un área de estudio con necesidades altas y muy altas, pero brinda servicios o beneficios directamente a los residentes de un área de estudio con necesidades altas y muy altas en virtud de uno o más de los siguientes criterios secundarios.</i>	20 máx.
<i>(B1) El programa atrae a participantes que viven en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas. Se concederán más puntos a los proyectos que pueden brindar información estadística que indique que una gran cantidad de residentes de las áreas de estudio con necesidades altas o muy altas participarán en el programa.</i>	0-10
<i>(B2) El programa demuestra acceso desde áreas de estudio con necesidades altas y muy altas al sitio de recreación. El acceso puede incluir conexiones a través de senderos, bicisendas, caminos, rutas de tránsito o servicios de transporte existentes, desde las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas y hasta ellas. Las prácticas recomendadas incluyen facilidad de acceso, frecuencia del servicio, visibilidad, seguridad y provisión de los medios de transporte más eficientes entre el sitio del programa y el área de estudio con necesidades altas y muy altas.</i>	0-15
<i>(B3) El programa incluye elementos que respaldan las necesidades lingüísticas de los participantes o las personas que viven en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, entre los que se incluyen indicaciones de caminos, señalización informativa, programas interpretativos y materiales educativos en varios idiomas.</i>	0-10

²⁸ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas del comité directivo con respecto al sistema de calificación competitiva.

²⁹ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas del comité directivo con respecto a la calificación competitiva del nivel de necesidad.

<p>PARTICIPACIÓN COMUNITARIA QUE EXCEDE EL MÍNIMO REQUERIDO LOS SOLICITANTES RECIBIRÁN PUNTOS DE ACUERDO CON LA CALIDAD DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PASADA O PROPUESTA (CONSULTE LA SECCIÓN 3.3.1.4) QUE EXCEDE EL MÍNIMO REQUERIDO.</p> <p>Los puntos se concederán de acuerdo con la evaluación de los evaluadores en relación con los documentos de participación comunitaria presentados o el plan de participación comunitaria que describe la participación comunitaria propuesta. Como parte del proceso de administración de becas, se realizará un seguimiento de la participación comunitaria propuesta. Los beneficiarios que no completen la iniciativa de participación comunitaria propuesta perderán su estado de cumplimiento para la beca.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 30 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>30 MÁX.</p>
<p><i>(A) El solicitante logró la participación comunitaria durante el desarrollo del programa para asegurarse de que el programa satisfaga las necesidades de la comunidad (consulte “Involucrar a la comunidad en un momento adecuado” en la sección 3.3.1.4 para obtener detalles).</i></p>	<p>0-8</p>
<p><i>(B) El proyecto utilizó y seguirá utilizando varios métodos de divulgación inclusiva con el objetivo de lograr una amplia representación de los residentes y las partes interesadas (consulte “Emplear métodos de divulgación inclusiva” en la sección 3.3.1.4 para obtener detalles). Los solicitantes que utilicen más de tres métodos pueden recibir más puntos.</i></p>	<p>0-8</p>
<p><i>(C) El solicitante intentó o intentará activamente eliminar los obstáculos para acceder al programa; por ejemplo, programará reuniones durante la noche o los fines de semana y ofrecerá transporte y refrigerios (consulte “Eliminar los obstáculos de acceso” en la sección 3.3.1.4 para obtener detalles). Los solicitantes que eliminen más barreras recibirán más puntos.</i></p>	<p>0-8</p>
<p><i>(D) El solicitante estableció o aprovechó, o establecerá o aprovechará asociaciones comunitarias con organizaciones de la comunidad, grupos de asesoría ciudadana y distritos escolares locales para obtener apoyo para el programa (consulte “Establecer y aprovechar asociaciones comunitarias” en la sección 3.3.1.4 para obtener detalles).</i></p>	<p>0-8</p>
<p><i>(E) El solicitante ofreció u ofrecerá servicios de acceso lingüístico que exceden los requisitos mínimos (consulte la sección 3.3.1.2 para conocer los requisitos mínimos).</i></p>	<p>0-8</p>
<p><i>(F) Las opiniones recibidas de parte de la comunidad durante el proceso de participación se reflejan o se reflejarán en el programa y sus componentes.</i></p>	<p>0-8</p>

<p>BENEFICIOS DEL PROGRAMA PROGRAMAS QUE MEJORAN LA ACCESIBILIDAD, CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD Y BRINDAN OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN, SERVICIOS INTERPRETATIVOS Y RECREACIÓN ACTIVA.</p> <p>Los programas pueden recibir hasta un máximo de 30 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>30 MÁX.</p>
<p><i>(A) Objetivos y propósitos</i> La agencia u organización ha establecido sus objetivos y propósitos de forma clara (por ejemplo, reclutar una cantidad determinada de participantes o brindarles servicios), y ha brindado una descripción detallada sobre el modo en que estos objetivos y propósitos se lograrán, y un programa de evaluación para demostrar cómo se logran los resultados.</p>	<p>0-5</p>
<p><i>(B) Accesibilidad</i> El programa ofrece accesibilidad para muchos usuarios, incluidos los excursionistas, jinetes, ciclistas, personas mayores y personas con discapacidades, en especial, en áreas urbanas. Se concederán más puntos a los programas que ofrecen acceso a más tipos de usuarios de forma intencional, o que orientan sus servicios a las áreas urbanas.</p>	<p>0-5</p>
<p><i>(C) Reclutamiento de participantes</i> La agencia u organización reclutará y publicitará el programa de forma activa ante una amplia variedad de participantes dentro del área en la que se prestan servicios.</p>	<p>0-5</p>
<p><i>(D) Conectividad</i> El programa conecta (u ofrece transporte de ida) ríos, montañas y áreas urbanas, en especial, con parques del condado, parques estatales, bosques nacionales, áreas de recreación nacional y monumentos nacionales, que conectan otros cañones y parques locales de todo el condado.</p>	<p>0-5</p>
<p><i>(E) Programas interpretativos y educación</i> El programa incluye elementos que ofrecen interpretación y educación para promover la conexión y la concientización de los usuarios en relación con el ambiente, los espacios exteriores o la recreación. Por ejemplo, programas que le explican al público la ubicación del proyecto y la historia cultural y natural. Se asignarán más puntos sobre la base de la cantidad y calidad de los programas interpretativos y educativos propuestos.</p>	<p>0-5</p>
<p><i>(F) Transporte seguro y activo</i> El programa incluye elementos que promueven la capacidad de los usuarios de viajar de ida y vuelta al lugar del proyecto a través de formas activas de transporte, tales como caminar, andar en bicicleta, en patineta, scooter, usar el metro o el sistema de transporte de la ciudad, etc. Los ejemplos incluyen programas de rutas seguras a las escuelas, educación sobre la seguridad y otros programas que fomentan la caminata y el uso de bicicletas.</p>	<p>0-5</p>

4.3.2.2 Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades para Jóvenes y Veteranos (categoría 5)

Objetivos

Las becas para capacitación laboral y oportunidad para jóvenes y veteranos ofrecen fondos a las organizaciones que brindan alguno de los siguientes programas:

- **Programa de Educación y Capacitación en Habilidades.** Las organizaciones o los proveedores de programas del condado, incluidos los cuerpos de conservación certificados, son elegibles para recibir fondos, en caso de que administren un programa que brinde educación, capacitación en habilidades y desarrollo profesional para adultos jóvenes, de 18 a 25 años, o veteranos para implementar proyectos y programas de parques.
- **Programa de Certificación y Colocación Laboral.** Las organizaciones o los proveedores de programas del condado, incluidos los cuerpos de conservación certificados, son elegibles para recibir fondos, en caso de que administren un programa que brinde servicios de certificación y colocación u oportunidades de formación para adultos jóvenes, de 18 a 25 años, o veteranos para trabajos y profesiones en el campo de parques y recreación.

Las organizaciones pueden presentar solicitudes de becas para financiar programas de varios años que no excedan los tres años. Para los programas de varios años a los que se les concedan becas, los fondos de las becas solo estarán garantizados para el primer año. La financiación para los siguientes años dependerá de la aprobación del RPOSD y de un proceso de evaluación externo. La evaluación del programa al que se le concedió la beca, por parte de un tercero, deberá ser satisfactoria, y dicho programa debe trabajar para solucionar las deficiencias que se identificaron durante el proceso de evaluación para recibir fondos adicionales en los siguientes años. El proceso de evaluación externo puede ser financiado por medio de la beca.

Cantidad de fondos y frecuencia del ciclo

La cantidad de fondos anuales estimados para el Programa de Capacitación Laboral y Oportunidad para Jóvenes y Veteranos es de \$3,605,035 (el 3.8 % de los fondos de la Medida A). De estos fondos, un mínimo de \$2,884,028 (el 80 %) deberá ser asignado a los programas de educación y capacitación en habilidades y, como máximo, \$721,007 (el 20 %) deberá ser asignado a los programas de certificación y colocación laboral.

El primer ciclo de becas se desarrollará una vez que se haya resuelto el litigio en curso. La cantidad de fondos disponibles en el primer ciclo de becas representará, al menos, el valor correspondiente a los fondos de un año, e incluirá fondos adicionales que se acumularán durante el litigio.

Luego del primer ciclo de becas, la distribución de los fondos para este programa de becas seguirá un ciclo de becas de tres años, de acuerdo con lo recomendado en la sección 1.8.3.³⁰ Cada ciclo de becas acumulará el valor correspondiente a los fondos de tres años, y se prevé que la suma disponible será de \$10,815,105.

³⁰ Consulte la sección "Referencias" en la página 3-42 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la frecuencia del ciclo de las becas.

Tipos de programas

A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de los programas que pueden ser elegibles para recibir fondos de becas en este programa. Los programas elegibles deben ofrecer educación, capacitación en habilidades y desarrollo profesional para la implementación de proyectos de parques para adultos jóvenes o veteranos, u ofrecer certificaciones, servicios de colocación u oportunidades de formación para adultos jóvenes o veteranos para trabajos y profesiones en el oficio de parques y recreación.

El rango de profesiones en el oficio de parques y recreación es amplio e incluye, entre otras cosas, las siguientes: especialistas o líderes de recreación, coordinadores, supervisores y terapeutas de recreación, coordinadores de artes visuales, de actuación o de cultura, directores de actividades acuáticas, salvavidas, asistentes de parques, intérpretes de historia cultural y natural, educadores ambientales, trabajadores de mantenimiento de edificios y paisajes y puestos en edificios y de vigilancia, como superintendentes de edificios.

Los “proyectos de parques” incluyen, entre otras cosas, asistencia y viabilidad previa al proyecto, planificación, adquisición, construcción, desarrollo, mejora, restauración y rehabilitación, o cualquier combinación de estas actividades, para proyectos de parques o recreación o para mejoras.

Ejemplos del Programa de Educación y Capacitación en Habilidades:

- Programas de formación
- Seminarios educativos
- Trabajos formales
- Pasantías o colocaciones laborales en niveles iniciales
- Clases de habilidades laborales que se concentran en la educación y la capacitación necesarias para cumplir con los requisitos de las agencias de parques y recreación
- Facultades comerciales que se concentran en las habilidades necesarias para cumplir con los requisitos laborales de las agencias de parques y recreación
- Pagos o becas para clases

Ejemplos del Programa de Certificación y Colocación Laboral:

- Programas de formación
- Capacitación para arbolistas y certificación para plantación de árboles y mantenimiento de parques
- Capacitación interpretativa y certificación para interpretación de historia cultural y natural, planificación y programación
- Programas de certificación de organizaciones profesionales de parques y recreación (por ejemplo, Asociación Nacional de Interpretación [National Association of Interpretation], Asociación Nacional de Recreación y Parques [National Recreation and Park Association], Sociedad de Parques y Recreación de California [California Park and Recreation Society], Federación Deportiva Municipal del Sur de California [Southern California Municipal Athletic Federation], Instituto Epply [Epply Institute], etc.).
- Certificación en gestión de campos deportivos y seguridad en áreas de juegos
- Certificaciones y capacitación para asesores de campamentos
- Certificación de la Facultad de Gestión Acuática de California (California Aquatics Management School)
- Certificación para operadores de instalaciones acuáticas

Requisitos del programa

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el programa cumple con los requisitos de elegibilidad, viabilidad y participación comunitaria que se indican a continuación.

Elegibilidad del programa

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el programa cumple con todos los siguientes requisitos de elegibilidad para solicitar la concesión de una beca:

- El proveedor del programa debe ser una organización elegible (incluidos los cuerpos de conservación certificados) que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Tener una oficina dentro del condado de Los Ángeles.
 - Prestar servicios a adultos jóvenes (de 18 a 25 años) o veteranos.
 - Ofrecer educación, capacitación en habilidades y desarrollo profesional para implementar proyectos de parques.
 - Ofrecer certificaciones y servicios de colocación u oportunidades de formación para trabajos y profesiones en el campo de parques y recreación.
- La cantidad de la concesión de beca solicitada por el proveedor del programa debe ser de \$50,000 como mínimo y de \$1,400,000 como máximo.

Viabilidad del programa

El programa propuesto debe cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos de viabilidad del programa:

- El programa ya debe haberse establecido.
- El proveedor del programa debe tener experiencia en la ejecución de programas similares en otras áreas.
- Si el proveedor del programa no ejecutó programas similares al propuesto, debe tener experiencia en el área geográfica de servicio o debe estar asociado con una agencia u organización que tengan experiencia en la ejecución de programas similares.

Participación comunitaria

El programa debe cumplir con los requisitos mínimos de participación comunitaria descritos en la sección 3.3.

Cantidad de la concesión

La concesión de becas solicitadas debe cumplir con los requisitos de cantidades de concesión mínimos y máximos. Las solicitudes de becas se categorizarán en diferentes rangos de cantidades de concesión según la cantidad de la concesión de beca solicitada. Las solicitudes de becas dentro del mismo rango de cantidades de concesión se evaluarán entre sí, y se otorgará, al menos, una beca por cada rango en el cual se hayan recibido solicitudes completadas. Los fondos totales disponibles y los límites de los rangos de concesiones se ajustarán antes de cada ronda de becas y se publicarán en los materiales publicitarios de las becas. Se debe tener en cuenta que las concesiones de becas de la Medida A no necesariamente tienen el objetivo de financiar la totalidad de los programas o proyectos de becas, y tal vez se exija el aprovechamiento de otras fuentes de financiación.

- Mínimo: \$50,000
- Máximo: \$1,400,000

Niveles

- Pequeño: \$50,000-\$249,999
- Intermedio: \$250,000-\$549,999
- Grande: \$550,000-\$1,400,000

Criterios de evaluación

Las solicitudes se calificarán según los siguientes criterios:

- Nivel de necesidad
- Asociaciones comunitarias
- Beneficios del programa

A continuación, se describe cada criterio de evaluación junto con un desglose de los puntos de cada criterio secundario (si corresponde).

Rúbrica de puntuación³¹

Criterios de evaluación	Puntos
Nivel de necesidad ³²	15
Asociaciones comunitarias	20
Beneficios del programa	50
TOTAL DE PUNTOS	85

³¹ Consulte la sección "Referencias" en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto al sistema de calificación competitiva.

³² Consulte la sección "Referencias" en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la calificación competitiva del nivel de necesidad.

NIVEL DE NECESIDAD³³ EL PROVEEDOR DEL PROGRAMA OFRECE SERVICIOS A ÁREAS DE ESTUDIO CON NECESIDADES ALTAS Y MUY ALTAS O RECLUTA LA MAYORÍA DE SUS PARTICIPANTES DE ESTAS ÁREAS. Los proveedores de programas pueden recibir hasta un máximo de 15 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.	15 MÁX.
<i>(A) El proveedor del programa recluta la mayoría de sus participantes de áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, o tiene un plan concreto para hacerlo (para programas nuevos). Se concederán más puntos para tasas más altas de reclutamiento de áreas de estudio con necesidades altas o muy altas.</i>	0-10
<i>(B) Los programas del proveedor de programas ayudan a implementar proyectos de parques y crean trabajos y profesiones en el oficio de parques y recreación dentro de las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, o incluyen un plan para hacerlo (para programas nuevos).</i>	0-10

³³ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la calificación competitiva del nivel de necesidad.

<p>ASOCIACIONES COMUNITARIAS EL PROVEEDOR DEL PROGRAMA ESTABLECIÓ O APROVECHÓ ASOCIACIONES COMUNITARIAS CON AGENCIAS PÚBLICAS, DISTRITOS ESCOLARES, UNIVERSIDADES, LA INDUSTRIA PRIVADA Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD. ESTAS ASOCIACIONES PERMITEN EL RECLUTAMIENTO INCLUSIVO, EL DESARROLLO COLABORATIVO DEL PROGRAMA Y MÁS OPORTUNIDADES PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.</p> <p>Los proveedores de programas pueden recibir hasta un máximo de 20 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>20 MÁX.</p>
<p><i>(A) El proveedor del programa estableció asociaciones productivas con organizaciones, las cuales tuvieron como resultado el reclutamiento inclusivo, el desarrollo colaborativo del programa y más oportunidades para los participantes del programa.</i></p>	<p>10-20</p>
<p><i>(B) El proveedor del programa inició asociaciones con organizaciones, las cuales podrían tener como resultado el reclutamiento inclusivo, el desarrollo colaborativo del programa y más oportunidades para los participantes del programa.</i></p>	<p>5-10</p>
<p><i>(C) El proveedor del programa tiene planes para iniciar asociaciones con organizaciones, las cuales podrían tener como resultado el reclutamiento inclusivo, el desarrollo colaborativo del programa y más oportunidades para los participantes del programa.</i></p>	<p>0-5</p>

<p>BENEFICIOS DEL PROGRAMA EL PROVEEDOR DE LA ORGANIZACIÓN O DEL PROGRAMA OFRECE PROGRAMAS EXCEPCIONALES RELACIONADOS CON (1) LA EDUCACIÓN, LA CAPACITACIÓN EN HABILIDADES Y EL DESARROLLO PROFESIONAL PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS DE PARQUES; O (2) CERTIFICACIONES Y SERVICIOS DE COLOCACIÓN U OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN PARA TRABAJOS Y PROFESIONES EN EL CAMPO DE PARQUES Y RECREACIÓN.</p> <p>Los programas pueden recibir hasta un máximo de 50 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>50 MÁX.</p>
<p><i>(A) Disposición del programa</i> <i>El proveedor de la organización o del programa demuestra un alto nivel de capacidad y disposición para ofrecer programas elegibles para jóvenes y veteranos, que incluyen una estructura organizacional eficiente y efectiva, personal conformado por personas muy capacitadas y calificadas, muchos recursos útiles que fomentan las relaciones de aprendizaje, etc.</i></p>	<p>0-10</p>
<p><i>(B) Objetivos y propósitos</i> <i>El proveedor del programa ha establecido sus objetivos y propósitos de forma clara (por ejemplo, reclutar una cantidad determinada de participantes o brindarles servicios), y ha brindado una descripción detallada sobre el modo en que estos objetivos y propósitos se lograrán, y un programa de evaluación para demostrar cómo se logran los resultados. El objetivo principal del proveedor del programa es lograr la implementación de proyectos de parques o desarrollo profesional dentro del campo de parques y recreación.</i></p>	<p>0-10</p>
<p><i>(C) Reclutamiento y retención de participantes</i> <i>El proveedor del programa recluta de forma activa un gran selección de participantes y publicita el programa ante ellos, incluidas las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, o tiene un plan concreto para hacerlo (para programas nuevos). Para los programas existentes, el proveedor del programa tiene una trayectoria exitosa de retención de participantes.</i></p>	<p>0-10</p>
<p><i>(D) Servicios de seguimiento</i> <i>El proveedor del programa realiza un seguimiento eficiente del estado y de los resultados de participantes de programas previos, o tiene un plan concreto para hacerlo (para programas nuevos).</i></p>	<p>0-10</p>
<p><i>(E) Antecedentes de éxito y resultados</i> <i>El proveedor del programa definió las expectativas de los participantes y desarrolló herramientas de evaluación, o tiene un plan concreto para hacerlo (para programas nuevos). En relación con los programas existentes, el proveedor del programa tiene una trayectoria exitosa a la hora de ayudar a los participantes a encontrar un empleo, a tener ingresos estables y a desarrollarse en profesiones que promueven los parques y el medioambiente.</i></p>	<p>0-10</p>

4.3.3 BECAS PARA ASISTENCIA TÉCNICA

4.3.3.1 Fondos para planificación y diseño

Objetivos

Los fondos para planificación y diseño forman parte del TAP descrito en la sección 4.2. Los fondos para planificación y diseño tienen como objetivo brindarles a los beneficiarios los recursos financieros para realizar trabajos de planificación o diseño de parques, senderos, espacios abiertos u otros proyectos de recreación.

Planificación

Los fondos para planificación brindan recursos para completar una variedad de trabajos de planificación, tales como identificación del proyecto, planos maestros de parques, estudios de viabilidad y otros estudios del sitio para planificar y diseñar un proyecto de parques de forma eficiente. La planificación maestra de parques incluye asistencia de planificación para las áreas de estudio que en la actualidad carecen de planos maestros de parques o cuyos planos están desactualizados, o en las que se han identificado cambios físicos o demográficos importantes que comprueban que los planos actuales son obsoletos. Si bien la PNA del 2016 incluyó la identificación de prioridades para los proyectos de parques, seguir examinando el sistema de parques de la comunidad y las necesidades de proyectos podría ayudar a las agencias y a los grupos a perfeccionar y expandir la lista de proyectos prioritarios, tanto para las becas competitivos como para las asignaciones anuales. Los estudios del sitio ofrecerían información sobre adquisición y desarrollo de parques nuevos o incorporaciones a parques existentes, y podrían evaluar elementos tales como el contexto físico y las condiciones del sitio, el uso del terreno y la compatibilidad de la urbanización, el tráfico, la seguridad y los servicios públicos. También es posible que se brinde asistencia relacionada con el cumplimiento ambiental necesario y los permisos requeridos para la adquisición y el desarrollo del sitio.

Diseño

Los fondos para diseño ofrecen recursos para completar servicios de diseño y podrían incluir un diseño conceptual preliminar, dibujos del desarrollo del diseño o documentos de construcción. Los servicios también podrían incluir tareas específicas como el diseño del paisaje, la selección de materiales, el diseño de elementos para el tratamiento de aguas pluviales o la incorporación de prácticas de gestión recomendadas.

Cantidad de fondos y frecuencia del ciclo

La cantidad de fondos anuales estimados para el Programa de Fondos para Planificación y Diseño es de \$2,500,000, aproximadamente (el 10 % de los fondos de las categorías 3 y 4). Los fondos para planificación se distribuirán anualmente como parte del TAP.

El primer ciclo de becas se desarrollaría una vez que se haya resuelto el litigio en curso. La cantidad de fondos disponibles en el primer ciclo de las becas representará, al menos, el valor correspondiente a los fondos de un año, e incluirá fondos adicionales que se acumularán durante el litigio.

Tipos de proyectos

A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de los proyectos que pueden ser elegibles para recibir fondos a través del Programa de Fondos para Planificación y Diseño.

- Planos maestros de parques
- Estudios de viabilidad
- Planos o estudios del sitio
- Planificación/Cumplimiento ambiental
- Documentos de construcción y desarrollo de diseño de parques o senderos
- Planos maestros del sistema de parques
- Actualizaciones sobre espacios abiertos y elementos de recreación

Requisitos del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con los requisitos de elegibilidad, viabilidad y participación comunitaria que se indican a continuación.

Elegibilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con todos los siguientes requisitos de elegibilidad para solicitar la concesión de una beca:

- El solicitante debe estar inscrito en el RPOSD, y el RPOSD debe haber determinado su elegibilidad para solicitar fondos para planificación y diseño. Consulte la sección 4.6.6 del capítulo 4, Programa de Asistencia Técnica, para obtener detalles adicionales.
- El cronograma propuesto del proyecto debe ser de dos años como máximo.
- El solicitante no debe tener una beca abierto para planificación o diseño con el RPOSD.

Viabilidad del proyecto

Los solicitantes deben proporcionar una prueba de que el proyecto cumple con al menos un requisito en cada área temática para solicitar la concesión de una beca:

Acceso a terrenos/Tenencia de terrenos

- El solicitante debe tener un plan de cómo se adquirirá o programará el acceso o la tenencia.

Permisos y cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA)

- El solicitante debe tener un cronograma y un enfoque generales con respecto al modo y a la fecha en que se completarán los permisos y los documentos de la ley CEQA.
- Si los permisos y el cumplimiento de la ley CEQA no se aplican para este proyecto, el solicitante debe tener una explicación al respecto.

Condiciones adversas del sitio

- Se debe conocer la existencia de condiciones adversas del sitio, aunque no se hayan especificado sus características. El solicitante debe tener planes con respecto al modo y a la fecha en que se abordarán estas condiciones, con las contingencias presupuestarias apropiadas incluidas en el presupuesto del proyecto.
- El proyecto propuesto debe tener como objetivo identificar condiciones adversas en el sitio del proyecto.

Presupuesto y financiación del proyecto

- El solicitante debe tener un presupuesto consistente con el nivel de planificación y diseño completado hasta la fecha, así como un plan de financiación para cubrir los costos presupuestados, con las contingencias apropiadas según el nivel de planificación completado.

Cronograma del proyecto

- El solicitante debe tener un cronograma de la recepción de la concesión de la beca para completar el proyecto, que refleje el nivel de planificación, diseño, permisos y participación comunitaria necesario para el proyecto de planificación/diseño.

Participación comunitaria

El programa debe cumplir con los requisitos mínimos de participación comunitaria descritos en la sección 3.3.

Cantidad de la concesión

La concesión de la beca solicitada debe cumplir con los requisitos de la cantidad de concesión mínimos y máximos. Las solicitudes de las becas se categorizarán en diferentes rangos de cantidades de concesión según la cantidad de la concesión de las becas solicitada. Las solicitudes de las becas dentro del mismo rango de cantidades de concesión se evaluarán entre sí, y se otorgará, al menos, una beca por cada rango en el cual se hayan recibido solicitudes completadas. Los fondos totales disponibles y los límites de los rangos de concesiones se ajustarán antes de cada ronda de las becas y se publicarán en los materiales publicitarios de las beca. Se debe tener en cuenta que las concesiones de las becas de la Medida A no necesariamente tienen el objetivo de financiar la totalidad de los programas o proyectos de las becas, y tal vez se exija el aprovechamiento de otras fuentes de financiación.

- Mínimo: \$20,000
Máximo: \$250,000

Niveles

- Pequeño: \$20,000-\$99,999
- Intermedio: \$100,000-\$174,999
- Grande: \$175,000-\$250,000

Criterios de evaluación

Las solicitudes se calificarán según los siguientes criterios:

- Nivel de necesidad
- Participación comunitaria
- Oportunidad y urgencia
- Desafíos de planificación y diseño existentes

A continuación, se describe cada criterio de evaluación junto con un desglose de los puntos de cada criterio secundario (si corresponde).

El criterio de evaluación de “participación comunitaria que excede el mínimo requerido” no se aplicará para los proyectos cuya naturaleza sea más exploratoria o técnica, como las evaluaciones de condiciones adversas del sitio o el desarrollo de documentos de construcción. Estos tipos de proyectos recibirán una calificación dentro de un total de 70 puntos.

Todos los proyectos serán calificados y clasificados sobre la base de un porcentaje de la cantidad de puntos obtenidos de un total de puntos, ya sea 70 u 80 puntos. Por ejemplo, un proyecto que obtiene 56 de 70 puntos recibirá un porcentaje final del 80 % y se clasificará en comparación con otros proyectos dentro del misma cantidad de la concesión.

Rubrica de Puntuación³⁵

Criterios de evaluación	Puntos
Nivel de necesidad ³⁶	20
Participación comunitaria que excede el mínimo requerido ³⁷	10
Oportunidad y urgencia	20
Desafíos de planificación y diseño existentes	30
TOTAL DE PUNTOS	80

³⁵ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto al sistema de calificación competitiva.

³⁶ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de el comité directivo con respecto a la calificación competitiva del nivel de necesidad.

³⁷ El criterio de evaluación de “participación comunitaria que excede el mínimo requerido” no se aplicará para los proyectos cuya naturaleza sea más exploratoria o técnica, como las evaluaciones de condiciones adversas del sitio o el desarrollo de documentos de construcción. Estos tipos de proyectos recibirán una calificación dentro de un total de 70 puntos. Todos los proyectos serán calificados y clasificados sobre la base de un porcentaje de la cantidad de puntos obtenidos de un total de puntos, ya sea 70 u 80 puntos. Por ejemplo, un proyecto que obtiene 56 de 70 puntos recibirá un porcentaje final del 80 % y se clasificará en comparación con otros proyectos dentro del mismo nivel de cantidad de la concesión.

<p>NIVEL DE NECESIDAD³⁸</p> <p>EL NIVEL DE NECESIDAD SE BASA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PNA ACTUAL DEL CONDADO. LOS PROYECTOS QUE BRINDAN SERVICIOS O BENEFICIOS A ÁREAS DE ESTUDIO CON NECESIDADES ALTAS O MUY ALTAS O QUE SE ENCUENTRAN EN DICHAS ÁREAS RECIBIRÁN MÁS PUNTOS QUE LOS PROYECTOS QUE NO LO HACEN.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 20 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>20 MÁX.</p>
<p><i>(A) El proyecto que se planificará o diseñará está ubicado en un área de estudio con necesidades altas y muy altas.</i></p>	<p>20</p>
<p><i>(B) El programa que se planificará o diseñará no está ubicado en un área de estudio con necesidades altas y muy altas, pero brindará servicios o beneficios directamente a los residentes de un área de estudio con necesidades altas y muy altas en virtud de uno o más de los siguientes criterios secundarios.</i></p>	<p>10 máx.</p>
<p><i>(B1) El proceso de planificación o diseño descrito incluye un plan para la inclusión de participantes/futuros usuarios de parques que viven en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas. Se concederán más puntos a los proyectos que pueden brindar información estadística que indique que una gran cantidad de residentes de las áreas de estudio con necesidades altas o muy altas actualmente visitan sitios cercanos o visitarán/usarán el proyecto propuesto.</i></p>	<p>0-6</p>
<p><i>(B2) El proceso de planificación o diseño descrito incluye satisfacer las necesidades lingüísticas de los participantes del proceso o de futuros usuarios de parques que viven en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas.</i></p>	<p>0-4</p>

³⁸ Consulte la sección “Referencias” en la página 4-89 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la calificación competitiva del nivel de necesidad.

<p>PARTICIPACIÓN COMUNITARIA QUE EXCEDE EL MÍNIMO REQUERIDO³⁹ LOS SOLICITANTES RECIBIRÁN PUNTOS DE ACUERDO CON LA CALIDAD DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PASADA O PROPUESTA (CONSULTE LA SECCIÓN 3.3.1.2) QUE EXCEDE EL MÍNIMO REQUERIDO.</p> <p>Los puntos se concederán de acuerdo con la evaluación de los evaluadores en relación con los documentos de participación comunitaria presentados o el plan de participación comunitaria para el proceso de planificación o diseño.</p> <p>LOS PROYECTOS PUEDEN RECIBIR HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS POR CUMPLIR CON UNO O MÁS de LOS SIGUIENTES CRITERIOS SECUNDARIOS.</p>	10 MÁX.
<p>(A) El solicitante logró o logrará la participación comunitaria en puntos del proceso de planificación o diseño en los cuales la opinión de la comunidad podría influir en el resultado del plan o diseño (consulte “Involucrar a la comunidad en un momento adecuado” en la sección 3.3.6 para obtener detalles).</p>	0-2
<p>(B) El proceso de planificación o diseño utilizó o utilizará varios métodos de divulgación inclusiva con el objetivo de lograr una amplia representación de los residentes y las partes interesadas (consulte “Emplear métodos de divulgación inclusiva” en la sección 3.3.2 para obtener detalles). Los solicitantes que utilicen más de tres métodos pueden recibir más puntos.</p>	0-2
<p>(C) El proceso de planificación o diseño eliminó o eliminará de forma activa los obstáculos para acceder a reuniones/eventos de participación; por ejemplo, programará reuniones durante la noche o los fines de semana y ofrecerá cuidado infantil, transporte y refrigerios (consulte “Eliminar los obstáculos de acceso” en la sección 3.3.4 para obtener detalles). Los solicitantes que eliminen más barreras recibirán más puntos.</p>	0-2
<p>(D) El proceso de planificación o diseño estableció o establecerá o aprovechará asociaciones comunitarias con organizaciones de la comunidad, grupos de asesoría ciudadana y distritos escolares locales para obtener apoyo para el proyecto (consulte “Establecer y aprovechar asociaciones comunitarias” en la sección 3.3.6 para obtener detalles).</p>	0-2
<p>(E) El solicitante ofreció u ofrecerá servicios de acceso lingüístico que exceden los requisitos mínimos (consulte la sección 3.3.5 para conocer los requisitos mínimos).</p>	0-2
<p>(F) Las opiniones recibidas de parte de la comunidad durante el proceso de participación o el proceso de diseño se reflejan o se reflejarán en el plan o el diseño del proyecto (consulte “Incorporar la opinión de la comunidad en los planes del proyecto” en la sección 3.3.3 para obtener detalles).</p>	0-2

³⁹ El criterio de evaluación de “participación comunitaria que excede el mínimo requerido” no se aplicará para los proyectos cuya naturaleza sea más exploratoria o técnica, como las evaluaciones de condiciones adversas del sitio o el desarrollo de documentos de construcción. Estos tipos de proyectos recibirán una calificación dentro de un total de 70 puntos. Todos los proyectos serán calificados y clasificados sobre la base de un porcentaje de la cantidad de puntos obtenidos de un total de puntos, ya sea 70 u 80 puntos. Por ejemplo, un proyecto que obtiene 56 de 70 puntos recibirá un porcentaje final del 80 % y se clasificará en comparación con otros proyectos dentro del mismo nivel de cantidad de la concesión.

<p>OPORTUNIDAD Y URGENCIA EL INICIO Y LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO SON NECESARIOS Y OPORTUNOS, DADO QUE DESARROLLAN, COMPLEMENTAN O AVANZAN HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS ECOLÓGICAS O DE PARQUES COMUNITARIOS DE ALTA PRIORIDAD, QUE PODRÍAN TENER COMO RESULTADO LA FINALIZACIÓN DE UN PROYECTO FINANCIADO POR LA MEDIDA A.</p> <p>Solo uno de los siguientes criterios secundarios se aplicará a cada proyecto, por un máximo de 20 puntos.</p>	<p>20 MÁX.</p>
<p><i>(A) La finalización del proyecto es oportuna y urgente y, como consecuencia, el proyecto será más competitivo para los fondos de la Medida A para el progreso de iniciativas ecológicas o de parques de alta prioridad, que podrían tener como resultado la finalización de un proyecto financiado por la Medida A.</i></p>	<p>12-20</p>
<p><i>(B) La finalización del proyecto es oportuna pero no es urgente, y no necesariamente promoverá otras iniciativas comunitarias ecológicas o de parques de alta prioridad, que podrían tener como resultado la finalización de un proyecto financiado por la Medida A.</i></p>	<p>0-10</p>
<p>DESAFÍOS DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO EXISTENTES EL ÁREA DEL PROYECTO O DE PLANIFICACIÓN TIENE ANTECEDENTES DE DESAFÍOS DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO. SE NECESITA UNA PLANIFICACIÓN O UN DISEÑO RELEVANTE PARA GUIAR EL DESARROLLO Y LA MEJORA DE FUTUROS PARQUES, SENDEROS, ESPACIOS ABIERTOS U OTROS PROYECTOS DE RECREACIÓN. LOS DESAFÍOS EXISTENTES INCLUYEN NO CONTAR CON INICIATIVAS PREVIAS O RELEVANTES DE PLANIFICACIÓN O DISEÑO DE PARQUES O RECREACIÓN, Y NO HABER RECIBIDO FONDOS DE PLANIFICACIÓN O DISEÑO ANTERIORMENTE.</p> <p>Los proyectos pueden recibir hasta un máximo de 30 puntos por cumplir con uno o más de los siguientes criterios secundarios.</p>	<p>30 MÁX.</p>
<p><i>(A) El área del proyecto o de planificación tiene un alto nivel de desafíos de planificación y diseño existentes, que incluyen no contar con registros conocidos de iniciativas previas de planificación o diseño de parques o recreación y no haber recibido fondos para planificación y diseño anteriormente.</i></p>	<p>24-30</p>
<p><i>(B) El área del proyecto o de planificación tiene un nivel moderado de desafíos de planificación y diseño, que incluyen no contar con iniciativas previas relevantes de planificación o diseño por al menos diez años y no haber recibido fondos para planificación y diseño anteriormente.</i></p>	<p>12-24</p>
<p><i>(C) El área del proyecto o de planificación tiene un nivel bajo de desafíos de planificación y diseño, que incluyen no contar con iniciativas previas relevantes de planificación o diseño por al menos cinco años.</i></p>	<p>0-9</p>

4.4 REFERENCIAS:

- *Cantidad de fondos asignados*

Algunos miembros del Comité Directivo recomendaron que la asignación mínima de fondos de becas competitivas para proyectos situados en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas sea superior al 30 %, puesto que el 50 % de la población del condado actualmente vive en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas y una asignación del 30 % no será suficiente para estas áreas. Otros miembros del Comité Directivo expresaron inquietudes con respecto al hecho de que la PNA no capturó adecuadamente la forma en la que algunas áreas de estudio con necesidades moderadas o bajas prestan servicios a las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, o cómo algunas áreas de estudio con necesidades moderadas y bajas tienen necesidades de espacios abiertos y dichas necesidades fueron subestimadas. También hubo miembros que opinaron que los fondos del Programa de Inversión en Parques de la Comunidad son suficientes para brindar igualdad de condiciones para las áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, y que la asignación adicional mediante fondos competitivos representaría una desventaja injusta para las áreas de estudio con necesidades moderadas o bajas al competir por los fondos.

- *Frecuencia de ciclos de las becas*

Algunos miembros del Comité Directivo abogaron por ciclos de las becas más frecuentes a fin de brindar más oportunidades para que los solicitantes compitieran por los fondos mediante la reducción del riesgo de perderse oportunidades de financiación debido a problemas de frecuencia o capacidad. Algunos miembros declararon que los ciclos de las becas poco frecuentes crean obstáculos a la hora de aprovechar fondos externos.

- *Sistema de calificación competitiva*

Hubo una amplia variedad de opiniones entre los miembros del comité en relación con los valores de puntos específicos asignados a cada criterio de calificación. Algunos miembros recomendaron que determinados criterios deberían recibir más puntos, y otros recomendaron que deberían recibir menos puntos. Hubo una amplia variedad de opiniones entre los miembros del comité en relación con los criterios secundarios que se deben tener en cuenta para cada criterio. Algunos miembros propusieron que haya más criterios secundarios y más especificidad, y otros propusieron que haya menos criterios secundarios y menos especificidad.

- *Calificación competitiva del nivel de necesidad*

Algunos miembros del Comité Directivo recomendaron otorgar puntos a proyectos ubicados en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas y otorgar menos puntos a proyectos que brindan servicios o beneficios a los residentes de áreas de estudio con necesidades altas y muy altas. Algunos miembros del Comité Directivo se opusieron a otorgar puntos para proyectos que pretenden brindar servicios o beneficios a áreas de estudio con necesidades altas y muy altas sobre la base de la dificultad de documentar que las comunidades previstas reciben beneficios o servicios de un proyecto. Algunos miembros del Comité Directivo recomendaron poner en marcha un mecanismo para garantizar que los proyectos que pretendan brindar servicios o beneficios a los residentes de las áreas de estudio con necesidades altas o muy altas cumplan con este objetivo, incluso aunque el proyecto deba modificarse una vez que haya finalizado para poder lograr este objetivo.

- *Calificación de proyectos con beneficios múltiples*

Algunos miembros del Comité Directivo se opusieron a evaluar proyectos con beneficios múltiples a través de tres criterios separados: beneficios sociales, beneficios de salud comunitaria y beneficios ambientales (o dos criterios separados, en el caso de las becas exclusivos para la adquisición). Estos miembros creyeron que un criterio general de evaluación de proyectos con beneficios múltiples permitiría que los solicitantes obtengan puntos por brindar alguno de los beneficios que actualmente se incluyen en el sistema de calificación y, por lo tanto, se reducirían los obstáculos para obtener puntos por ofrecer beneficios múltiples.

5

Recomendaciones para la evaluación de la Medida A

Este página se ha dejado en blanco intencionalmente.

5. Recomendaciones para la evaluación de la Medida A

5.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos (Regional Park and Open Space District, RPOSD) del Condado de Los Ángeles informará de manera deliberada y periódica sobre la concesión y la distribución de los fondos de la Medida A a fin de medir el progreso hacia el logro de los objetivos especificados en la Medida. Las métricas de evaluación recomendadas se pueden resumir en siete conjuntos de métricas: supervisión de proyectos; supervisión de fondos; nivel de necesidad y gastos de las comunidades; aprovechamiento de fondos; propuestas de las becas competitivas; divulgación y participación comunitarias, y asistencia técnica. Estos conjuntos de métricas están compuestos por métricas individuales que le permiten al RPOSD supervisar, evaluar y ajustar los gastos de la Medida A con celeridad.

El propósito de supervisar la financiación de la Medida A es garantizar que se cumplan los objetivos de dicha medida y que esta última proporcione beneficios para los residentes del condado. Asimismo, tiene como objetivo ofrecer una vía clara para evaluar el éxito de la implementación en el tiempo e informar cualquier aprendizaje, adaptación para la implementación y corrección de curso, en caso de que sea necesario. El RPOSD tiene el compromiso de compartir los datos recopilados, incluidos los informes de evaluación, y de asociarse con organizaciones para seguir analizando el impacto de la Medida A.

5.2 SEGUIMIENTO DE LAS MÉTRICAS

Las métricas recomendadas para la supervisión por parte del RPOSD fueron seleccionadas de acuerdo con dos principios: en primer lugar, que una función importante de las métricas es concentrarse en la información que puede dar forma a la comprensión, la toma de decisiones y la acción; y, en segundo lugar, que se debe prestar especial atención al texto de la Medida aprobada por los votantes a la hora de determinar si se cumplen las voluntades de los votantes.

En la sección 7(a) de la Medida A, se estipula que la Junta Asesora de Supervisión Ciudadana (Junta Asesora) publicará anualmente un registro completo de todas las asignaciones y que incluirá información en el sitio web del RPOSD, como la siguiente: ubicación y superficie abarcada por cada proyecto financiado, objetivos del proyecto, estado y resultados, cualquier aprovechamiento de fondos usados, y desde qué programa de las becas se asignaron los fondos. Asimismo, la Junta Asesora presentará evaluaciones periódicas del programa ante la Junta de Supervisores (Board of Supervisors, BOS) del condado, en calidad de ente rector del RPOSD, e identificará cualquier cambio necesario para cumplir con los objetivos de la Medida (consulte la sección 5.4 para obtener más detalles). Las métricas supervisadas del RPOSD incluirán los datos necesarios para que la Junta Asesora elabore y publique los informes requeridos.

El RPOSD debe controlar las métricas identificadas en esta sección para determinar si la Medida A se está llevando a cabo de acuerdo con la voluntad de los votantes, para ofrecer una perspectiva de si los gastos y la administración de la Medida A están alineados con sus objetivos y para identificar cualquier ámbito de preocupación que requiera una investigación más minuciosa y la aplicación de medidas correctivas. Las métricas de cada programa de las becas

abordan las prioridades aprobadas por los votantes en cada programa de gastos, y deben utilizarse para evaluar todos los programas de las becas por separado. Se recomienda que las métricas de cada programa de las becas de la Medida A, así como de cada iniciativa de asistencia técnica y divulgación y participación comunitarias, estén limitadas a menos de una docena. Si se necesitan introducir nuevas métricas, estas deben reemplazar a las que son menos útiles, de modo que la cantidad de métricas no sea excesiva en cada nivel de análisis. Actualmente, hay siete conjuntos de métricas:

- Seguimiento de proyectos
- Seguimiento de fondos
- Nivel de necesidad y gastos de las comunidades
- Aprovechamiento de los fondos
- Propuestas de las becas competitivos
- Alcance y participaciones comunitarias
- Asistencia técnica

En las secciones 5.2.1 a 5.2.7, se identifican las métricas aplicables a cada una de las categorías de fondos de las becas de la Medida A. Aunque se haya determinado que es importante supervisar todas las métricas para controlar el patrón de financiación anualmente y con el paso del tiempo, algunas de ellas también están acompañadas de objetivos o resultados deseados. Si no se cumplen estos objetivos o resultados, se adoptarán medidas correctivas en la implementación de la Medida A. En el Anexo B, hay disponible un esquema que resume los detalles de cada conjunto de métricas.

5.2.1 SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

La Medida A exige la supervisión de la información de los proyectos a fin de controlar la ubicación de los proyectos dentro del condado, el avance de los proyectos para los que se concedieron becas y los resultados de estos proyectos. Las métricas claves de supervisión de proyectos incluyen información específica sobre cada proyecto que reciba fondos de la Medida A en todos los programas de las becas, entre los que se incluyen, los siguientes:

- Tipo de beneficiario (p. ej., organización comunitaria, agencia pública)
- Ubicación del proyecto
- Superficie abarcada del proyecto (p. ej., límite o tamaño de la beca)
- Objetivos del proyecto
- Estado del proyecto
- Resultados del proyecto
- Costo del proyecto
- Cronograma/Calendario del proyecto

5.2.2 SEGUIMIENTO DE FONDOS

Las métricas de supervisión de fondos incluyen la cantidad de dinero total que se gasta en cada programa de las becas de la Medida A. El objetivo de la supervisión de estas métricas es garantizar que los gastos de los fondos de la Medida A reflejen el desglose de fondos aprobado por los votantes en el plan de gastos de la Medida y que el gasto en cada categoría de fondos cumpla con las pautas de financiación y el plan de gastos de la Medida (consulte los capítulos 3 y 4). También se hará un seguimiento de más desgloses de fondos en las siguientes áreas, según corresponda a cada categoría de financiación o programa de las becas:

- Cantidad total y porcentaje del total de ingresos gastados por categoría de financiación

- Cantidad total y porcentaje de fondos gastados por ciudad y áreas no incorporadas del condado
- Cantidad total y porcentaje de fondos gastados por área de estudio
- Cantidad total y porcentaje de fondos gastados en las siguientes áreas, en conjunto, y agrupados por nivel de necesidad de las áreas de estudio:
 - Administración
 - Adquisición
 - Participación comunitaria
 - Actividades de planificación y diseño
 - Desarrollo/Construcción
 - Mantenimiento y servicio
 - Asistencia técnica (incluye los fondos para planificación y diseño)
 - Educación, capacitación en habilidades, desarrollo profesional (Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos solamente)
 - Certificación, servicios de colocación y oportunidades de formación (Programa de Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos solamente)

5.2.3 NIVEL DE NECESIDAD Y GASTOS DE LAS COMUNIDADES

Las métricas para el nivel de necesidad y los gastos de las comunidades incluyen lo siguiente, según corresponda a cada categoría de financiación o programa de las becas:

- Cantidad total y porcentaje de fondos gastados por nivel de necesidad de las áreas de estudio. (tal como se indica en la sección 2.9, Política de mantenimiento de la Evaluación de las Necesidades de Parques [Parks Needs Assessment, PNA] del condado, la Evaluación de las Necesidades de Parques, incluidas las métricas utilizadas en la PNA de 2016 y los niveles de necesidad de las áreas de estudio resultantes, se actualizará cada 8 o 10 años).
- Cantidad de las becas y porcentaje de fondos de las becas otorgados a organizaciones/proveedores de programas que ofrecen servicios a áreas de estudio con necesidades altas y muy altas o que reclutan de estas áreas la mayoría de sus participantes (Programa de las becas para Capacitación Laboral y Oportunidades de Colocación para Jóvenes y Veteranos y Programa de las becas para Acceso a la Recreación solamente).

5.2.4 APROVECHAMIENTO DE LOS FONDOS

La métrica de aprovechamiento de los fondos supervisa la cantidad de fondos utilizados para proyectos financiados con dinero de la Medida A. Los fondos de la Medida A se usan para aprovechar otros fondos públicos o privados, o viceversa. El objetivo de supervisar estas métricas es controlar y garantizar que se estén utilizando otros fondos públicos y privados para aprovechar los fondos de la Medida A. Si se utilizan los fondos de la Medida A para aprovechar otros fondos públicos y privados, es importante comprender cuánto ayuda la Medida A o obtener fondos para otros proyectos o programas dentro del condado, así como para la implementación de estos. Estas métricas incluyen lo siguiente:

- Cantidad total de otros fondos públicos y privados aprovechados por la Medida A
- Factor de aprovechamiento total resultante (total de gastos/total de fondos aprovechados por la Medida A)

5.2.5 PROPUESTAS DE LAS BECAS COMPETITIVOS

Las propuestas de las becas competitivas solo se supervisan para los programas de las becas competitivas de la Medida A y se enfocan en el proceso de solicitud de las becas de la Medida A. Las métricas incluyen lo siguiente:

- Cantidad y porcentajes de solicitudes de las becas competitivos presentados en cada programa de las becas, los cuales se desglosan de la siguiente manera:
 - Cantidad y porcentajes de solicitudes de las becas competitivos que se consideran como completadas.
 - Cantidad y porcentajes de solicitudes de las becas competitivos que resultaron satisfactorias en la concesión de una beca de la Medida A.

Estas métricas se desglosan de la siguiente manera:

- Área de estudio
- Nivel de necesidad
- Inclusión de organizaciones de la comunidad (p. ej., participación de una organización comunitaria [community-based organization, CBO] en el proceso de solicitud de las becas, incluida el alcance/participación comunitaria)

El propósito de agrupar las métricas por área de estudio y nivel de necesidad es garantizar que las áreas de estudio de todos los niveles de necesidad del condado, especialmente las áreas con necesidades altas o muy altas completen o presenten solicitudes de las becas de la Medida A satisfactoriamente y reciban las becas competitivas de la Medida A. También tiene como fin garantizar que se otorgue, como mínimo, el 30 % de los fondos a áreas de estudio con necesidades altas y muy altas en el “Programa de Protección y Conservación de Terrenos Naturales, Playas Locales y Conservación del Agua” y el “Programa de Centros Recreativos Regionales, Senderos Multiusos y Accesibilidad”, tal como lo recomienda el Comité Directivo.

El propósito de supervisar la participación de CBO es evaluar si su inclusión en la propuesta de solicitudes de las becas para programas o proyectos aumenta la tasa de efectividad de la concesión de las becas.

5.2.6 EL ALCANCE Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIAS

Las métricas del alcance y participaciones comunitarias supervisan el nivel de las iniciativas del alcance y participación que llevan a cabo las agencias y organizaciones para cumplir con los requisitos mínimos de participación comunitaria, junto con cualquier otra iniciativa de participación comunitaria que supere los requisitos mínimos, en todos los programas de las becas (a excepción del Programa Exclusivo para la Adquisición). Estas métricas incluyen lo siguiente:

- Cantidad total y porcentaje de fondos gastados en iniciativas del alcance y participación de la comunidad o sus asociados agrupados por nivel de necesidad de las áreas de estudio
- Cantidad total de eventos de participación comunitaria y participantes agrupados por nivel de necesidad de las áreas de estudio
- Cantidad de CBO que participan en las iniciativas del alcance y participación comunitarias, y cantidad total de dólares gastados en el trabajo de participación de las CBO

El propósito de supervisar estas métricas es mantener un registro detallado de las actividades de participación comunitaria y evaluar si una participación robusta daría lugar a otros beneficios de mayor nivel para la comunidad, como la satisfacción de los residentes, la mejora de los niveles de necesidad de las áreas de estudio, etc.

5.2.7 ASISTENCIA TÉCNICA

Se usarán métricas de asistencia técnica para ayudar a controlar y evaluar la efectividad del Programa de Asistencia Técnica (Technical Assistance Program, TAP) de la Medida A. El propósito de supervisar y evaluar estas métricas es garantizar que cada elemento del TAP (capacitación y educación, servicios profesionales, etc.) ayude a reducir los obstáculos que impiden que las agencias y organizaciones accedan a los fondos de la Medida A en todas las etapas del continuo de proyectos de las becas. Asimismo, tiene como fin garantizar el desarrollo de recursos técnicos y capacidad organizacional de estas agencias y organizaciones. Por lo tanto, estas métricas se concentran en el éxito de los solicitantes de las becas y hacen una comparación entre aquellos que recibieron y que no recibieron asistencia técnica a fin de evaluar si el TAP está teniendo un impacto en los procesos de solicitud de las becas y finalización de proyectos. Las métricas incluyen lo siguiente:

- Estado de cada beneficiario del TAP en el continuo de las becas
- Cantidad de nuevas entidades y asociaciones establecidas por agencia/organización que recibe asistencia técnica
- Tasa de participación en asistencia técnica de capacitación y educación por parte de agencias públicas y CBO inscritas, según los temas del taller, agrupados por nivel de necesidad de las áreas de estudio
- Cantidad y porcentaje de solicitudes que recibieron asistencia técnica y que, a la vez, fueron nuevos solicitantes de fondos de la Medida A, obtuvieron dichos fondos y finalizaron el proyecto, por elemento del TAP
- Total en dólares y porcentaje de fondos gastados en asistencia técnica que derivaron en proyectos que recibieron fondos de la Medida A y que se terminaron, por elemento del TAP.

El TAP será supervisado anualmente y será sometido a una evaluación completa al comienzo del año 8 (una vez transcurridos 5 años de la totalidad del programa). En cada evaluación anual del TAP, el RPOSD identificará las irregularidades del programa y desarrollará un plan para mejorar el TAP y ajustar la distribución de sus elementos o recursos de forma adecuada a fin de mejorar los resultados. El plan de evaluación y mejora del RPOSD estará disponible a través de un informe anual público, que incluirá las métricas y la metodología de evaluación del RPOSD.

Al final del año 7/al principio del año 8 del TAP, el RPOSD realizará una evaluación profunda del TAP y evaluará los resultados y el progreso del programa en relación con sus objetivos. Esta evaluación incluirá las métricas de asistencia técnica y tal vez también incluya una evaluación cualitativa del impacto del TAP y de los comentarios de los participantes del TAP. Los resultados de esta evaluación informarán las modificaciones necesarias de financiación, estructura, contenido y método de suministro de asistencia técnica.

5.3 COLABORACIÓN CON SOCIOS

El RPOSD reconoce la importancia de evaluar los resultados ambientales, sociales, demográficos y de equidad a nivel condado, debido a que puede ayudar a ofrecer una perspectiva del impacto o de la contribución integral que está teniendo la Medida A y si esta está, en definitiva, alcanzando sus objetivos más generales. Estos incluyen resultados relacionados con la raza, la etnia, los ingresos, el desplazamiento, la salud pública, la seguridad, la conservación natural, los programas y actividades sociales, y la capacidad de las agencias y las organizaciones para proponer e implementar proyectos satisfactoriamente.

El RPOSD tiene el compromiso de colaborar con socios, como investigadores individuales, universidades, instituciones de investigación u otras agencias, y de compartir los datos de las métricas del RPOSD con estos a fin de asistirlos en la investigación y el análisis de estos temas.

5.4 LIBERACIÓN DE DATOS E INFORMES DE EVALUACION

El RPOSD tiene el compromiso de realizar un proceso de evaluación integral, transparente e informativo de la Medida A. La evaluación periódica de la Medida A servirá como proceso de aprendizaje tanto para el RPOSD como para los grupos de interés y otras partes interesadas a fin de garantizar que la Medida A cumpla con la voluntad de los votantes y mejore la calidad de vida de los residentes del condado tal como está previsto. La evaluación de las métricas de la Medida A debe ser deliberada y rigurosa; el RPOSD se esforzará por lograr un aprendizaje continuo y la mejora en su implementación de la Medida A. La evaluación recomendada de la Medida A incluye los siguientes informes:

Evaluación de las métricas supervisadas por parte del RPOSD¹. Se prevé que las métricas que supervisará el RPOSD (tal como se describe en la sección 5.2) con respecto a los fondos de la Medida A se divulguen una vez al año en una hoja de cálculos de acceso y descarga libres desde el sitio web del RPOSD. Además, el RPOSD presentará a la Junta Asesora un resumen de las métricas supervisadas, que incluirá la evaluación de las métricas y la valoración de si se han cumplido los resultados deseados o si están por cumplirse. El informe también incluirá recomendaciones sobre revisiones y correcciones de curso a fin de mejorar la implementación de la Medida A.

- **Evaluación del TAP por parte del RPOSD.** Tal como se indica en la sección 5.2.7, también se llevará a cabo una evaluación anual separada del TAP, la cual abarcará una evaluación completa al comienzo del año 8 del programa y, a partir de ese momento, una evaluación adicional cada cinco años.
- **Evaluación de otras métricas junto con los socios.** Tal como se indica en la sección 5.3, el RPOSD compartirá datos con sus socios de forma continua. A medida que se presenten las oportunidades, el RPOSD trabajará de manera conjunta con sus socios para llevar a cabo las evaluaciones de otros tipos de métricas sobre el ambiente, el aspecto social, los datos demográficos y la equidad.
- **Evaluación periódica de la Medida A.** El RPOSD trabajará también junto con sus socios para llevar a cabo evaluaciones integrales de la Medida A cada ocho a diez años. Dicha evaluación se realizará al mismo tiempo que las actualizaciones de la Evaluación de las Necesidades de Parques del condado o de la Evaluación de Recreación Regional y Espacios Abiertos del condado.

¹ Consulte la sección “Referencias” en la página 5-7 para obtener información sobre las diferentes perspectivas de los miembros del comité con respecto a la evaluación de las métricas supervisadas por parte del RPOSD.

5.5 REFERENCIAS:

- *Evaluación de las métricas supervisadas por parte del RPOSD*
Algunos miembros del Comité Directivo querían incorporar límites y un plan predeterminado para la corrección de curso en la evaluación de las métricas supervisadas. Algunos miembros del Comité Directivo recomendaron realizar evaluaciones basadas en resultados de todos los proyectos a fin de garantizar que estos proyectos cumplan con los objetivos que se propusieron alcanzar. Aquellos proyectos que no cumplen los objetivos podrían usarse para elaborar una serie de informes de “lecciones aprendidas” para ayudar a prevenir problemas similares en el futuro.

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.



6

Glosario

Este página se ha dejado en blanco intencionalmente.

6. Glosario

Gentrificación: cambios en la población de los vecindarios, de personas con menores ingresos a personas con mayores ingresos.

Acceso adecuado: acceso claramente visible y que invita al público.

Acceso público: acceso abierto al público sin discriminación por su raza, color de piel, sexo, orientación sexual, edad, creencia religiosa, país de origen, estado civil, discapacidad física o mental, estado de salud o lugar de residencia.

Acción de la junta: cualquier acción adoptada por la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles.

Contrato de Asignación y Asunción de Becas (Assignment and Assumption of Grant Contract, AAGC): acuerdo legal que permite a los beneficiarios transferir todas las obligaciones de la beca de una agencia privada a una agencia pública o de una agencia pública a otra.

Acuerdo de compra: documento legal que registra el entendimiento definitivo entre un comprador que acuerda comprar y un vendedor que acuerda vender bajo ciertas condiciones.

Acuerdo de uso conjunto/compartido: contrato legal entre dos o más partes, en el cual se estipulan las cláusulas de uso conjunto/compartido de instalaciones, terrenos, servicios públicos, programas u otros elementos comunes.

Adelanto: pago en efectivo a los beneficiarios antes de que completen el trabajo. Los beneficiarios pueden solicitar un adelanto cuando la inversión inicial del proyecto supera la capacidad de la jurisdicción para afrontar los costos antes de recibir la financiación.

Administrador de casos del Programa de Asistencia Técnica: persona responsable de evaluar las necesidades de asistencia técnica de las agencias en áreas de estudio con necesidades altas y muy altas, y de evaluar la asistencia técnica requerida.

Administrador de casos: consulte el punto “Administrador de casos del Programa de Asistencia Técnica”.

Administrador del programa: empleado del RPOSD que tiene a su cargo la tarea de asistir a los inscritos y beneficiarios durante los procesos de inscripción, solicitud y administración de las becas. A los beneficiarios se les asignan administradores del programa, los cuales son el punto de contacto principal entre los inscritos/beneficiarios y el RPOSD.

Adquisición de terrenos: acto de obtener la propiedad de un terreno mediante compra o alquiler.

Agencia pública: cualquier agencia gubernamental, distrito especial o autoridad de poderes juntos, establecido de conformidad con las leyes del estado, que tenga la autorización para adquirir, desarrollar, mejorar y restaurar propiedades para proyectos de playas, vida silvestre, parques, recreación,

comunidades, culturas, espacios abiertos, calidad del agua, control de inundaciones o intervención y prevención de pandillas.

Agencia/Organización cualificada: agencias y organizaciones que cumplen con los requisitos necesarios para iniciar el proceso de inscripción con el RPOSD, como se define en la Medida A.

Agencia: cualquier organización comunitaria o sin fines de lucro.

Año fiscal (fiscal year, FY): período de doce meses que se utiliza con fines financieros y de contabilidad. El año fiscal del condado de Los Ángeles comienza el 1 de julio y termina el 31 de junio.

Aprovechamiento de los fondos: acción de usar los fondos asegurados a fin de garantizar la asignación de fondos adicionales.

Área de estudio con necesidad alta y muy alta: áreas designadas como tales en el Esquema de Necesidades de Parques que se identificaron en la Evaluación de Necesidades de Parques del Condado de 2016.

Áreas de estudio: 188 regiones definidas en la Evaluación de Necesidades de Parques del Condado de 2016.

Alquiler: contrato mediante el cual una de las partes transfiere la propiedad de un terreno a la otra durante un período específico a cambio de un pago.

Taller de diseño: reunión breve de colaboración durante la cual los miembros de un equipo colaboran de forma expedita y dibujan diseños para explorar y compartir una amplia variedad de ideas de diseño.

Asesor: la Oficina del Asesor del Condado de Los Ángeles.

Asignación anual: fondos de becas otorgados anualmente mediante el uso de una fórmula. Las asignaciones anuales no son competitivas.

Asistencia previa al proyecto: planificaciones, diseños, estimaciones de viabilidad y estudios necesarios para definir y articular 1) un proyecto de parque en un terreno que fue desarrollado para utilizarse con otros fines; o 2) un proyecto capital para adquirir o restaurar parques o terrenos naturales.

Asistencia técnica: asistencia, asesoramiento, orientación y recursos proporcionados durante el servicio de solicitud y administración de los fondos de las becas de la Medida A.

Auditoría financiera: evaluación de los informes financieros de agencias u organizaciones.

Mejoras de capital: adición de un cambio estructural permanente a una propiedad o a algunos aspectos de ella, o restauración de una propiedad o de algunos aspectos de ella, lo que ayudará a aumentar el valor y la vida útil de la propiedad en cuestión.

Aviso de finalización (Notice of Completion, NOC): documento registrado por el propietario del terreno en el que se indica que el proyecto ha finalizado. El aviso de finalización es obligatorio cuando se completan los elementos de desarrollo de un proyecto de capital bajo un contrato con una agencia pública. El NOC debe estar sellado por el Registro Civil/Secretaría del Condado de Los Ángeles.

Perdida del estado de buena situación: El estado de no estar en cumplimiento con todos los requisitos de las pautas de las becas de Medida A. Agencias y organizaciones que han perdido el estado de buena situación no están elegibles para recibir fondos de Medida A adicional hasta restaurar su buena situación.

Beneficiario de la concesión: persona a quien se le concede una beca.

Beneficiario: beneficiario de la concesión con un contrato de beca plenamente formalizado.

Bono: instrumento de deuda con una tasa de interés establecida y que se vence en una fecha determinada, en cuyo momento se debe pagar una suma de dinero fija más intereses al titular del bono. La emisión de bonos es la forma más común que tienen las agencias gubernamentales de pedir prestado dinero para financiar proyectos costosos.

BOS: consulte el punto “Junta de Supervisores”.

Bosque nacional: área protegida que está administrada por el Servicio Forestal de EE. UU. (US Forest Service).

Bosque urbano: hace referencia a los árboles nativos o introducidos y a la vegetación asociada en una zona urbana, incluidos, entre otros, vertientes urbanas, suelos urbanos y hábitats asociados; árboles de calle, árboles de parque, hábitats ribereños naturales y árboles en otras propiedades públicas o privadas. Cuando sea posible, se seleccionarán especies nativas de árboles y plantas introducidas para plantarse de acuerdo con las mejores prácticas de administración. No se plantará ningún árbol o planta que esté identificado en la Lista de Especies Invasivas de California que mantiene el Consejo de Plantas Invasivas de California (California Invasive Plant Council) u otras fuentes competentes.

Calendario de becas: indica el año y el trimestre en el que cada programa de becas competitivas lanza las solicitudes.

Clausura de becas: proceso de presentar toda la documentación requerida y de recibir confirmación de que el solicitante ha completado todo el trabajo exigido en virtud de un contrato de beca y que se cumplió con todos los requisitos administrativos pertinentes.

Apoyo de la jurisdicción: documento de apoyo escrito para solicitar, aceptar y administrar los fondos de becas de la Medida A por parte de un representante autorizado del jefe del departamento solicitante, la oficina del administrador municipal, el jefe del Departamento de Parques y Recreación, el concejo municipal, la Junta Directiva u otros dirigentes que el solicitante considere pertinentes.

Carta de intención: documento escrito que detalla las intenciones de dos partes para celebrar un acuerdo legal una vez que se hayan alcanzado ciertas metas o límites.

Carta de interés: documento escrito que detalla los intereses que tiene una entidad cuando solicita una beca competitiva. Esta carta debe incluir una descripción del proyecto y la cantidad deseada de la beca solicitada.

CBO: consulte el punto “Organización comunitaria”.

Centro cultural del condado: edificio bajo la propiedad u operación del condado de Los Ángeles, el cual se utilizará para programar, producir, presentar o exhibir temas de historia natural y cualquier aspecto del arte o las disciplinas culturales. Estas disciplinas incluyen música, danza, teatro, escritura creativa, literatura, arquitectura, pintura, escultura, arte folclórico, fotografía, artesanías, artes en los medios y artes visuales.

Certificación de cumplimiento: formulario presentado por el beneficiario, en el que se certifica el cumplimiento de las políticas y reglamentaciones que rigen las adquisiciones de propiedades. El formulario debe ser el original y contener la firma de puño y letra del representante autorizado del solicitante.

Comité Directivo para la Implementación de la Medida A: comité compuesto por 43 representantes seleccionados por la Junta de Supervisores para dirigir la implementación de la Medida A. El trabajo del Comité Directivo comenzó en abril de 2017 y concluyó en junio de 2018.

Comité Directivo: comité compuesto por 43 representantes seleccionados por la Junta de Supervisores de Los Ángeles para dirigir la administración de la Medida A.

Comité Evaluador de Solicitudes de Becas Competitivas: equipo multidisciplinario de diversas procedencias y especialidades en distintos aspectos de problemas de parques, lugares de recreación y espacios abiertos. Este equipo se encarga de asistir al RPOSD en la evaluación de solicitudes de becas competitivos.

Comprobante de apoyo: consulte el punto “Apoyo de la jurisdicción”.

Compromiso de Participación Concurrente (Concurrent Participatory Engagement, CPE): participación comunitaria que se realizara en forma simultánea con otras reuniones o eventos públicos. El CPE puede incluir, entre otros, lo siguiente: reuniones programadas sobre planes comunitarios, reuniones del consejo o de la comisión programadas con regularidad, o eventos comunitarios especiales cuyo objetivo sea involucrar a la comunidad y solicitar opiniones con respecto a las prioridades de gastos dentro de un área de estudio.

Compromiso de Participación Dedicada (Dedicated Participatory Engagement, DPE): participación comunitaria dedicada al debate de proyectos con las necesidades de financiación de la Medida A. Estas reuniones deben centrarse completamente en los proyectos, los planes y las prioridades de parques y espacios abiertos, y podrían no incluir temas de agenda que no estén relacionados con proyectos, planes o prioridades específicas. Estos son algunos ejemplos de DPE aceptables: talleres o reuniones públicas, talleres de diseño, talleres de diseño/visualización colectivos, cartografía comunitaria, creación de modelos y presupuestación participativa.

Condado de Los Ángeles: puede hacer referencia a la unidad geográfica delimitada por el océano Pacífico, el condado de Ventura, el condado de Kern, el condado de San Bernardino y el condado de Orange; o bien, puede hacer referencia al gobierno de esa región.

Áreas no incorporadas del condado: región que no está dentro de la municipalidad incorporada.

Condado: condado de Los Ángeles.

Condiciones adversas del sitio: condiciones imprevistas de un sitio, que pueden incluir servicios públicos terrestres y subterráneos, contaminación tóxica, etc.

Conjuntos de recursos: conjunto de instrucciones, ejemplos, plantillas y otros recursos complementarios disponibles a través del Programa de Asistencia Técnica. Entre los tipos de conjuntos de recursos, pueden incluirse los siguientes: participación de la comunidad; elaboración de materiales para alcance; redacción de solicitudes de becas; preparación de documentos, como presupuestos de proyectos; y navegación por los procesos de inscripción y de solicitud de becas de la Medida A.

Autoridad de poderes juntos (Joint Powers Authority, JPA): entidad legalmente constituida que permite que dos o más agencias ejerzan facultades comunes en forma conjunta.

Contacto de puerta en puerta: ir puerta por puerta para entablar un contacto personalizado con el público.

Beca competitiva: contrato otorgado a través de un proceso competitivo. Las becas serán otorgadas solo a los solicitantes que mejor cumplen con las pautas del programa de becas.

Contrato de beca (Grant Contract, GC): contrato legalmente vinculante entre el RPOSD y el beneficiario, el cual es firmado y autorizado por ambas partes, y que detalla el alcance del trabajo, el presupuesto y el cronograma acordado por las dos partes.

Contrato: acuerdo formal y legal por escrito entre dos o más personas u organizaciones.

Costos de contingencia: costos que se incluye en el presupuesto de un proyecto para representar incertidumbre.

Costos de mano de obra del beneficiario: costos en los que incurre el beneficiario en relación con la contabilidad, el diseño, la administración de proyectos o los servicios directamente relacionados al trabajo incluido en el contrato de beca.

CPE: consulte el punto “Compromiso de Participación Concurrente”.

Cuerpos de conservación: organización sin fines de lucro que busca preservar y proteger el entorno y proporcionar capacitación en aptitudes laborales y oportunidades educativas a los jóvenes. Los cuerpos de conservación pueden tener la certificación de los Cuerpos de Conservación de California.

Determinación de la elegibilidad: determinación hecha por el RPOSD que especifica los programas de becas a los cuales esta elegible un solicitante.

Acumular: devengar o ahorrar.

Director: director de la Junta de Supervisores del Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos del Condado de Los Ángeles.

Directorio de profesionales cualificados: base de datos en línea que contiene información, como servicios ofrecidos, ubicación e información de contacto de una variedad de profesionales en relación con la planificación, el diseño, el alcance, la participación de la comunidad, la estimación de costos, la

construcción, la redacción de solicitudes de becas, los servicios de traducción/interpretación y el diseño gráfico. Este directorio es un elemento del Programa de Asistencia Técnica.

Directorio de mentores: listado en línea de tutores voluntarios capacitados que se han formado para ofrecer orientación a los solicitantes y los beneficiarios. El directorio de mentores es un elemento del Programa de Asistencia Técnica.

Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos del Condado de Los Ángeles (Regional Park and Open Space District, RPOSD): distrito especial creado en 1992 cuando los votantes aprobaron la Propuesta A, la Ley de Parques y Vecindarios Seguros (Safe Neighborhood Parks Act). El RPOSD es responsable de la recaudación del impuesto especial de la Medida A y del gasto de esos fondos de acuerdo con la Medida.

Distrito: consulte el punto “Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos del Condado de Los Ángeles”.

Alcance inclusivo: divulgación que busca involucrar a personas cuyos intereses se ven afectados por los planes del proyecto, especialmente los grupos que suelen experimentar obstáculos de participación, como minorías étnicas, personas que no hablan inglés y miembros de comunidades de bajos ingresos.

Documentación de clausura: documentación requerida de un beneficiario para oficialmente cerrar la beca.

Documentos de planificación de parques a largo plazo: documentos de planificación que ofrecen información sobre planes y rumbos futuros para parques, espacios de recreación y espacios abiertos en una jurisdicción determinada. Estos pueden incluir, entre otros, planes maestros de parques, planes comunitarios, planes generales u otros documentos de planificación adoptados.

DPE: consulte el punto “Compromiso de Participación Dedicada”.

Emisión de bonos mínima: cantidad mínima de bonos que se recomienda para la emisión por parte del Tesorero y Recaudador de Impuestos del Condado de Los Ángeles (Los Angeles County Treasurer and Tax Collector) de acuerdo con las condiciones del mercado al momento de la emisión de los bonos.

Emisión de bonos: el acto de emitir bonos para el pago de proyectos específicos.

Entrega en depósito: arreglo contractual en el que un tercero recibe y desembolsa dinero o documenta las partes principales que intervienen en la transacción, y en el que el desembolso depende de las condiciones acordadas por dichas partes.

Estado de buena situación: estado en el que se está en cumplimiento con los requisitos de las Pautas de becas de la Medida A. Es obligatorio que las agencias y organizaciones estén en estado de cumplimiento para recibir cualquier financiación de la Medida A.

Evaluación de Necesidades de Parques: consulte el punto “Evaluación Integral de Necesidades de Parques y Recreación del Condado de Los Ángeles”.

Evaluación Integral de Necesidades de Parques y Recreación del Condado de Los Ángeles (Parks Needs Assessment, PNA): informe definitivo de la Evaluación Integral de Necesidades de Parques y Centros de Recreación del Condado de Los Ángeles de 2016 y cualquier material complementario adoptado. Se

completó en mayo de 2016; cuantificó la necesidad de parques y recursos de recreación en el condado de Los Ángeles (ciudades y áreas no incorporadas) y estimó el posible costo de cubrir esa necesidad. Se anticipa que esta evaluación se actualizará periódicamente.

Finalización oportuna de las becas: los proyectos financiados mediante bonos deben completarse en un plazo de tres años a partir de la fecha en la que el condado le permite a la jurisdicción local acceder los bonos.

Fondos sin utilizar: fondos de beca otorgados en forma excedente al total de los costos finales del proyecto.

Forestación urbana: hace referencia a la cultivación y administración de árboles en zonas urbanas para su posible o actual contribución al bienestar económico, fisiológico, sociológico y ecológico de la sociedad urbana.

Fórmula de mejoras estructurales y per cápita: fórmula fijada por la Medida A para determinar de qué modo se distribuirán las asignaciones de ciertos programas de financiación de acuerdo con esta propuesta. El porcentaje de asignación de los programas de financiación correspondiente a cada área de estudio será la media aritmética de las mejoras estructurales y per cápita —donde las mejoras per cápita se miden en dos tercios y las mejoras estructurales, en un tercio— y se calculará de la siguiente manera: $\text{Porcentaje de asignación} = [(mejoras \text{ per cápita} + mejoras \text{ per cápita} + mejoras \text{ estructurales}) / 3]$.

Formulario de divulgación: formulario legal que expresa qué información se recopilará y con quién se compartirá.

Formulario de solicitud de pago: formulario que el beneficiario utiliza para registrar detalles de gastos, a fin de recibir reembolsos.

Formulario 990 de la IRS (Declaración de organizaciones exentas del impuesto sobre la renta): formulario legal que ofrece información financiera sobre una organización sin fines de lucro.

FY: consulte el punto “Año fiscal”.

Gastos extraordinarios/imprevistos: gastos que cambian constantemente o que no pueden anticiparse antes del presupuesto inicial del proyecto.

GC: consulte el punto “Contrato de beca”.

GIS: consulte el punto “Sistema de información geográfica”.

Horario de servicio razonable: horario de atención que maximiza el acceso del público en la mayor medida viable.

Impuesto especial: impuesto de la Medida A. Este impuesto se aplica a todas las parcelas mejoradas a una razón de 1.5 centavos por pie cuadrado de mejora estructural.

Inactividad de becas: las becas que no se administran de acuerdo con las pautas sobre becas de la Medida A podrían declararse como inactivas. Los beneficiarios que tengan becas inactivas dejarán de estar en estado de buena situación.

Informe de actualización del estado de la beca: documentación del beneficiario donde se informa el estado de la beca en curso dos veces al año con el propósito de mantener a RPOSD actualizado y mantener el estado de buena situación.

Informe financiero anual integral: conjunto de estados financieros del gobierno que contiene los informes financieros de un estado, municipio u otro ente gubernamental que cumple con el conjunto de requisitos de contabilidad fijado por la Junta de Normas de Contabilidad Gubernamental (Governmental Accounting Standards Board, GASB).

Inscripción: proceso mediante el cual el RPOSD exige que se presente información administrativa sobre una agencia u organización con el fin de recibir una determinación de elegibilidad. La información proporcionada durante la inscripción debe verificarse anualmente.

Inscrito: agencia u organización calificada que ha iniciado el proceso de inscripción.

Compartir información (Information Sharing, IS): participación comunitaria que educa e informa a los miembros de la comunidad respecto de los proyectos potenciales y en curso, las necesidades y los desafíos relacionados con las instalaciones, las oportunidades de financiación, y los programas y servicios disponibles.

Interpretación y educación: un servicio que le ofrece a visitantes una mejor capacidad de comprender y apreciar el significado y el valor de los recursos naturales, históricos, culturales y recreativos, y que puede hacer uso de materiales educativos en varios idiomas, de información digital y de la experiencia de un naturalista o de otro tipo de especialista capacitado.

IS: consulte el punto “Compartir información”.

Jóvenes: jóvenes adultos de 18 a 25 años.

JPA: consulte el punto “Autoridad de poderes juntos”.

Junta Asesora de Supervisión Ciudadana: junta establecida en la sección 7 de la Medida A y a la cual también se la conoce como “Junta Asesora”. Esta junta está compuesta por cinco miembros designados por la Junta de Supervisores y su función es revisar todos los gastos del impuesto especial; garantizar que este programa esté integrado en la auditoría independiente anual del RPOSD; publicar un registro completo de todas las asignaciones en forma anual; y presentar evaluaciones periódicas del programa ante el condado.

Junta Asesora: consulte el punto “Junta Asesora de Supervisión Ciudadana”.

Junta de Supervisores (Board of Supervisors, BOS): se trata de la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles, que también actúa como ente rector del Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos del Condado de Los Ángeles.

Jurisdicción local: ciudad, condado, distrito especial o agencia local.

Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA): ley que exige que las agencias locales y estatales identifiquen los impactos ambientales importantes que tienen sus acciones y que, si es factible, prevengan o reduzcan esos impactos.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA): las leyes federales están codificadas en el capítulo 126, título 42, del Código de Estados Unidos. Esta ley prohíbe la discriminación de personas con discapacidades en todos los ámbitos de la vida pública, que incluyen empleos, instituciones educativas, medios de transporte, y lugares públicos y privados que están abiertos al público en general.

Ley CEQA: consulte el punto “Ley de Calidad Ambiental de California”.

Mantenimiento: servicios y materiales para el mantenimiento, la operación y el desarrollo de mejoras comunes y habituales.

Mejoras estructurales: superficie cuadrada del área de piso del edificio en una parcela.

Métodos de alcance: se refieren a la manera específica en la que se comparte la información con la comunidad, a fin de educarla o invitarla a participar en debates futuros. Entre estos pueden incluirse, correos electrónicos masivos, redes sociales, boletines informativos, publicaciones en un sitio web, distribución de panfletos o de otros materiales impresos, medios gráficos locales y regionales, canales de televisión y estaciones de radio locales, contacto de puerta en puerta o contacto telefónico.

Métricas: estándares de medición que se usan para la evaluación cuantitativa del avance y la ejecución del plan, proceso o programa.

Normas Uniformes de las Prácticas de Tasación Profesional (Uniform Standards of Professional Appraisal Practice, USPAP): conjunto de normas éticas y reconocidas para todos los tipos de servicios de tasación en Estados Unidos; adoptado por el Congreso en 1869.

Organización comunitaria (Community-based Organization, CBO): organización sin fines de lucro que representa a una comunidad o proporciona servicios educativos o servicios relacionados para miembros de una comunidad en particular.

Organización sin fines de lucro: cualquier organización descrita en la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas (Internal Revenue Code) de 1986 y sus enmiendas.

Organización: organización comunitaria o sin fines de lucro.

Parque: extensión de terreno con valores escénicos, naturales, recreativos y de espacio abierto, que se reserva para conservar los recursos naturales, escénicos, culturales, históricos, ecológicos o de vida silvestre para las presentes y futuras generaciones. Está previsto para que el público lo use para hacer una pausa, descansar, recrearse, recibir educación, hacer ejercicio, inspirarse o disfrutar.

Parques de recreación regionales: instalaciones con importancia única en el condado que son de propiedad pública, consistiendo de al menos 100 acres contiguos y tienen tres o más servicios recreativos activos.

Pérdida del estado de buena situación: estado en el que no se está en cumplimiento con los requisitos de las Pautas de becas de la Medida A. Las agencias y organizaciones que hayan dejado de estar en estado de buena situación no serán elegibles para recibir fondos adicionales de la Medida A hasta restaurar su situación.

Período de ejecución de la beca: período durante el cual está vigente el contrato de beca. El período de ejecución de la beca comienza cuando se suscribe el contrato de beca. El tiempo de ejecución del proyecto se determina con el cronograma del proyecto incluido en dicho contrato.

Período de restricciones: período durante el cual no se procesarán las solicitudes de pago. El período de restricciones de RPOSDes desde el 7 de junio hasta el 7 de julio.

Plan de gastos: plan que destina cantidades en dólares a diferentes categorías de fondos. Las cantidades destinados a cada categoría de fondos pueden cambiar de un año a otro debido a cambios en los ingresos fiscales o en las políticas.

Plan de Participación Comunitaria: todos los programas de becas de la Medida A requieren alcance y participación de la comunidad. El Plan de Participación Comunitaria debe presentarse junto con todas las solicitudes de becas y debe incluir la siguiente información: fechas, frecuencia y métodos de alcance que se usan o se planean usar, fechas de todas las participaciones (planificadas o completadas), alcance de las actividades de participación planificadas o llevadas a cabo, verificación del acceso lingüístico y documentación de apoyo.

Playas: playa pública o zona marítimo-terrestre que bordea al océano Pacífico y que está bajo la propiedad, control o supervisión de una agencia pública dentro del condado de Los Ángeles.

PNA: consulte el punto “Evaluación Integral de Necesidades de Parques y Recreación del Condado de Los Ángeles”.

Póliza de seguro de título: documento donde se indica que se ha asegurado un terreno o propiedad adquirida.

Portal en línea: sitio web específicamente diseñado para ofrecer información de distintas fuentes, incluidos correos electrónicos, foros en línea, motores de búsqueda, etc.

Programa de becas: programa de financiación con objetivos y requisitos distintos. La Medida A incluye doce programas de becas diferentes, de los cuales seis son asignaciones anuales y seis son competitivas.

Proyecto con beneficios múltiples: proyecto capital que maximiza o aumenta las oportunidades de recreación y ofrece uno o más de los siguientes beneficios: protección o mejora del medio ambiente, captura de aguas pluviales, mejoras de la calidad del aire y del agua, reducción de gases de efecto invernadero (greenhouse gas, GHG), retención de carbono, reducciones del efecto de isla de calor, protección del hábitat y la biodiversidad, mejoras de la salud en la comunidad o cualquier combinación de estos.

Proyecto de adquisición: cualquier proyecto que adquiere la titularidad o el control de una propiedad. Los proyectos de adquisición también incluyen el posterior desarrollo sobre la propiedad adquirida.

Proyecto de capital: proyecto que compra, mejora o sustenta un activo fijo, como terrenos o edificios, con beneficios que se extienden a más de un año.

Proyecto de desarrollo: proyecto que incluye la construcción, la mejora o el mantenimiento de los elementos de un parque o espacio abierto. Los proyectos de desarrollo son aumentos de capital.

Proyecto de diseño y planificación: proyecto conceptual que recibe fondos del Programa de Fondos para Diseño y Planificación del RPOSD.

Proyecto elegible: proyecto que cumple con los requisitos de un programa de becas específico. Los requisitos varían de acuerdo con el programa de becas, e incluye por lo menos uno de los siguientes: proyecto de adquisición, proyecto de desarrollo, proyecto de diseño y planificación o proyecto de programación.

Proyecto programático: proyecto que recibe fondos del Programa de Acceso a la Recreación o del Programa de Capacitación y Asignación Laboral para Jóvenes y Veteranos del RPOSD.

Proyectos de arroyos, pantanos, ríos, senderos, montañas, laderas y espacios abiertos: incluye cualquiera de los siguientes: preservación de terrenos naturales; vistas escénicas y hábitats de vida silvestre; caminos en áreas silvestres; desarrollo y restauración de montañas y otros espacios abiertos para hacer senderismo, ciclismo, caminata y equitación, especialmente aquellos bajo el mantenimiento de los Departamentos de Parques, Espacios de Recreación y Obras Públicas del condado (Public Works and Parks and Recreation Departments); restauración de la vegetación y el hábitat natural; hábitats y centros de recreación ubicados dentro o al lado de los canales ribereños y de control de inundaciones; provisión de oportunidades recreativas y acceso público en áreas montañosas, laderas, ríos, arroyos y pantanos.

Reducción de isla de calor: reducción de las altas temperaturas del medio ambiente que se presentan en zonas muy desarrolladas y que se atribuyen al incremento de superficies y objetos sólidos.

Reembolso: pago por gastos incurridos. Las becas de la Medida A exigen que el beneficiario incurra gastos y luego reciba el reembolso por dichos gastos.

Adelantar: método de financiación de un proyecto mediante el cual una agencia se presta fondos a sí misma para completar un proyecto. Los fondos adelantados deben reembolsarse con las asignaciones anuales, y las agencias no pueden remitir una cantidad superior a un valor de asignaciones anuales anticipadas equivalente a cinco años.

Requisito de acceso lingüístico: conjunto de requisitos para ofrecer servicios lingüísticos para el alcance y participación comunitaria. Estos requisitos se dividen en tres niveles que se determinan de acuerdo con el porcentaje de una población de personas lingüísticamente aisladas.

Restricción de escritura: normas y reglamentaciones que versan sobre el uso de un terreno determinado en un vecindario y que está registrado por el beneficiario/propietario en el Registro Civil/Secretaría del Condado de Los Ángeles.

Junta de inscripción: reunión presencial que el RPOSD celebra anualmente para orientar a los posibles inscritos o a quienes vuelven a participar en el proceso de inscripción. Para completar el proceso de inscripción, es obligatorio asistir a esta reunión, ya sea en forma presencial o remota.

Revisión de capacidad: revisión realizada por el personal del RPOSD sobre la información que indica la capacidad organizacional de una entidad, incluidas una declaración de auditoría financiera y una estructura operativa que muestre el número de miembros del personal, sus funciones, sus horas de trabajo, etc.

RPOSD: consulte el punto “Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos del Condado de Los Ángeles”.

Seminario en línea: curso de capacitación o reunión grabada o en vivo a través de Internet.

Senderos multiuso: camino o sendero que ofrece al menos dos modos de viaje no motorizado de dos carriles (incluidos peatones, ciclistas o jinetes).

Vía verdes: proyecto capital que incorpora elementos de conservación y recuperación del agua, ecología urbana o seguridad pública en un parque lineal, sendero urbano o carril de transporte activo.

Juicio Condenatorio: documento judicial que demuestra que el beneficiario ha solicitado una declaración condenatoria para la propiedad que va a adquirir y mostrando el precio determinado por un juzgado.

Instalación: característica o facilidad deseable o útil de un edificio o lugar.

Sistema de información geográfica (Geographic Information System, GIS): esquema destinado a reunir, administrar y analizar datos para crear mapas visuales.

Solicitud de conversión: cualquier cambio hecho en el uso, la venta o la enajenación de una propiedad financiada por una beca debe contar con la aprobación previa de la Junta de Supervisores. La solicitud de conversión, registra los cambios propuestos a el uso y la titularidad de una propiedad financiada por una beca.

Solicitud de conversión: solicitud hecha por el beneficiario para hacer un cambio en el uso, la venta o la enajenación de una propiedad financiada por una beca.

Solicitud de modificación: solicitud hecha por escrito al Distrito de Parques Regionales y Espacios Abiertos (Regional Park and Open Space District, RPOSD) para que acepte cambios en el presupuesto, el alcance, el nombre o el período de ejecución de un proyecto.

Beca competitiva: fondos de becas que se ponen a disposición en forma competitiva, es decir, solo se otorgan a aquellos solicitantes que mejor se adaptan a las pautas del programa de becas.

Beca no competitiva: asignaciones anuales distribuidas mediante el uso de una fórmula, en lugar de un proceso de evaluación competitivo.

Cantidad de beca otorgada: total de fondos disponibles que se otorgan a los solicitantes elegibles.

Tenencia de terrenos: normas o compromisos legales que la propiedad de un terreno conlleva, o por medio de un acuerdo, teniendo control para uso de la propiedad.

Terrenos naturales: terrenos relativamente no desarrollados que han retenido sustancialmente sus características naturales o que se han restaurado sustancialmente, cuya restauración a una condición casi natural es factible y que deriva en un valor importante a partir de sus características recreativas, paisajísticas, de parques, de vida silvestre y de espacios abiertos, y cualquier combinación de estas.

Tipo de concesión: indica el tipo de programa de becas de donde proviene la concesión, ya sea de una asignación anual o de una beca competitiva, también incluye, si apropiado, si los fondos incluyen bonos.

Uso conjunto/compartido: administración compartida de instalaciones, terrenos, servicios públicos, programas u otros elementos comunes entre dos o más partes.

Uso no recreativo: espacio abierto que no está previsto para usarse para actividades recreativas, como ciclismo, caminata, etc.

Veteranos: hace referencia a cualquier persona que haya prestado servicio en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, tal como se define en el título 38 del Código de Reglamentaciones Federales (Code of Federal Regulations).

Visita al sitio: visita en persona al sitio del proyecto.

Zona urbana: hace referencia a un “espacio urbano” —término definido por el Departamento de Comercio de Estados Unidos (United States Department of Commerce)— de 2,500 personas o más.